

ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuatro minutos (09:04), del día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex, participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

CUESTIONES PREVIAS

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, presenta propuesta de calendarización de sesión ordinaria a desarrollar durante el mes de marzo de 2024, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, informa al distinguido seno del Consejo Superior Universitario que: juntamente con el Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, se realizó un análisis respecto a la calendarización de las sesiones ordinarias de este Consejo Superior Universitario para el mes de marzo del corriente año, y en apego a la legislación universitaria, -Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)-corresponde convocar a sesión ordinaria en la segunda y cuarta semana (del mes en mención) sin embargo, se contempla el asueto de Semana Santa durante la cuarta semana del mes, por lo que, tiene a bien proponer a este Consejo Superior Universitario que se convoque y desarrolle una única sesión ordinaria en el mes de marzo, siendo esta, durante la tercer semana calendario, -con la facultad de poder convocar a sesiones extraordinarias de ser necesario-.

No habiendo objeción alguna por parte de los integrantes del Consejo Superior Universitario, se da por aprobada la propuesta indicada. -dispensando el Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)-, quedando la siguiente sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, para la tercera semana del mes de marzo de 2024. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 05-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 05-2024, misma que es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es NO APROBAR, por no estar de acuerdo con lo plasmado en el punto OCTAVO 8.1 DICTAMEN DAJ No. 008- 2024 / Ref.DIGA-73-2024, referente al cumplimiento a la instrucción dirigida a la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Director de la Dirección General de Administración, contenida en el Punto SÉPTIMO, Inciso*

7.3 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de enero de 2024, para que, sea presentada a este Órgano de Dirección, una propuesta integral y jurídicamente viable, que atienda las propuestas expresadas por algunos miembros del Consejo Superior Universitario, para coadyuvar a la seguridad de la comunidad universitaria. Lo anterior, en atención a lo acordado por este Órgano de Dirección, en el Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria, del 07 de febrero de 2024 y, DICTAMEN DAJ No. 010-2024 / Ref.DIGA-127-2024, referente a la modificación del precitado Dictamen DAJ No. 008-2024 / Ref.DIGA-73-2024. - Propuesta de disposiciones y de modificación al Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala-.”.

2. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto “Mi voto es abstención ya que no participé en la Sesión 05-2024”.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para agregar un documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos al punto SÉPTIMO, inciso 7.3 de la agenda del día y la inclusión de un (1) punto -lo anterior, reúne los requisitos para ser conocido por este Consejo Superior Universitario-, documentación que fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detalla a continuación: a) En el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 de la presente agenda, incluir el documento identificado como DICTAMEN DAJ No. 014 -2024, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos; referente a la Rectificación del DICTAMEN DAJ No. 013-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, relativo a lo siguiente: “Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. Lo anterior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023”; y, b) Expediente relacionado a la Adenda Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, Asociación Civil, México (COMAEN), para la evaluación del programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, no habiendo objeción por parte de algún miembro del Consejo Superior Universitario, se procede con la votación respectiva. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *“Mi voto es abstención ya que en uno de los puntos la papelería no estaba completa”*.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.1.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 050-2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 221-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el primer semestre de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como DIRCP/ACSU/003-2024, del Centro Universitario de El Progreso; Ref. D.P. OF 050-2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 221-2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el primer semestre de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de El Progreso presenta el siguiente oficio: -----

“Guastatoya, El Progreso 29 de enero de 2024

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados profesionales:

Reciban un afectuoso saludo de la Dirección del Centro Universitario de El Progreso, deseándoles éxitos en sus labores.

*Por este medio según **OFICIO 07-2024 S.C.D de fecha 09 de enero de 2024 transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.1 del acta 02-2024 Y OFICIO 08-2024 S.C.D. de fecha 09 de enero de 2024, transcripción del PUNTO TERCERO Inciso 3.2 del Acta 02-2024** de sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el ocho de enero de dos mil veinticuatro, en el que se avalan oficios presentado por el Ingeniero, Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, **solicitando dispensa para contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de carreras, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso**, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor(a) o Maestro(a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto; **siendo los profesores interinos a contratar del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024**, siendo los siguientes: Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Profesora Titular II Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para el área de Extensión Universitaria, Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez para el Instituto de Investigaciones y Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso. Por lo tanto, considerando lo anteriormente relacionado me permito **solicitar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación de la dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la coordinación de carreras, coordinación de Extensión Universitaria, coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso correspondiente al primer semestre del ciclo 2024.***

Agradezco su atención, sin más que agregar me suscribo, atentamente.

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes
Director
Centro Universitario de El Progreso”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 050-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“06 de febrero de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. No.037-02-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de El Progreso, para el nombramiento de los Coordinadores de carrera; Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de postgrado, correspondiente al primer semestre de 2024; según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta No. 02-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 08 de enero de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
32	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Profesor Titular I	4.1.51.2.01.0.22	Administración de Empresas	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.17,532.00
8	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesor Titular II	4.1.51.2.02.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.19,284.00
5	Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Profesor Interino	4.1.51.2.04.0.22	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.17,532.00
1	Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Profesor Interino	4.1.51.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.26,298.00
1	Byron Paredes Mayén	Profesor Interino	4.1.51.2.06.0.22	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00

1	Byron Paredes Mayén	Profesor Interino	4.1.51.2.07.0.22	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
1	Luis Arturo Méndez	Profesor Interino	4.1.51.3.01.0.22	Investigación	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
1	Ana Emilse Rodas Morales	Profesor Interino	4.1.51.4.01.0.22	Extensión Universitaria	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.8,766.00
1	Ana Luisa García Castellanos	Fuera de Carrera	4.5.51.2.05.0.22	Maestría y Especialidades	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por, Q.31,068.00

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de El Progreso y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre del año 2024.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 221-2024 de fecha 17 de febrero de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de febrero de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 051-02-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, relacionada a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, Coordinación de Extensión Universitaria, Coordinación del Instituto de Investigaciones y Directora del Departamento de Postgrado, correspondiente al primer semestre de 2024, según lo acordado en el PUNTO TERCERO inciso 3.1 del Acta No. 02-2024 de la sesión extraordinaria y el PUNTO TERCERO inciso 3.2 del Acta No. 02-2024 de la sesión extraordinaria ambas celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), el 8 de enero de 2024. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Ing. Agr. Julio César Martínez Fuentes, Director del Centro Universitario de El Progreso, envía Oficio **DIRCP/ACSU/003-2024**, de fecha 29 de enero, por medio de la cual traslada el **OFICIO 07-2024 S.C.D. de fecha 09 de enero de 2024** transcripción del **PUNTO TERCERO inciso 3.1 del acta 02-2024** y **OFICIO 08-2024 S.C.D. de fecha 09 de enero de 2024**, en el que transcriben el **PUNTO TERCERO inciso 3.2 del Acta 02-2024** de la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el ocho de enero de dos mil veinticuatro.

“Para su conocimiento y efectos consiguientes me permito transcribir el **PUNTO TERCERO Inciso 3.1 del Acta 02-2024** de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el ocho de enero de dos mil veinticuatro.

TERCERO.

3.1 Oficio **DIRCP/ACD/006-2024** presentado por el Ing. Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicita lo siguiente:

Por este medio, según **PUNTO TERCERO Inciso 3.4 del Acta 01-2024** y **PUNTO TERCERO inciso 3.6 del Acta 01-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, solicito ante el Honorable Consejo Directivo avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para las Coordinaciones de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria y Coordinación del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al primer semestre 2024, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se detallan a continuación nombres y coordinaciones.

Nombre	Carrera
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física.
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria
Luis Arturo Méndez	Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso.

El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos para las Coordinaciones de Carreras, Coordinación de Extensión Universitaria y Coordinación del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al primer semestre 2024, en virtud de que este Centro Universitario no cuenta con Profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala...**”

- “**PUNTO TERCERO inciso 3.4 del Acta 01-2024** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

3.4. Oficio DIRCP/ACD/003-2024 presentado por el Ingeniero Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, en el que hace de su conocimiento y aprobación, presenta las propuestas de ternas para nombramiento de Coordinadores de Carrera, Supervisión de Área y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, para el Primer Semestre del ciclo 2024.

El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: I) Aprobar la propuesta de Coordinadores de Carrera, Supervisión de Área y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, para el Primer Semestre del ciclo 2024, presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio César Martínez Fuentes director del Centro Universitario de El Progreso.**

II) Se nombra como coordinadores de carrera, Supervisión de Área y Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario de El Progreso, para el Primer Semestre del ciclo 2024, a los siguientes profesionales.

Coordinadores de Carrera

Nombre	Carrera
Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas
Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
Byron Paredes Mayen	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado
Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física
Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria.

- **“PUNTO TERCERO inciso 3.6 del Acta 01-2024** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cinco de enero de dos mil veinticuatro. Que paso con este punto -sic-
3.6 Oficio DIRCP/ACD/005-2024 presentado por el Ingeniero Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, en el que hace de su conocimiento y aprobación, la propuesta de terna para nombramiento de Coordinador del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al Primer Semestre del ciclo 2024.
El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: Nombrar al Ing. Luis Arturo Méndez como Coordinador del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, durante el Primer Semestre del ciclo 2024”.**
- **“PUNTO TERCERO Inciso 3.5 del Acta 01-2024** de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.
3.5 Oficio DIRCP/ACD/004-2024 presentado por el Ingeniero Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, en el que hace de su conocimiento y aprobación, presenta la propuesta de terna para nombramiento de Director (a) del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al Primer Semestre del ciclo 2024.
El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: Nombrar a la Msc. Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al Primer Semestre del ciclo 2024”.**

- **“PUNTO TERCERO Inciso 3.2 del Acta 02-2024 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el ocho de enero de dos mil veinticuatro.**

3.2 Oficio DIRCP/ACD/007-2024 presentado por el Ing. Julio César Martínez Fuentes Director del Centro Universitario de El Progreso, solicita lo siguiente:

Por este medio, según PUNTO TERCERO inciso 3.5 del Acta 01-2024 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, solicito ante el Honorable Consejo Directivo avalar la solicitud de dispensa para la Contratación de la Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al primer semestre del ciclo 2024. Asimismo, se hace mención que según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor (a) o Maestro (a) en Ciencias. c. Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. d. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Directivo al respecto **ACUERDA: Avalar la solicitud de dispensa para la Contratación de la Maestra Interina Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso, correspondiente al primer semestre del ciclo 2024. Asimismo, se hace mención que según lo establecido en el Artículo 12 del Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso menciona lo siguiente: Para ser director del departamento de Estudios de Postgrado, es necesario cumplir con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; a. Ser profesor titular y en servicio activo en el Centro. En el caso de que no haya profesores titulares con el grado académico necesario, el cargo podrá ser ocupado por un Profesor Interino, a propuesta del Director, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario”.**

- **Artículo 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado el cual establece: Requisitos “ a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de Doctor o Maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente.**
- **El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que está comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”.**
- **Certificación de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, emitida por la Tesorera del Centro Universitario de El Progreso con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de Coordinadores de Carreras, Extensión Universitaria, Investigación y Directora de Postgrado para el período del primer semestre 2024.**
- **Referencia emitida por el Departamento de Presupuesto, identificada como REF. DP. OF 050-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 mediante la cual se establece que, en atención a su competencia técnica, procedió a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información**

Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa de la vigencia de la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
32	Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Profesor Titular I	4.1.51.2.01.0.22	Administración de Empresas	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
8	Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesor Titular II	4.1.51.2.02.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 19,284.00
5	Ruben Estuardo Mérida Maldonado	Profesor Interino	4.1.51.2.04.0.22	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 17,532.00
1	Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Profesor Interino	4.1.51.2.05.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 26,298.00
1	Byron Paredes Mayen	Profesor Interino	4.1.51.2.06.0.22	Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00
1	Byron Paredes Mayen	Profesor Interino	4.1.51.2.07.0.22	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00
1	Luis Arturo Méndez	Profesor Interino	4.1.51.3.01.0.22	Investigación	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00
1	Ana Emilse Rodas Morales	Profesor Interino	4.1.51.4.01.0.22	Extensión Universitaria	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 8,766.00

1	Ana Luisa García Castellanos	Profesor Interino	4.5.51.2.05.0.22	Maestrías y Especialidades	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada por Q. 31,068.00
---	------------------------------	-------------------	------------------	----------------------------	--------------------------	--------------------------	---

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede si lo considera pertinente, otorgar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el Centro Universitario de El Progreso no cuenta con Profesores Titulares III, y por tanto los profesionales propuestos no ostenta dicho requisito, y nombrar como coordinadores de carrera a los siguientes profesionales: 1. Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, 2. Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado para la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, 3. Licenciado Byron Paredes Mayén para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, 4. Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, 5. Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez para la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física, 6. Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas para el área de Extensión Universitaria y 7. Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez para el Instituto de Investigaciones. Así mismo dispensar el artículo 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la Maestra Ana Luisa García Castellanos como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso. Todos los anteriores para el primer semestre de 2024, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 y 3.2, del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 08 de enero de 2024 y PUNTO TERCERO, Incisos 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 5 de enero de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto, mediante oficio identificado como REF. DP. OF 050-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, respecto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El proceso administrativo para el nombramiento, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, conforme el expediente de mérito, el Centro Universitario de El Progreso no cuenta con Profesores Titulares III, y por tanto, los profesionales propuestos como Coordinadores de Carrera o Área, no ostentan dicho requisito. Por lo que, se autoriza que, se pueda nombrar como Coordinadores de Carrera, Coordinador de Extensión Universitaria y Coordinador del Instituto de Investigaciones a los siguientes profesionales:**

No.	Profesional	Carrera o Área
1.	Licenciado Ariel Alejandro Alvarado Ayala	Licenciatura en Administración de Empresas;

2.	Ingeniero Agrónomo Rubén Estuardo Mérida Maldonado	Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola;
3.	Licenciado Byron Paredes Mayén	Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
4.	Licenciado Rodolfo Humberto Santizo Rizzo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado;
5.	Licenciada Claudia Patricia Morales Carías de Méndez	Profesorado en Enseñanza Media en Matemática y Física;
6.	Licenciada Ana Emilse Rodas Morales de Rivas	Extensión Universitaria; e,
7.	Ingeniero Agrónomo Luis Arturo Méndez	Instituto de Investigaciones.

Asimismo, se autoriza la dispensa a la aplicación del Artículo 69 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a la Maestra Ana Luisa García Castellanos, como Directora del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Todos los nombramientos anteriores corresponden al primer semestre de 2024, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 y 3.2, del Acta No. 02-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 08 de enero de 2024 y PUNTO TERCERO, incisos 3.4, 3.5 y 3.6 del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso, el 5 de enero de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Presupuesto, mediante oficio identificado como REF. DP. OF 050-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, respecto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. 2. El proceso administrativo para los nombramientos, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional para la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

7.1.1 Providencia CGC No. 040-02-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso del Sur, Brasil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 040-02-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso del Sur, Brasil. -----

Considerando que se cuenta con Dictamen CG-SEP. 494-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 del Sistema de Estudios de Postgrado, en el cual, se considera que la suscripción del Convenio marco en referencia, viene a fortalecer la docencia, investigación y cultura de ambas instituciones, indicando que, para la buena ejecución del convenio y cumplimiento del objeto y compromisos, es necesario que las unidades académicas que se adhieran, tomen en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del Convenio en mención, al momento de realizar los convenios específicos, y por tanto, se recomienda seguir con el trámite correspondiente.-----

Además, se cuenta con OFICIO DGF No. 891P-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se indica que, conforme lo establecido en el Convenio en referencia, la USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. De esta manera, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

Asimismo, cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 008-2024 de fecha 13 de febrero del 2024, en el cual se indica que, el convenio no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional, considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente

encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así lo considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD FEDERAL DE MATO GROSSO DEL SUR, BRASIL**

De una parte, Prof. M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Prof. Dr. **MARCELO AUGUSTO SANTOS TURINE**, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE MATO GROSSO DEL SUR, BRASIL**, en adelante "UFMS", calidad que acredito con Decreto de fecha 22 de septiembre de 2020, extendido por el Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial del Año LXI N° 183; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida Costa e Silva, S/N°, Barrio Universitario, Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil; Código Postal 79070-900.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación

DH
RP



superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que la UFMS es una institución pública de educación superior, la cual tiene como misión desarrollar y compartir conocimiento, formando profesionales calificados para la transformación de la sociedad y el crecimiento sustentable del país.
- IV) Que en el contexto del presente Convenio Marco se establecen los lineamientos generales que deben servir de base para desarrollar programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.
- IV) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de realizar movilidad de profesores, investigadores, estudiantes de grado y postgrado, personal técnico-administrativo, a través de la organización de encuentros educativos, pasantías, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de investigación en temas de mutuo interés y conforme las posibilidades institucionales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDADE FEDERAL
DE MATO GROSSO DO SUL

estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.

- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado de la USAC. Cabe indicar que en el caso de postgrado debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas. El diploma obtenido al amparo del Convenio Marco relacionado, el profesional que desee obtener el reconocimiento correspondiente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de la USAC y normativa específica, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático, así como lo establecido en la normativa de la UFMS. Cabe resaltar que todo programa de formación promovidos al amparo del presente Convenio Marco no debe interpretarse como grados académicos, y el aval debe ser otorgado a través de sus unidades académicas, según el área científica, previo Convenio Específico y de acuerdo a la normativa universitaria.
- c) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones con académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de éstos; producto de estas gestiones, la administración financiera, debe ser manejada por ambas instituciones, a través de los respectivos convenios específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, encuentros educativos, pasantías, cursos cortos de actualización, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, entre otros, que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente, estudiantil y técnico-administrativo, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales que cada una de las Instituciones tengan, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa relacionadas con los Derechos de Autor y Leyes Conexas.
- f) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede debemos suscribir

OH

RP



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDADE FEDERAL
DE MATO GROSSO DO SUL

Convenios Específicos, que describan con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Estos términos y condiciones se deben acordar mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo con la legislación vigente en ambas instituciones.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y al Decano de Investigación, Postgrado e Innovación de la UFMS, quienes deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Mtra. Olga María Moscoso Portillo, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@usac.edu.gt; usaccri@usac.edu.gt; mientras que la UFOP designa al titular de la Dirección de Desarrollo Sostenible, Sr. Leonardo Chaves de Carvalho, Teléfono (67) 3345-7750, Email: dides_rtr@ufms.br, o quienes les sustituyan en el cargo, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos.
- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

DH
AP



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UFMS
UNIVERSIDADE FEDERAL
DE MATO GROSSO DO SUL

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos expresamente mantener confidencialidad de la información que intercambiamos durante la ejecución de las actividades materia de este Convenio, así como toda aquella que no sea del dominio público, a la que podríamos tener acceso en el marco de este instrumento; salvo, aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse, USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en la República Federativa de Brasil.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y de la UFMS, como producto de un trabajo conjunto, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UFMS.

DH
RP



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las Partes debemos tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, acordamos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio, previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las Partes acordamos que podemos ampliar o modificar las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio, mediante la suscripción de una Adenda, la cual para su validez y observancia debe ser suscrita por las Partes y debe formar parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances

OH
RF



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UFMS
UNIVERSIDADE FEDERAL
DE MATO GROSSO DO SUL

del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, conforme a su normativa interna.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en cuatro (4) ejemplares originales, dos (2) en español y dos (2) en portugués, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"

POR LA "UFMS"

Prof. M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO SANTOS TURINE
RECTOR

En la Ciudad de Guatemala, _____

En Mato Grosso do Sul, Brasil, _____

DH
RP

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso del Sur, Brasil"**, en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; y, considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. El convenio por suscribir tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su última firma. 2. De conformidad con la cláusula tercera del Convenio en mención, las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. 3. En la ejecución del "Convenio Marco

de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Federal de Mato Grosso del Sur, Brasil”, debe observarse y circunscribirse a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, así como a las disposiciones de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. 4. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que suscriba el Convenio aprobado, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Artículo 14 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.1.2 Providencia CGC No. 041-02-2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de personal docente y de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Humanidades y la Universidad de Ciego de Ávila “Máximo Gómez Báez”, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Cuba.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 041-02-2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de personal docente y de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Humanidades y la Universidad de Ciego de Ávila “Máximo Gómez Báez”, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Cuba. ----- Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 386A-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que en dicho oficio se indica que, conforme la cláusula tercera del referido Convenio, la disponibilidad estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitiendo opinión

favorable. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 032-2023 del 22 de agosto del 2023, en el cual se indica que, el mismo cumple con la normativa universitaria y que su objeto se encuentra dentro de los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, que no contraviene sus normas, su autonomía ni la soberanía nacional, siendo de beneficio para esta Universidad y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. Además, cuenta con Dictamen CG-SEP. 083-2022 de fecha 23 de febrero de 2022 -y nota aclaratoria CG-SEP. 473-2023 de fecha 02 de agosto de 2023- del Sistema de Estudios de Postgrado, en el cual, se considera que la suscripción del Convenio en referencia fortalece la academia en ambas instituciones. -----

Al respecto, se presenta el Convenio que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE Y DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ", A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, CUBA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, por la otra parte, **DR. YURISBEL GALLARDO BALLAT**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ", CUBA**, en lo sucesivo denominada "UNICA", calidad que acredito con la Resolución No.60 del 21 de julio de 2020 del Ministerio de Educación Superior, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Carretera de Morón, Kilómetro 9, 69450, Ciego de Ávila, Cuba.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 04 de mayo de 2007 la USAC y la UNICA firmamos un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, se prorroga mediante Adenda del 4 de julio de 2012 y Adenda del 21 de junio de 2019, con el objeto de fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, pasantías, foros, mesas de intercambio académico; entre otros.

OH



- II. Que en la Cláusula SÉPTIMA del citado Convenio Marco se acuerda que, para dar cumplimiento a las modalidades de cooperación, se deben formalizar mediante Convenios Específicos y se suscriban en el marco de dicho documento.
- III. Que ambas instituciones reconocemos la importancia de establecer relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural, ambas gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

Una vez expresado lo anterior, las Partes tenemos a bien celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto fomentar el intercambio académico y estudiantil a corto plazo a nivel de grado y postgrado, para promover el entendimiento mutuo y fortalecimiento de actividades educativas, culturales y de investigación que se puedan dar en cada movilidad, con base en la igualdad y reciprocidad en el área de Humanidades de la USAC y las Ciencias Pedagógicas de la UNICA.

SEGUNDA. PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA USAC Y LA FACULTAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA UNICA

- 2.1 Cada año, durante la vigencia del presente Convenio Específico, ambas Partes, a través de sus respectivas Facultades objeto del presente Convenio Específico, debemos seleccionar hasta cuatro (4) estudiantes en sus programas de grado y postgrado por año académico para llevar cursos regulares en la Universidad Receptora. Previo a su aceptación, las solicitudes de ingreso de estudiantes de postgrado que se presenten a la USAC y a la UNICA deben requerir un análisis en cada caso particular y la aceptación por parte del postgrado respectivo.
- 2.2 Los estudios que realicen los estudiantes a nivel de grado de la USAC, no deben ser en concepto del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- o programas similares, que hayan sido creados por esta Casa de Estudios Superiores, con el fin de beneficiar a la sociedad guatemalteca.
- 2.3 Los estudios se deben llevar a cabo según la modalidad mediante la cual esté funcionando la Unidad Académica de la Universidad Receptora.
- 2.4 Los estudiantes que reciba cada Parte, a través de ambas Facultades deben ser admitidos como estudiantes regulares, sin derecho a obtención de grado, y deben cumplir con todos los requisitos de admisión establecidos por la Universidad Receptora para los cursos o programas de estudio de su interés. Se entiende que

DH



ciertos cursos en la Universidad Receptora pueden tener requisitos de admisión previos o matrícula limitada.

- 2.5 Los estudiantes de intercambio deben ser seleccionados por su Universidad de Origen, a través de la Facultad objeto del presente instrumento, cumpliendo con los siguientes criterios: estudiantes de grado deben haber completado al menos dos (2) años de estudios universitarios y deben tener buen rendimiento académico según la normativa de cada institución; y los estudiantes de maestría al menos un (1) año de estudios de postgrado y deben tener buen rendimiento académico según la normativa de cada institución. Cabe destacar que un buen rendimiento académico se refiere a un promedio ponderado igual o mayor a 80 (escala: del 00 al 100).
- 2.6 El proceso de selección debe tomar en cuenta el rendimiento académico del estudiante, sus motivaciones y su potencial para tener éxito dentro de un ambiente universitario internacional y la solvencia económica para su sostenimiento durante el período de intercambio. Además, debe considerar los requerimientos de la Universidad Receptora. La selección de las y los estudiantes de intercambio debe estar a cargo del Decano de cada Facultad que coordinan el presente Convenio Específico.
- 2.7 La Universidad Receptora, a través de la Facultad objeto del presente instrumento, debe informar a su contraparte de la Universidad de Origen su decisión final de admisiones dentro de los dos (2) meses posteriores a la fecha límite establecida para la recepción de solicitudes. En caso de rechazo de solicitudes, la Universidad Receptora, a través de la Facultad debe justificar su decisión.
- 2.8 Los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio pueden elegir y tomar cursos en la contraparte de la Universidad Receptora, siempre y cuando correspondan al mismo nivel y/o sean equiparables a los impartidos en su Unidad Académica de la Universidad de Origen.
- 2.9 Todos los estudiantes, previo a realizar el intercambio, deben obtener una autorización de su Unidad Académica de la Universidad de Origen, de las asignaturas que pretendan cursar en la Unidad Académica de la Universidad Receptora, según los procedimientos internos; dichas autorizaciones, se deben organizar normalmente con antelación a través del proceso de solicitud de admisión.
- 2.10 La contraparte de la Universidad de Origen, debe remitir los expedientes de los estudiantes seleccionados a su contraparte de la Universidad Receptora para fines de información y aceptación en la fecha límite señalada por sus homólogos.
- 2.11 Ambas instituciones, a través de los Responsables Operativos debemos revisar cada año, durante la vigencia del presente Convenio Específico, el número de estudiantes enviados y recibidos, para determinar si se ha alcanzado un equilibrio numérico en la movilidad. En caso de que existiera un desbalance o déficit en el

OH





número de estudiantes movilizados de ambas Partes ejecutoras, la Universidad que no haya cumplido con la cuota anual de envío de estudiantes acordada, no debe aceptar más estudiantes visitantes de la otra Parte, hasta tanto no se logre el equilibrio.

- 2.12 Los estudiantes de intercambio bajo este Convenio Específico se deben ajustar al calendario escolar de cada Universidad con una duración no mayor de un semestre, cuando el programa académico así lo requiera.
- 2.13 Los estudiantes de intercambio de ambas Partes ejecutoras que deseen ampliar su estancia académica por otro semestre deben tener un promedio ponderado igual o mayor a 80 (escala: del 00 al 100).
- 2.14 La USAC manifiesta de manera unilateral que los estudiantes de intercambio a nivel de grado deben ser exonerados de costos de matrícula y exámenes, correspondiente a los cursos regulares que se matriculen, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, dada su normativa interna, y en el caso de los estudios a nivel de postgrado son autofinanciables, por lo que la exoneración de pagos queda sujeta a la decisión de la Unidad Académica.
- 2.15 Las Partes acordamos aceptar estudiantes de intercambio con base en los espacios disponibles en ambas Unidades Académicas objeto del presente Convenio Específico.
- 2.16 Ambas instituciones debemos brindar a los estudiantes de intercambio un carné estudiantil, orientación académica, acceso a sus instalaciones y actividades estudiantiles. Cabe destacar que el costo del carné estudiantil corre a cargo del estudiante de intercambio.
- 2.17 Los estudiantes de intercambio deben gozar de los mismos derechos de los estudiantes regulares de la Universidad Receptora, y deben apegarse a sus leyes y reglamentos universitarios.
- 2.18 Los estudiantes de intercambio deben cumplir con las regulaciones de migración del país anfitrión, incluyendo la visa temporal y la categoría especial de estudiante.
- 2.19 Cabe resaltar que no debe haber erogación presupuestaria por parte de la USAC ni la UNICA, la misma corre a cargo de la disponibilidad económica del estudiante en movilidad, excepto si cuenta con el apoyo de un ente cooperante a nivel nacional o internacional.
- 2.20 Los estudiantes de intercambio son responsables de obtener la cobertura de un seguro médico/de salud que cumpla con los requisitos de la Universidad Receptora, entre otros: cobertura por pandemia, cuarentena por hospedaje, especialidades, cirugía, emergencias dentales, internamiento; evacuación médica y repatriación de

OH



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNICA
Universidad de Ciego de Ávila
Máximo Gómez Báez

restos con una vigencia correspondiente al ciclo académico admitido. Ambas Partes del presente Convenio Específico no debemos asumir ninguna responsabilidad por los costos relacionados con accidentes, enfermedades, evacuación médica o repatriación de participantes de este intercambio.

2.21 Los estudiantes deben seguir la normativa y los procedimientos establecidos para el reconocimiento de créditos en la Universidad de Origen.

2.22 Al final del período de movilidad, la Universidad Receptora debe enviar a su contraparte de la Universidad de Origen un informe de las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. Este informe debe remitirse por medios electrónicos, siempre y cuando se garantice la integridad de la información y su origen. La validación de los cursos realizados queda sujeta a la normatividad de cada una de las Partes objeto del presente Convenio Específico. Si así se solicita, la contraparte de la Universidad Receptora debe proveer la descripción de los cursos y currículum vitae de los profesores con los que los estudiantes de intercambio hayan tomado clases, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución.

2.23 Para el debido registro de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas, la escala de ponderación es la siguiente:

USAC		UNICA	
95-100	Summa Cum Laude	90 - 100	Excelente
90-94	Magna Cum Laude	80 - 89,99	Bien
85-89	Cum Laude	60 -79,99	Regular
70-84	Aprobado	Menos de 60	Mal
00-69.99	Suspenso		

2.24 En ambas Partes, las postulaciones para el Primer Ciclo (inicia en febrero), deben realizarse a más tardar en octubre del año anterior y para el Segundo Ciclo (inicia en julio), deben realizarse en abril del mismo año.

TERCERA. INTERCAMBIO DE PROFESORES E INVESTIGADORES

3.1 La Universidad de Origen, a través de la Facultad objeto del presente Convenio Específico debe dar a conocer la propuesta de sus candidatos al comienzo del año académico a su contraparte de la Universidad Receptora, para participar como profesores o investigadores de intercambio, y debemos tratar de mantener un balance numérico. De ser aceptados los candidatos propuestos deben ser

OH



notificados de conformidad, a través de los Responsables Operativos de la Universidad Receptora. Todos los nombramientos y permisos que deban solicitar los miembros del personal docente e investigador deben someterse a los trámites ordinarios existentes en la Universidad de Origen del candidato, específicamente en la Unidad Académica a la cual pertenece, y deben tener una duración mínima de una semana y no exceder de un año académico.

- 3.2 Las actividades a realizar en el marco del intercambio de profesores e investigadores objeto del presente Convenio Específico consisten en llevar a cabo actividades académicas para impartir cátedra o de investigación en periodos a corto plazo; dictar conferencias, seminarios o clases seriadas; proveer consultoría o asesoría en proyectos especiales; intercambios cortos con propósitos de observación; exploración o desarrollo de proyectos entre ambas Partes ejecutoras; desarrollo de actividades en la comunidad y cualquier otra actividad que surja durante el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico.
- 3.3 Los profesores e investigadores que participen en los programas a ejecutarse a través del presente Convenio Específico, deben realizar los trámites correspondientes para la obtención de licencias o permisos, según lo establecido en la normativa interna de la Universidad de Origen, a fin de obtener la autorización para ausentarse de sus labores académicas durante el tiempo que dure su estancia en la Universidad Receptora. Todos los costos del traslado aéreo, costos migratorios: visa temporal, hospedaje, manutención, seguros y otros gastos relacionados con el intercambio deben ser cubiertos por los profesores e investigadores de la Unidad Académica a la cual pertenece, y no debe obligar a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas, excepto si se cuenta con el apoyo de un ente cooperante.
- 3.4 La Universidad Receptora, a través de la Facultad objeto del presente Convenio Específico debe garantizar que los miembros del cuerpo docente de intercambio sean tratados con el correcto estatus académico y se les provea el espacio de trabajo, debe ayudar al personal visitante a encontrar alojamiento, así como acceso a las instalaciones de investigación, bibliotecas, con las formalidades requeridas para tramitar el correspondiente visado y toda otra asistencia necesaria para que lleven a cabo sus actividades académicas e investigación bajo condiciones favorables.
- 3.5 Los académicos que participen en el presente programa de intercambio deben contar con un seguro médico internacional que contemple repatriación, previo a su arribo a la Universidad Receptora. Los costos de cobertura médica deben estar a cargo de cada uno de los participantes; excepto si se cuenta con el apoyo de un ente cooperante a nivel nacional o internacional.

OH



- 3.6 La Universidad Receptora, a través de la Facultad objeto del presente instrumento, debe otorgar al personal que reciba, una constancia de las actividades que hayan realizado; ésta debe ser entregada al momento de concluir su estancia.
- 3.7 La agenda de actividades y temas a desarrollarse deben ser consensuados entre el personal visitante y la Unidad Académica de la Universidad Receptora.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación objeto del presente Convenio Específico, la USAC designa al M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades; mientras que la UNICA designa a la MSc. Milagro Molina Velasco, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, o quienes les sustituyan en el cargo.

Entre las responsabilidades de los Responsables Operativos destacan:

- a) Coordinar la selección de los candidatos para participar en el programa de intercambio.
- b) Proveer asesoramiento académico a los estudiantes de intercambio durante su estadía en sus respectivas unidades académicas.
- c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes ejecutoras.
- d) Rendir informe anual en el marco del desarrollo del presente Convenio Específico a las autoridades superiores de ambas instituciones, de acuerdo a su normativa interna.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio Específico debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe estar vigente al 20 de junio de 2024 dada cobertura del Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de un (01) mes, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Específico sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico,

OH



debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UNICA.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, debe corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente Convenio Específico.

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, tales como libros, cuadernillos, artículos, posters de investigación, páginas web, bases de datos, así como las coproducciones y difusión de los mismos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se deben realizar de común acuerdo.

Ambas Partes acordamos que en los casos de desarrollar temas en el ámbito de la tecnología o productos generados durante la ejecución del o de los proyectos derivados del presente Convenio Específico, se debe reconocer la titularidad de los inventores y deben ser propiedad de quien o quienes los haya producido; si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas Partes debemos ser titulares de los derechos en porcentajes iguales, y se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes tanto para la República de Guatemala como para la República de Cuba.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en nuestras tareas académicas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, deben reanudarse las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes nos comprometemos a mantener la confidencialidad y el secreto de todos los datos e informaciones derivados del objeto del presente Convenio Específico. La Parte receptora sólo debe revelar esta información, previa autorización expresa por escrito de la otra Parte que la suministre, excepto la información que por ley es considerada de conocimiento público.

DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento;

OH



pero en caso de presentarse un conflicto en cuanto a su interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente instrumento, se deben resolver de común acuerdo entre los titulares de las mismas. Para tal efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las consignadas al inicio del presente Convenio, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las resoluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN

La firma del presente Convenio Específico no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado, en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"

POR LA "UNICA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

DR. YURISBEL GALLARDO BALLAT
RECTOR

En Ciudad de Guatemala, a / ____ / ____ /2023

En Ciego de Ávila, Cuba, a / ____ / ____ /2023

TESTIGOS DE HONOR

M.A. SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR
DECANO FACULTAD HUMANIDADES

M.Sc. MILAGRO MOLINA VELASCO
DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANÍSTICAS

Página 9 | 9

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de personal docente y de estudiantes entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Humanidades y la Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez", a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, Cuba, en virtud que, se considera que su objeto se encuentra dentro de los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores y que no contraviene sus normas, su autonomía, ni**

la soberanía nacional, y es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala al coadyuvar a enaltecer el nivel académico. 2. Otorgar el aval para que, los estudiantes de intercambio sean exonerados de los costos de matrícula y exámenes de los cursos regulares en los que se matriculen, tal como se indicó en el convenio relacionado; en el caso de los estudiantes a nivel de postgrado en los programas autofinanciables, dicha exoneración de pago queda sujeta a la decisión de la Unidad Académica. El Convenio tendrá una vigencia hasta el 20 de junio del 2024. 3. Autorizar al Señor Rector para que suscriba el mismo, tal como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14 literal b, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. La redacción y estructura del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; así como la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el referido Convenio Específico, es de las autoridades de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.1.3 Providencia CGC No. 050-02-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a la Adenda al Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, Asociación Civil, México (COMAEN), para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 050-02-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente a la Adenda al Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, Asociación Civil, México (COMAEN), para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 234P-2024 y OFICIO DGF No. 254P-2024, ambos de la Dirección General Financiera, mediante el cual, emite opinión favorable y traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que para el Ejercicio Fiscal 2024, y según oficio Ref. D.P. OF 107-2024 y Ref. D.P. OF 133-2024, ambos del Departamento de Presupuesto, la

Facultad de Ciencias Médicas cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en la partida 4.1.09.1.01.472, para realizar la segunda contribución por un monto equivalente a \$8,000.00, para cumplir con los compromisos que estipula dicho convenio. -----

Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 015-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, en el cual se indica que, la Adenda es viable en virtud que en la cláusula octava del "Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Educación Médica, Asociación Civil, México para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de (sic) la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----

Al respecto, se presenta al Consejo Superior Universitario, Adenda al Convenio que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento (sin rúbricas), adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA A.C.

ADENDA CONVENIO ESPECÍFICO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, Y EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN MÉDICA, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA DE MÉDICO Y CIRUJANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; en lo sucesivo denominada indistintamente como "USAC" y, de la otra parte, Dr. **JOSÉ EDUARDO ERASMO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GARCÍA LUNA MARTÍNEZ**, comparezco en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO**, en adelante "COMAEM", calidad que acredito con la Escritura Pública número veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres (29493) de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del "CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO", suscrita en la Ciudad de México, ante el Notario Carlos Correa Rojo; señalo como lugar para recibir notificaciones en Insurgentes Sur 600-402, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, México.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos suscribir la presente Adenda al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Que con fecha 13 de julio de 2023 la USAC y el COMAEM firmaron un Convenio Específico de Asociación con el objetivo de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la evaluación del programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC a través de COMAEM, de acuerdo con los requisitos que señala el Manual de Procedimientos para la Acreditación



CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA A.C.

- 2019 de COMAEM, con la finalidad de otorgar la acreditación internacional al referido programa; y que en la Cláusula SÉPTIMA se estableció que tendrá una vigencia de dos (2) años.
- II) Que en la Cláusula SEGUNDA se establecieron los compromisos de ambas instituciones para llevar a feliz término el objeto de dicho Convenio.
 - III) Que en la Cláusula OCTAVA se estableció que las modificaciones que se realicen al presente Convenio Específico de Asociación sólo deben ser válidas cuando han sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda.
 - IV) Que los actuales representantes legales de las Partes consideramos oportuno ratificar su total apoyo a las iniciativas que provengan del Convenio Específico de Asociación celebrado el 13 de julio de 2023; y que es de interés de las Partes modificar la Cláusula SEGUNDA, numeral 2.1) Inciso c) del Convenio Específico en referencia.

POR TANTO

Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir la presente Adenda al Convenio Específico suscrito el 13 de julio de 2023, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. Las Partes manifestamos su apoyo objeto del Convenio Específico de Asociación suscrito oportunamente, en ejecución a través de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC con su contraparte de COMAEM.

SEGUNDA. Ambas Partes acordamos dar por reproducidos los compromisos adquiridos objeto del Convenio Específico de Asociación celebrado el 13 de julio de 2023 y llevarlo a feliz término a través de los Responsables Operativos designados por las Partes, con modificación a la Cláusula SEGUNDA, numeral 2.1) Inciso c), quedando de la manera siguiente:

- c) Efectuar una contribución a favor de COMAEM por concepto del proceso de acreditación por la cantidad de **DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00)**, dividido en dos contribuciones de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00).
 - 1) Primera contribución por ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) durante el segundo semestre de 2023, contra el acceso a la plataforma SIS-COMAEM.



CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA A.C.

- 2) Segunda contribución por ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) durante el año 2024, al programar la visita de evaluación externa.

Cabe destacar que las contribuciones se deben efectuar por medio de transferencia internacional que se deben realizar a través de Banco BBVA Bancomer de México, código SWIFT /BIC: BCMRMXMMPYM, nombre del beneficiario COMAEM, AC, cuenta de depósito 0135368618, a partir de la suscripción del presente instrumento, con cargo a la Partida Presupuestaria 4.1.09.1.01.472, primera contribución \$8,000.00 presupuesto 2023 y segunda contribución \$8,000.00 presupuesto 2024.

TERCERA. INFORMES

De la ejecución de la presente Adenda en el marco del Convenio Específico de Asociación, las Partes suscribientes debemos presentar informe anual, a través de los Responsables Operativos, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada institución, de acuerdo a su respectiva normativa interna.

Leída la presente Adenda y enterados de su contenido y alcance legal, la firmamos en dos (2) ejemplares originales, en idioma español, en el lugar y fecha indicados al calce y debe formar parte del Convenio Específico de Asociación como Anexo II.

POR LA "USAC"

POR EL "COMAEM"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Dr. JOSÉ EDUARDO ERASMO DEL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GARCÍA
LUNA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

En Ciudad de Guatemala, a / ____ / ____ /2024

En Benito Juárez, México, a / ____ / ____ /2024

TESTIGO DE HONOR

Dr. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PhD.
DECANO EN FUNCIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Página 3 | 3

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la "Adenda Convenio Específico de Asociación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Facultad de Ciencias Médicas, y el Consejo Mexicano para la Acreditación de Educación Médica, Asociación Civil, México para la Evaluación del Programa de Licenciatura de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala"**, en virtud que su objeto no contraviene los preceptos establecidos en las normas de esta Universidad; así como tampoco lesiona su autonomía ni la soberanía nacional ya que su objeto es continuar con los compromisos adquiridos en el Convenio Específico relacionado. 2. Autorizar

al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la suscripción de esta, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, ortografía, estructura, gestión, seguimiento y cooperación de la Adenda que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio Específico como también de la Adenda en cuestión, las autoridades y funcionarios de la Facultad de Ciencias Médicas de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	19
2	No aprobar	10
3	Abstenciones	1
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 Oficio identificado como REF. SG-158-02-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Sr. Secretario General; referente a la solicitud a este Órgano de Dirección Superior, para que, se permita presentar el proyecto denominado “Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. SG-158-02-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Sr. Secretario General; referente a la solicitud a este Órgano de Dirección Superior, para que, se permita presentar el proyecto denominado “Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. Al respecto, la Secretaría General de la Universidad de San Carlos presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 23 de febrero de 2024
REF. SG-158-02-2024

Honorables

Miembros del Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Estimados Miembros del Consejo Superior Universitario:

De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar que, se permita presentar el proyecto denominado “Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El proyecto informático en mención busca dotar al Consejo Superior Universitario, así como, a la Secretaría General, de una herramienta informática desarrollada a la medida, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. Es importante mencionar que, según su definición, la Secretaría General, es la instancia responsable de mantener una comunicación efectiva y eficiente entre el Consejo Superior Universitario, Rectoría y las Unidades Académicas y Administrativas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, con el objetivo de cumplir con sus respectivas funciones y objetivos, en concordancia a la Línea 5.4.1 de la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica que, se debe propiciar la reducción en el consumo de papel y tinta de uso normal en reproducción de documentos, sustituyendo dichos insumos por procesos acordes con la tecnología disponible, y para favorecer la rapidez, certeza y alta disponibilidad en la divulgación de los acuerdos del Consejo Superior Universitario, se ha desarrollado este sistema, que dentro de los beneficios que proveerá se encuentran los siguientes:

- Disponibilidad permanente del contenido notificado -resoluciones del Consejo Superior Universitario-, para la dependencia, no solo para el usuario enlace registrado. Esto permite que el usuario tenga acceso a todo el registro histórico de las notificaciones realizadas hacia la dependencia que representa.*
- Archivo digital de todas las notificaciones realizadas, con fecha de envío y de recepción. El sistema brinda acceso las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año al contenido notificado, brindando al usuario enlace la posibilidad de conectarse desde cualquier dispositivo con un navegador web (el sitio está desarrollado bajo un diseño responsivo -RWD- para que sea de fácil utilización tanto en tabletas como en celulares).*
- Control digital de recepción de notificaciones. El sistema permite elaborar reportes de alcance, y poder validar cuantos usuarios y cuales, han ingresado a visualizar la notificación (confirmación de recepción). Al ser un sistema como tal, la confirmación de envío es un proceso inmediato desde que se realiza el proceso de notificación en la plataforma, y no es dependiente del proceso de envío de correo, derivado que la documentación siempre se encuentra en el servidor, a los correos registrados solo se traslada un aviso para recordar al usuario que debe ingresar a la plataforma a revisar sus notificaciones.*

La implementación de este procedimiento de notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra en concordancia, y su uso no menoscaba ni es en detrimento del actual mecanismo de notificaciones personales de manera física, y electrónica a través de los correos institucionales y listas de correo institucional que actualmente se encuentran en uso para la divulgación de las resoluciones

hacia la comunidad universitaria, brindando a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la posibilidad de utilizar dichos medios de notificación de manera paralela o individual para el mejor alcance de sus objetivos.

Sin otro particular y, esperando presentar este proyecto al seno del Consejo Superior Universitario, para que, el mismo sea conocido y, si así lo considera conveniente el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, sea aprobado para uso institucional, ya que, esta herramienta será de beneficio de la Comunidad Universitaria.

Atentamente,

Lic. Rodrigo Mendizábal Burastero

Analista de Cómputo

Colegiado No. 29372

Vo. Bo. Abogado Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General"

Por lo que, luego de la respectiva presentación del proyecto, así como de la exposición de su funcionamiento, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
1. Aprobar la implementación del Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -a través de la página web oficial de esta Casa de Estudios Superiores-, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. 2. La implementación del Sistema antes indicado permite igualmente el uso del mecanismo de notificaciones que actualmente utiliza la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consiste en: Notificaciones personales -de manera física- y Notificaciones electrónicas -enviadas vía correo electrónico-, pudiendo notificarse de todas estas maneras según sea el caso. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"En este punto el licenciado Osmín Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas razona su voto de abstención en vista que no escuchó la presentación completa del documento"*.

- 7.3** **La Dirección de Asuntos Jurídicos traslada: Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGA-123-2024 de la Dirección General de Administración, mediante el cual, se traslada el oficio de la División de Seguridad Universitaria -Referencia DSU.016-2024 que obra en el expediente de mérito-, que contiene el informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para consideración de este Máximo Órgano de Dirección, así como los documentos adjuntos. Para el efecto, el Ingeniero Luis Pedro Ortíz de León, Director de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a darle lectura al referido informe. Lo anterior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023. Para el efecto, se presenta lo siguiente: -----

Guatemala, 25 de enero 2024
Ref. DIGA 41-2024

Licenciado
LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12

Atención: Licenciada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora, Dirección de Asuntos Jurídicos

Respetable licenciado:

Deseándole toda clase de éxitos en las múltiples tareas que desarrollan en pro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la presente y en atención a Ref. PROVIDENCIA DAJ No. 07-2024 y la Ref. PROVIDENCIA DAJ No. 14-2024, remitida por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de Ref. SG-55-01-2024 de fecha 25 de enero del presente año.

Me permito trasladar copia de los informes emanados por la COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; por el Administrador del Centro Universitario Metropolitano –CUM- zona 11; y por la Comisión de Dialogo nombrada por el Consejo Superior Universitario para atención de la toma de las instalaciones, en los cuales podrán encontrar elementos de juicio para el análisis jurídico ordenado por el Consejo Superior Universitario a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior también fue recibido con anterioridad por Secretaría General por medio de la Referencia DIGA 31-2024 de fecha 24 de enero dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario (se adjunta copia), de la cual, solicito respetuosamente se haga caso omiso a dicha referencia y solo se tome en consideración la presente.

Suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Ing. Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración



Adjunto Expediente completo
Viene de Expediente 93-2024 y 333-2024
Archivo Correlativo
LP-EG-AC



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Guatemala, 13 de febrero de 2024
Ref.: DIGA-123-2024

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Administración, deseándole éxitos en todas sus actividades.

Por este medio traslado oficio de la División de Seguridad Universitaria referencia DSU.016-2024, que contiene el informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su consideración y efectos consiguientes.

Suscribo cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General

LPOdeL/*Ingrid
Adjunto: 126 folios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



Guatemala, 12 de febrero del 2024
 Oficio DSU.016-2024

Ingeniero
 Luis Pedro Ortiz De León
 Director General de Administración
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Su despacho

Ing. Ortiz De León:
 Reciba un cordial saludos de la división de Seguridad Universitaria deseándole éxitos en sus actividades diarias

La división de seguridad Universitaria elabora este informe fotográfico de acuerdo a hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- zona 12.

ANTECEDENTES:

El 27 de abril del año 2022, supuestos estudiantes de la Facultad de Agronomía y personas plenamente identificadas, ingresaron a las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC) y obstaculizaron la actividad programada para esa fecha, desde ese momento indicaron de la ocupación ilegal y que no dejarían entrar a ninguna autoridad de la universidad. Ese mismo día otro grupo había ocupado ilegalmente las instalaciones del Edificio de Rectoría.

El 19 de mayo del 2022 fueron ocupados ilegalmente las instalaciones del Campus Central y fueron desalojados del edificio de Rectoría un grupo de supuestos estudiantes quienes habían ocupado ilegalmente el 27 de abril el Edificio, un grupo de personas que destruyendo todo lo que encontraban sin consideración alguna al Patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entraron al edificio de Rectoría, con violencia, destruyendo puertas, ventanas, archivos, muebles, equipos etc., con certeza se indica que con violencia ingresaron ya que fue transmitido en vivo en las redes sociales por personas que se encontraban en el área. El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional. Durante este período a través de redes y otros medios fueron transmitidos varios hechos de los cuales la división de Seguridad Universitaria hace un reconocimiento de personas que estuvieron participando en la ocupación ilegal del Campus Central, -USAC-, zona 12, cabe mencionar que varios de los videos transmitidos en las redes fueron eliminados, sin embargo, se cuenta con videos guardados.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Nombre: Erickson Rafael Letrán Choc
Registro Académico: 201603819
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.1 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 0:19

Nombre: Luis Francisco López Azurdia
Registro Académico: 201905678
Facultad de Agronomía
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.2 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 2:13



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024

SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Julio Antonio Arreaga Solares
Registro de Personal: 960437
Docente de la Facultad de Ingeniería
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.3 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 3:06

Martín Jorge Macario
Registro de Personal: 20020047
Trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.4 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 3:10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fernando Alejandro Dionisio Diéguez Valdez
Registro Académico: 201403210
Estudiante de la Escuela de Historia
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.5 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
Minuto: 3:26



Fotografía No.6 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
Minuto: 4:53



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Eduardo Antonio Velásquez Cabrera
Registro de Personal: 10106
Docente del Centro Estudios Urbanos y Regionales CEUR
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.7 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389

Edmar Eduardo Arriola Toc
Registro Académico: 201220815
Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.8 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 4:31



Nombre: Diana Contreras (Líder de la Agrupación Tejido)
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.9 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
Minuto: 5:23

Milton Jair Sarg Galvez
Registro de Personal: 970896
Auxiliar de Tesorero II, en la Finca Medio Monte
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.10 y 11 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
Minuto: 7:04 y 7:28



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Jose Guillermo Herrera Lopez
Registro Academico: 201604497
Estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 4 de agosto de 2022 **Fecha:**



Pablo Roulet Pellecer
Registro Academico: 201512394
Estudiante de la Escuela de Ciencia Política
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
Fecha: 4 de agosto de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Isabella Maria Monterroso Maselli
Registro Academico: 201809658
Estudiante de Diseño Grafico
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.16 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IO5%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955625709151369
 Minuto: 15:07

Engelberth Gamaliel Blanco Telles
Registro Academico: 201805594
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.17 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IO5%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955625709151369
 Minuto: 15:41



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sandra Patricia Marroquín Montoya
Registro de Personal: 20070793
Mensajero I, Facultad de Odontología
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No.18 y 19 Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/3128993067405021>

Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 20, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 0.28

Fotografía No. 21, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
 Minuto: 1:15



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 22, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
Minuto: 15.55

Axel de Jesús Sirin Fajardo
Registro de Personal: 20030059
Procurador Administrativo FC, Dirección General de Docencia
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 23, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
Minuto: 1:10

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



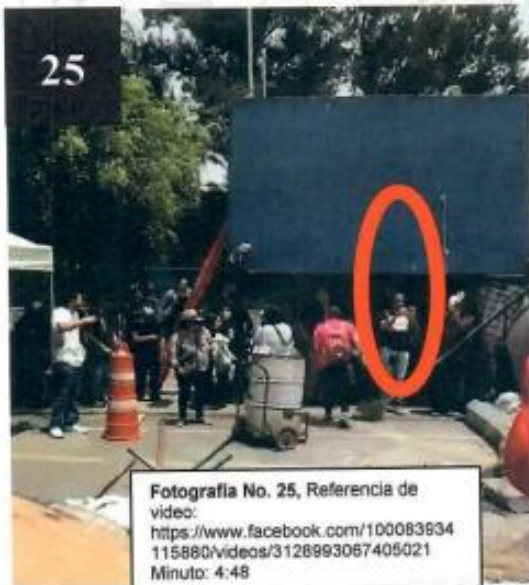
División de Seguridad Universitaria

Mario Yosimar Hernández Marroquin
Registro de Personal: 20142203
Trabajador Miscelaneo I, Departamento de Seguridad Vehicular y Transito DIGA
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 24, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
Minuto: 0:29

Adrian Camilo García Flores
Registro Academico: 201901197
Facultad de Ciencias Quimicas y Farmacia
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 25, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/3128993067405021>
Minuto: 4:48



Fotografía No. 26, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
Minuto: 0:19



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 27 de abril de 2023



Fecha: 1 de diciembre de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Neydi Yasmine Juracan Morales
Registro Academico: 200910404
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 30, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
Minuto: 0:22

Nombre: Román Wilfredo Castellanos Caal
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 31, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
Minuto: 2:14



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Raúl Amilcar Barrera Robles
 Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Marcela Blanco
Fecha: 9 de junio de 2023



Cindy Gabriela Dávila Morales
Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Fotografía No. 43, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 6:36

Evelyn Mayte Recinos Donis
Registro Académico: 201906645
Estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Fecha: 9 de junio de 2023 **Fecha: 26 de febrero de 2023**



Fotografía No. 44, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 8:56



Fotografía No. 45, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 5:18



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Pedro Emmanuel Ros Domingo
Registro Academico: 201318240
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 46, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 28:06

Fecha: 26 de febrero de 2023



Fotografía No. 47, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 0:56



Fotografía No. 48, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 6:08 (habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 23 de enero de 2023

Fecha: 28 de enero de 2023



Fecha: 21 de diciembre de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 21 de diciembre de 2022



Fotografía No. 53, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/1226264771638488>
 Minuto: 13:12

Fecha: 24 de octubre de 2022



Fotografía No. 54, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=133797766094693&set=pcb.133797816094688>
 Poster

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 55, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/34026137487787>
 Minuto: 21:10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sahara Yarith Méndez Anckermann
Registro Académico: 202001355
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 19 de diciembre 2022



56

Fotografía No. 56, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minuto: 11:35



57

Fotografía No. 57, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 14:11

Amilcar Enrique Bremer Ramirez
Registro de Personal: 20090997
Auxiliar de Tesorero I, Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur
Fecha: 4 de agosto 2022



58

Fotografía No. 58, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-10S-GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 3:06



59

Fotografía No. 59, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-10S-GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 3:13



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 4 de agosto 2022



Fotografía No. 60, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-IOS GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 15:38, habla

Fecha: 25 de mayo 2022



Fotografía No. 61, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340281374877787>
 Minuto: 15:09, habla

Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 62, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 32:44



Rodolfo Chang Chum
Registro de Personal: 15545
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 63, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
Minuto: 32:44

Kevin Alexander Carrera Vielman
Registro de Personal: 20110235
Tecnico en Levantado de Textos I, en División de Editorial Universitaria
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No. 64 y 65, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-10S-GK0T-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
Minuto: 7:02



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 27 de abril de 2023



Miguel Ángel Vásquez Rodríguez
Registro de Personal: 20091018

Administrador Técnico del Gimnasio Polideportivo, Dirección General de Extensión
 Fecha: 4 de agosto 2022

Fecha: 27 de abril de 2023





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Marco Vinicio de la Rosa Montepeque
Registro de Personal: 940586
Profesor Titular V, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 9 de junio de 2023



Juan Alberto Herrera Ardon
Registro de Personal: 940003
Profesor Titular VI, Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023





USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Carlos Ricardo Chua Noj
Registro Academico: 201841281
Estudiante de Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur
Fecha: 20 de abril de 2023



Gad Esau Echeverria Garcia
Registro de Personal: 20170705
Profesor Interino Escuela Superior de Arte
Fecha: 17 de marzo de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Joab Jaziel Chioc Mayca
Registro Académico: 201805837
Estudiante Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 11 de marzo de 2023

Fecha: 23 de enero de 2023



Andrea Nicole Prera de León
Registro Academico: 201902208
Estudiante Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 23 de enero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sharon Pamela Samayoa Rodriguez
Registro Academico: 201708554
Estudiante de Facultad de Ciencias Medicas
Estudiante de Profesorado de Enseñanza Media
Fecha: 11 de marzo de 2023

Fecha: 23 de enero de 2023



Fotografía No. 78, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/233383749065561>
 Minuto: Todo el video



Fotografía No. 79, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/730004128480163>
 Minuto: 0:21

Fecha: 30 de octubre de 2022

Fecha: sin confirmar



Fotografía No. 80, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/813487709932485>
 Minutos: 0:49 (habla)



Fotografía No. 81, Referencia de video:
 Archivado
<www.facebook.com/100083934115880/videos/81335678276062>
 Minutos: 8:38



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: sin confirmar



Sofía Méndez
Estudiante de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: sin confirmar





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fernanda Marisol Flores Castellanos
Registro Académico: 201804756
Estudiante de la Escuela Superior de Arte
Fecha: sin confirmar



Fotografía No. 84, Referencia de video: Archivado
www.facebook.com/100083934115880/videos/831335678276062
 Minutos: 0:11

Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
Registro de Personal: 10515
Profesor Titular XII, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 26 de febrero de 2023



Fotografía No. 85, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 0:06



Fotografía No. 86, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 14:52 (habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Andrés Ernesto García Flores
Registro Académico: 201701850
Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fecha: 26 de febrero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No. 91, Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 14:49

Carlos Guillermo Castro Aldana
Registro Académico: 202202983
Estudiante de la Escuela de Ciencias Políticas
Fecha: sin confirmar



Fotografía No. 92, Referencia de video:
 Archivado
www.facebook.com/100083934115880/videos/57749029491301
 Minutos: 0:36



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

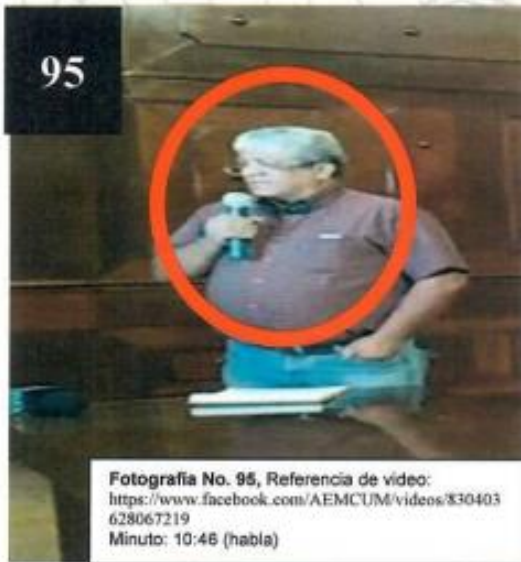
Alfredo Enrique Beber Aceituno
Registro de Personal: 14285
Profesor Titular IX de la Facultad de Ingeniería
Fecha: 19 de diciembre de 2022



Fotografía No. 93, Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IO5%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minutos: 5:11



Fotografía No. 94, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minutos: 1:56



Fotografía No. 95, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minuto: 10:46 (habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Diego Plutarco de León Prado
Registro Academico: 201212685
Estudiante de la Facultad de Humanidades
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.96 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20KOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 3:19

Fecha: 9 de enero de 2023



Fotografía No. 97, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/907516100405268>
 Minutos: 1:00 (habla)



Fotografía No. 98, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/907516100405268>
 Minuto: 1:50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Fotografía No. 99, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/853493195880384>
Minutos: 2:08 (habla)

Lucia Eleonora Terron Gomez
Registro de Personal: 20020951
Profesor Titular VI, Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 9 de enero de 2023



Fotografía No. 100, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/907516100405268>
Minutos: 2:08



Fotografía No. 101, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/853493195880384>
Minuto: 4:47(habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Naomi del Carmen Valdez Fuentes
Registro Académico: 201804629
Estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 9 de enero de 2023

Fecha: 4 de agosto de 2022



Velvet Mijangos
Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 9 de enero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 21 de diciembre de 2022



Carmen Aracely García Pirique
Registro Académico: 201708446
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 25 de mayo de 2022

Fecha: 11 de agosto de 2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Luz Martínez
Estudiante de Matemática USAC y representante del Consejo Consultivo Estudiantil
Universitario, de la Escuela de Física-Matemática.
Fecha: 27 de mayo de 2022



Fotografía No. 109, Referencia de video:
[https://www.facebook.com/100008999445489/
videos/1069404775332681/](https://www.facebook.com/100008999445489/videos/1069404775332681/)
Minuto: 0:19

Fecha: 30 de junio 2022



Fotografía No. 110, Referencia de video: Archivado
<https://www.youtube.com/watch?v=7behDLberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGN1YXRybyBub3RyY2lheyB1c2FjIGVu&HJldmldGE703D>
Minutos: 28:31

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Mario Enrique Ajcá Chanchavac
Registro Academico: 201808711
Estudiante Facultad de Ciencias Economicas
Fecha: 20 de mayo de 2022



Aldo Iván Dávila Morales
Fecha: 4 de agosto de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Mirna Lissette Ayala Lemus
Registro de Personal: 930030
Profesor Titular VIII Facultad de Agronomía
Fecha: 29 de junio de 2022



Fotografía No.114 y 115, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/368982845149658>
 Minuto: 0:09 y 0:33

Maynor Fernando Almengor Orenos
Registro Académico: 201804507
Estudiante de Facultad de Agronomía
Fecha: 29 de junio de 2022

Fecha: 11 de agosto de 2022



Fotografía No.116, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/368982845149658>
 Minuto: 0:25



Fotografía No.117, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/5527452687277642>
 Minuto: 1:42



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Yoshual Nehemias Xinico Aju
Registro Académico: 201708445
Estudiante de la Escuela de Ciencias Políticas
Fecha: 11 de agosto de 2022



Fotografía No.118, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/video/s/5527452687277642>
Minuto: 1:12

Gerardo Antonio Ordoñez Corado
Registro de Personal: 20142185
Trabajador Miscelaneo II, División de Servicios Generales
Fecha: 2 de noviembre de 2022



Fotografía No.119, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100008999445489/videos/1169712233630315/>
Minuto: 4:29 (habla)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Michelle
Estudiante de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 20 de agosto de 2022



Marvin Eduardo López Barco
Registro Académico: 201905092
Estudiante Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 31 de agosto de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Luis Gerardo López Morales
Registro Academico: 201708572

Etdudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Fecha: 30 de octubre de 2022

Fecha: 4 de agosto de 2022



Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada
Registro Academico: 201713453
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 20 de octubre de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 127, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 18:52



Fotografía No. 128, Referencia de video:
<https://www.youtube.com/watch?v=7hehDLberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGN1YXRybyBub3RpY2IhcyB1c2FjIGVudHJldmizdGE%3D>
 Minuto: 28:31

Fecha: 11 de agosto de 2022



Fotografía No. 129, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/5527452687277642>
 Minuto: 2:41

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Ricardo Javier Muñoz Letona
Registro Académico: 201904123
Estudiante Facultad de Ingeniería
Fecha: sin confirmar



Nadyezhda Van Tuylen Domínguez
Registro de Personal: 20020070
Profesor Titular V, Escuela Ciencias Psicológicas
Fecha: 30 de junio 2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Por último, quedo a disposición ante cualquier otro requerimiento y si surgiere algún otro elemento en el que me sea posible identificar a las personas denunciadas, procederé a trasladarlo.

Sin otro particular, suscribo

“Id y enseñad a todos”

Sin otro particular, suscribo




Lic. Leonardo Fajardo


Ing. Alexander González


Lic. Ronnie Hiram López González
Coordinador de Seguridad Universitaria
División de Seguridad Universitaria

Adjunto: Adjunto: (80 folios)
cc. Archivo



Oficio DARH J No. 27-2024
 Guatemala, 12 de febrero 2024

Licenciado
Ronnie Hiram López González
 Coordinador
 División de Seguridad Universitaria

Respetable Licenciado López González.

Con atento saludo y en atención al oficio DSU 027-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, donde solicitan certificaciones laborales de 73 personas; para lo cual se adjunta certificaciones laborales de 25 trabajadores.

Según consulta realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- en el Módulo de Gestión Automatizada de Salarios, se verificó que las otras 48 personas, de las cuales no se adjuntan certificación, no laboran para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS."



Unidad Jurídica Laboral
 DARH/USAC

[Handwritten Signature]
Licda. Eugenia de las Mercedes Mejía Muñoz
 Profesional de Asuntos Jurídico-Laborales
 División de Administración de Recursos Humanos

[Handwritten Signature]
M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
 Jefa
 División de Administración de Recursos Humanos





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Guatemala, 12 de febrero del 2024
Oficio DSU.027-2024

M.A.
SULLY AMIBETH JOHNSON MÉNDEZ
Jefa
División de Recursos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ingeniero Fuentes Paz:

Reciba un cordial saludo de la División de Seguridad Universitaria deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio realizo la amable solicitud de girar instrucciones a donde corresponda, solicitando las certificaciones de los siguientes trabajadores, si se encuentran activos.

Sin otro particular, suscribo

"Id y enseñad a todos"

Ronnie Hiram López González
Coordinador de Seguridad Universitaria
División de Seguridad Universitaria

Adjunto: (Listado de las personas 2 folios)
c.c. archivo
RHLG/FRG



	Nombre	Dependencia o facultad	
1	Erickson Letran	Estudiante de veterinaria	
2	Luis Fransico López Azurdia	Estudiante de Agronomía	
3	Julio Arriaga	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
4	Martín Jorge Macario	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
5	Fernando Díguez	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
6	Eduardo Antonio Velásquez Cabrera	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
7	Edmar Eduardo Arriola Toc	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
8	Diana Contreras	Líder de la Agrupación Tejido	
9	Milton Sang	Tesorero de Veterinaria	
10	Kasiem Perencan	Estudiante de Ingeniería y elector de SOS USAC	Aparece con X
11	Guillermo Herrera	Estudiante de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos	
12	Pablo Roulet	Estudiante de Derecho USAC	
13	Isabel Monterroso	Miembro de agrupación la Revuelta, Facultad Farmacia	Aparece con círculo
14	Engelbert Blanco	No es personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es periodista del Diario "LA HORA"	31 de octubre
15	Patricia Marroquín	Secretaria Sindicato STUSC-USAC	31 de octubre
16	Axel Sirin	Secretario sindicato STUSC- USAC	Aparece con círculo
17	Fernando Cifuentes	Secretario sindicato STUSC- USAC	
18	Yosimar Hernández	Sindicato	
19	Camilo García	Ex estudiante de la Facultad de Farmacia	Aparece con círculo
20	Neydi Yazmin Juracan Morales	Graduada de Agronomía USAC	Aparece con círculo
21	Román Castellanos	Candidato a Diputado	Aparece con círculo
22	Raúl Barrera	Candidato a Diputado	Aparece con círculo
23	Marcela Blanco	Semilla	Aparece con círculo
24	Gabriela Dévita	Candidata a Diputada	Aparece con círculo
25	Evelyn Maitte Reinos	Estudiante de Farmacia CARNÉ 201906645	Aparece con círculo
26	Pedro Ross	Estudiante de Agronomía USAC	Aparece con tache
27	Mario Palencia	Estudiante de Derecho USAC, expulsado	Aparece con X
28	Luis Herbrujer	Estudiante de Historia USAC	Aparece con X
29	Sahara Méndez	Estudiante de Agronomía USAC	
30	Enrique Bremner	Personal de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
31	Rodolfo Chan	Decano de Veterinaria	4 de agosto
32	Kevin Alexander Carrera	Sindicato STUSC	Aparece con círculo
33	Miguel Ángel Vásquez	Sindicato STUSC	Aparece con círculo
34	Vinicio de la Rosa	Docente Económicas	4 de agosto video P.C 4:13 APROX
36	Juan Herrera	Docente Agronomía	Aparece con círculo
37	Ged Esau Echeverría	Escuela de Arte	4 de agosto
38	Chloc Mayca	3er año de Medicina, forma parte de la asociación, toma CUM	
39	Joab Jaziel	3er año de Medicina, forma parte de la asociación, toma CUM	
40	Marce Avila	Estudiante de Farmacia carné 201800179	Aparece con círculo
41	Nicole Prera	Estudiante de Medicina	
42	Pamela	novia Cristófer Morales	
43	Sofía Méndez	Estudiante Veterinaria USAC	
44	Mirna Ayala	Docente Agronomía, Candidata Decana Agro	
45	La comandante	Estudiante de la Escuela Superior de Arte USAC	pedir nombre Igor Gabriela
46	Andrés García	Estudiante de Derecho, hermano de Camilo García	aparece con tache
47	Mikel Soils	Estudiante de Agronomía USAC	
48	Carlos Castro Aldana	Estudiante de Ciencias Políticas USAC	aparece ?



49	Maria Valdez	hija de trabajadora de la DIGI(estudiante de Agronomía USAC)	
50	Lizette Estefania Perez Alvarez	estudiante de Agronomía 201703341	aparece ?
51	Ing. Alfredo Beber	Docente de la Facultad de Ingeniería USAC	
52	Diego Plutarco de León	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
53	Dra. Ana Lucia Terron	Docente EPS Facultad Medicina, docente EPS rural, directora planilla SOS de la facultad de Medicina	
54	Naomi Valdez	Ciencias Físicas y Matemáticas	
55	Velvet Mijangos	alias la Catrina	Agronomía
57	Ana Cardona	Estudiante Veterinaria USAC	aparece con X
58	Eduardo Villalta	Estudiante Agronomía USAC	aparece ?
59	Carmen García	Estudiante de Agronomía USAC	
60	Enrique Chanchavac	Estudiante Económicas USAC	
61	Aldo Dávila	Población General	
62	Mirna Ayala	Docente de Agronomía USAC	
63	Maynor Almengor	Estudiante de Agronomía USAC	
64	Karina Herrera	marcela avila	
65	Yoshua Shinico	Estudiante de Agronomía USAC	
66	Purito Mota	Sindicato STUSC ellas el Colas	
67	Michelle	Novia de Plutarco, Ciencias de La Comunicación	
68	Marvin López Barco	Estudiante de Agronomía USAC	
69	Luis López	Estudiante de veterinaria USAC	
70	Cristofer Morales	Estudiante Agronomía USAC	
71	Cristopher Alexis Genaro Morales	Estudiante de Agronomía	Otras dentro
72	Segundo hijo de Nixon Agronomía	Estudiante Ingeniería	Buscar nombre
73	Ricardo Muñoz	Estudiante de Ingeniería	

No. **122-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

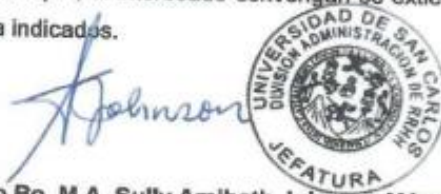
Que Gerardo Antonio Ordoñez Corado, quien se identifica con DPI-CUI-2206 15810 0101 y con Registro de Personal USAC No.2014-2185; ingreso a laborar en esta institución el 01 de de septiembre de 2019. Actualmente desempeñando el puesto de Trabajador Misceláneo II en la División Servicios Generales de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **121-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Nadyezhda Van Tuylen Domínguez, quien se identifica con DPI-CUI- 12332 76661 0101 y con Registro de Personal USAC No.2002-0070; reingreso a laborar en esta institución el 15 de enero de 2005. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular V en la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **120-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Mirna Lisette Ayala Lemus, quien se identifica con DPI-CUI- 1850 96131 0101- y con Registro de Personal USAC No.93-0030; reingreso a laborar en esta institución el 09 de enero de 2001. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VIII en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **119-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


CERTIFICA

Que **Astrid Jeannette Lemus Rodríguez**, quien se identifica con DPI-CUI- 2255 72230 0101- y con Registro de Personal **USAC No.10,515**; ingreso a laborar en esta institución el **02 de febrero de 1981**. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular XII** en la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales** de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **118-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Julio Antonio Arreaga Solares, quien se identifica con DPI-CUI- 2450 40498 1301- y con Registro de Personal USAC No.96-0437; ingreso a laborar en esta institución el 01 de febrero de 1996. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VI en la Facultad de Ingeniería de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa



División de Administración de Recursos Humanos

No. **117-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


CERTIFICA

Que Mario Yosimar Hernández Marroquín, quien se identifica con DPI-CUI-2437 57379 0101-- y con Registro de Personal USAC No.2014-2203; ingresó a laborar en esta institución el 01 de septiembre de 2019. Actualmente desempeña el puesto de Trabajador Misceláneo I en el Departamento de Seguridad Vehicular y Tránsito de la Dirección General de Administración de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **090-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Martín Jorge Macario**, quien se identifica con **DPI-CUI-2281 17151 1015-** y con Registro de Personal **USAC No.2002-0047**; ingreso a laborar en esta institución el **16 de enero de 2002**. Actualmente desempeña el puesto de **Peón en la División Servicios Generales de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa



División de Administración de Recursos Humanos

No. **091-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Eduardo Antonio Velásquez Carrera**, quien se identifica con **DPI-CUI-2626 75609 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.10,106**; ingresó a laborar en esta institución el **01 de agosto de 1980**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XI** en el **Centro de Estudios Urbanos y Regionales-CEUR** de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **092-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Milton Jair Sarg Gálvez**, quien se identifica con **DPI-CUI-2280 66336 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.97-0896**; ingresó a laborar en esta institución el **01 de septiembre de 1997**. Actualmente desempeña el puesto de **Auxiliar de Tesorero II** en la **Finca Medio Monte** de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **093-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Sandra Patricia Marroquín Montoya**, quien se identifica con DPI-CUI-2331 62380 0101- y con Registro de Personal USAC No.2007-0793; ingresó a laborar en esta institución el **12 de junio de 2007**. Actualmente desempeña el puesto de **Mensajero I** en la **Facultad de Odontología** de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **094-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Axel de Jesús Cirín Fajardo**, quien se identifica con DPI-CUI- 2400 28953 0608- y con Registro de Personal **USAC No.2003-0059**; ingreso a laborar en esta institución el **01 de abril de 2003**. Actualmente desempeñando el puesto de **Procurador Administrativo F.C.** en la **Dirección General de Docencia de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Patacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. **M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez**
Jefa

División de Administración de Recursos Humanos





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



No. **095-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Fernando Enrique Cifuentes Castillo**, quien se identifica con DPI-CUI- 1858 46033 1212- y con Registro de Personal USAC No.2009-1523; ingresó a laborar en esta institución el 05 de octubre de 2009. Actualmente desempeña el puesto de **Piloto Automovillista I** en la **Dirección General de Docencia de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **097-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Amílcar Enrique Bremer Ramírez**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2332 96158 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.2009-0997**; ingresó a laborar en esta institución el **16 de junio de 2009**. Actualmente desempeña el puesto de **Auxiliar de Tesorero I** en el **Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur-ITUGS** de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No.098-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Rodolfo Chang Shum, quien se identifica con DPI-CUI-2635 07688 0502- y con Registro de Personal USAC No.15,545; reingresó a laborar en esta institución el 03 de abril de 2017. Actualmente desempeña el puesto de Decano de la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Patacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **099-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Kevin Alexander Junior Carrera Vielman**, quien se identifica con DPI-CUI- 2081 70464 0101- y con Registro de Personal USAC No.2011-0235; ingreso a laborar en esta institución el **10 de febrero de 2011**. Actualmente desempeñando el puesto de Técnico en Levantado de Textos I en la División de Editorial de la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores. –

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **100-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Miguel Angel Vásquez Rodríguez**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2596 21021 0101-** y con **Registro de Personal USAC No.2009-1018**; ingresó a laborar en esta institución el **04 de mayo de 2009**. Actualmente desempeña el puesto de **Administrador Técnico del Gimnasio Polideportivo Zona 12 F.C.** en la **Dirección General de Extensión** de esta casa de **Estudios Superiores**.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **101-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Marco Vinicio de la Rosa Montepeque**, quien se identifica con DPI-CUI-1705 90550 0101- y con Registro de Personal USAC No.94-0586; reingresó a laborar en esta institución el **03 de agosto de 1998**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular V en la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **102-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Juan Alberto Herrera Ardón, quien se identifica con DPI-CUI- 2286 37821 0101- y con Registro de Personal USAC No.94-0003; reingreso a laborar en esta institución el 03 de septiembre de 2001. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VI en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Mández
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **103-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Gad Esau Echeverría García**, quien se identifica con **DPI-CUI-1613 93764 0101**-y con Registro de Personal **USAC No.2017-0705**; ingresó a laborar en esta institución el **10 de enero de 2017**. Desempeñando el puesto de **Profesor Interino en la Escuela Superior de Arte de esta casa de Estudios Superiores hasta el 31 de diciembre de 2023**.-

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **104-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Marcela Lyzeth Ávila Sincuir**, quien se identifica con **DPI-CUI-3005 47528 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.2020-0834**; laboró en esta institución del **20 de julio de 2020** al **31 de diciembre de 2021**. Desempeñando el puesto de **Auxiliar de Catedra I** en la Facultad de Ingeniería de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **105-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Mirma Lissette Ayala Lemus**, quien se identifica con **DPI-CUI-1850 96131 0101**- y con Registro de Personal **USAC No.93-0030**; reingreso a esta institución del **10 de enero de 2000**. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular VIII en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No.106-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Alfredo Enrique Beber Aceituno**, quien se identifica con **DPI-CUI-2224 53001 0101-** y con **Registro de Personal USAC No.14,285**; ingreso a esta institución del **21 de enero de 1985**. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular IX** en la **Facultad de Ingeniería** de esta casa de **Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



No. **107-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Lucía Eleonora Terron Gómez**, quien se identifica con **DPI-CUI-1651 45293 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.2002-0951**; ingreso a esta institución del **02 de agosto de 2002**. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular VI en la Facultad de Ciencias Medicas de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **108-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Ana Sofia Cardona Reyes**, quien se identifica con DPI-CUI-3182 24259 1505- y con Registro de Personal USAC No.2023-0609; laboró esta institución del 02 de mayo de 2023 al 31 diciembre de 2023. Desempeñando el puesto de **Auxiliar Agroforestal** en la División **Servicios Generales de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **109-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Edgar Eduardo Parada Villalta**, quien se identifica con DPI-CUI-2986 89839 0101- y con Registro de Personal USAC No.2023-0277; laboró esta institución del **06 de febrero de 2023 al 30 de junio de 2023**. Desempeñando el puesto de **Auxiliar de Catedra II en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **110-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Mynor Fernando Almengor Orenos**, quien se identifica con **DPI-CUI-3058 21083 0301-** y con **Registro de Personal USAC No.2023-0447**; laboró esta institución del **07 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**. Desempeñando el puesto de **Auxiliar de Catedra I** en la **Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **111-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Fernando Rafael Diéguez, quien se identifica con DPI-CUI-2740 58065 0101- y con Registro de Personal USAC No.2013-0315; laboró esta institución del 04 de febrero de 2013 al 30 de septiembre de 2013. Desempeñando el puesto de Auxiliar de Investigación II F.C. en el Dirección General de Investigación de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **112-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández, quien se identifica con DPI-CUI-1831 37868 0101- y con Registro de Personal USAC No.2021-0079; laboró esta institución del 16 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2023. Desempeñando el puesto de Profesor Interino en el Centro Universitario de Norte de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **137-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Juan José García Marroquín**, quien se identifica con **DPI-CUI- 1844 66385 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.17,719**; ingresó a laborar en esta institución el **01 de diciembre de 1991**. Actualmente desempeña el puesto de **Agente de Vigilancia I en la Escuela de Formación de Enseñanza Media-EFPEM de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **138-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Kevin Alexander Junior Carrera Vielman**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2081 70464 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.2011-0235**; ingreso a laborar en esta institución el **10 de febrero de 2011**. Actualmente desempeñando el puesto de **Técnico en Levantado de Textos I en la División de Editorial de la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **135-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Gerardo Leonel Arroyo Catalán**, quien se identifica con **DPI-CUI-1673 45168 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.7,316**; reingreso a laborar en esta institución el **01 de julio de 1989**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **140-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Augusto Jordán Rodas Andrade**, quien se identifica con **DPI-CUI-2686 16779 0901-** y con Registro de Personal **USAC No.96-0875**; reingreso a laborar en esta institución el **02 de agosto de 1999**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular I en el Centro Universitario de Occidente de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **136-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


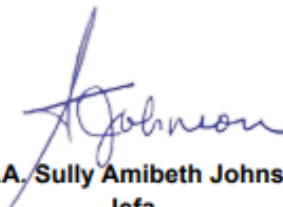
CERTIFICA

Que **Hada Marieta Alvarado Beteta**, quien se identifica con **DPI-CUI-2289 70571 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.11,764**; ingreso a laborar en esta institución el **02 de agosto de 1982**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **139-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Pedro Fernando Pérez Santos**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2202 12031 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.98-0351**; ingreso a laborar en esta institución el **13 de abril de 1998**. Actualmente desempeñando el puesto de **Peón en la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **134-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Jorge Rodolfo Pérez Folgar**, quien se identifica con **DPI-CUI-2498 01639 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.8,231**; ingreso a laborar en esta institución el **01 de agosto de 1978**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Guatemala, 12 de febrero de 2024
Ref. Jefatura 74/2024

Licenciado
Ronnie Hiram López González
Coordinador de Seguridad Universitaria
División de Seguridad Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado López:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en seguimiento al oficio DSU.026-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 suscrito por su persona, por este medio se informa que se verificó en el sistema informático de este Departamento y según los registros digitales se pudo establecer lo siguiente:

NO.	NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE REGISTRADO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	Erickson Letran	201603819	Letrán Choc Erickson Rafael	Estudiante inscrito 2024 en las carreras de Medicina Veterinaria y Locución Profesional
2	Luis Fransico López Azurdia	201905678	López Azurdia Luis Franciso	Estudiante inscrito 2024 en las carreras de Ingeniería Agronómica y Nutrición
3	Julio Arriaga	-	-	Se requiere más información
4	Martín Jorge Macario	-	-	Se requiere más información
5	Fernando Diéguez	-	-	Se requiere más información
6	Eduardo Antonio Velásquez Cabrera	-	-	Se requiere más información
7	Edmar Eduardo Arriola Toc	201220815	Arriola Toc Edmar Eduardo	Estudiante con pênsum cerrado en Ciencias Jurídicas, no inscrito 2024
8	Diana Contreras	-	-	Se requiere más información
9	Milton Sarg	-	-	Se requiere más información
10	Kaslem Perencen	201212539	Parencén Jerónimo Kaslem Josué	Estudiante de Ingeniería Química inscrito 2024
11	Guillermo Herrera	201604497	Herrera López José Guillermo	Estudiante con cierre de Pensum de la Carrera de Locución Profesional
12	Pablo Roulet	201512394	Roulet Pellecer Pablo	Estudiante de Licenciatura en Sociología, inscrito 2024 y estudiante de Economía no inscrito 2024
13	Isabella Monterroso	201809658	Monterroso Maselli Isabella María	Estudiante de la carrera Licenciatura en Diseño Gráfico
14	Engelbert Blanco	-	-	Se requiere más información



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

15	Patricia Marroquín	-	-	Se requiere más información
16	Axel Sirin	-	-	Se requiere más información
17	Fernando Cifuentes	-	-	Se requiere más información
18	Yosimar Hernández	-	-	Se requiere más información
19	Camilo Garcia	201901197	García Flores Adrián Camilo	Estudiante de Química. Expulsado según Acta No. 02-2023
20	Neydi Yazmin Juracan Morales	200910404	Juracán Morales Neydi Yassmine	Estudiante con cierre de pènsum en Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola
21	Román Castellanos	-	-	Se requiere más información
22	Raúl Barrera	-	-	Se requiere más información
23	Marcela Blanco	-	-	Se requiere más información
24	Gabriela Dávila	-	-	Se requiere más información
25	Evelyn Maitte Recinos	201906645	Recinos Donis Evelyn Mayté	Estudiante regular de la carrera de Química Farmacéutica, inscrita 2024
26	Pedro Ross	-	-	Se requiere más información
27	Mario Palencia	201402782	Mario Fernando Palencia Molina	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (Expulsado)
28	Luis Herbrujer	-	-	Se requiere más información
29	Sahara Méndez	-	-	Se requiere más información
30	Enrique Bremer	-	-	Se requiere más información
31	Rodolfo Chan	-	-	Se requiere más información
32	Kevin Alexander Carrera	-	-	Se requiere más información
33	Miguel Ángel Vásquez	-	-	Se requiere más información
34	Vinicio de la Rosa	-	-	Se requiere más información
36	Juan Herrera	-	-	Se requiere más información
37	Gad Esau Echeverría	-	-	Se requiere más información
38	Chioc Mayca	-	-	Se requiere más información
39	Joab Jaziel	-	-	Se requiere más información
40	Marce Avila	-	-	Se requiere más información
41	Nicole Prera	-	-	Se requiere más información
42	Pamela	-	-	Se requiere más información
43	Sofia Mendez	-	-	Se requiere más información
44	Mirna Ayala	-	-	Se requiere más información
45	La comandante	-	-	Se requiere más información
46	Andrés García	-	-	Se requiere más información
47	Mikel Solis	-	-	Se requiere más información
48	Carlos Castro Aldana	-	-	Se requiere más información
49	Maria Valdez	-	-	Se requiere más información



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

50	Lizette Estefanía Pérez Alvarez	201703341	Lizette Estefanía Pérez Alvarez	Estudiante inscrito 2024 a Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales
51	Ing. Alfredo Beber	7805511	Alfredo Enrique Beber Aceituno	Graduado Ingeniería Civil
52	Diego Plutarco de León	201212685	Diego Plutarco de León Prado	Estudiante con cierre de pensum en Ingeniería Civil y cierre de pensum en Licenciatura en Filosofía
53	Dra. Ana Lucia Terron	-	-	Se requiere más información
54	Naomi Valdez	-	-	Se requiere más información
55	Velvet Mijangos	-	-	Se requiere más información
57	Ana Cardona	-	-	Se requiere más información
58	Eduardo Villalta	201603238	Parada Villalta Edgar Eduardo	Estudiante con Cierre de Pensum de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Inscrito 2024. Estudiante Regular de la Carrera de Licenciatura en Sociología. No inscrito 2024
59	Carmen García	-	-	Se requiere más información
60	Enrique Chanchavac	201808711	Ajca Chanchavac Mario Enrique	Estudiante Regular de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. No inscrito 2024
61	Aldo Dávila	-	-	Se requiere más información
62	Mirna Ayala	-	-	Se requiere más información
63	Maynor Almengor	201804507	Almengor Orenos Mynor Fernando	Estudiante Regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, inscrito 2024. Estudiante regular de PEM en Pedagogía y Ciencias Naturales
64	Karina Herrera	-	-	Se requiere más información
65	Yoshua Shinico	-	-	Se requiere más información
66	Purito Mota	-	-	Se requiere más información
67	Michelle	-	-	Se requiere más información
68	Marvín López Barco	-	-	Se requiere más información
69	Luis Lóopez	201905092	Lopez Barco Marvín Eduardo	Estudiante Regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables
70	Cristofer Morales	-	-	Se requiere más información
71	Cristopher Alexis Genaro Morales	201713453	Morales Estrada Christopher Alexis Genaro	Estudiante Regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola. Inscrito 2024
72	Segundo hijo de Nixon Agronomía	-	-	Se requiere más información
73	Ricardo Muñoz	201904123	Muñoz Letona Ricardo Javier	Estudiante Regular de la Carrera de Ingeniería Civil



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Tomar en consideración que, al momento de ingresar al Departamento de Registro y Estadística, luego de la toma ilegal de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo observar que hubo destrozos y se ignora si extrajeron documentación de los archivos físicos y digitales, por tal razón, este Departamento traslada la información que a la presente fecha obra en los registros.

Atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística



Anexo
Se adjuntan certificaciones
c.c.archivo
VP/BOFP



Nombre	Dependencia o facultad	
1 Erickson Letran	Estudiante de veterinaria	
2 Luis Fransico López Azurdia	Estudiante de Agronomía	
3 Julio Arriaga	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
4 Martín Jorge Macario	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
5 Fernando Diéguez	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
6 Eduardo Antonio Velásquez Cabrera	Personal Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
7 Edmar Eduardo Arriola Toc	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
8 Diana Contreras	Líder de la Agrupación Tejido	
9 Milton Sarg	Tesorero de Veterinaria	
10 Kaslem Perencen	Estudiante de Ingeniería y elector de SOS USAC	Aparece con X
11 Guillermo Herrera	Estudiante de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos	
12 Pablo Roulet	Estudiante de Derecho USAC	
13 Isabel Monterroso	Miembro de agrupación la Revuelta, Facultad Farmacia	Aparece con círculo
14 Engelbert Blanco	No es personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es periodista del Diario "LA HORA"	31 de octubre
15 Patricia Marroquín	Secretaria Sindicato STUSC-USAC	31 de octubre
16 Axel Sirin	Secretario sindicato STUSC- USAC	Aparece con círculo
17 Fernando Cifuentes	Secretario sindicato STUSC- USAC	
18 Yosimar Hernández	Sindicato	
19 Camilo García	Ex estudiante de la Facultad de Farmacia	Aparece con círculo
20 Neydi Yazmin Juracan Morales	Graduada de Agronomía USAC	Aparece con círculo
21 Román Castellanos	Candidato a Diputado	Aparece con círculo
22 Raúl Barrera	Candidato a Diputado	Aparece con círculo
23 Marcela Blanco	Semilla	Aparece con círculo
24 Gabriela Dévila	Candidata a Diputada	Aparece con círculo
25 Evelyn Maitte Recinos	Estudiante de Farmacia CARNÉ 201906645	Aparece con círculo
26 Pedro Ross	Estudiante de Agronomía USAC	Aparece con tache
27 Mario Palencia	Estudiante de Derecho USAC, expulsado	Aparece con X
28 Luis Herbrujer	Estudiante de Historia USAC	Aparece con X
29 Sahara Méndez	Estudiante de Agronomía USAC	
30 Enrique Bremer	Personal de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
31 Rodolfo Chan	Decano de Veterinaria	4 de agosto
32 Kevin Alexander Carrara	Sindicato STUSC	Aparece con círculo
33 Miguel Ángel Vásquez	Sindicato STUSC	Aparece con círculo
34 Vinicio de la Rosa	Docente Economicas	4 de agosto video P.C 4:13 APROX
36 Juan Herrera	Docente Agronomía	Aparece con círculo
37 Gad Esau Echeverría	Escuela de Arte	4 de agosto
38 Chloc Mayca	3er año de Medicina, forma parte de la asociación, toma CUM	
39 Jobb Jaziel	3er año de Medicina, forma parte de la asociación, toma CUM	
40 Marce Avila	Estudiante de Farmacia carné 201800179	Aparece con círculo
41 Nicole Prera	Estudiante de Medicina	
42 Pamela	novia Cristófer Morales	
43 Sofia Mendez	Estudiante Veterinaria USAC	
44 Mirna Ayala	Docente Agronomía, Candidata Decano Agro	
45 La comandante	Estudiante de la Escuela Superior de Arte USAC	pedir nombre Igor Gabriela
46 Andrés García	Estudiante de Derecho, hermano de Camilo García	aparece con tache
47 Mikel Solís	Estudiante de Agronomía USAC	
48 Carlos Castro Aldana	Estudiante de Ciencias Políticas USAC	aparece ?



49	Maria Valdez	hija de trabajadora de la DIGI(estudiante de Agronomía USAC)	
50	Lizette Estefania Perez Alvarez	estudiante de Agronomía 201703341	aparece ?
51	Ing. Alfredo Beber	Docente de la Facultad de Ingeniería USAC	
52	Diego Plutarco de León	Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala	
53	Dra. Ana Lucia Terron	Docente EPS Facultad Medicina, docente EPS rural, directora planilla SOS de la facultad de Medicina	
54	Naomi Valdez	Ciencias Físicas y Matemáticas	
55	Velvet Mijangos	añas la Catrina	Agronomía
57	Ana Cardona	Estudiante Veterinaria USAC	aparece con X
58	Eduardo Villalta	Estudiante Agronomía USAC	aparece ?
59	Carmen Garcia	Estudiante de Agronomía USAC	
60	Enrique Chanchevac	Estudiante Económicas USAC	
61	Aldo Dávila	Población General	
62	Mirna Ayala	Docente de Agronomía USAC	
63	Maynor Almengor	Estudiante de Agronomía USAC	
64	Karina Herrera	marcela avila	
65	Yoshua Shínico	Estudiante de Agronomía USAC	
66	Purito Mota	Sindicato STUSC añas el Coles	
67	Michelle	Novia de Plutarco, Ciencias de La Comunicación	
68	Marvin López Barco	Estudiante de Agronomía USAC	
69	Luis López	Estudiante de veterinaria USAC	
70	Cristofer Morales	Estudiante Agronomía USAC	
71	Cristopher Alexis Genaro Morales	Estudiante de Agronomía	Otras dentro
72	Segundo hijo de Nixon Agronomía	Estudiante Ingeniería	Buscar nombre
73	Ricardo Muñoz	Estudiante de Ingeniería	



Guatemala, 12 de febrero del 2024
Oficio DSU.026-2024

Ingeniero
BRYAN OTTO FUENTES PAZ
Jefe
Departamento de Registro y Estadística
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ingeniero Fuentes Paz:

Reciba un cordial saludo de la División de Seguridad Universitaria deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio realizo la amable solicitud de girar instrucciones a donde corresponda, solicitando las certificaciones de los siguientes estudiantes si se encuentran activos.

Sin otro particular, suscribo

"Id y enseñad a todos"

Ronnie Hiram López González
Coordinador de Seguridad Universitaria
División de Seguridad Universitaria

Adjunto: (Listado de las personas 2 folios)
c.c. archivo
RHLG/FRG



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Ricardo Chúa Noj
CUI: 3000790360101 REGISTRO ACADÉMICO: 201841281

Es estudiante de la (el) Instituto Tecnológico Universitario Guatemala - Sur, carrera: Técnico Universitario en Mantenimiento Automotriz, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=69208d78-ca1a-11ee-b504-d6d412fc9546>



8-36-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:49:48 HORAS



VALIDADOR: 61dfba8ec9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Ricardo Chúa Noj

CUI: 3000790360101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201841281

Es estudiante de la (el) Instituto Tecnológico Universitario Guatemala - Sur, carrera: Técnico Universitario en Refrigeración y Aire Acondicionado, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=61dfba7a-ca1a-11ee-b504-d6d412fc9546>



7-36-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:49:35 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Isabella María Monterroso Maselli

CUI: 3007127310101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201809658

Es estudiante de la (el) Facultad de Arquitectura, carrera: Licenciatura en Diseño Gráfico, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024,

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=e5590cf2-ca1b-11ee-b504-d6d412fc9546>



352-2-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:00:25 HORAS

LM



VALIDADOR: da23c3aac9546



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Joab Jaziel Chloc Mayca

CUI: 3653267120101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201805837

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Médicas, carrera: Médico y Cirujano, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=da23c396-ca1a-11ee-b504-d6d412fc9546>



1150-5-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:52:58 HORAS



VALIDADOR: 818d7b04c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Sharon Pamela Samayoa Rodríguez

CUI: 3003376040101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708554

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor de Derechos Humanos y Cultura de Paz, Sede Guatemala -Plan diario-, Ciclo académico 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=818d7ae6-ca1b-11ee-b504-d6d412fc9546>



2730-77-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:57:38 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:


Que según consta en los registros de matrícula

Yonshual Nehemías Xinico Ajú

CUI: 3554896780407 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703445

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3ca81bb4-cald-11ee-b504-d6d412fc9546>



355-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:10:01 HORAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Yonshual Nehemías Xinico Ajú

CUI: 3554896780407 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703445

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: GRADUADO.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=36fd88ca-ca1d-11ee-b504-d6d412fc9546>



318-1-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:09:52 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



VALIDADOR: 8137b358c9546



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrés Ernesto García Flores

CUI: 3005697500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201701850

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR ó ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8137b344-ca1c-11ea-b504-d6d412fc9546>



353-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:04:48 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrés Ernesto García Flores

CUI: 3005697500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201701850

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 01/11/2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
 JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5bdc16ba-3095-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



14272-4-2023

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:04:38 HORAS



VALIDADOR: 5f2d4330c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Pedro Emmanuel Ros Domingo

CUI: 2090766581307 REGISTRO ACÁDEMICO: 201318240

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5f2d4308-ca18-11ee-b504-d6d412fc9546>



317-1-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:35:14 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Gerardo López Morales
CUI: 3717588070101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708572

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=c5503590-ca1e-11ee-b504-d6d412fc9546>



168-10-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:21:00 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Gerardo López Morales

CUI: 3717588070101 REGISTRO ACADÉMICO: 201708572

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Economía, Plan Diario, Ciclo académico 2021, 2022, 2023, 2024,

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=cefc4ef8-ca1e-11ea-b504-d6d412fc9546>



2609-3-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:21:16 HORAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Guillermo Castro Aldana
CUI: 3552893500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 202202983

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=999c4e2c-ca1c-11ee-b504-d6d412fc9546>



354-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:05:28 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrea Nicole Prera de León
CUI: 3004476550101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201902208

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Médicas, carrera: Médico y Cirujano, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=24d8c88c-ca1b-11ee-b304-d6d412fc9546>



1151-5-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:55:04 HORAS



VALIDADOR: 95977d4ec9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Erickson Rafael Letrán Choc

CUI: 2992685000101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603819

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=95977d30-c9ca-11ee-b504-d6d412fc9546>



162-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:18:32 HORAS



VALIDADOR: 6fb85340c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Erickson Rafael Letrán Choc
CUI: 2992685000101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603819

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Locución Profesional, Plan Sabatino, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6fb85322-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



810-16-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:24:27 HORAS



VALIDADOR: e7828efac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Luis Francisco López Azurdia
CUI: 2852027660101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905678

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=e7828edc-c9ca-11ee-b504-d6d412fc9546>



305-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:20:39 HORAS



VALIDADOR: 31dbdccc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Francisco López Azurdia

CUI: 2852027660101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905678

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Nutrición, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=31dbdc9a-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



222-6-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:22:57 HORAS



VALIDADOR: 8b3c7356c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edmar Eduardo Arriola Toc

CUI: 2441824500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201220815

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 01/04/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8b3c7342-2581-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



13960-4-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:25:45 HORAS



VALIDADOR: b8c5cb6cc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Kaslem Josué Perencén Jerónimo

CUI: 2343927460101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201212539

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Química, Plan Diario, Ciclo académico 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b8c5cb44-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



1618-8-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:26:29 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

José Guillermo Herrera López

CUI: 2829097450101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201604497

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Locución Profesional, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 17/01/2019.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Pa...
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=0b33043c-c9ef-11ee-b504-d5d412fc9546>



813-16-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:39:24 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

José Guillermo Herrera López

CUI: 2829097450101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201604497

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=1ae1b8e2-c9ef-11ee-b504-d6d412fc9546>



814-16-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:39:50 HORAS



VALIDADOR: f4cc63fac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Pablo Roulet Pellecer
CUI: 3000653530101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201512394

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Sociología, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=f4cc63d2-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



351-28-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:28:11 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Pablo Roulet Pellecer

CUI: 3000653530101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201512394

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Economía, Plan Diario, Ciclo académico 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paiz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=c29db78a-c9ee-11ee-b504-d6d412fc9546>



2599-3-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:37:19 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Adrian Camilo García Flores

CUI: 3007534030101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201901197

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Química, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=d3e512f2-c9eb-11ee-b504-d6d412fc9546>



227-6-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:16:21 HORAS



VALIDADOR: 3de572b6c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Neydi Yasmine Juracán Morales

CUI: 1683682930713 REGISTRO ACÁDEMICO: 200910404

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 20/11/2019.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3de57298-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



306-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:30:21 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mario Fernando Palencia Molina

CUI: 2640140650101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201402782

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=fa52cfd6-c9e3-11ee-b504-d5d412fc9546>



3410-4-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 14:20:09 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Evelyn Mayté Recinos Donis
CUI: 3538531940101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201906645

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Química Farmacéutica, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6cd3dcf2-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



Elaboró VLPV

224-6-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:31:33 HORAS



VALIDADOR: 8630012a-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta

CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 30/12/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes P
JEFÉ



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portairegistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8630012a-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



309-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:39:23 HORAS



VALIDADOR: 9f3115c8c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta

CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2016.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5f3115a0-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



308-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:38:49 HORAS



VALIDADOR: 90ac171ac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta

CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Sociología, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=90ac1706-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



352-28-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:39:41 HORAS



VALIDADOR: ee29d84ac9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Lizette Estefanía Pérez Alvarez

CUI: 2998849100101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703341

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes P.
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ee20d836-c9cc-11ee-b504-d6d412f9546>



307-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:33:21 HORAS



VALIDADOR: ccca0190c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
 Que según consta en los registros de matrícula

Alfredo Enrique Beber Aceituno
CUI: 2224530010101 REGISTRO ACÁDEMICO: 7805511

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Civil, Plan Diario, Ciclo académico 1978, 1978, 1979, 1979, 1980, 1980, 1981, 1981, 1982, 1982, 1983, 1983, 1984, 1984, 1985, 1985, 1986, 1986, 1987, 1987, 1988, 1988, 1989.

Observaciones: GRADUADO.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ccca017c-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



1619-8-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:34:16 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Diego Plutarco De León Prado
CUI: 2117440420101 REGISTRO ACADÉMICO: 201212685

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Civil, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 31/07/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ed1041e4-2580-11ee-90c7-d6d412fc9546>



4916-8-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:36:44 HORAS



VALIDADOR: 0c70133cc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Diego Plutarco De León Prado
CUI: 2117440420101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201212685

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Licenciatura en Filosofía, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 30/11/2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=0c701348-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



728-7-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:36:02 HORAS



VALIDADOR: b1aedfbbec9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mario Enrique Ajcá Chanchavac
CUI: 3132509601409 REGISTRO ACÁDEMICO: 201808711

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Contaduría Pública y Auditoría, Plan Fin de Semana, Ciclo académico 2020, 2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b1aedba0-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



2592-3-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:40:36 HORAS



VALIDADOR: cd7665a6c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mynor Fernando Almengor Orenos

CUI: 3058210830301 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804507

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes P.
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=cd76657e-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



310-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:41:25 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mynor Fernando Almengor Orenos

CUI: 3058210830301 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804507

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, Sede Antigua Guatemala, Sacatepéquez - Plan sabatino-, Ciclo académico 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=710f6a1e-c9ec-11ee-b504-d6d412fc9546>



2703-77-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:20:44 HORAS



VALIDADOR: 181a2b10c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Marvin Eduardo Lopez Barco
CUI: 3017830120101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905092

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes B
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=181a2ade-c9ce-11ee-b504-d6d412fc9546>



312-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:43:28 HORAS



VALIDADOR: b8021d34c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada

CUI: 3114123000409 REGISTRO ACÁDEMICO: 201713453

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b8021d02-4361-11ee-9abd-d6d412fc9546>



388-1-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:44:16 HORAS



VALIDADOR: 5613e064c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Ricardo Javier Muñoz Letona
CUI: 3032828940108 REGISTRO ACÁDEMICO: 201904123

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Civil, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5613e050-c9ce-11eb-b504-d6d412fc9546>



1622-8-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:45:12 HORAS

Guatemala, 26 de febrero de 2024
Ref. Jefatura 106/2024

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora/Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimada Abogada García:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en seguimiento a la **REFERENCIA DAJ No. 267-2024 de fecha 26 de febrero 2024**, en la cual solicitan **URGENTE certificación del registro de inscripción** del señor **GUSTAVO ADOLFO TAX VÁSQUEZ** o en su caso, informar que la persona no es estudiante. A la cual me permito trasladar la información solicitada.

Es importante agregar que, al momento de ingresar al Departamento de Registro y Estadística, luego de la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo observar que hubo destrozos y se ignora si extrajeron documentación de los archivos físicos y digitales, por tal razón este departamento traslada la información que al día de hoy obra en los archivos.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval
Subjefe del Departamento de Registro y Estadística

c.c archivo
BOFP/vp



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Gustavo Adolfo Tax Vasquez

CUI: 2698032970101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201310686

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Sergio Roberto Barrios Sandoval
SUBJEFE

Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3b8e6c62-d4bb-11ee-b504-d6d412fc9546>



364-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 09:26:39 HORAS

Guatemala, 26 de febrero de 2024
Ref. Jefatura 107/2024

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora/Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimada Abogada García:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en seguimiento a la **REFERENCIA DAJ No. 271-2024 de fecha 26 de febrero 2024**, en la cual solicitan **URGENTE certificación del registro de inscripción** de la señora **ANA SOFIA CARDONA REYES** o en su caso, informar que la persona no es estudiante. A la cual me permito trasladar la información solicitada.

Es importante agregar que, al momento de ingresar al Departamento de Registro y Estadística, luego de la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo observar que hubo destrozos y se ignora si extrajeron documentación de los archivos físicos y digitales, por tal razón este departamento traslada la información que al día de hoy obra en los archivos.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

c.c archivo
BOFP/vp



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Ana Sofía Cardona Reyes
CUI: 3182242591505 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905773

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=a1b98042-d4db-11ee-b504-d6d412fc9546>



178-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 13:18:36 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Ana Sofía Cardona Reyes
CUI: 3182242591505 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905773

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Zootecnia, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b95f6a90-d4db-11ee-b504-d6d412fc9546>



179-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 13:24:13 HORAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

CERTIFICACIÓN

Se certifica que el Señor(a):

*****OSMIN DE JESUS, PINEDA MELGAR*****

CUI: 1850783110608, REGISTRO DE PERSONAL No.: 7591, es pensionado del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Mensualmente percibe una pensión nominal de: Q10,000.00

(DIEZ MIL CON 00/100) QUETZALES EXACTOS.

Se extiende, firma y sella la presente, en la ciudad de Guatemala el

18 DE JULIO DEL 2023


Jaime Efraim Monzon

Auxiliar de Tesorero II-Encargada de Nominas

Asimismo la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, procede a presentar el DICTAMEN DAJ No. 013-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, referente al Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. Lo anterior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, el cual literalmente dice: -----

“En atención a la Cédula de Notificación de fecha 15 de enero de 2024, que contiene Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el siguiente dictamen:

DE LA SOLICITUD

El Consejo Superior Universitario, a través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que acordó; “(...) 7. (...) Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. 8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes”.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE:

- 1. Informe de la Comisión de Diálogo de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, coordinador de la Comisión de Diálogo, “En seguimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 26-2022 del 27 de julio de 2022, en el que fuimos nombrados para integrar la Comisión de Diálogo para emprender acciones de comunicación y diálogo con las personas que tienen tomado el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por este medio y en cumplimiento al numeral tercero de la resolución antes mencionada, informamos lo siguiente: En diciembre de 2022, la Procuraduría de los Derechos Humanos remitió a la Universidad de San Carlos de Guatemala el documento con referencia PDH-INV-2022 1372, mediante el cual informan sobre las diligencias realizadas con el objetivo de apoyar la conformación de una mesa de diálogo que estuviera encaminada a buscar alternativas viables a las problemáticas que generaron el cierre de las diferentes instalaciones de la Universidad de Guatemala; sin embargo, en el documento en mención se informa sobre la falta de voluntad de algunas de las partes para entablar la mesa de diálogo. Adjunto al presente remitimos copia del documento al que se hace referencia. Quienes conformamos la Comisión por parte del Consejo Superior Universitario hemos hecho todos los esfuerzos para establecer algún mecanismo que nos permita iniciar el diálogo con las personas que tienen tomadas las instalaciones universitarias y además manifestamos la total anuencia ante la Procuraduría de los Derechos Humanos para resolver la situación; sin embargo, aunque la respuesta a nuestra solicitud de diálogo, presentada en dos ocasiones distintas, en ningún momento ha sido atendida”.*
- 2. En documento identificado como PDH-INV-2022-1372, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Héctor Alejandro Méndez González, Auxiliar Guatemala Central Temporal, Dirección de Auxiliaturas, Procuraduría de los Derechos Humanos, en la que manifiesta; “(...) III. A pesar de las acciones realizadas por el personal de esta Procuraduría, para garantizar el derecho humano a la educación superior de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no todas las partes, mostraron su voluntad para conformar la mesa de diálogo que intentaría buscarle soluciones viables a la problemática actual; sin embargo, el Procurador de los Derechos Humanos atendiendo a su mandato constitucional, continuará a la disposición de las partes en conflicto, a efecto de que cuando todas ellas tengan la voluntad de dialogar, cuenten con una institución imparcial que les sirva de amigable mediador en la búsqueda de aquellas soluciones que permitan priorizar el derecho humano a la educación superior (...) IV. Ante la falta de voluntad de dialogar de algunas de las partes identificadas en el presente*

conflicto y no pudiendo obligar a ninguna de ellos a tomar una decisión, el Procurador de los Derechos Humanos se mantendrá dándole el seguimiento debido para evitar que se violente cualquier derecho de los guatemaltecos”.

3. *En oficio Ref.DIGA 41-2024 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, en la cual manifiesta; “Me permito trasladar copia de los informes emanados por la COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; por el Administrador del Centro Universitario Metropolitano -CUM- zona 11; y por la Comisión de Dialogo nombrada por el Consejo Superior Universitario para atención de la toma de las instalaciones, en los cuales podrán encontrar elementos de juicio para el análisis jurídico ordenado por el Consejo Superior Universitario a la Dirección de Asuntos Jurídicos”.*
4. *En oficio Ref.:DIGA-123-2024 del 13 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de la Dirección General de Administración, en la cual hace de conocimiento; “... traslado oficio de la División de Seguridad Universitaria referencia DSU.016-2024, que contiene el informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”.*
5. *En Oficio DSU.016-2024 de fecha 12 de febrero del 2024,suscrito por Lic. Leonardo Fajardo; Ingeniero Alexander González y Lic. Ronnie Hiram López González, Coordinador de Seguridad Universitaria, División de Seguridad Universitaria, en el cual manifiesta; “El 19 de mayo del 2022 fueron ocupados ilegalmente las instalaciones del Campus Central y fueron desalojados del edificio de Rectoría un grupo de supuestos estudiantes quienes habían ocupado ilegalmente el 27 de abril el Edificio, un grupo de personas que destruyeron todo lo que encontraban sin consideración alguna al Patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entraron al edificio de Rectoría, con violencia, destruyendo puertas, ventanas, archivos, muebles, equipos etc., con certeza se indica que con violencia ingresaron ya que fue transmitido en vivo en las redes sociales por personas que se encontraban en el área (...) El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional. Durante este período a través de redes y otros medios fueron transmitidos varios hechos de los cuales la división de Seguridad Universitaria hace un reconocimiento de personas que estuvieron participando en la ocupación ilegal del Campus Central, -USAC-, zona 12, cabe mencionar que varios de los videos transmitidos en las redes sociales fueron eliminados, sin embargo, se cuenta con videos guardados”.*
6. *En Oficio DARH J No.27-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por Licda. Eugenia de las Mercedes Mejía Muñoz y M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Jefa de División de Administración de Recursos Humanos, en la cual manifiestan; “(...) en atención al oficio DSU 027-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, donde solicitan certificaciones laborales de 73 personas, para lo cual se adjunta certificaciones laborales de 28 trabajadores”.*
7. *En Oficio Ref. Jefatura 74/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero Brayan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en la cual indica; “... en seguimiento al oficio DSU.026-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 suscrito por su persona, por este medio se informa que se verificó en el sistema informático de este Departamento y según los registros digitales se pudo establecer lo siguiente (...) tomar en consideración que, al momento de ingresar al Departamento de Registro y Estadística, luego de la toma ilegal de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pudo observar que hubo destrozos y se ignora si extrajeron documentación de los archivos físicos y digitales, por tal razón, este Departamento traslada la información que a la presente fecha obra en los registros”.*
8. *En Oficio Ref. Jefatura 098/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero*

Brayan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en el cual traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, certificaciones en la consta registro de matrícula.

CONSIDERACIONES LEGALES

– **Constitución Política de la República de Guatemala;** establece:

Artículo 5. *“Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.*

Artículo 12. *“Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido...”*

Artículo 14. *“Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata”.*

Artículo 44. *“Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular...”*

Artículo 71. *“Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”*

Artículo 82. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

Artículo 83. *“Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad”.*

Artículo 153. *“Imperio de la ley. El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República”.*

Artículo 154. *“Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución”.*

Artículo 155. *“Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena.*

Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles”.

– **Declaración Universal de Derechos Humanos;** establece:

Artículo 17. “1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

Artículo 18. “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia...”

Artículo 19. “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones”.

Artículo 20. “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

Artículo 26. “1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad...”.

Artículo 28. “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”.

Artículo 29. “1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática...”.

– **Convención Americana sobre Derechos Humanos;** establece:

Artículo 13. “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.

Artículo 15. “Derecho de Reunión. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás”.

- **Código de Trabajo;** establece:

Artículo 64. “Se prohíbe a los trabajadores: (...) f) La ejecución de hechos o la violación de normas de trabajo, que constituyan actos manifiestos de sabotaje...”

Artículo 77. “Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: (...) d) Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio del patrono, de alguno de sus compañeros de trabajo o en perjuicio de un tercero en el interior del establecimiento; asimismo cuando cause intencionalmente, por descuido o negligencia, daño material en las máquinas, herramientas, materias primas, productos y demás objetos relacionados, en forma inmediata o indudable con el trabajo...”

Artículo 209. “Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un Sindicato. Gozan de inamovilidad a partir del momento en que dan aviso por cualquier medio escrito a la Inspección General de Trabajo, directamente o por medio de la delegación de ésta en su jurisdicción, que están formando un sindicato y gozarán de esta protección hasta sesenta días después de la

inscripción del mismo. Si se incumpliere con lo establecido de este Artículo, el o los trabajadores afectados deberán ser reinstalados en veinticuatro horas, y el patrono responsable será sancionado con una multa equivalente de diez a cincuenta salarios mínimos mensuales y vigentes para las actividades no agrícolas, debiendo además pagar los salarios y prestaciones económicas que estos hayan dejado de percibir. Si el patrono persiste en esta conducta por más de siete días, se incrementará en un cincuenta por ciento la multa incurrida. Si algún trabajador incurriera en alguna causal de despido de las previstas en el Artículo 77 de este Código el patrono iniciará incidente de cancelación de contrato de trabajo”

Artículo 223. “El funcionamiento e integración del Comité ejecutivo se rige por estas reglas ... d) Los miembros del Comité Ejecutivo gozan de inamovilidad en el trabajo que desempeñen durante todo el tiempo que duren sus mandatos y hasta doce meses después de haber cesado en el desempeño de los mismos. Dichos miembros no podrán ser despedidos durante el referido período, a menos que incurran en causa justa de despido, debidamente demostrada por el patrono en juicio ordinario ante Tribunal de Trabajo competente”.

Artículo 380. “A partir del momento a que se refiere el Artículo anterior toda terminación de contratos de trabajo en la empresa en que se ha planteado el conflicto, aunque se trate de trabajadores, que no han suscrito el pliego de peticiones o que no hubieren adherido al conflicto respectivo, deberá ser autorizada por el Juez quien tramitará el asunto en forma de incidente y sin que la resolución definitiva que se dicte prejuzgue sobre la justicia o injusticia del despido (...) Si se produce terminación de contratos de trabajo sin haber seguido previamente el procedimiento incidental establecido en este Artículo, el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el Artículo anterior y ordenará que inmediatamente sea reinstalado él o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia duplicará la sanción... Si aún así persistiere la desobediencia ordenará la certificación de lo conducente en contra del infractor, para su procesamiento, sin que ello lo exonere de la obligación de reinstalar en su trabajo a los trabajadores afectados”.

- **Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;** establece:

Artículo 8. “Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

- **Ley del Organismo Judicial;** establece:

Artículo 3. “Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia. desuso. costumbre o práctica en contrario.”

Artículo 5. “Ámbito de aplicación de la ley. El imperio de la ley se extiende a toda persona nacional o extranjera, residente o en tránsito, salvo las disposiciones del derecho internacional aceptadas por Guatemala. así como a todo el territorio de la República. el cual comprende suelo. el subsuelo. la zona marítima terrestre. la plataforma continental, la zona de influencia económica y es espacio aéreo tales como los definen las leyes y el derecho internacional.”

Artículo 22. “Primacía del interés social. El interés social prevalece sobre el interés particular.”

- **Código de Notariado;** establece:

Artículo 1. “El Notario tiene fe pública para hacer constar y autorizar actos y contratos en que intervenga por disposición de la ley o a requerimiento de parte”.

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.

Artículo 2. “Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico”.

Artículo 12. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector”.

Artículo 13. “Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto”.

Artículo 24. “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) La dirección y administración de la Universidad...

k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios...”

– **Acuerdo Ministerial Número 1199-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011 del Ministerio de Cultura y Deportes;** establece:

Artículo 1. “Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, **EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por su antigüedad, importancia y relevancia histórica para la sociedad guatemalteca, constituyendo un ícono de espacios emblemáticos y representativos, así como del conjunto monumental que posee valores artísticos constructivos y con arquitectura de alto relieve mismos que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en ámbito arquitectónico, político, tangible y los elementos y espacios que son de interés arqueológico dentro del campus central”.

– **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);** establece:

Artículo 1. “...Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”.

Artículo 5. “El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...”.

Artículo 6. “Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad: (...)

a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas;

b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional;

c) Resolver en materias de su competencia las consultas sobre la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico;

d) Diseñar y organizar enseñanzas para nuevas ramas Técnicas intermedias y profesionales;

e) Promover la organización de la extensión universitaria”.

Artículo 7. “Como centro de Investigación le corresponde:

a) Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas”

Artículo 8. “Como depositaria de la cultura, corresponde a la Universidad: a) Establecer bibliotecas, museos, exposiciones y todas aquellas organizaciones que tiendan al desenvolvimiento cultural del país, y ejercer su vigilancia sobre las ya establecidas;

b) Cooperar en la formación de los catálogos, registros e inventarios del patrimonio cultural guatemalteco y colaborar en la vigilancia, conservación y restauración del tesoro artístico, histórico y científico del país;(...

d) Fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética (...).”

Artículo 9. “También corresponde a la Universidad: (...)

d) Estimular la dedicación al estudio y recompensar los méritos culturales en la forma que estime más oportuna;

f) Fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promuevan y exalten las virtudes ciudadanas; (...)."

Artículo 10. "La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".

Artículo 11. "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) "La dirección y administración de la Universidad;

i) "Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos".

o) "Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias".

Artículo 64. "Se consideran como alumnos regulares de una unidad académica, a las personas inscritas en la matrícula, con el objeto de obtener los grados y títulos universitarios".

Artículo 71. "La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria que se realizará en las tres direcciones siguientes:

a) Cultura elemental;

b) Cultura media; y

c) Cultura superior".

Artículo 74. "En el plano de la cultura superior, la Universidad debe fomentar el cultivo y divulgación de las más altas actividades del espíritu: científicas, técnicas, filosóficas y artísticas".

Artículo 76. "Los trabajos de extensión universitaria, se realizarán por medio de:

a) Institutos, Centros de investigación, seminarios, etc.;

b) Cursos, cursillos y conferencias; pláticas y lecciones objetivas;

c) Publicaciones, periódicas o accidentales, a cuyo servicio debe estar principalmente la Imprenta Universitaria;

d) Teatro, Radio, Cinematógrafo y Televisión;

e) Organizaciones y eventos deportivos; y

f) Bibliotecas, exposiciones, música, etc".

Artículo 93. "Los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil".

Artículo 94. "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina".

Artículo 95. "Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes: a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación Pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad".

Artículo 96. "Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los alumnos: (...) d) El Consejo Superior Universitario, acerca de hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica".

Artículo 97. "Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los antecedentes correspondientes al caso juzgado".

Artículo 98. “En el expediente que se instruya para conocer de las faltas cometidas por estudiantes universitarios, deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente, dentro del término que para el efecto se señale”.

Artículo 99. “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas”.

Artículo 100. “Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina.”

Artículo 101. “Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes: a) Amonestación privada o pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva.”

Artículo 120. “Son bienes patrimoniales de la Universidad:

- a) Los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias;
- b) Las bibliotecas y hemerotecas, museos, colecciones, obras de arte, muebles, instrumentos, equipo y demás útiles y enseres que la Institución destina:
 1. A la investigación, experimentación, enseñanza y divulgación científica;
 2. Al desarrollo y fortalecimiento de la cultura intelectual, espiritual, ética, artística y física de sus propios componentes o del conglomerado social;
 3. Al servicio público y de los particulares; y
 4. Al bienestar y progreso de la Patria o de la Humanidad;
- c) Los inmuebles, muebles, semovientes, producción agrícola, industrial y comercial, derechos y acciones que haya adquirido o adquiera por invención, investigación, ocupación, sucesión, enajenación o prescripción; (...)
- e) Los productos y rentas de sus bienes patrimoniales; (...)

Artículo 127. “El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución”.

– **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico;** establece:

Artículo. 25. “Son obligaciones del personal académico: 25.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos. (...) 25.5 Conocer, observar y cumplir con el presente Reglamento y los propósitos, fines y objetivos del mismo y demás leyes de la Universidad.”

Artículo 72. “Para los efectos de este capítulo, se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente estatuto y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves. 72.1 Faltas leves: Se consideran faltas leves las infracciones que a juicio de la autoridad nominadora merezcan, únicamente llamada de atención verbal. 72.2 Faltas graves: Se considera a las infracciones que de acuerdo al régimen disciplinario de este Estatuto merezca amonestación por escrito y las demás sanciones establecidas en el artículo 73 y 75 del presente estatuto y las contempladas en el Capítulo II, artículo del 99 al 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Artículo 73. “Para garantizar la disciplina del personal académico, así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en este Estatuto y las demás faltas en la que se incurra durante el servicio, se establecen las siguientes medidas disciplinarias. 73.1 Amonestación verbal, que procede cuando el profesor cometa faltas leves a sus deberes a juicio de la autoridad nominadora para imponer a juicio de la autoridad. Para imponer la amonestación debe asentarse en el acta correspondiente para que quede constancia. 73.2 Amonestación escrita que procede: 1. Cuando

el profesor incurra en tres amonestaciones verbales durante un mismo mes calendario o la gravedad de la falta lo amerite. 2. Cuando el presente estatuto exija un apercibimiento escrito antes de efectuar el despido. 3. En los demás casos en que la autoridad nominadora desee dejar constancia escrita de la corrección disciplinaria para los efectos de la evaluación de los servicios para mejor garantizar el correcto funcionamiento de la Institución. Para imponer la amonestación escrita es necesario que previamente la autoridad nominadora oiga al profesor afectado, por un término de veinticuatro horas, para que éste verbalmente o por escrito dé las explicaciones que estime convenientes. Si propone pruebas estas deberán evacuarse dentro de un término de tres días. De todas las actuaciones deberá quedar constancia escrita dentro del expediente que para el efecto se forme. Quien ocupe el cargo de nivel de Dirección de la Unidad jerárquica es el obligado de informar de las faltas cometidas en dicha unidad entre la autoridad nominadora. El órgano de Dirección notificará a la División de Administración de Personal. 73.3 Suspensión de trabajo, sin goce de sueldo, hasta por quince días. Procede cuando el profesor sea objeto de dos amonestaciones escritas en un mismo mes calendario o cuando cometa, a juicio de la autoridad nominadora una falta cuya gravedad amerite sanción. Para imponer dicha suspensión es necesario que la autoridad nominadora otorgue audiencia al interesado durante un término de tres días, dentro del cual podrá ofrecer los medios de prueba legales por escrito.”

Artículo 75. “Los profesores sólo podrán ser destituidos de su puesto por justa causa debidamente comprobada. Son causas justas, que facultan a la autoridad nominadora para destituir de su puesto a un profesor sin responsabilidad para la Universidad de San Carlos de Guatemala, las siguientes: (...) 75.2 Cuando el profesor cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio de la Universidad, de alguno de sus compañeros de labores, o en perjuicio a un tercero en el lugar de trabajo; asimismo, cuando cause intencionalmente, por descuido, negligencia u omisión, daño material en el equipo, máquinas, herramientas, materiales, productos y demás objetos...”

Artículo 78. “Los órganos de dirección, autoridades nominadoras, jurado de oposición, comisiones de evaluación y demás organismos universitarios relacionados con este Estatuto, están sujetos a las sanciones disciplinarias que disponga el Consejo Superior Universitario.”

– **Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera;** establece:

Artículo 17. “Son obligaciones del personal académico fuera de carrera: 17.1 Defender y respetar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la integridad, la dignidad y la inviolabilidad de sus recintos. (...) 17.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y demás leyes de la Universidad.”

Capítulo XI Régimen Disciplinario. “Al Personal Académico contratado fuera de carrera le es aplicable, durante la vigencia de su contrato, el régimen disciplinario establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA”

– **Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos De Guatemala y su Personal;** establece:

Artículo 4. “Trabajador universitario. Se considera trabajador la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario de la Universidad, mediante el pago de un salario en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido.”

Artículo 5. “Fuentes supletorias. Los casos no previstos en este Reglamento deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.”

Artículo 53. “Derecho de asociación. Los servidores universitarios tienen derecho de asociarse libremente para fines profesionales, cooperativos, mutualistas, sociales, culturales y sindicales. Dichas asociaciones no podrán participar en actividades de política partidista. La universidad respetará el derecho de asociación y sindicalización, quedando prohibida cualquier coacción, represalia o amenaza dirigida a coartar el ejercicio de este derecho.”

Artículo 67. *“Medidas disciplinarias. Para garantizar la disciplina de los trabajadores universitarios así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en este Reglamento y las demás faltas en que se incurra durante el servicio, se establecen las siguientes medidas disciplinarias: A) Amonestación oral, que procede cuando el servidor falte levemente a sus deberes a juicio de la autoridad nominadora o en su caso del respectivo jefe de dependencia. procurar hacerlo en privado y, en toda circunstancia, es necesario oír previamente las explicaciones verbales que crea oportuno dar el trabajador afectado y resolver a continuación, en el mismo acto, lo que se crea justo y conveniente. B) Amonestación escrita que procede: 1. Cuando el trabajador incurra durante un mismo mes calendario, en tres amonestaciones orales o la gravedad de la falta lo amerite; 2. Cuando el presente Reglamento exija que se haga un apercibimiento escrito antes de efectuar el despido; y 3. En los demás casos en que la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia desee dejar constancia escrita de la corrección disciplinaria para los efectos de la evaluación de los servicios y para mejor garantizar el correcto funcionamiento de la institución. Para imponer la amonestación escrita es necesario que previamente la autoridad nominadora o en su caso el respectivo jefe de dependencia, oiga al trabajador afectado por un término de veinticuatro horas, para que éste, oralmente o por escrito dé las explicaciones que estime convenientes. Si propone pruebas, éstas deberán evacuarse dentro de un término prudencial. En este tipo de amonestaciones se podrá comunicar lo resuelto al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos o a los trabajadores de la dependencia respectiva. C) Suspensión del trabajo, sin goce de sueldo, hasta por quince días que procede cuando el trabajador sea objeto de dos amonestaciones escritas en un mismo mes calendario, o cuando cometa a juicio de la autoridad nominadora o del Jefe de la División de Administración de Personal, una falta cuya gravedad amerite sanción. Para imponer dicha suspensión es necesario que el jefe de la oficina de administración de personal otorgue audiencia al interesado, durante un término de tres días, dentro del cual podrá ofrecer los medios de prueba legales alegando por escrito.”*

Artículo 69. *“Definición de faltas. Para los efectos de este capítulo, se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Reglamento y en las demás normas universitarias aplicables del caso, o en el contrato individual del trabajador universitario.”*

Artículo 70. *“Despido justificado. Los trabajadores universitarios del servicio por oposición y sin oposición solo podrán ser destituidos de sus puestos si incurren en causal de despido debidamente comprobada. Son causas justas que facultan a la autoridad nominadora para destituir a los trabajadores universitarios de los servicios por oposición y sin oposición, sin responsabilidad. (...) 2. Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio de la Universidad, de alguno de sus compañeros de labores, o en perjuicio de tercero en el lugar de trabajo; asimismo, cuando cause intencionalmente, por descuido o negligencia, daño material en el equipo, máquinas, herramientas, materiales, productos y demás objetos relacionados con el trabajo. (...) 10. Cuando el servidor incurra en actos que impliquen cualquier otra infracción grave a su contrato de trabajo, a este Reglamento, y demás normas y reglamentos vigentes en la Universidad de San Carlos.”*

- **Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; establece:**

Artículo 7. *“Compromiso y Obligación de los Trabajadores. Todos los trabajadores universitarios, a que se refiere el Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 6 del presente Pacto Colectivo, se comprometen a cumplir y desempeñar sus labores con dedicación y eficiencia en beneficio de la institución, como lo establece el Artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal”.*

Artículo 16. *“Libre Sindicalización y Asociación. La Universidad respetará el derecho de asociación y sindicalización, quedando prohibida cualquier coacción, represalia o amenaza dirigida a coartar el ejercicio de este derecho.”*

- **Expediente 5105-2018, página 13 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Corte de Constitucionalidad; determina:**

“(...) sin embargo, el actuar del funcionario denunciado (calificado como una falta) no sólo puede generar un procedimiento administrativo en el ámbito del derecho disciplinario, sino generar bipartitamente una responsabilidad judicial en el ámbito del derecho punitivo, generando una reacción estatal para reprimirla, porque su actitud pasiva como funcionario colisiona con bienes jurídicos que tutela la norma, más allá de una mera responsabilidad administrativa merecedora de una sanción en dicho ámbito...”

- **Expediente 301-2011 de fecha 12 de septiembre de 2011 de la Corte Suprema de Justicia; determina:**

“(...) los trabajadores pueden lesionar valores protegidos por las leyes penales, en ese caso la responsabilidad en que incurrir es penal y, por lo tanto, les serán aplicables las disposiciones y los procedimientos de esa naturaleza; y cuando en el desempeño de su empleo, cargo o comisión incumplen con las obligaciones que su estatuto les impone para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública, la naturaleza de la responsabilidades de carácter administrativo. Lo anterior evidencia que el sancionamiento de las dos responsabilidades mencionadas (administrativa y penal) son procedimientos que deben discutirse en forma separada o simultáneamente, pero por vías legales totalmente distintas y que una no excluye a la otra y que tampoco son accesorias, pues aún suponiendo de que se haya dilucidado la responsabilidad penal, tal y como lo requiere la autoridad recurrida, no significa que se haya discutido y determinado las consecuencias de la responsabilidad administrativa que conllevaron a la decisión de destitución; es decir, el hecho de que se determine por parte de los tribunales de justicia que las acciones cometidas por el trabajador no son constitutivas de delito, no quiere decir que no pudo haber existido la comisión de faltas administrativas que fueron el motivo para destituirlo...”

- **Punto Séptimo, inciso 7.3, Acta No. 26-2022 del 27 julio de 2022, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“(2) Conformar una comisión de diálogo con los siguientes consejeros y profesionales:(...)3) Instruir a la comisión descrita para que informe los avances realizados, a este máximo órgano de dirección”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 5 julio de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Darse por enterado y aprobar lo actuado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 332-2023, emitido el 10 de junio de 2023...”

- **Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“Dar por recibido el Oficio CRCC No. 003-2023 de fecha 25 de julio de 2023, identificado como segundo informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene las actividades realizadas durante el período del 5 al 25 de julio de 2023 en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el cronograma general de actividades ejecutable”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 004 -2023, de fecha 16 de agosto de 2023, el cual traslada el tercer informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las actividades realizadas por el período del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la presentación de la reestructuración del cronograma de ingreso para la verificación de bienes muebles e infraestructura física. 2. Notificar el presente punto a la comunidad sancarlista, por medio de las autoridades de las unidades

administrativas y académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 005-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, el cual traslada el cuarto informe de la “Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, que contiene las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto del 2023, así como algunas recomendaciones a considerar para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central de acuerdo a las Unidades Ejecutoras propuestas por la referida Comisión, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 04 de septiembre de 2023”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 006-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual, se traslada el quinto informe de la “Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2023. 2. Aprobar las siguientes recomendaciones para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo y académico del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su FASE 2 DE INGRESO, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes, por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 18 de septiembre de 2023, en tal virtud, se acuerda lo siguiente (...) 3. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la FASE 2 DE INGRESO, a partir del 18 de septiembre de 2023”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al sexto informe de actividades realizadas durante el período del 11 al 23 de septiembre de 2023”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“1. Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 010-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene el séptimo informe de la “COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023”.

- **Punto Séptimo, inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; en la cual acordó:**

“(…) 7. Considerando que el Consejo Superior Universitario tiene responsabilidad administrativa, civil y penal, y con la finalidad de no abstenerse de alguna actuación que constituye un deber legal -incurrir en corresponsabilidad por omisión-, se acuerda lo siguiente: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de

este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. 8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes”.

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre lo ordenado por el Consejo Superior Universitario en el PUNTO SÉPTIMO. Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, donde acuerda; “(...) 7. (...) Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad san carlista y vulnerando el derecho a la educación superior. 8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes”.

El artículo 82 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución Autónoma con personalidad jurídica, la cual se rige por su Ley Orgánica y por los reglamentos que esta emita, así mismo, el artículo 83 del cuerpo normativo en relación establece que el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde al Consejo Superior Universitario, lo cual se encuentra en concordancia con los artículo 12 y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), respectivamente.

Es vital señalar el Artículo 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establecen lo relativo al derecho de defensa y que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal, así mismo, regula la presunción de inocencia como un derecho inherente a la persona.

Dicha disposición constitucional garantiza que quienes intervengan en la sustanciación de un proceso administrativo, como el presente, tenga la oportunidad de exponer sus argumentos para rebatir los actos de autoridad correspondientes. Lo anterior implica que debe permitirse a los sujetos parte del procedimiento administrativo, puedan hacer valer todos los medios de defensa a su alcance, previo a que el órgano competente tome las decisiones y emita las resoluciones que corresponda según los procedimientos legales.

De conformidad con los fines establecidos en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) que en el artículo 5; 6; 7; 8 y 9, los cuales entre otros, establecen que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde; promover, conservar, difundir y transmitir la cultura, así como, desarrollar la educación superior en todas las ramas, organizar y dirigir estudios de cultura superior, promover la organización de la extensión universitaria, promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, estimular la dedicación al estudio, fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promueva y exalten las virtudes ciudadanas; por otra parte, a esta casa de estudios superiores, le corresponde la extensión de sus enseñanzas a la nación a través de los distintos medios a su disposición.

En ese sentido, la Universidad de San Carlos de Guatemala para el cumplimiento de sus fines

establecidos constitucionalmente y en su normativa, le corresponden la propiedad y administración de bienes patrimoniales, los cuales se regulan de conformidad con el artículo 120 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece; lo correspondiente a los bienes patrimoniales de la Universidad, entre los que se encuentran; los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus Facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias; las bibliotecas y hemerotecas, museos, colecciones, obras de arte, muebles, instrumentos, equipo y demás útiles y enseres que la Institución destina, entre otros, para la investigación, enseñanza, divulgación científica, para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura intelectual, espiritual, ética, artística y física; al servicio público.

El derecho de disponer de los bienes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde exclusivamente al Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Gobierno de esta casa de estudios, sin más limitaciones que las que fija la ley y de acuerdo con el interés y conveniencia de esta Universidad, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), es oportuno, hacer mención que a través del Acuerdo Ministerial Número 1199-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011 del Ministerio de Cultura y Deportes, el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación. El 27 de abril de 2022, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron en el edificio de Rectoría ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala e impidieron el ingreso de personal administrativo que labora en el lugar, posteriormente el 19 de mayo de 2022, se adjudicaron la toma de las instalaciones completas del Campus Central zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obstaculizando de esta manera el ingreso e impidiendo la permanencia en las instalaciones universitarias de personas ajenas al grupo, situación que se mantuvo hasta el 9 de junio de 2023, fecha en la que a través de medios de comunicación anunciaban el abandono del Campus Central Universitario, siendo estos 385 días en los cuales las autoridades universitarias, docentes, estudiantes, trabajadores y público en general no tuvieron acceso a las instalaciones universitarias, sino únicamente aquellas personas quienes mantenían el control de facto (contraria a derecho) y autorizaban a otras personas afines a ingresar. Lo cual se puede constatar en actas notariales que se faccionaron para el efecto.

Por tanto, la limitación en la administración de las instalaciones universitarias produjo dificultades en la prestación de servicios que esta Casa de Estudios Universitarios provee a la sociedad guatemalteca y especialmente a estudiantes, docentes y trabajadores, quienes se encontraban impedidos para ingresar y ejercer actividades académicas o administrativas, poniendo en riesgo y afectando de esta manera el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y la normativa universitaria, así mismo, el impedimento para el ingreso a las instalaciones del Campus Central zona 12, se dio en transgresión del marco normativo de la Universidad, toda vez que es al Consejo Superior Universitario, en su calidad de máxima autoridad, a quien le corresponde la administración de los bienes propiedad de la misma; en consecuencia, la Universidad de San Carlos de Guatemala como legítima propietaria de las instalaciones universitarias, procedió a realizar las denuncias correspondientes ante los órganos competentes.

*En este orden de ideas, esta Dirección con relación a los **estudiantes, expone:***

La disciplina estudiantil se encuentra regulada en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), artículo 93, que estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, en el mismo sentido, el artículo 94 del mismo cuerpo normativo estipula de manera taxativa (textual) que: “La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina”.

Así mismo, el artículo 95 del Estatuto precitado, establece las sanciones administrativas de índole disciplinaria estudiantil que podrán ser impuestas por las autoridades universitarias, según la naturaleza de la falta, siendo estas las siguientes: "a) Retiro durante la hora de clase; b) Amonestación privada; c) Amonestación pública; d) Suspensión temporal; e) Expulsión de la Unidad Académica; y f) Expulsión de la Universidad".

Respecto a la competencia del Consejo Superior Universitario para conocer y aplicar el régimen disciplinario estudiantil, se encuentra regulado en el artículo 96 literal "d" del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual regula que "los hechos graves, comunes a varias Unidades o que redunden en desprestigio de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por alguna Unidad Académica".

De lo expuesto, se desprende que en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra regulada la disciplina estudiantil, sin excepción alguna, pues según el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en congruencia con los fines encomendados, los estudiantes, deben observar el ordenamiento jurídico constitucional, ordinario, estatutario y reglamentario de esta Casa de Estudios Superiores y además su conducta debe estar guiada por principios éticos, de orden, disciplina y enaltecimiento del gremio estudiantil y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo, esta Dirección con relación al **personal académico, trabajadores administrativos y de servicios, expone:**

En el caso de las personas que son Profesores Titulares e Interinos de esta casa de estudios superiores se pueden disciplinar de conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) Artículo 100, que establece; "Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina". En el mismo sentido, el artículo 101 del mismo cuerpo normativo establece que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores según la naturaleza de las faltas cometidas, lo siguiente: "a) Amonestación privada o pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva".

Las cuales se encuentran desarrolladas en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, artículo 72 que establece "...se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente reglamento y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves".

Una vez establecido el tipo de falta que ha sido cometida por el profesor universitario, con base al artículo 73 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, podrá imponerse una medida disciplinaria, la cual puede ser: a) amonestación verbal (cuando la falta sea leve y deberá asentarse en acta para que quede constancia); b) amonestación escrita (la cual previo a imponerla, la autoridad nominadora deberá correr audiencia por 24hrs. al profesor para que este de forma escrita u oral dé las explicaciones que considere y si propone pruebas deberán evacuarse dentro del término de 3 días, notificando de la amonestación impuesta a la División de Administración de Recursos Humanos); y c) suspensión de trabajo sin goce de sueldo, hasta por 15 días (esta procede cuando hayan 2 amonestaciones escritas en el mismo mes calendario o cuando a juicio de la autoridad se cometa una falta que amerite la sanción, por lo que, se le otorgará audiencia por el plazo de 3 días para ofrecer medios de prueba por escrito.).

En el Capítulo XI régimen disciplinaria del Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera, se expresa que en cuanto al personal académico contratado fuera de carrera les será aplicable el régimen disciplinario del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

Lo anterior, cuando proceda imponer una sanción disciplinaria al profesor universitario por la o las conductas realizadas en detrimento de las normas universitarias que se encuentran vigentes.

Si, la conducta realizada por el profesor universitario, encuadra dentro de las causales que justifican para dar por terminada la relación laboral, sin responsabilidad para la Universidad, se hace necesario la conformación de un expediente administrativo.

El artículo 75 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, regula las causas justas por las cuales se puede despedir a un profesor universitario, las cuales deberán ser determinadas por la autoridad.

Una vez determinada la causal, con base en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que establece el procedimiento para destituir al profesor universitario, siendo el siguiente: a) La autoridad formulará los cargos al profesor, y le correrá audiencia por el término de 3 días para que se pronuncie por escrito; y b) Vencido el término con la evacuación o no, la autoridad emitirá su decisión y la hará del conocimiento del profesor.

Para las personas que son trabajadores administrativos y de servicios de esta casa de estudios superiores puede de conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, aplicarse el TITULO IX, CAPITULO I del Régimen Disciplinario para los trabajadores universitarios de esta casa de estudios superiores.

De esa cuenta, el artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, regula la clasificación de las medidas disciplinarias que pueden ser impuestas a los trabajadores universitarios, al violar las obligaciones, prohibiciones y demás faltas en que pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones, las cuales pueden ser amonestación verbal, amonestación por escrito y la suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días, siendo la autoridad correspondiente, quien establecerá el tipo de sanción a imponer.

Una vez establecido el tipo de sanción a imponer se deberá proceder de la siguiente forma: a) amonestación verbal (cuando la falta sea leve y deberá proceder en privado asentarse en acta para que quede constancia); b) amonestación escrita (la cual previo a imponerla, la autoridad deberá correr audiencia por 24hrs. al trabajador para que este de forma escrita u oral de la explicaciones que considere y si propone pruebas deberán evacuarse dentro de un término prudencial); y c) suspensión de trabajo sin goce de sueldo, hasta por 15 días (esta procede cuando hayan 2 amonestaciones escritas en el mismo mes calendario o cuando a juicio de la autoridad o del Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos se cometa una falta que amerite la sanción, por lo que, se le otorgará audiencia por el plazo de 3 días para ofrecer medios de prueba por escrito.)

Lo anterior es cuando procede imponer una sanción disciplinaria al trabajador universitario por incurrir en alguna de las causales establecidas dentro del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Cuando las conductas realizadas por el trabajador universitario, encuadren dentro de las causales que justifican que termine la relación laboral, es necesario conformar el expediente administrativo correspondiente.

El artículo 70 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, regula las causas justas por las cuales se puede despedir a un trabajador universitario, las que deberán ser determinadas por la autoridad correspondiente.

Una vez determinada la causal, con base en el artículo 73 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que establece el procedimiento para destituir al trabajador universitario: a) La autoridad formulará los cargos al trabajador, y le correrá audiencia por el término de 3 días para que se pronuncie por escrito; y b) vencido el término con la evacuación o no, la autoridad emitirá su decisión a través de un acuerdo y la hará del conocimiento del trabajador.

Es importante señalar con respecto a los trabajadores sindicalizados, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal que establece el derecho de asociación de los trabajadores universitarios para fines profesionales, cooperativos, mutualistas, sociales, culturales y sindicales. Dichas asociaciones no podrán participar en actividades de política partidista; en el mismo sentido, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo

entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- en el artículo 7 que establece: “Todos los trabajadores universitarios, a que se refiere el Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 6 del presente Pacto Colectivo, se comprometen a cumplir y desempeñar sus labores con dedicación y eficiencia en beneficio de la institución, como lo establece el Artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal” y artículo 16 del mismo Pacto Colectivo, que reconoce la libre asociación y sindicalización, por tanto, la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconoce el derecho a la libre asociación de los trabajadores, lo cual **NO LOS EXIME** del cumplimiento de los normativos internos de la Universidad, por lo que también, están sujetos a las medidas disciplinarias que la autoridad imponga cuando se establezca que se cometió alguna infracción por parte de ellos, así mismo, es de tener en cuenta que el Artículo 17 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, reconoce la inamovilidad laboral de los dirigentes sindicales, así como los términos contenidos en el Artículo 223, literal d) del Código de Trabajo, el cual establece taxativamente “(...) Los miembros del Comité Ejecutivo gozan de inamovilidad en el trabajo que desempeñen durante todo el tiempo que duren sus mandatos y hasta doce meses después de haber cesado en el desempeño de los mismos. Dichos miembros no podrán ser despedidos durante el referido período, **a menos que incurran en causa justa de despido, debidamente demostrada por el patrono en juicio ordinario ante Tribunal de Trabajo competente.**” (El resaltado es propio).

Lo anterior quiere decir que, la relación laboral de dirigentes sindicales sancionados, si fuere el caso, deberá seguir vigente, hasta el momento en que se demuestre la justa causa para ello, ante el órgano jurisdiccional de trabajo y previsión social para terminar los contratos de trabajo, si así lo determina el Consejo Superior Universitario. Lo anterior, a efecto de evitar que se presente una demanda en contra de la universidad.

En cuanto a la competencia administrativa en el presente caso, cabe indicar que, atendiendo a que las conductas realizadas por docentes, trabajadores administrativos y de servicios, así como por los estudiantes, los cuales fueron hechos comunes a varias unidades académicas, administrativas, de servicios, investigación y extensión en el campus central, y tuvieron como resultado afectar el patrimonio, prestigio de esta Universidad y que su impacto negativo fue a nivel nacional, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior, así como los productos que esta Universidad entrega a la sociedad guatemalteca, el Consejo Superior Universitario, atendiendo a las facultades que le otorga el artículo 11 literal o) que de forma taxativa (textual) regula: “Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” y el artículo 127 que de forma taxativa (textual) establece: “El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución”, así mismo, el artículo 104 último párrafo establece: “El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo órgano competente para conocer el Consejo Superior Universitario” todos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); por tanto, el Consejo Superior Universitario tiene competencia para conocer e imponer las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Es importante que se tenga en cuenta, que si la conducta realizada por el docente o trabajador administrativo y de servicios, amerita de conformidad con la ley, la terminación de la relación laboral, previo a que esta se haga efectiva por tener prevenciones vigentes tanto para la Universidad de San Carlos de Guatemala como para el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, las cuales fueron promovidas por estos últimos, se debe tener la autorización para dar por terminado los contratos de trabajo por el juzgado de trabajo y previsión social que dictó las prevenciones decretadas, ello en cumplimiento del artículo 380 del Código de Trabajo.

Lo anterior quiere decir, la relación laboral del docente, trabajador administrativo y de servicios sancionado si fuere el caso, deberá seguir vigente, hasta el momento en que se tenga la autorización por parte del órgano jurisdiccional de trabajo y previsión social para terminar los contratos de trabajo, sí así lo determina el Consejo Superior Universitario. Lo anterior, a efecto de evitar que se presente una demanda en contra de la universidad y que derive en la reinstalación.

De esa cuenta, la Dirección General de Administración, en cumplimiento al Punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio DSU.016-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, que contiene informe de los hechos suscitados en la irrupción, obstaculización, impedimento y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales a través de Ref.Jefatura 74/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 del Departamento de Registro y Estadística, fueron plenamente identificados como estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a través del Oficio DARH J No. 27-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, de la División de Administración de Recursos Humanos, se identifican plenamente a docentes y trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Quienes se detalla a continuación:

Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre	DPI	Registro Estudiantil	Unidad Académica	No. De certificación
1.	Mario Enrique Ajcá Chanchavac	3132509601409	201808711	Facultad de Ciencias Económicas	2592-3-2024
2.	Mynor Fernando Almengor Orenos,	3058210830301	201804507	Facultad de Agronomía / Facultad de Humanidades	310-1-2024 / 2703-77-2024
3.	Edmar Eduardo Arriola Toc	2441824500101	201220815	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	13960-4-2023
4.	Carlos Guillermo Castro Aldana	3552893500101	202202983	Escuela de Ciencias Políticas	354-28-2024
5.	Joab Jaziel Chioc Mayca	3653267120101	201805837	Facultad de Ciencias Médicas	1150-5-2024
6.	Carlos Ricardo Chúa Noj	3000790360101	201841281	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala -Sur-	08-36-2024 / 07-36-2024
7.	Diego Plutarco De León Prado	2117440420101	201212685	Facultad de Ingeniería / Facultad de Humanidades	4916-8-2023 / 728-7-2024
8.	Adrian Camilo García Flores Expulsado	3007534030101	201901197	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	227-6-2024
9.	Andrés Ernesto García Flores	3005697500101	201701850	Escuela de Ciencias Políticas / Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	353-28-2024 / 14272-4-2023
10.	José Guillermo Herrera López	2829097450101	201604497	Escuela de Ciencias de la Comunicación	813-16-2024 / 814-16-2024

11.	<i>Neydi Yassmine Juracán Morales</i>	<i>1683682930713</i>	<i>200910404</i>	<i>Facultad de Agronomía</i>	<i>306-1-2024</i>
12.	<i>Erickson Rafael Letrán Choc</i>	<i>2992685000101</i>	<i>201603819</i>	<i>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia / Escuela de Ciencias de la Comunicación</i>	<i>162-10-2024 / 810-16-2024</i>
13.	<i>Luis Francisco López Azurdia</i>	<i>2852027660101</i>	<i>201905678</i>	<i>Facultad de Agronomía / Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>305-1-2024 / 222-6-2024</i>
14.	<i>Marvin Eduardo López Barco</i>	<i>3017830120101</i>	<i>201905092</i>	<i>Facultad de Agronomía</i>	<i>312-1-2024</i>
15.	<i>Luis Gerardo López Morales</i>	<i>3717588070101</i>	<i>201708572</i>	<i>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia / Facultad de Ciencias Económicas</i>	<i>168-10-2024 / 2609-3-2024</i>
16.	<i>Isabella María Monterroso Maselli</i>	<i>3007127310101</i>	<i>201809658</i>	<i>Facultad de Arquitectura</i>	<i>352-2-2024</i>
17.	<i>Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada</i>	<i>3114123000409</i>	<i>201713453</i>	<i>Facultad de Agronomía</i>	<i>388-1-2023</i>
18.	<i>Ricardo Javier Muñoz Letona</i>	<i>3032828940108</i>	<i>201904123</i>	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>1622-8-2024</i>
19.	<i>Andrea Nicole Prera de León</i>	<i>3004476550101</i>	<i>201902208</i>	<i>Facultad de Ciencias Médicas</i>	<i>1151-5-2024</i>
20.	<i>Evelyn Mayté Recinos Donis</i>	<i>3538531940101</i>	<i>201906645</i>	<i>Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>224-6-2024</i>
21.	<i>Pedro Emmanuel Ros Domingo</i>	<i>2090766581307</i>	<i>201318240</i>	<i>Facultad de Agronomía</i>	<i>317-1-2024</i>
22.	<i>Pablo Roulet Pellecer</i>	<i>3000653530101</i>	<i>201512394</i>	<i>Escuela de Ciencias Políticas / Facultad de Ciencias Económicas</i>	<i>351-28-2024 / 2599-3-2024</i>
23.	<i>Sharon Pamela Samayoa Rodríguez</i>	<i>3003376040101</i>	<i>201708554</i>	<i>Facultad de Humanidades</i>	<i>2730-77-2024</i>
24.	<i>Yonshual Nehemías Xinico Ajú</i>	<i>3554896780407</i>	<i>201703445</i>	<i>Escuela Ciencias Políticas / Facultad de Agronomía</i>	<i>355-28-2024 / 318-1-2024</i>
25.	<i>Kaslem Josué Perencén Jerónimo</i>	<i>2343927460101</i>	<i>201212539</i>	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>1618-8-2024</i>
26.	<i>Mario Fernando Palencia Molina Expulsado</i>	<i>2640140650101</i>	<i>201402782</i>	<i>Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	<i>3410-4-2024</i>
27.	<i>Edgar Eduardo Parada Villalta</i>	<i>2986898390101</i>	<i>201603238</i>	<i>Facultad de Agronomía (cursando 2 carreras)/ Escuela de Ciencias Políticas</i>	<i>309-1-2024/ 308-1-2024/ 352-28-2024</i>
28.	<i>Lizette Estefanía Pérez Alvarez</i>	<i>2998849100101</i>	<i>201703341</i>	<i>Facultad de Agronomía</i>	<i>307-1-2024</i>



29.	<i>Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez</i>	2956388850108	201403210	<i>Escuela de Historia (cursando 2 carreras)</i>	193-14-2024/ 192-14-2024
30.	<i>Engelberth Gamaliel Blanco Telles</i>	3693819040101	201805594	<i>Escuela de Ciencias de la Comunicación / Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	876-16-2024/ 14674-4-2023
31.	<i>Sahara Yarith Méndez Anckermann</i>	2838522400101	202001355	<i>Facultad de Agronomía (cursando 2 carreras)</i>	350-1-2024/ 516-1-2023
32.	<i>Fernanda Marisol Flores Castellanos</i>	3568662620101	201804756	<i>Facultad de Humanidades/ Escuela Superior de Arte</i>	3062-77-2024/ 72-33-2024
33.	<i>Naomi del Carmen Valdes Fuentes</i>	3031155640108	201804629	<i>Escuela de Historia/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	188-14-2024/ 3866-4-2024
34.	<i>Carmen Aracely García Pirique</i>	3042765370114	201708446	<i>Facultad de Agronomía</i>	351-1-2024
35.	<i>Javier Alfonso de León Gómez</i>	3002016720101	201603068	<i>Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas/ Facultad de Ingeniería</i>	37-43-2023/ 5313-8-2023
36.	<i>Gustavo Adolfo Tax Vásquez</i>	2698032970101	201310686	<i>Facultad de Agronomía</i>	364-1-2024
37.	<i>Ana Sofía Cardona Reyes (estudiante, trabajador)</i>	3182242591505	201905773	<i>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>	108-2024

Personal académico, trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

	Nombre	DPI-CUI	Registro de Personal	Puesto	No. de Certificación
1.	<i>Gerardo Antonio Ordoñez Corado</i>	2206158100101	2014-2185	<i>Misceláneo II</i>	122-2024
2.	<i>Nadyezhda Van Tuylen Domínguez</i>	12332766610101	2002-0070	<i>Profesor Titular V Escuela de Ciencias Psicológicas</i>	121-2024
3.	<i>Mirna Lissette Ayala Lemus</i>	1850961310101	93-0030	<i>Profesor Titular VIII Facultad de Agronomía</i>	120-2024 / 105-2024
4.	<i>Astrid Jeannette Lemus Rodríguez</i>	2255722300101	10,515	<i>Profesor Titular XII Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	119-2024
5.	<i>Julio Antonio Arreaga Solares</i>	2450404981301	96-0437	<i>Profesor Titular VI Facultad de Ingeniería</i>	118-2024
6.	<i>Mario Yosimar Hernández Marroquín</i>	2437573790101	2014-2203	<i>Misceláneo I</i>	117-2024
7.	<i>Martin Jorge Macario</i>	2281171511015	2002-0047	<i>Peón</i>	090-2024



8.	<i>Eduardo Antonio Velásquez Carrera</i>	2626756090101	10,106	<i>Profesor Titular XI Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR</i>	091-2024
9.	<i>Milton Jair Sarg Gálvez</i>	2280663360101	97-0896	<i>Auxiliar de Tesorero II Finca Medio Monte</i>	092-2024
10.	<i>Sandra Patricia Marroquín Montoya</i>	2331623800101	2007-0793	<i>Mensajero I Facultad de Odontología</i>	093-2024
11.	<i>Axel de Jesús Cirin Fajardo</i>	2400289530608	2003-0059	<i>Procurador Administrativo F.C Dirección General de Docencia</i>	094-2024
12.	<i>Fernando Enrique Cifuentes Castillo</i>	1858460331212	2009-1523	<i>Piloto Automovilista I Dirección General de Docencia</i>	095-2024
13.	<i>Amilcar Enrique Bremer Ramírez</i>	2332961580101	2009-0997	<i>Auxiliar de Tesorero I Instituto Tecnológico Guatemala Sur</i>	097-2024
14.	<i>Rodolfo Chang Shum</i>	2635076880502	15,545	<i>Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>	098-2024
15.	<i>Kevin Alexander Junior Carrera Vielman</i>	2081704640101	2011-0235	<i>Técnico en Levantado de Textos I División de Editorial de la Dirección General de Extensión</i>	099-2024
16.	<i>Miguel Angel Vásquez Rodríguez</i>	2596210210101	2009-1018	<i>Administrador Técnico del Gimnasio Polideportivo Zona 12 F.C. Dirección General de Extensión</i>	100-2024
17.	<i>Marco Vinicio de la Rosa Montepeque</i>	1705905500101	94-0586	<i>Profesor Titular V Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>	101-2024
18.	<i>Juan Alberto Herrera Ardón</i>	2286378210101	90-0003	<i>Profesor Titular VI Facultad de Agronomía</i>	102-2024
19.	<i>Gad Esau Echeverría García</i>	1613937640101	2017-0705	<i>Profesor Interino Escuela Superior de Arte</i>	103-2024
20.	<i>Marcela Lyzeth Ávila Sincuir</i>	3005475280101	2020-0834	<i>Auxiliar de Catedra I Facultad de Ingeniería</i>	104-2024
21.	<i>Alfredo Enrique Beber Aceituno</i>	2224530010101	14,285	<i>Profesor Titular IX Facultad de Ingeniería</i>	106-2024
22.	<i>Lucía Eleonora Terron Gómez</i>	1651452930101	2002-0951	<i>Profesor Titular VI Facultad de Ciencias Médicas</i>	107-2024

23.	Ana Sofia Cardona Reyes (estudiante, trabajador)	3182242591505	2023-0609	Auxiliar Agroforestal División de Servicios Generales	108-2024
24.	Edgar Eduardo Parada Villalta	2986898390101	2023-0277	Auxiliar de Catedra II Facultad de Agronomía	109-2024
25.	Mynor Fernando Almengor Orenos	3058210830301	2023-0447	Auxiliar de Catedra I Facultad de Agronomía	110-2024
26.	Fernando Rafael Diéguez	2740580650101	2013-0315	Auxiliar de Investigación II F.C. Dirección General de Investigación	111-2024
27.	Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández	1831378680101	2021-0079	Profesor Interino Centro Universitario del Norte	112-2024
28.	Jorge Rodolfo Pérez Folgar	2498016390101	8,231	Profesor Titular XII Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	134-2024
29.	Gerardo Leonel Arroyo Catalán	1673451680101	7316	Profesor Titular XII Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	135-2024
30.	Hada Marieta Alvarado Beteta	2289705710101	11,764	Profesor Titular XII Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	136-2024
31.	Pedro Fernando Pérez Santos	2202120310101	980351	Peón	139-2024
32.	Juan José García Marroquín	1844663850101	17719	Agente de Vigilancia I	137-2024
33.	Kevin Alexander Carrera Vielman	2081704640101	20110235	Técnico en levantado de textos I	138-2024
34.	Augusto Jordán Rodas Andrade Proceso judicial laboral en tramite	2686167790901	960875	Profesor Titular I	---

Profesional sin relación laboral, pero vinculado con la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario:

No.	Nombre
1.	Osmín de Jesús Pineda Melgar

Personas sin vínculo con la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre
1.	Raúl Amilcar Barrera Robles

2.	<i>Andrea Marcela Blanco Fuentes</i>
3.	<i>Roman Wilfredo Castellanos Caal</i>
4.	<i>Cindy Gabriela Dávila Morales</i>
5.	<i>Aldo Iván Dávila Morales</i>
6.	<i>Helmer Leonel Velásquez Herrera</i>
7.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade (proceso judicial laboral en trámite)</i>
8.	<i>Adrian Camilo García Flores (expulsado)</i>
9.	<i>Mario Fernando Palencia Molina (expulsado)</i>

Continuando con el Punto Séptimo, inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el cual se conoció informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de las diligencias judiciales, de capturas, primera declaración e imputaciones, llevadas a cabo el 16, 21 y 24 de noviembre de 2023 para determinar la responsabilidad penal por el delito de usurpación agravada, en el Campus Central Zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, algunos de los cuales se encuentran sujetos a proceso penal, otros pendientes de resolver su situación jurídica y presentación ante el juez contralor competente e identificados en el Oficio DSU.016-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, por medio del cual se enumeran a las personas en calidad de estudiantes o trabajadores universitarios y que formaron parte en la irrupción, obstaculización, impedimento y toma de ingreso al Campus Central, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, quienes con base en lo que establece el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, no pueden alegar ignorancia o desconocimiento de la ley, y por ende, la conducta realizada por estos puede ser sancionada administrativamente por el Consejo Superior Universitario, como autoridad máxima de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud, que al haber restringido el acceso al Campus Central durante más de un año, se violentaron los derechos de trabajadores, docentes y estudiantes ya que no pudieron tener acceso a realizar sus funciones o atribuciones para cumplir con las actividades académicas o administrativas que les han sido encomendados y a la Educación Superior de forma adecuada respectivamente, aun cuando los estudiantes, docentes y trabajadores realizaron sus actividades académicas y administrativas en forma virtual, superada las prevenciones sanitarias provocadas por la alerta del COVID 19, así también, con dichas acciones, se impidió a la Universidad a cumplir con las funciones que constitucionalmente le han sido encomendadas tales como dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, lo anterior, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y al Artículo 5 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

Así mismo, las acciones cometidas por las personas que participaron en la irrupción, obstaculización, impedimento y toma del Campus Central, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, violentan el derecho a la educación que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza en su artículo 71, además que se vulnera otro principio constitucional como lo es que el interés social prevalecerá sobre el interés particular establecido en el artículo 44 del nuestra Carta Magna, así como en el artículo 22 de la Ley del Organismo Judicial, ya que estas personas antepusieron sus intereses particulares e individuales en contra posición al interés social y bien común, los cuales son inherentes a la comunidad universitaria y a la población guatemalteca en general, por orden constitucional.

Es de conocimiento público, que las personas ya relacionadas que son estudiantes, docentes y trabajadores administrativos y de servicios de esta casa de estudios superiores, algunos se encuentran

sujetos a una investigación de carácter penal por parte del Ministerio Público, situación que no los exonera ni los exonera de responsabilidad, por lo que, estos pueden ser sancionados por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al haber transgredido la normativa universitaria vigente, incumpliendo con sus obligaciones como trabajador y haber incurrido en disposiciones de carácter prohibitivo.

Lo anterior, según lo normado en el artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal que regula la supletoriedad de las normas de carácter laboral y el artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, que establece que el patrono tiene derecho a entablar las acciones correspondientes ante las autoridades penales que correspondan, así mismo, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que establece en el artículo 99 de forma taxativa (textual) “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas”. Por lo que, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley, por la posible responsabilidad administrativa a los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y de servicios enumerados dentro de los antecedentes del presente caso, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios constitucionales, no son violentados ya que derivan de procesos distintos en su naturaleza.

En función de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio con fecha 12 de septiembre de 2011, dentro del expediente 301-2011, se pronunció al respecto: “(...) los trabajadores pueden lesionar valores protegidos por las leyes penales, en ese caso la responsabilidad en que incurrir es penal y, por lo tanto, les serán aplicables las disposiciones y los procedimientos de esa naturaleza; y cuando en el desempeño de su empleo, cargo o comisión incumplen con las obligaciones que su estatuto les impone para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública, la naturaleza de la responsabilidades (sic) de carácter administrativo. Lo anterior evidencia que el sancionamiento de las dos responsabilidades mencionadas (administrativa y penal) son procedimientos que deben discutirse en forma separada o simultáneamente, pero por vías legales totalmente distintas y que una no excluye a la otra y que tampoco son accesorias, pues aún suponiendo de que se haya dilucidado la responsabilidad penal, tal y como lo requiere la autoridad recurrida, no significa que se haya discutido y determinado las consecuencias de la responsabilidad administrativa que conllevaron a la decisión de destitución; es decir, el hecho de que se determine por parte de los tribunales de justicia que las acciones cometidas por el trabajador no son constitutivas de delito, no quiere decir que no pudo haber existido la comisión de faltas administrativas que fueron el motivo para destituirlo...”.

Así mismo la Corte de Constitucionalidad al referirse a la responsabilidad administrativa indica: “(...) sin embargo, el actuar del funcionario denunciado (calificado como una falta) no sólo puede generar un procedimiento administrativo en el ámbito del derecho disciplinario, sino generar bipartitamente una responsabilidad judicial en el ámbito del derecho punitivo, generando una reacción estatal para reprimirla, porque su actitud pasiva como funcionario colisiona con bienes jurídicos que tutela la norma, más allá de una mera responsabilidad administrativa merecedora de una sanción en dicho ámbito...” Expediente 5105-2018, página 13, 28/02/2018.

De esa cuenta, el Consejo Superior Universitario, como Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo uso de las facultades y obligaciones que las normas universitarias vigentes le otorgan puede iniciar procedimiento disciplinario en contra de aquellos estudiantes, docentes y trabajadores universitarios que formaron parte de la irrupción, obstaculización, impedimento y toma de ingreso al Campus Central, zona 12, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que afectó de manera grave la educación superior pública.

Es oportuno, hacer mención de lo siguiente:

- ❖ *El señor Mario Fernando Palencia Molina, fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.*
- ❖ *Los estudiantes; Diego Plutarco De León Prado; Edmar Eduardo Arriola Toc y el trabajador Axel de Jesús Cirín Fajardo fueron reconocidos como representantes titulares y suplentes del Colectivo Estudiantil Universitario -CEU- y del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC, respectivamente en el Punto Octavo, Acta No. 25-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2019, por el Consejo Superior Universitario, lo anterior en el contexto de una toma anterior del Campus Central, ocurrida en el año 2019.*
- ❖ *Así mismo, a través del Punto Segundo, inciso 2.4 del Acta No. 40-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se inició proceso disciplinario en contra de Edmar Eduardo Arriola Toc, por la conducta descrita anteriormente.*
- ❖ *El estudiante Adrian Camilo García Flores, fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2023 de fecha 27 de enero de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, la cual se encuentra firme a la fecha.*
- ❖ *Por otra parte, Augusto Jordan Rodas Andrade, interpuso una acción judicial en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su mandatario judicial, con relación a su situación laboral, es recomendable que la Universidad de San Carlos de Guatemala ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional que tiene a cargo el proceso estas diligencias administrativas para lo que en derecho corresponda.*
- ❖ *Así mismo, el profesor titular Rodolfo Chang Shum, actualmente ostenta la calidad de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y miembro del Consejo Superior Universitario, lo cual no le excluye del régimen disciplinario de conformidad con el artículo 104 último párrafo del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) que establece: “El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes funjan en cargos de dirección, siendo órgano competente para conocer el Consejo Superior Universitario”.*
- ❖ *Ana Sofía Cardona Reyes, ostenta la calidad de trabajador de la División de Servicios Generales y como estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de lo cual deriva su calidad de miembro del Consejo Superior Universitario, en caso el Consejo Superior Universitario, resuelva la aplicación de régimen disciplinario deberá determinar si se le aplican las medidas de disciplina estudiantil o la relativa a trabajador administrativo.*
- ❖ *En cuanto a la persona sin relación laboral pero con vínculo jurídico en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, y en el caso de las personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala; por no aplicarles el régimen disciplinario de la Universidad, pero de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 11 literal i) que taxativa (textual) establece; “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Consejo Superior Universitario, está obligado a resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad; en este caso, de conformidad con las actuaciones que conforman el presente expediente administrativo.*

Es de resaltar que la Universidad de San Carlos de Guatemala, demostró en varias acciones la voluntad de establecer un diálogo, sin embargo, la negativa de las personas que irrumpieron en las instalaciones universitarias en impedir el ingreso continuó por quienes mantenían el control de facto (contrario a

derecho) de las instalaciones universitarias. Esto de conformidad con el Punto Séptimo, inciso 7.3, Acta No. 26-2022 del 27 julio de 2022, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en la que se acordó la conformación de una Comisión de Diálogo, la cual tuvo acompañamiento por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el cual en el documento identificado como PDH-INV-2022-1372, de fecha 16 de diciembre de 2022, en la que se hace de conocimiento lo siguiente: "(...) **IV. Ante la falta de voluntad de dialogar de algunas de las partes identificadas en el presente conflicto y no pudiendo obligar a ninguna de ellos a tomar una decisión, el Procurador de los Derechos Humanos se mantendrá dándole el seguimiento debido para evitar que se violente cualquier derecho de los guatemaltecos**". (El resaltado es propio).

Finalmente, las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron liberadas y abandonadas por las personas que mantenían el control de facto (contrario a derecho) de las instalaciones universitarias el 9 de junio de 2023, por lo que el Consejo Superior Universitario, acordó la conformación de una Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre los que se identifica informe pormenorizado del costo aproximado de daños en infraestructura y de bienes muebles de inventario faltantes por robo, hurto y/o destrucción, en el campus central zona 12, plan de manejo del conjunto histórico del patrimonio del campus central, acciones realizadas para limpieza en las áreas comunes y edificios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revitalización de áreas verdes y espacios abiertos del campus central. Daños que produjeron un impacto irreparable al patrimonio y prestigio a nivel nacional e internacional de esta Universidad. Informes conocidos por el Consejo Superior Universitario a través del Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05 julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023; todos los puntos de acta descritos anteriormente fueron de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en el artículo 26 sobre el derecho a la educación, que esta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe favorecer la comprensión y tolerancia, por otra parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en el artículo 13; sobre el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, derecho que no puede estar sujeto a previa censura sino únicamente a responsabilidades ulteriores, las cuales deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, en consecuencia, de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, que establece que contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o practica en contrario, las actitudes demostradas por los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos y de servicios, se realizó en transgresión de la normativa nacional y el marco jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala las cuales se encuentran previamente reguladas y vigentes de forma clara, indubitable e insoslayable a la realización de los hechos.

Por lo que se atribuye preliminarmente el siguiente cargo: a estudiantes, personal académico, trabajadores administrativos y de servicios, profesionales con vínculo jurídico y personas sin vínculo jurídico:

Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad

detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario, tiene las facultades de conformidad con la legislación universitaria citada en el presente dictamen, para instaurar procedimiento disciplinario o tomar las medidas procedentes en contra de los estudiantes, personal académico, trabajadores administrativos y de servicios, profesionales con vínculo jurídico y personas sin vínculo jurídico, de conformidad con las actuaciones que conforman el presente expediente administrativo.

Del análisis jurídico expuesto, se concluye que el Honorable Consejo Superior Universitario, tiene competencia para:

1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; *en contra de los estudiantes, personal académico y trabajadores administrativos y de servicios: Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), 93, 94, 95 y 96 literal d), 99 y del 100 al 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 72, 73, 75 y 78 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y 5, 67, 69, 70 y 71 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Capítulo XI régimen disciplinaria del Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera; Artículo 17 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, pagina 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.*

2) DERECHO DE DEFENSA; *en caso se resuelva iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los estudiantes, personal académico, trabajadores administrativos de servicios y personas sin relación laboral pero vinculados a esta casa de estudios así como, a las personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, identificados en el expediente administrativo, para que ejerciten su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, en el caso de:*

a) De disciplina estudiantil se recomienda en un plazo de tres días después de haber sido notificados; de acuerdo con el Artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

b) En el caso de disciplina a personal académico y trabajadores administrativos y de servicios de acuerdo con el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Artículo 73 y 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Capítulo XI régimen disciplinaria del

Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera y Artículo 67 y 73 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal relacionadas con las medidas disciplinarias, en ambos casos se recomienda en un plazo de tres días después de haber sido notificados.

c) En el caso de personas sin relación laboral pero vinculados con esta casa de estudios, así como, a las personas que carecen de vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se recomienda que en un plazo de tres días después de haber sido notificados, se pronuncien respecto a su mención en el expediente administrativo.

3) POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA; de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los estudiantes, personal académico y trabajadores administrativos y de servicios de entre las citadas en la normativa universitaria.

DICTAMEN:

Del análisis realizado a la solicitud remitida, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el presente expediente sea elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, discusión y resolución:

I. En caso de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) *El Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil y el Artículo 94 del mismo cuerpo normativo que estipula de manera taxativa (textual) que: “La violación por parte de estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que corresponden a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina”.*
- b) *De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que establece en el artículo 99 de forma taxativa (textual) “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas”. Por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley, por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparos y Antejuicios, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.*
- c) *Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito*

docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; en contra de los estudiantes:

No.	Nombre	Registro Estudiantil
1.	Mario Enrique Ajcá Chanchavac	201808711
2.	Mynor Fernando Almengor Orenos,	201804507
3.	Edmar Eduardo Arriola Toc	201220815
4.	Carlos Guillermo Castro Aldana	202202983
5.	Joab Jaziel Chioc Mayca	201805837
6.	Carlos Ricardo Chúa Noj	201841281
7.	Diego Plutarco De León Prado	201212685
8.	Adrian Camilo García Flores * Situación jurídica; expulsado	201901197
9.	Andrés Ernesto García Flores	201701850
10.	José Guillermo Herrera López	201604497
11.	Neydi Yasmine Juracán Morales	200910404
12.	Erickson Rafael Letrán Choc	201603819
13.	Luis Francisco López Azurdia	201905678
14.	Marvin Eduardo López Barco	201905092



15.	<i>Luis Gerardo López Morales</i>	201708572
16.	<i>Isabella María Monterroso Maselli</i>	201809658
17.	<i>Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada</i>	201713453
18.	<i>Ricardo Javier Muñoz Letona</i>	201904123
19.	<i>Andrea Nicole Prera de León</i>	201902208
20.	<i>Evelyn Mayté Recinos Donis</i>	201906645
21.	<i>Pedro Emmanuel Ros Domingo</i>	201318240
22.	<i>Pablo Roulet Pellecer</i>	201512394
23.	<i>Sharon Pamela Samayoa Rodríguez</i>	201708554
24.	<i>Yonshual Nehemías Xinico Ajú</i>	201703445
25.	<i>Kaslem Josué Perencén Jerónimo</i>	201212539
26.	<i>Mario Fernando Palencia Molina**</i> <i>Situación jurídica; expulsado</i>	201402782
27.	<i>Edgar Eduardo Parada Villalta</i>	201603238
28.	<i>Lizette Estefanía Pérez Alvarez</i>	201703341
29.	<i>Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez</i>	201403210
30.	<i>Engelberth Gamaliel Blanco Telles</i>	201805594
31.	<i>Sahara Yarith Méndez Anckermann***</i>	202001355
32.	<i>Fernanda Marisol Flores Castellanos</i>	201804756
33.	<i>Naomi del Carmen Valdes Fuentes</i>	201804629
34.	<i>Carmen Aracely García Pirique</i>	201708446



35.	Javier Alfonso de León Gómez	201603068
36.	Gustavo Adolfo Tax Vásquez	201310686
37.	Ana Sofía Cardona Reyes ****	201905773

* fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2023 de fecha 27 de enero de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

** fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

En virtud de la expulsión, no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*** Miembro de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

**** Miembro Consejo Superior Universitario representante estudiantil Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y trabajadora activa en la División de Servicios Generales por lo cual podrá únicamente sancionarse en una de las dos calidades, (estudiante o trabajador)

Es de resaltar que en el caso de Ana Sofía Cardona Reyes, quien ostenta la calidad de trabajador de la División de Servicios Generales y como estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de lo cual deriva su calidad de miembro del Consejo Superior Universitario, si ese máximo órgano de dirección resuelve instaurar procedimiento disciplinario, previo a correr audiencia deberá determinar si le aplican las medidas de disciplina estudiantiles o las relativas a trabajador administrativo, lo cual deberá ser notificado.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), 93, 94, 95 y 96 literal d), 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, pagina 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

- 2) **DERECHO DE DEFENSA;** en caso se determine iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los estudiantes identificados en el numeral anterior, para que ejercite su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga por escrito lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificado, fundamentándose en el Artículo 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).
- 3) **POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS ESTUDIANTES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA;** de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los estudiantes de entre las citadas en la normativa universitaria.

II. En caso de personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) El Artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) estipula de manera taxativa (textual) que: "Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la

comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina”.

- b) De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que en el artículo 11 literal o) de forma taxativa (textual), establece; “Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias”, así mismo, el 72 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.
- c) Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

- 1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO;** en contra del personal académico, identificado:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Nadyezhda Van Tuylen Domínguez	2002-0070
2.	Mirna Lissette Ayala Lemus	93-0030
3.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez*	10,515



4.	<i>Julio Antonio Arreaga Solares</i>	96-0437
5.	<i>Eduardo Antonio Velásquez Carrera</i>	10,106
6.	<i>Rodolfo Chang Shum**</i>	15,545
7.	<i>Marco Vinicio de la Rosa Montepeque***</i>	94-0586
8.	<i>Juan Alberto Herrera Ardón</i>	90-0003
9.	<i>Gad Esau Echeverria García</i>	2017-0705
10.	<i>Marcela Lyzeth Ávila Sincuir</i>	2020-0834
11.	<i>Alfredo Enrique Beber Aceituno</i>	14,285
12.	<i>Lucia Eleonora Terron Gómez</i>	2002-0951
13.	<i>Edgar Eduardo Parada Villalta****</i>	2023-0277
14.	<i>Mynor Fernando Almengor Orenos</i>	2023-0447
15.	<i>Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández</i>	2021-0079
16.	<i>Jorge Rodolfo Pérez Folgar</i>	8,231
17.	<i>Gerardo Leonel Arroyo Catalán</i>	7,316
18.	<i>Hada Marieta Alvarado Beteta</i>	11,764
19.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade*****</i>	960875

* Miembro de Junta Directiva Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

*** Miembro del Consejo Superior Universitario como representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**** Miembro del Consejo Superior Universitario como representante estudiantil de la Facultad de Agronomía

***** Situación laboral pendiente de resolver en la vía judicial.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal

d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), Artículo 100 al 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 72, 73, 75 y 78 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Capítulo XI régimen disciplinaria del Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera; y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, pagina 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

- 2) **DERECHO DE DEFENSA;** en caso se determine iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia al personal académico, para que ejercite su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que considere conveniente sobre la conducta que se les atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificados, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 73 y 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 26 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, relativos al régimen disciplinario.
- 3) **POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL PERSONAL ACADEMICO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRA APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA;** de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por el personal académico de entre las citadas en la normativa universitaria.

III. En caso de trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que en el artículo 11 literal o) que de forma taxativa (textual), establece; “Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias”. así mismo, el artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparos y Antejuicios, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, pagina 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.
- b) Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así

mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

- 1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** en contra de los trabajadores administrativos y de servicios identificados:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Gerardo Antonio Ordoñez Corado	2014-2185
2.	Mario Yosimar Hernández Marroquín	2014-2203
3.	Martin Jorge Macario	2002-0047
4.	Milton Jair Sarg Gálvez	97-0896
5.	Sandra Patricia Marroquín Montoya *	2007-0793
6.	Axel de Jesús Cirin Fajardo **	2003-0059
7.	Fernando Enrique Cifuentes Castillo *	2009-1523
8.	Amilcar Enrique Bremer Ramírez *	2009-0997
9.	Miguel Angel Vásquez Rodríguez *	2009-1018
10.	Ana Sofia Cardona Reyes ***	2023-0609
11.	Fernando Rafael Diéguez	2013-0315
12.	Pedro Fernando Pérez Santos	980351
13.	Juan José García Marroquín *	17,719

14.	Kevin Alexander Junior Carrera Vielman *	20110235
-----	--	----------

* Miembros de Junta Directiva -STUSC-

** Miembro Comité Ejecutivo -STUSC-

*** Miembro Consejo Superior Universitario representante estudiantil Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y trabajadora activa en la División de Servicios Generales por lo cual podrá únicamente sancionársele en una de las dos calidades, (estudiante o trabajador)

Es de resaltar que en el caso de Ana Sofía Cardona Reyes, quien ostenta la calidad de trabajador de la División de Servicios Generales y como estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de lo cual deriva su calidad de miembro del Consejo Superior Universitario, si ese máximo órgano de dirección resuelve instaurar procedimiento disciplinario, previo a correr audiencia deberá determinar si le aplican las medidas de disciplina estudiantiles o las relativas a trabajador administrativo, lo cual deberá ser notificado.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 5, 67, 69, 70 y 71 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Artículo 17 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala - STUSC-. Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, pagina 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011

- 2) **DERECHO DE DEFENSA;** en caso se determina iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los trabajadores administrativos y de servicios, identificados en este expediente administrativo, para que ejercite su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 67 y 70 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que establece un plazo prudencial el cual se recomienda que sea de tres días después de haber sido notificados.
- 3) **POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA;** de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los trabajadores administrativos y de servicios de entre las citadas en la normativa universitaria.

IV. Profesional sin relación laboral pero vinculado a la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario:

El profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar, quien es mencionado en el expediente administrativo, tiene vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, en cuanto a los cargos que

preliminarmente se le atribuye:

Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas. Por tanto, por tener vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, no le es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, pero el Consejo Superior Universitario de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 11 literal i) que taxativa (textual) establece; “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

Por lo que, el Consejo Superior Universitario; puede resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad; en este caso, el profesional mencionado en este expediente administrativo, podrán hacer uso del derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga por escrito lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, se recomienda que por igualdad de las partes, sea en un plazo de tres días después de haber sido notificado, para pronunciarse respecto a su mención en el expediente administrativo.

V. Personas que no tienen vínculo jurídico con la Universidad pero que son mencionados en el expediente administrativo

En cuanto a las personas que no tienen vínculo jurídico con la Universidad pero que son mencionados en el expediente administrativo, los cargos que preliminarmente se les atribuyen son:

Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno, el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los

espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas Como personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, no les es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, pero el Consejo Superior Universitario de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 11 literal i) que taxativa (textual) establece; “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), por lo que, el Consejo Superior Universitario, está obligado a resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad.

Personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre
1.	<i>Raúl Amilcar Barrera Robles</i>
2.	<i>Andrea Marcela Blanco Fuentes</i>
3.	<i>Roman Wilfredo Castellanos Caal</i>
4.	<i>Cindy Gabriela Dávila Morales</i>
5.	<i>Aldo Iván Dávila Morales</i>
6.	<i>Helmer Leonel Velásquez Herrera</i>

En este caso las personas mencionadas en este expediente administrativo, podrán hacer uso del derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, se recomienda que, por igualdad de las partes, sea en un plazo de tres días después de haber sido notificados, para pronunciarse respecto a su mención en el expediente administrativo.

VI. Se deben realizar las notificaciones que en derecho corresponden adjuntando copia de expediente respectivo.” -----

De esta manera, luego de la exposición del Dictamen presentado con anterioridad, se presenta la documentación adjunta al expediente de mérito, siendo esta: -----



En el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, Yo: RODRIGO SALVADOR ORANTES SANDOVAL, Notario, me encuentro constituido en la entrada principal del Periférico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria zona doce, a requerimiento del Maestro PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, quien es persona de mi anterior conocimiento y que ocupa el cargo de Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con el objeto de hacer constar notarialmente lo siguiente: **PRIMERO:** hago constar que en el lugar antes señalado se encuentran un grupo de personas con capuchas de color verde, que han cerrado el ingreso principal a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con alambre de púas y barricadas, colgando mantas alusivas al rechazo del proceso electoral de Rector. **SEGUNDO:** hago constar que también se encuentra cerrado el ingreso a la Universidad por la Avenida Petapa, en donde se puede evidenciar barricadas y alambre de púas, además de personas con capuchas de color verde que impiden también el ingreso a personas, personal administrativo y de servicios. Termino la presente Acta Notarial, cuarenta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando en hoja de Papel Bond tamaño oficio, impresa únicamente del lado anverso, a la que adhiero únicamente un Timbre Notarial de Diez Quetzales, por encontrarse exenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, del pago de impuesto de Timbre Fiscal y enterado del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepto, ratifico y firmo, quien de todo lo relacionado DOY FE:


LICENCIADO
RODRIGO SALVADOR ORANTES SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO
Tel: 24453

ANTE MI:



01 DE 07



En la Ciudad de Guatemala, el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con quince minutos, YO, **RODRIGO SALVADOR ORANTES SANDOVAL**, Notario en ejercicio, constituido en la entrada principal del Periférico del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria, Zona doce, a requerimiento de la Licenciada **ASTRID ELIZABETH GARCÍA CASTILLO**, quien es persona de mi anterior conocimiento y actúa en su calidad de Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que por este acto requiere mis servicios notariales para hacer constar por medio de la presente Acta Notarial los siguientes extremos, para lo cual procedo de la manera siguiente: **PRIMERO:** Me manifiesta la requirente que el objeto de la presente diligencia consiste en documentar el ingreso a las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala de parte de personal administrativo debidamente identificado y hacer un recorrido general por el Campus Universitario con el acompañamiento de las autoridades del Ministerio Público, luego de que se tuvo conocimiento del desistimiento de la toma ilegal como medida de hecho, por parte de un grupo de personas que se auto denominan Coordinadora General de Estudiantes, quienes a través de redes sociales manifestaron hacer entrega de las instalaciones del Campus Central, pero que en realidad las dejaron abandonadas. **SEGUNDO:** hago constar que, a partir de las dieciséis horas con quince minutos, en la puerta principal de ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala se hicieron presentes representantes de la Fiscalía Especial Contra Delitos de Usurpación del Ministerio Público, con los cuales se hicieron las coordinaciones para realizar el acordonamiento del área e iniciar la diligencia de ingreso al Campus Universitario. **TERCERO:** Hago constar que a partir de las dieciséis horas con veinte minutos se procedió a dar inicio a la diligencia de ingreso e inspección de las


LICENCIADO
RODRIGO SALVADOR ORANTES SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO



instalaciones del Campus Central en acompañamiento de autoridades administrativas y del Ministerio Público, la que se desarrolló de la siguiente manera:


A) Se procedió a ingresar por la puerta lateral derecha, colocando cinta amarilla del Ministerio Público, para que personas ajenas a la diligencia no pudieran ingresar, y a las personas que habían ingresado antes de la diligencia, se les pidió que salieran indicándoles que nadie podía permanecer dentro del Campus Central, dentro de las que se encontraban fotógrafos de prensa a los que se les solicitó que abandonaran las instalaciones; **B)** El recorrido inició desde la entrada principal por el periférico hacia la entrada de la Avenida Petapa, asegurando cada ingreso con cinta amarilla del Ministerio Público; **C)** En el recorrido se pudo evidenciar el aparente deterioro físico de las instalaciones por el abandono, así como en las garitas de seguridad de las entradas tanto de Periférico como de Petapa, el deterioro ocasionado por la implementación de objetos para reforzar las barricadas dentro de las que se pudo evidenciar tubos de metal soldados, costales de tierra, alambre de púas, mantas de tela negra y basura, vegetación en las barricadas, vidrios de envases de cervezas quebrados, así como ladrillos apilados para hacer fogatas en el pavimento; **D)** Luego de que el Ministerio Público documentara fotográficamente, nos trasladamos a los portones de acceso vía Avenida Petapa de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), con el objeto de verificar los ingresos, de los cuales se pudo evidenciar cámaras de seguridad desconectadas y arrancadas, así mismo que los accesos estaban atrancados con tubos de metal y ladrillos apilados, pero no en el mismo estado de los ingresos a principales lo que se deduce que eran utilizados constantemente para ingresar al Campus Central; **E)** Luego de la inspección de las instalaciones de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), nos trasladamos por el periférico universitario frente al Estadio



02 0E 07



Revolución, cuando aproximadamente a las diecisiete horas con quince minutos se pudo evidenciar que un vehículo particular con placa de Circulación P cero ciento setenta y dos B,Y,L (P0172BYL), se conducía contra la vía hacia el Estadio, por lo que se le hizo el alto y por parte de los representantes del Ministerio Público se le pidió que se identificara, preguntándole por qué se encontraba dentro del Campus Central, indicando el mismo que era agente de seguridad de la Facultad de Agronomía y que el Secretario de la Facultad lo había autorizado, indicándole que no debía continuar porque existía una diligencia del Ministerio Público y que se debía de retirar pero que antes debía ser identificado; F) En la parte trasera del Edificio de la Escuela de Historia frente al parqueo, se pudo evidenciar bolsas negras de basura, colchones usados y utensilios de cocina, vasos y platos de plástico, por lo que se pudo evidenciar que el edificio era utilizado por personas debido a que se encontraban luces encendidas en el segundo nivel; G) Se continuo el recorrido hasta pasar por el Edificio T nueve (T9) de la Facultad de Agronomía en donde se pudo evidenciar que el vehículo con placa de Circulación P cero ciento setenta y dos B,Y,L (P0172BYL), se encontraba estacionado en el parqueo de dicha facultad, ignorando si dentro de las instalaciones se encontraban mas personas, desconociendo el uso que de las mismas instalaciones se pudieran estar haciendo; H) En la garita de ingreso a las instalaciones del Centro Experimental Docente de Agronomía (CEDA) de la Facultad de Agronomía, aproximadamente a las diecisiete horas con treinta minutos, se pudo identificar a otro trabajador de nombre ARMANDO MONROY REYES quien indico ser vigilante de las instalaciones a requerimiento del Secretario Adjunto de la Facultad de Agronomía; I) Continuando el recorrido frente a la granja Experimental de la Facultad de Veterinaria, aproximadamente a las diecisiete horas con cuarenta minutos, se pudo identificar a dos trabajadores de nombres SERGIO



RODRIGO SALAZAR
ABOGADO Y NOTARIO

RANULFO VELASQUEZ RUIZ quien manifestó ser guardián del Centro de Estudios Mar y Tierra CEMA y CERSAR AUGUSTO GARCIA quien manifestó ser en guardián de la Granja Experimental, los cuales se encuentran identificados por parte de las autoridades del Ministerio Público; **J)** Continuando el recorrido dentro del periférico universitario en la garita del parque de la Facultad de Arquitectura se pudo evidenciar que las ventanas fueran quebradas; **K)** Aproximadamente a las dieciocho horas con cinco minutos llegamos al Edificio Principal de Rectoría, en donde se pudo evidenciar el deterioro externo e interno de las instalaciones por parte del grupo de personas autodenominado Coordinadora General de Estudiantes, en donde se evidencia la irrupción del edificio, basura, extintores fuera de lugar, las puertas de vidrio principales y las del sótano, amarradas con un cable de acero, estructuras de metal de un toldo tiradas alrededor del edificio; **M)** El recorrido continuo hacia el área de bancos de la Universidad, en donde el Ministerio Público procedió a poner cinta amarilla de evidencia alrededor de las puertas tanto de la Agencia bancaria del BANRURAL como del Banco de los Trabajadores, así como de los cajeros cinco B (5B), dejando constancia en el acta respectiva, luego nos trasladamos a la agencia de BANRURAL de la Facultad de Ingeniería en donde se procedió de la misma forma tanto en la agencia como en los cajeros automáticos, para luego regresar al Edificio de la Rectoría. **CUARTO:** Hago constar que no se contó con el acompañamiento del Ministerio Público en la apertura e inspección de los edificios principales de la Rectoría y de la Dirección General de Administración, debido a que manifestaron los Fiscales que por la hora no les iba ser posible dejar constancia de esos hechos y circunstancias en el acta ministerial, por lo que no fue posible ingresar a ellos, desconociendo el estado interno de los mismos, si hay personas, armas, sustancias ilícitas o sustracción de bienes, después de evidenciar desde el exterior que las

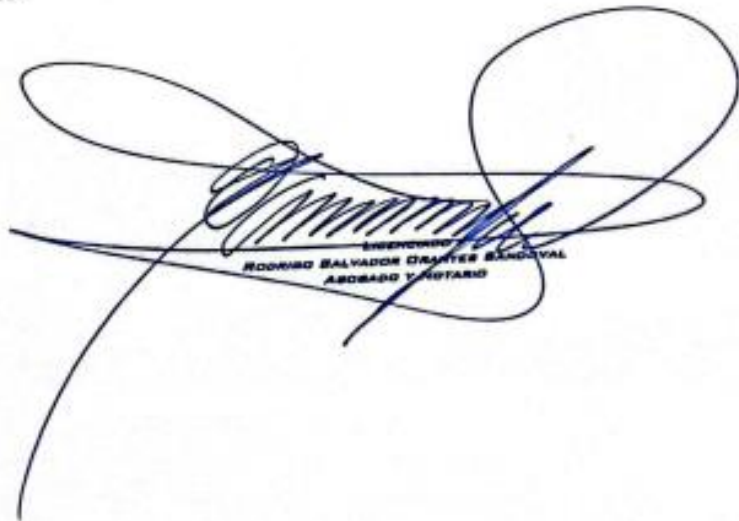


03 DE 07



puertas de Rectoría fueron forzadas al igual que en el Edificio de la Dirección General de Administración se pudo evidenciar que faltaban paletas de una ventana en el segundo nivel de la parte trasera del edificio cerca de las escaleras. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta minutos después de su inicio, la cual está contenida en tres hojas de papel bond tamaño oficio, más cinco hojas de papel bond tamaño oficio que contienen fotografías impresas, las cuales numero, firmo y sello, adhiriéndole únicamente un Timbre Notarial de Diez Quetzales, por encontrarse exenta la Universidad de San Carlos de Guatemala, del pago de impuesto de Timbre Fiscal. Leo lo escrito a la requirente quien, enterada de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma únicamente el Notario autorizante que de todo lo actuado da fe.

ANTE MÍ:



RODRIGO SALVADOR GRANTES SANDOVAL
ABOGADO Y NOTARIO





04 DE 07



[Handwritten Signature]
 LICENCIADO
 RODRIGO SALVADOR URANTER SANDOVAL
 ABOGADO Y NOTARIO



05 0E 07



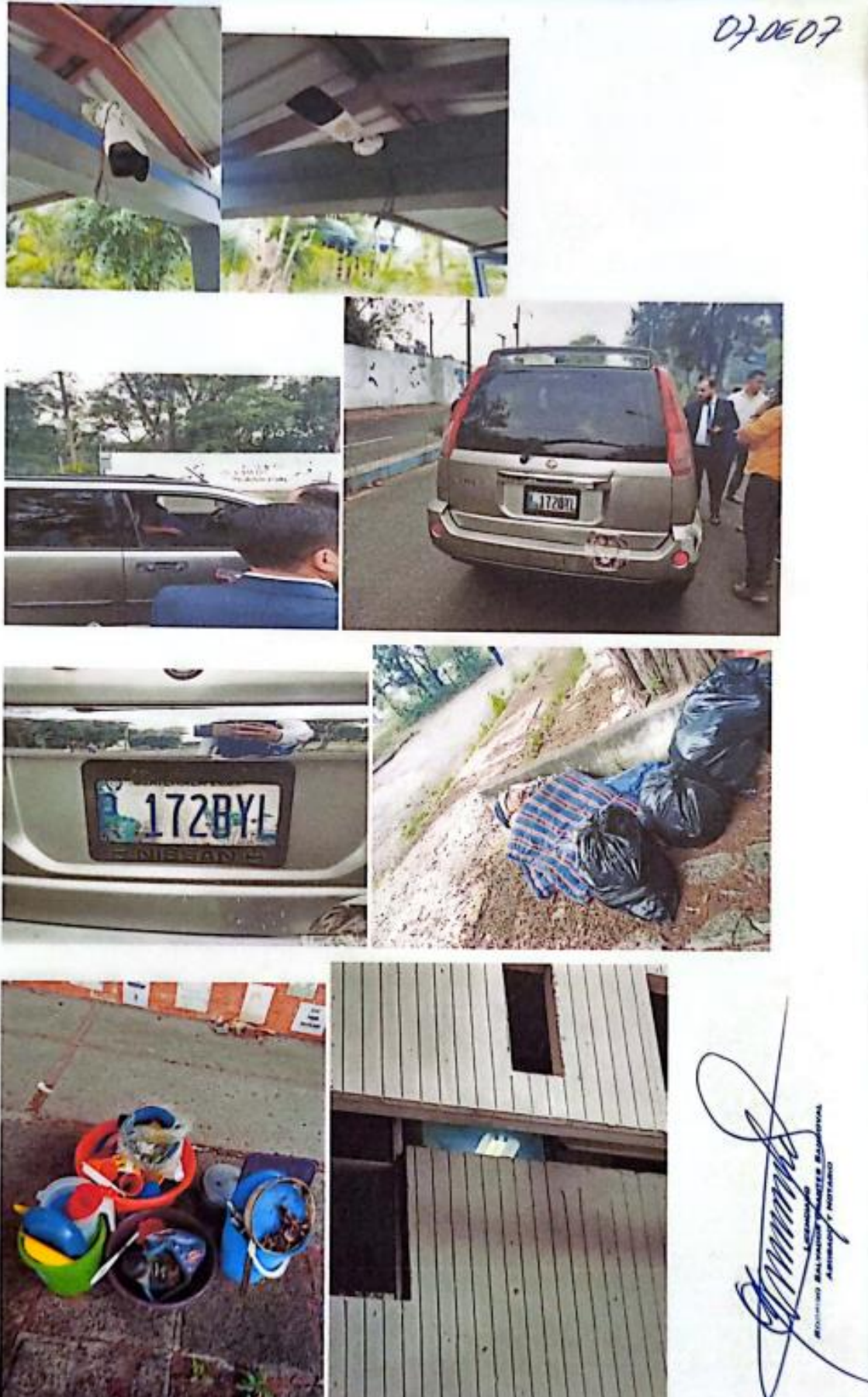
[Handwritten signature]
 Lic. [Name]
 Secretario General
 USAC



06 06 07



[Handwritten Signature]
 LICENCIADO
 ROUBEN SALVADOR GRANER SANDOVAL
 ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala,
28 de julio de 2022

Ingeniero
Luis Pedro Ortiz de León
Director
Dirección General de Administración
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 26-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de julio de 2022, mismo que copiado literalmente dice:

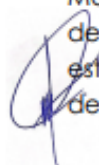
"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.3 REF. DIGA-447-2022 de la Dirección General de Administración (DIGA), avances para la recuperación de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF. DIGA-447-2022** de la Dirección General de Administración (DIGA), avances para la recuperación de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, presentan el siguiente informe: -----

"Por medio de la presente me permito remitirles informe sobre los avances de la Dirección General de Administración, posteriores al 13 de julio de 2022 para la recuperación de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El miércoles 13 de julio del presente año, se tuvo el acercamiento con los estudiantes que tienen tomadas las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano -CUM-, en donde se solicitó poder hablar con un representante de los integrantes para iniciar el diálogo y buscar poder abrir las instalaciones. A este lugar se presentaron el Lic. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos; el Ing. Juan Carlos Molina,



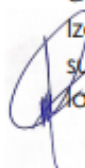
Administrador del Centro Universitario Metropolitano; el Bachiller José Cordero, Encargado de Mantenimiento del Centro Universitario Metropolitano y mi persona como Director General de Administración.

A pesar de haber sido atendidos, nos indicaron que no era el procedimiento, y que el mismo era enviar la solicitud a un correo electrónico de la Asociación de Estudiantes de Medicina -AEM- y ellos por esa vía nos darían una respuesta. Se realizó la solicitud indicada, sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta. El jueves 14 de julio del presente año, a las 17:00 horas el Arq. Milton Fuentes Coordinador de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales; el Lic. Erick Estuardo Tejeda, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos y mi persona, nos hicimos presentes en las instalaciones del Campus Central Universitario, en dicho lugar conversamos con un estudiante del Comité de Huelga de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; esta persona nos indicó que no era la hora adecuada para solicitar el diálogo y que debíamos regresar al día siguiente por la mañana. Le hicimos saber que, como autoridades responsables del Campus Central, solicitábamos autorización para que personal de la División de Servicios Generales pueda ingresar, para poder velar por el ornado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Durante dicha conversación, se acercó un representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quien hizo saber la importancia de velar por el ornato, y que sí permitirían el ingreso solicitado.

El viernes 15 de julio a las 8:00 horas, los Coordinadores de la División de Servicios Generales; el Arq. Milton Fuentes, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales y mi persona, llegamos al Campus Central a realizar la evaluación para planificar al personal que ingresaría a las instalaciones. Sin embargo, luego de una espera de más de 20 minutos se nos indicó que no nos permitirían el ingreso.

El lunes 18 de julio del presente año, los tesoreros de la División de Servicios Generales; el Arq. Milton Fuentes Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales, y yo como Director General de administración nos presentamos en el Campus Central para solicitar la autorización de ingreso para poder extraer documentos importantes que serán útiles para dar continuidad al pago de servicios básicos (energía eléctrica), debido a que existe la preocupación del corte de este servicio en el Biotopo de Izabal y Biotopo de Petén. Se les indicó que, de no permitimos el ingreso, la suspensión del servicio de energía eléctrica será en todas las dependencias de la Universidad.



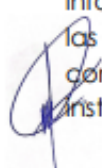
Las personas que se encontraban en el Campus Central dieron como respuesta que dicha solicitud debíamos presentarla por escrito.

El martes 19 de julio del presente año, en horas de la mañana al Campus Central se presentaron Rosa Elizabeth Gudiel, Francisco Javier Polanco y el Lic. William Gómez, del Área Financiera; y Ricardo Argueta, del Departamento de Servicios, todos de la División de Servicios Generales, entregaron la REF.DSG.217-20-2022, mediante la cual solicitaron el ingreso a las instalaciones. En esta oportunidad sí les permitieron el ingreso, pero al momento de que el personal saldría de las instalaciones, no les permitieron sacar los documentos necesarios para realizar el pago de los servicios básicos.

El martes 19 de julio, el Arq. Milton Fuentes, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario; el Lic. Urías Amitaí Guzmán, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario; el Dr. Berner Alejandro García, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario; el Bachiller Oscar Eduardo García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario, y mi persona realizamos una reunión respecto al tema de la recuperación de las instalaciones universitarias. Durante esta reunión surgió que los estudiantes querían hablar con miembros del Consejo Superior Universitario, y debido a que nos acompañaban representantes del Consejo Superior Universitario, tomamos la iniciativa de presentarnos a las instalaciones indicándoles la preocupación de la toma y solicitando el diálogo.

En dicha oportunidad nos atendieron estudiantes del Comité de Huelga de la Facultad de Agronomía, y nos indicaron que por parte del Consejo Superior Universitario se nombrara una Comisión de Diálogo y que el punto resolutive fuera firmado por todos los miembros del Consejo Superior Universitario; que cuando ellos recibieran dicho punto resolutive, evaluarían la Comisión previo a aceptarla.

En ese contexto, agradezco a los Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario mencionados en este informe, por el acompañamiento que brindaron a la Dirección General de Administración en la búsqueda de poder recuperar las instalaciones universitarias. Y en ese sentido, que el presente informe se haga de conocimiento del pleno para poder tener un panorama de las acciones emprendidas por la Dirección bajo mi cargo, y hacer de su conocimiento la solicitud que realizaron los involucrados en la toma de las instalaciones universitarias."



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) **Darse por enterado sobre el informe presentado por el Director General de Administración, avances para la recuperación de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 2) **Conformar una comisión de diálogo con los siguientes consejeros y profesionales:**

- **Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos;**
- **Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas;**
- **Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios;**
- **Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**
- **Lcda. Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos;**
- **Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración; y,**
- **Lic. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos,**

para iniciar con el proceso correspondiente, nombrando entre ellos, a la persona que coordinará la presente comisión. 3) Instruir a la comisión descrita para que informe los avances realizados, a este Máximo Órgano de Dirección." -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General



c.c. Archivo
LFCL/jmls



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05.07.2023

Guatemala,
14 de julio de 2023

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 12-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 05 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 04 de julio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 04 de julio de 2023. Al respecto, la Comisión presenta el siguiente informe: -----



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05.07.2023

"4 de julio de 2023"

Abogado
Luis Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el primer informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 4 de julio de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Guatemala, 04 de julio de 2023"

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejeros:

Reciban un cordial saludo, deseando que sus actividades se realicen con éxito. En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recipós, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del



2 | 23



Departamento de Presupuesto; licenciado Urias Amital Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, -Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional; por lo que, con el objeto de proteger los bienes universitarios se realizó una diligencia de inspección ocular, la cual había sido solicitada de forma previa por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cumplimiento de las funciones que le corresponden. La diligencia fue realizada en conjunto con la Fiscalía competente, así como la Directora de Asuntos Jurídicos, mandatarios de esta Universidad, Auditor Interno, Diga, planificación, división de publicidad e información ingresaron a las instalaciones del Campus Universitario; una vez reunido el equipo, se procedió al ingreso de las instalaciones de la Universidad, se efectuó un recorrido por todo el periférico interno del Campus, como resultado de lo cual fue notorio el deterioro y destrucción de las áreas de influencia de los edificios, camellones, puertas, portones, destrucción y robo de cámaras instaladas en postes del alumbrado, crecimiento de plantas, grama, agua empozada, excesiva cantidad de mosquitos, puertas violentadas como el caso del Departamento de Vigilancia, la puerta principal del Edificio de Rectoría únicamente contaba con una parte de ella. La diligencia concluyó a las 19:45 horas aproximadamente. No se ingresó a los edificios derivado del poco tiempo con el que se contó para el proceso. Se determinó que en los edificios de la Facultad de Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia así como el Centro de Estudios Marítimos –CEMA- se encontraba personal de vigilancia quienes fueron retirados derivado de las diligencias y actuaciones ministeriales.

Como parte de las diligencias de investigación y recolección de indicios realizada por los entes de investigación en seguimiento a las denuncias presentadas por la ocupación ilegal del Campus Central, mismas que fueron interpuestas para no incurrir en responsabilidad por omisión, el 12 de junio de 2023 a las 9:00 horas, la comisión nombrada mediante acuerdo de rectoría coordinó y solicitó la presencia de Jefes, Directores, Secretarios Adjuntos y Académicos, y personal de las diferentes unidades académicas, con finalidad de ingresar y constatar el estado del interior de los edificios que conforman el Campus Universitario. Para el ingreso del personal se requirió la presentación de DPI y una fotografía, actividad que realizó personal de la División de Servicios Generales. Las personas que ingresaron son: Directora de Asuntos Jurídicos, Director General de Administración, Auditor General, Secretario General, Coordinador General de Planificación, jefe de Vigilancia, personal de Publicidad y Divulgación, Radio y TV USAC, así como Unidades de Trabajo de la Fiscalía Especializada contra las Usurpaciones y Fiscalía de Delitos contra el

Patrimonio Cultural. Luego de organizar el ingreso, los Fiscales del Ministerio Público establecieron la metodología de trabajo, para lo cual fue necesario retirar cadenas con candado que se encontraban en las puertas principales de los edificios e instalaciones. Después de retirar las cadenas, los Fiscales del Ministerio Público, iniciaron a recabar evidencias correspondientes; asimismo, indicaron que únicamente ingresarían la Directora de Asuntos Jurídicos y el Mandatario de la referida Dirección para la obtención de las pruebas que servirán para el proceso de investigación, por lo cual no fue posible el ingreso del personal y sus acompañantes indicados anteriormente. El proceso de recolección de pruebas por los fiscales del Ministerio Público fue minucioso y se prolongó hasta las dos de la mañana del día siguiente. Una vez finalizado el proceso de obtención de pruebas fue posible el ingreso al personal indicado anteriormente y se efectuó un recorrido por las oficinas del Edificio de Rectoría constatándose la sustracción de equipo, destrucción de instalaciones, de las oficinas, principalmente Rectoría, Secretaría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Contabilidad y Auditoría Interna. En el Departamento de Contabilidad, se observó evidencia de inundación, tabicaciones con humedad y moho. Oficina de Secretaría General, destrucción de información, sustracción de equipo, destrucción de títulos universitarios, maceta a la cual le retiraron la tierra y la botaron en el piso. Oficina de Rectoría destrucción de un área de piso parquet de madera, sustracción de equipo, documentos destruidos y tirados en la oficina, el área de cocina en estado deplorable e insalubre.

Por otra parte, A eso de las 11:00 am, otro grupo de miembros de la comisión con fiscales del Ministerio Público se trasladaron al Edificio de la DIGA, el arquitecto Milton Fuentes, arquitecto Eddy Popa, ingeniero Luis Pedro Ortíz, en virtud de tener bajo su responsabilidad oficinas en ese edificio, acompañaron a los fiscales para el proceso de recolección de evidencia.

Es importante indicar previamente que el Departamento de Registro y Estadística ha tenido limitaciones derivadas de la toma del Campus Central, como las siguientes:

- Desde el 8 de agosto de 2022 no se tiene acceso a la infraestructura de servidores que se encuentra en las instalaciones del edificio DIGA, esto impide:
 1. Conocer el estado real de los servidores
 2. Realizar mantenimiento a la infraestructura
 3. Acceso a las bases de datos originales (previo a la pérdida de comunicación)
 4. Uso de aplicativos específicos de procesos electorales y calificación de padrones electorales ya que son legados y no se tiene código fuente
 5. Acceso a código fuente de aplicativos del departamento
 6. Consulta de registros digitales de estudiantes en su totalidad
 7. Certificación de que toda la información se encuentra en las bases de datos con las que se está trabajando
 8. Atención de diversos requerimientos que dependen de información que no se encuentra en las bases de datos con las que se está trabajando



- *Limitación para acceder a documentación en general*
 1. *Títulos universitarios listos para entrega*
 2. *Trámites de procesos de incorporación, reconocimiento de especialidades médicas, reconocimiento de postgrados*
 3. *Trámites de equivalencias*
 4. *Trámites de impresión de títulos*
 5. *Expedientes de estudiantes*
 6. *Documentación de tesorería*
 7. *Formularios varios*
 8. *Otros*
- *Limitación para acceder a insumos, artículos y equipo de cómputo.*

En el ingreso al Departamento de Registro y Estadística, en el área del Datacenter se verificó y determinó que los servidores fueron forzados, abiertos y dañados. Se pudo validar que extrajeron los discos duros de los mismos, lo cual se dimensiona que la información extraída corresponde aproximadamente a 30 años.

Además, en el área de archivo del Departamento de Registro y Estadística fueron sustraídos varios expedientes estudiantiles de los cuales se podrá determinar la cantidad hasta que se realice un inventario.

En el Departamento de Procesamiento de Datos se verificó que sustrajeron equipo de cómputo y el DVR dónde se almacenaba lo que grababan las cámaras de seguridad de dicho departamento. También se percibió alta temperatura en el Datacenter debido a que el aire acondicionado estaba apagado por falta de mantenimiento y también por la falta de mantenimiento de los servidores. Las oficinas que estaban cerradas con llave, fueron forzadas y abiertas, en algunas quitaron las paletas de vidrio de las ventanas para ingresar y abrir por adentro las puertas.

Se ingresó a las oficinas de Registro y Estadística donde la chapa de ingreso estaba violentada y se tuvo que coordinar que lo abriera un cerrajero, se observó que en los diferentes cubículos violentaron archivos y papelería; así mismo, se observó el faltante de equipo de cómputo.

Oficinas de Recursos Humanos primer y segundo Nivel del Edificio DIGA, chapa violentada se coordinó con cerrajero para abrirlo, escritorios desordenados y archivos violentados, cielo falso en mal estado, DVR violentado en el área de la jefatura.

Monitoreo primer nivel, escritorios desordenados, equipo de cómputo en mal estado, faltante de cámaras y computadoras, CPU, cables de procesamientos de datos desconectados, gabinete de red violentado.

Segundo nivel área del Departamento de Servicios, puertas violentadas, escritorios de archivos abiertos y papelería desordenada, falta de garrafones de agua, dispensadores de agua y uniformes del personal e insumos de limpieza.

Departamento de Desarrollo Organizacional -DDO-, escritorios y archivos violentados, cielo falso en mal estado piso con hongo.





División de Seguridad Universitaria, puerta violentada, escritorios desordenados, falta de uniformes, botas, botiquín e insumos de limpieza, equipo táctico faltante, radios de comunicación e impermeables.

Dirección General de Administración -DIGA-, puerta violentada, archivos y escritorios desordenados, cielo falso en mal estado, tablayeso en mal estado, oficina de la Dirección falta de DVR, muebles desordenados y archiveros violentados.

Sala de reuniones de la -DIGA- cajas vacías, muebles desordenados.

Área de Tesorería de la -DIGA-, escritorios, archivos, puerta violentados y papelería desordenada.

Sala de la División de Servicios Generales, chapa violentada y archivos desordenados, área de recepción -DSG- chapa violentada, oficina de Coordinador general -DSG-, puerta violentada y archivos desordenados. Área del Departamento de Diseño Urbanización y Construcción -DUC- cajas desordenadas y archivos desordenados y escritorios, hongo en el piso y cielo falso en mal estado, escritorios violentados, oficinas de Urbanización y -DUC- puertas violentadas y archivos desordenados.

Área Financiera de -DSG- escritorios y archivos violentados, caja fuerte violentada.

El 13 de junio de 2023, se convocó a Jefes, Secretarios Adjuntos y Académicos, para ingresar a los edificios de cada uno, esto con la finalidad de constatar y documentar el estado de los bienes universitarios, para lo cual considerando la gravedad de los daños detectados se conformaron 12 unidades de trabajo integradas por personal del Ministerio Público un asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un profesional de Auditoría Interna.

Pudo detectarse grave destrucción, así como robo y sustracción de bienes, equipo de cómputo, en los Edificios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- Edificio de Recursos Educativos, Escuela de Trabajo Social.

En el Departamento de proveeduría se observó que existe filtración de agua en la losa lo cual provocó que el líquido produjera daños en materiales, como papel bond, papel mayordomo, papel sanitario, equipo de cómputo, escritorios, sillas, estanterías con humedad, el repello del techo se desprendió lo cual cayó sobre la superficie del Departamento de Proveeduría, es importante mencionar que el olor a humedad y moho desde la puerta de ingreso al Departamento se siente muy intenso.

En la DEDEV, se observó la destrucción de mobiliario tal como armarios, escritorios, servidores, robo de equipo de cómputo, las gavetas de los escritorios fueron forzadas para abrirlas y saquear el contenido de los mismos.

En la parte baja del edificio de biblioteca hay una inundación que alcanzó el ingreso a la DEDEV y es notorio el olor a humedad y moho. Así mismo, se observó que dos ventanas del exterior fueron violentadas y se presume que fue el lugar donde ingresaron a saquear las oficinas.

En la oficina de la División de servicios Generales, es evidente el ingreso de agua lo cual ha provocado que las tabicaciones se encuentren enmohecidas.




La oficina del Director General de Administración, se encuentra con evidencia de sustracción de documentación y un polvo blanco por toda la superficie de la oficina el cual se presume que es polvo de extintor.

En la biblioteca se observaron computadoras que fueron abiertas, tablets que fueron sustraídas. En las instalaciones del Departamento de Mantenimiento y servicios se observó que en cada oficina se forzaron las puertas para el ingreso y sustracción de equipo, información, herramientas, materiales, las llaves de los vehículos. En la bodega de mantenimiento, se observó que el portón para el ingreso no tenía los candados respectivos y al ingresar en compañía del fiscal el encargado de la bodega indicó que por observación era notorio que existió sustracción de material.

En el área de Seguridad Universitaria, faltante una cuatrimoto y una motocicleta; asimismo, motocicletas y vehículos en mal estado por vandalismo de diferentes unidades.

Derivado que los edificios del Campus Universitario han sido declarados Patrimonio Cultural, Fiscales de Delitos contra el Patrimonio hicieron la verificación del daño a los edificios considerados como patrimonio cultural.

Desde el 14 de junio de 2022, se han realizado diligencias in situ (en el lugar) por parte de la Fiscalía contra el Patrimonio Cultural y se ha continuado con la operatividad del proceso penal, mediante actos ministeriales y jurisdiccionales que corresponden de conformidad con las leyes ordinarias del país.

Ese mismo día se informó al señor Rector, de manera preliminar, las verificaciones e inspecciones realizadas por la Comisión, así como la planificación para la recuperación de las instalaciones del campus central.

En la reunión se presentó imágenes de cómo estaban las instalaciones y se dio una narrativa de la situación actual del Campus Central.

Se trató el tema de que la comisión debía generar una propuesta de cronograma y mecanismo de ingreso al campus, y la recopilación del costo de los bienes sustraídos y deteriorados, así como una comisión para verificación de bajas de los bienes como apoyo de los trabajadores para descargos.

Asimismo, una sub comisión para coordinar a los grupos de voluntarios que están con el empeño de ayudar en el ornato del campus.

Enfocar las economías financieras de las unidades para la recuperación, compra y mantenimiento de las instalaciones para la recuperación de la misma.

El 16 de junio la Comisión de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió un comunicado en el cual informó del estado calamitoso, deplorable, inhabitable e insalubre de las instalaciones del Campus Central, las cuales no pueden ser utilizadas inmediatamente, y la inversión que se requiere para recuperar los recintos ya que como parte de las verificaciones realizadas el 09, 12 y 13 de junio de 2023 se observó:

1. *Alteración de puertas, ventanas, chapas, paredes, techos y pisos.*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL



2. Hurto y sustracción de una cantidad significativa de bienes muebles y equipos que se encontraban en los edificios antes de la ocupación ilegal, tales como: equipo de cómputo, televisores, refrigeradoras, cañoneras, tablets, cámaras y servidores informáticos, entre otros.
3. Destrucción de los bienes muebles que se encuentran aún en el campus, tales como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo, servidores, vehículos, equipo de práctica y laboratorio.
4. Colapso de sistemas eléctricos, drenajes, sanitarios, pilas y fuentes como consecuencia del mal uso de estos.
5. Menosprecio de la Bandera Nacional y de la Universidad de San Carlos de Guatemala las cuales fueron depositadas en inodoros.
6. Sabotaje del software y sistemas informáticos, así como de la información almacenada de estudiantes.
7. Destrucción, inhabilitación y deterioro del 60% de sistemas, equipos, servidores e infraestructura de red las áreas informáticas.
8. Hurto de mobiliario y equipo de oficina, enceres, computadoras y CPUs que almacenaban información de Rectoría, Secretaría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna, Departamento de Registro y Estadística, Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos.
9. Extracción de la base de las bases de datos que por años construyó la USAC y se utilizaba para funcionamiento de la estructura tecnológica y sistemática con los que ha funcionado la Universidad de San Carlos de Guatemala para la prestación de los servicios universitarios.
10. Destrucción de expedientes laborales resguardados en la División de Administración de Recursos Humanos, así como de expedientes estudiantiles y archivos universitarios de diferentes unidades.
11. Destrucción de expedientes presupuestarios, financieros y de registro contables.
12. De 4,000 títulos impresos pendientes de entrega, fue destruida la mayoría.
13. Camas matrimoniales con pabellones ubicadas en lo alto de cátedras y colchones en el piso, de lo cual se infiere la jerarquía entre los miembros de la organización que mantuvo la ocupación ilegal.
14. Muestra de uso de polvo químico de extintores, lo cual provocó el deterioro de la infraestructura, mobiliario y equipo.
15. Alta temperatura en el Data Center que hospeda el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala que contiene información de 30 años de antigüedad relativa a contratos laborales, nómina de salarios, compras de las unidades ejecutoras, ejecución presupuestaria de cada dependencia, registros contables; así como Sistema de Control de Académico, Correos electrónicos institucionales y la Red troncal de datos del Campus Central y del Centro Universitario Metropolitano.



16. *Envases de bebidas alcohólicas.*
17. *Envases plásticos para el uso de sustancias ilícitas y de uso prohibido (drogas).*
18. *Alteración de imágenes religiosas.*
19. *En las áreas abiertas como plazas, banquetas y caminamientos se presentó el crecimiento de malezas invasoras en la obra gris, que provocan su deterioro y sirven como refugio de plagas y agentes biológicos dañinos para la salud humana, lo cual es similar a un bosque espeso o selva.*

ESTADO LEGAL DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA DETENTACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL:
Derivado de la denuncia interpuesta por la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su mandatario judicial con representación, por la detentación del campus central que afectó a más de 238,000 estudiantes y 14,000 trabajadores universitarios, tomando en consideración los abundantes elementos incorporados por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos al expediente de investigación, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especializada contra la Usurpación ha generado medios investigativos de distinta naturaleza los cuales se encuentran contemplados en la legislación guatemalteca.

Asimismo, el expediente de investigación se encuentra sujeto a control jurisdiccional, es decir bajo la instrucción de un Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, quien desde el mes de marzo de 2023 declaró el caso bajo reserva, en atención a lo que regula el artículo 314 del Código Procesal Penal, y en el presente caso, está pendiente que se resuelva la solicitud para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se constituya como querellante adhesivo en el proceso.

Es menester informar que la institución encargada de la persecución penal en el país, está avanzando con la investigación para perfilar a los responsables de los delitos cometidos por las personas que ocuparon las instalaciones del Campus Central en forma ilegal.

En cuanto a la recuperación de áreas abiertas y periférico universitario la División de Servicios Generales tiene planificado lo siguiente:

LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTA Y EDIFICIOS RECTORIA, DIGA, S12, S11 (PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPALES DE LA USAC.

1. *La limpieza de espacios abiertos dicese encaminamientos, pasillos de todo el campus central y edificios RECTORIA, DIGA, S12, S11(PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPALES .*
2. *entro -SIC- campus central de Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) generalmente implica mantener áreas como plazas limpias y botes con sus bolsas para su recolección las recomendaciones para realizar esta tarea:*
3. *Se iniciará con el equipo y los suministros que podamos contar para la limpieza, como escobas, rastrillos, bolsas de basura, guantes, etc.*
4. *Recolección de basura: Recoge cualquier basura inorgánica y orgánica que se encuentre en los espacios abiertos encaminamientos y pasillos y edificios antes mencionados.*



[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL

Utilizando bolsas de basura resistentes ecológicas para el medio ambiente y asegurar de desechar adecuadamente los desechos en contenedores apropiados.

5. *Barrer las áreas pavimentadas o con suelo duro para eliminar hojas, ramas, polvo y otros residuos. Utiliza una escoba adecuada para el tipo de superficie que estás limpiando.*
6. *Educación y sensibilización: Fomentar una cultura de limpieza y de cuidado del medio ambiente entre la comunidad universitaria. Organiza campañas de sensibilización y promueve la importancia de mantener limpios los espacios abiertos.*
7. *Estas son recomendaciones generales y que la limpieza de espacios abiertos y edificios antes mencionados puede variar dependiendo de la infraestructura y si se sugiera hacer hidro lavados y desmanchados de pisos en varias áreas específicas de la USAC. Es importante seguir las pautas y regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes de Universidad para llevar a cabo la limpieza de manera adecuada y efectiva.*
8. *El personal operativo de áreas abiertas y edificios antes mencionados están en la disposición para el llamado de limpieza de sus áreas respectivas y recuperar las áreas sucias en el menor tiempo posible.*
9. *El personal operativo de edificios;*
 - *Edificio Diga cuneta con 20 personas de servicios.*
 - *Edificio S12 tenemos 12 personas de servicios.*
 - *Edificio Rectoría e Iglú y S11 (primer Nivel) 24 personas de servicios.*
 - *Baños externos sobre la calle principal campus central Chalana, baños enfrente de Arquitectura, baños en el bosque de la Ardillas, baños afuera del edificio S-10, baños afuera del edificio S-12, 6 personal de servicios.*
10. *El personal de áreas abiertas está dividido en grupo de 15 personas cada cuadrante, y adjunto mapa del Campus central USAC lo hicimos en cuatro cuadrantes (1-2-3-4)*



SECRETARÍA GENERAL



Áreas abiertas en general saturadas de materia orgánica: Acumulación de materia Orgánica a un espesor promedio de 5 cm sobre todas las áreas abiertas del campus, incluyendo parqueos, áreas de estar, caminamientos y periférico Universitario; **Acción:** Evaluación y rehabilitación de la maquinaria y equipo de la Universidad en materia de recolección de desechos sólidos en acompañamiento del departamento de servicios(transportes).

Crecimiento incontrolado de malezas y plantas en todas las del campus: Malezas que crecieron entre sisas de la mayoría de las estructuras de la obra gris y acabados finales de todos los inmuebles, Malezas y plantas que tienen desde 40 centímetros hasta 2 metros de altura en todas las áreas verdes; **Acción:** Reacondicionamiento, mantenimiento y rehabilitación del equipo mecánico de Poda y chapeo del departamento de ambiente, gestión de combustibles, acciones con el equipo humano y mecánico de Chapeo del departamento de ambiente.

Falta de Poda en especies forestales: Árboles caídos en áreas verdes y accesos a los inmuebles, así como árboles que necesitan manejo para evitar daños posteriores a peatones y vehículos, así como a los distintos bienes del campus central; **Acción:** Revisión y rehabilitación del equipo de podas y manejo forestal, Realizar cortes de árboles caídos, recolectar el producto, Vender los subproductos. Es necesario apoyarse de un camión con el cual no contamos.

Fumigación, Control de Insectos (Desarrollo de Panales de abejas y avispas en todo el Campus, Proliferación de zancudos y arañas, Proliferación de Cucarachas); **Acción:** Rehabilitación y reacondicionamiento del equipo existente para fumigación, adquisición de nuevo Equipo, Fumigación y desinfección de todas las áreas.





Control de flora y fauna del campus central: Proliferación de Gatos, Perros, Roedores (Ratas y Tacuacines de tamaño considerable y peligroso), Reptiles (serpientes venenosas y ratoneras), mapaches, zorrillos; **Acción:** Entrega de los gatos y perros a Instituciones protectoras de animales, Manejo de roedores, Recolección de especies de reptiles para su uso científico y debido manejo en áreas no susceptibles a riesgo humano.

Manejo de Desechos Sólidos: Desechos sólidos acumulados durante la estadía de las personas que tomaron el campus central en todas las áreas del mismo.

Hurto del equipo: equipo de Oficina, equipo en general y herramienta de campo del departamento de ambiente; **Acción:** Identificación, procesos de descarga, gestión de equipo nuevo.

La División de Servicios Generales -DSG- tiene planificado el apoyo a cada unidad académica asignándoles dos profesionales para apoyo en planificaciones y asesorías requeridas en cuanto a los mantenimientos y remodelaciones necesarias en los edificios, compras y mantenimientos de equipos en cuanto a elaboración de términos de referencia o bases. Se adjunta el siguiente listado para que se pueda tener comunicación directa con el personal asignado.

PROFESIONALES DSG ASIGNADOS A FACULTADES				
No.	FACULTAD	PROFESIONAL DSG ASIGNADO /ENCARGADO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS	CONTACTO DE ENCARGADO	PERSONAL DSG APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS
1.	HUMANIDADES	ARG. ELTHON ARIEL RODRIGUEZ	58774284	KEVIN CRUZ LORENTE
2.	INGENIERIA	ARG. HELEN SALAZAR	33856819	ING. NAPOLEON CRUZ
3.	CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	ARG. FERNANDO DEL BUSTO	45454171	ALVIN POTAN
4.	ARQUITECTURA	ARG. DAVID PEREZ	55506625	MARIO CHANG
5.	AGRONOMIA	ING. WALTER VELIZ	47001446	ANTONIO BARRAZA
6.	ODONTOLOGIA	ARG. MARLIN Pineda	59454671	ING. OSWALDO ORTIZ
7.	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	ING. MILTON DE LEÓN	35464528	ARG. MARIANA ESPINA
8.	CIENCIAS ECONÓMICAS	ING. JEFFREY ARGUETA	41289684	ANA CRISTINA CHACÓN
9.	CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA	ARG. MARIO DOMINGUEZ	42086361	INGA EVELYN GUILM

PROFESIONALES DSG ASIGNADOS A ESCUELAS				
No.	FACULTAD	PROFESIONAL DSG ASIGNADO /ENCARGADO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS	CONTACTO DE ENCARGADO	PERSONAL DSG APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS
1.	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ING. CESAR MARROQUIN	53187485	SILVIO RAMIREZ
2.	ESCUELA DE FORMACION DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA-SEDEM	ARG. JUAN RODOLFO HENDEZ	52042187	CARLOS EDUARDO GÓMEZ RIVERA
3.	ESCUELA DE HISTORIA	ING. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ESCOBAR	35330395	ING. MILTON DE LEÓN
4.	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	ING. PABLO CAMPOLLO	47404128	ANA CRISTINA CHACÓN
5.	ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS - CALUSAC	ING. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DONIS	42055578	ING. OSWALDO ORTIZ
6.	ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS	ING. CARLOS GABRIEL GONZALEZ	32926754	MARIO CHANG
7.	ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	ING. JULIO GUZMAN	41336851	ALVIN POTAN
8.	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	ARG. RUDY GALVEZ	45287832	LICDA. MARIA DE LOS ANGELES GARNICA



Es importante indicar que al Centro Universitario Metropolitano CUM se le brindo todo el apoyo requerido durante el periodo de apertura de las instalaciones incluyendo las unidades facultativas y no facultativas.

En Anexo 1 y 2 se presentan las actividades a realizar y el tiempo estimado para rehabilitar las instalaciones del Campus Central Universitario.

*En cuanto a la adquisición de insumos, **El Departamento de Presupuesto**, en el ámbito de su competencia presupuestaria, realizó análisis a las distintas Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Pto. CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022 del 23.11.2022, en consecuencia, se realizaron las siguientes propuestas a Autoridades y Tesoreros de las Unidades Ejecutoras del Campus Central:*

- *Norma específica 7*
- *Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la norma anterior.*

Propuesta: Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, las Unidades Ejecutoras del Campus Central podrán utilizar para cubrir salarios, bono mensual, gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300, en atención a lo contemplado en la norma específica 6 para el Ejercicio Fiscal 2023.

- *Norma específica 11*
- *En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.*

Propuesta: En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, las Unidades Ejecutoras del Campus Central podrán debitar para atender gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300.

- *Norma específica 21*
- *"Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan:"*

Propuesta: "Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023....."

- *Norma específica 22*
- *Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2023.*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

Propuesta: Las Unidades Ejecutoras, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Importante es mencionar que la Dirección General Financiera y sus Dependencias elevan oficio a Autoridades Universitarias para informar de lo realizado en la Conferencia denominada "Situación Financiera y Presupuestaria, Pago y Registro de Bienes y Servicios y Baja de Bienes Muebles de Inventario".



Lo anterior, con el fin de reforzar a las autoridades universitarias que asistieron al evento, tesoreros y auxiliares en los lineamientos más importantes relacionados con la compra de bienes inventariables, servicio de mantenimiento a los bienes que están dentro del Campus Central y la forma en la que deben reportar los bienes robados o bien los que están inservibles.

A continuación, se presenta un resumen de lo indicado en el párrafo anterior:

Adquisición de Bienes y Servicios, Baja de Bienes Muebles:

Adquisición por Fondo Rotativo

- Montos hasta Q.10,000.00 valor con IVA incluido
- Solicitud de compra, proforma autorizada y factura se publica en GUATECOMPRAS en modalidad de compras sin concurso.
- Se tienen 15 días hábiles para la liquidación de la compra, a partir de la fecha de pago.

- *Al hacer un servicio de mantenimiento a un equipo del grupo de gasto 3, se debe presentar hoja de control.*
- *En la compra de un bien mueble incluir: Anexo B, ingreso al libro de inventarios, adjuntar fotocopia de las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables.*
- *Genera e imprime desde el SIIF el Acta de Negociación para Baja Cuantía.*
- *Debidamente revisado por Auditoría Interna se solicita reintegro al Departamento de Caja.*
- *Para el traslado a Contabilidad, imprimir la constancia del débito que genera el SIIF.*

Adquisición por Orden de Compra:

- *Baja cuantía de Q.10,000.01 a Q.25,000.00*
- *Oferta Electrónica de Q.25,000.01 a Q.90,000.00*
- *Cotización de Q.90,000.01 a Q.900,000.00*
- *Licitación de Q.900,000.01 en adelante*
- *Contrato Abierto*

Para el proceso de Baja cuantía crear evento por excepción en Guatecompras (NPG).

Para el proceso de Oferta Electrónica es necesario crear evento en GUATECOMPRAS para generar un NOG publicando, especificaciones, condiciones y requisitos de la compra.

Para el proceso de Cotización:

- *Publicar en Guatecompras el Proyecto de Bases de Cotización.*
- *También debe tener Dictamen Presupuestario, Dictamen Técnico y Dictamen Jurídico.*
- *La autoridad competente solicita a Rectoría la creación de la Junta de Cotización, la Junta elabora la recepción y apertura de plicas, faciona acta de recepción, si presentan oferta realizan acta de adjudicación. Si no reciben ofertas avisan a la Autoridad Administrativa Superior y prorrogan 8 días hábiles más, si no ofertan de nuevo se realiza compra directa.*
- *En Dirección de Asuntos Jurídicos realizan el contrato administrativo, adjuntan fianza de cumplimiento y aprobación de contrato.*
- *Si la compra excede de Q.250,000.00 trasladar a Dirección General Financiera para opinión.*
- *Todos los pasos anteriores se publican en Guatecompras.*
- *Continúan con proceso de pago, recibiendo factura, realiza tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables (si fuera el caso).*
- *Traslada a Auditoría Interna para punto de control.*
- *Solicita pago al Departamento de Caja.*
- *Traslada original a Contabilidad con copia de orden de compra y la copia de la constancia de débito.*

El proceso de Licitación es similar al de Cotización.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

Baja de Bienes Muebles:

Con base en Reglamento para el registro, uso, control y baja de Bienes Muebles de Inventario de USAC, el cual fue aprobado por el CSU en punto Octavo, inciso 8.1 del Acta No. 32-2022 del 26-10-2022 y modificado en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 06-2023 del 29-03-2023.

Artículo 13 Robo, hurto o destrucción de un bien mueble de inventario. Cuando un trabajador universitario establezca el robo, hurto o destrucción de un bien mueble de inventario que esté bajo su responsabilidad, debe notificar inmediatamente por escrito a la autoridad de la unidad, quien debe faccionar acta en el libro de actas u hojas movibles de bienes muebles de inventario, en donde consten los hechos.

Es necesario que el trabajador que tiene el bien bajo su resguardo debe presentar denuncia en forma inmediata ante la Policía Nacional Civil o ante el Ministerio Público.

En resumen, los pasos y documentos necesarios son:

- Informe del trabajador dirigido a su Jefe Inmediato donde se detalla los bienes sustraídos.
- Acta Administrativa suscrita en el libro de actas u hojas móviles de bienes muebles de inventario, donde conste los hechos acaecidos.
- Denuncia presentada ante la Policía Nacional Civil o Ministerio Público.
- Folio del Libro de Inventarios donde se encuentren registrados los bienes sustraídos.
- Tarjeta de Responsabilidad de cada bien sustraído.
- Cuadro descriptivo de bienes muebles de inventario a dar de baja, firmado por la Autoridad, el Tesorero y Encargado de Inventarios.

Artículo 22 Baja de bienes muebles de inventario. El tesorero, el encargado de inventarios o trabajador designado para el registro y control de bienes muebles de inventario, con el aval de la autoridad de la unidad, debe solicitar a la Auditoría Interna el análisis del expediente de la baja de bienes muebles de inventario, quien lo debe remitir con referencia a la autoridad competente.

La solicitud de baja debe tener:

- Solicitud de baja de inventario dirigida al Auditor General, suscrita por Autoridad de la Unidad.
- Listado de bienes muebles para baja, con la descripción correspondiente.
- Fotocopia certificada de Tarjeta de Responsabilidad ambos lados.
- Fotocopia certificada del primer folio del libro de inventarios donde están registrados los bienes.
- Fotocopia certificada del folio del Libro de Inventarios donde se encuentren registrados los bienes.
- Dictamen técnico del bien para baja en original donde indique que el bien ya es inservible.

Auditoría Interna hizo del conocimiento a todos los profesionales de auditoría de las Áreas Descentralizada y Centralizada acerca de la adquisición de insumos que harán las unidades académicas para recuperación de instalaciones, con el fin de dar la celeridad correspondiente.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL

Así mismo, se dieron instrucciones a los profesionales del Área de Campo y Financiera, para el apoyo en el trámite de baja de bienes muebles de inventario que se realizarán posteriormente a la denuncia de sustracción respectiva, debido a que es un requisito para el trámite de baja.

En cuanto al ingreso a las instalaciones para la verificación de los bienes muebles de inventario sustraídos, se tiene planificada la verificación del Campus Universitario para lo cual se indican las principales actividades que a partir de esa fecha se han desarrollado:

- 1. Se ingreso el viernes 9 de junio en horas tarde a las instalaciones del Campus Central e acompañamiento con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Departamento de Seguridad Física y Electrónica y Departamento de Ambiente en coordinación con el Ministerio Público, realizando un recorrido al periférico universitario.*
- 2. Se dio acompañamiento a la inspección de áreas exteriores e interior de los inmuebles de Rectoría y DIGA, los días 12 y 13 de junio.*
- 3. Se ha mantenido comunicación con los diferentes miembros de la comisión para intercambio de ideas.*

Actividades en proceso

Se está formulando un plan enfocado a infraestructura universitaria, en conjunto con la División de Servicios Generales, que se pondrá en consideración de la comisión y posteriormente de las autoridades superiores, para contribuir desde la planificación a la coordinación y organización de los trabajos requeridos para cumplir con lo establecido con el acuerdo de Rectoría.

El plan contempla el diagnostico, plan de intervención, monitoreo y seguimiento, con el propósito de recuperar la infraestructura del Campus Central, dando las directrices a las diferentes dependencias a fin de definir planes específicos, que permitan construir la agenda de trabajos necesarios que lleven a restablecer la infraestructura dañada durante la ocupación del campus.

Así mismo, los faltantes de bienes muebles de inventario y daños ocasionados serán informados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de realizar una sola denuncia ante las autoridades correspondientes y se procederá a la baja de bienes muebles de inventario conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de deducir responsabilidades a los responsables y el respectivo descargo a los trabajadores universitarios.

Esta Comisión se permite recomendar al Consejo Superior Universitario acuerde, que al concluir la fase de realización de peritajes, evidencias y actos jurisdiccionales in situ (en el lugar), se dé inicio con la fase de ingreso del personal a los distintos edificios del Campus Central a partir del día miércoles 12 de julio de 2023, lo cual deberá realizarse de forma escalonada y por grupos, dándose ingreso prioridad a las unidades que se encuentran con graves daños, tal es el caso de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, EFPEM, CALUSAC, Rectoría, DIGA, Edificio de Recursos Educativos, además de las unidades que tienen fuga de agua como Facultad de Odontología y Facultad de Ingeniería.



Lo anterior con el objeto de cuantificar la destrucción, deterioro, hurto y/o robo masivo para la interposición de las denuncias correspondientes y la realización de acciones administrativas tendientes a respaldar a los trabajadores universitarios cuyos bienes bajo su responsabilidad fueron objeto de destrucción o sustracción.

El personal de vigilancia asignado a cada área o edificio del Campus Central podrá ingresar a partir de la finalización de la fase de levantamiento de pruebas y evidencias.

ANEXO 1

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTA Y EDIFICIOS RECTORIA, DIGA, S-12, S-11(PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL DE LA USAC

1. *La limpieza de espacios abiertos dicese encaminamientos, pasillos de todo el campus central y edificios RECTORIA, DIGA, S12, S11(PRIMER NIVEL),BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL dentro campus central de Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) generalmente implica mantener áreas como plazas limpias y botes con sus bolsas para su recolección las recomendaciones para realizar esta tarea:*
2. *Empezaremos con el equipo y los suministros que podamos contar para la limpieza, como escobas, rastrillos, bolsas de basura, guantes, etc.*
3. *Recolección de basura: Recoge cualquier basura inorgánica y orgánica que se encuentre en los espacios abiertos encaminamientos y pasillos y edificios antes mencionados. Utilizando bolsas de basura resistentes ecológicas para el medio ambiente y asegurar de desechar adecuadamente los desechos en contenedores apropiados.*
4. *Barrer las áreas pavimentadas o con suelo duro para eliminar hojas, ramas, polvo y otros residuos. Utiliza una escoba adecuada para el tipo de superficie que estás limpiando.*
5. *Educación y sensibilización: Fomentar una cultura de limpieza y de cuidado del medio ambiente entre la comunidad universitaria. Organiza campañas de sensibilización y promueve la importancia de mantener limpios los espacios abiertos.*
6. *Estas son recomendaciones generales y que la limpieza de espacios abiertos y edificios antes mencionados puede variar dependiendo de la infraestructura y si se sugiera hacer hidro lavados y desmanchados de pisos en varias áreas específicas de la USAC. Es importante seguir las pautas y regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes de Universidad para llevar a cabo la limpieza de manera adecuada y efectiva.*
7. *El personal operativo de áreas abiertas y edificios antes mencionados están en la disposición para el llamado de limpieza de sus áreas respectivas y recuperar las áreas sucias en el menor tiempo posible.*
8. *El personal operativo de edificios;*
Edificio Diga tenemos 20 personas de servicios.
Edificio S12 tenemos 12 personas de servicios.
Edificio Rectoría e Iglú y S11 (primer Nivel) 24 personas de servicios.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

Baños externos sobre la calle principal campus central Chalana, baños enfrente de Arquitectura, baños en el bosque de la Ardillas, baños afuera del edificio S-10, baños afuera del edificio S-12, 6 personal de servicios.

9. *Áreas de Jardinizacion del todo el campus central esta cargo de Departamento de Medio ambiente Limpieza y chapeo, podas general.*
9. *El personal de áreas abiertas la dividimos en grupo de 15 personas cada cuadrante, y adjunto mapa del Campus central Usac lo hicimos en cuatro cuadrantes (1-2-3-4)*

TIEMPO DE 2 MESES APROXIMADO DE
LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTAS Y EDIFICIOS RECTORIA, DIGA, S-12,
S-11(PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL DE LA USAC

SEMANA 1	EL CUADRANTE 1 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 2	EL CUADRANTE 1 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 3	EL CUADRANTE 2 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 4	EL CUADRANTE 2 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 5	EL CUADRANTE 3 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 6	EL CUADRANTE 3 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 7	EL CUADRANTE 4 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 8	EL CUADRANTE 4 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL






IDENTIFICACIÓN DEL ESCENARIO	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	CAUSA	SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	ACCIONES A TOMAR	TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD
Acumulación de residuos Orgánicos a un espacio promedio de 5 cm sobre todo las áreas abiertas del campus, incluyendo parques, áreas de actividades recreativas y jardines Universitarios.	Falta de limpieza general en áreas de residuos orgánicos.	Falta de recolección de los Residuos orgánicos.	Recolección y Carga de los residuos Orgánicos.	Evaluación y rehabilitación de los recipientes y equipos de la Universidad en materia de recolección de desechos sólidos en el departamento de servicios (transportes). Realizar el recambio y carga de los residuos Orgánicos al parque, acumularlos en contenedores de recolección, en donde áreas en donde se puede recolectar. Realizar la Carga de los contenedores y vehículos destinados. Chequear finalmente las cargas dentro de las fracciones de la Universidad para presentar fuentes significativas. Coordinar con Facultad de Agronomía y Veterinaria para que recolecte al desecho Orgánico.	Del 10 de Julio al 15 de Septiembre
Crecimiento incontrolado de malezas y plantas en todos los del campus. Malezas que crecen en áreas de la fracción de las actividades de la biblioteca y en áreas de los edificios de los inmuebles. Malezas y plantas que crecen desde el nivel del suelo hasta 2 metros de altura en todas las áreas verdes.	Crecimiento incontrolado de malezas y plantas.	Falta de limpieza en áreas abiertas.	Realizar Podas y recolección de Residuos Orgánicos.	Recondicionamiento, mantenimiento y rehabilitación del equipo mecánico de Podas y riego del departamento de ambiente, gestión de contratistas, acciones con el equipo humano y miembros de Clases del departamento de ambiente.	Del 10 de Julio al 15 de Septiembre
Árboles vivos en áreas verdes y cercas a los inmuebles, así como árboles que necesitan manejo para evitar daños ambientales a personas y edificios así como a los edificios de los campus central.	Falta de Podas en espacios verdes.	Manejo mal Forestal.	Manejo Forestal.	Recolección y rehabilitación del equipo de podas y manejo forestal. Realizar corte de árboles vivos, recolectar el producto, llevarlos las subestaciones. Se necesitan acciones de un cambio con el equipo contable.	Del 10 de Julio al 15 de Agosto
Desarrollo de Paros de aguas y aguas en todo el Campus.	Control de Invasión.	Falta de manejo de plagas y enfermedades.	Funguicidas.	Rehabilitación y recondicionamiento del equipo existente para funguicidas, adquisición de nuevo Equipo, Funguicidas y desinfectantes de todas las áreas.	Del 10 de Julio al 15 de Septiembre
Problemas de cercas y arboles.					
Problemas de Cercas.					
Problemas de Cercas, Pisos, Rejas (Pisos y Techos) de las áreas administrativas y pedagógicas, Reparas (cercas cercanas y interiores), reparas, cercas.	Control de Invasión y fauna del campus central.	Falta de manejo general.	Recolección de los desperdicios.	Entrega de los gases y gases a los autos (vehículos que hacen trabajo al campus Central). Manejo de residuos. Recolección de desperdicios de vidrio para su uso reciclado y debido manejo en áreas no susceptibles a fuego humano.	Del 10 de Julio al 15 de Septiembre
Desechos sólidos acumulados durante la visita de las personas que ocupan el campus central en todas las áreas del mismo.	Manejo de Residuos Sólidos.	Falta de recolección de los Residuos sólidos.	Recolección, manejo y disposición de los desechos sólidos.		Del 10 de Julio al 15 de Septiembre
Falta del equipo de Oficina del departamento de ambiente.	Falta de Equipo.	Falta del equipo central.	Recondicionamiento individual de los equipos, compra de equipo para la identificación de los gases.	Identificación, proceso de desarme, gestión de equipo nuevo.	Del 10 de Julio al 15 de Agosto
Falta del equipo y mantenimiento de campo del Departamento de Ambiente.	Falta de Equipo.				

NOTA: Para poder realizar las actividades descritas se hace necesaria la necesidad de hacer un diagnóstico de las unidades y el equipo mecánico que se va a utilizar como los Camiones, Pickups, Carrocerías, bobcats, zapateros, fumigadores etc... y luego proceder a su recondicionamiento y rehabilitación, Esto con la finalidad de garantizar el trabajo y la seguridad del personal. Se cuenta con el documento llamado Plan de contingencia para el Departamento de Ambiente, en donde se describen y detallan los problemas y las acciones a implementar en materia.

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, indica lo siguiente: "La primera cuestión que me gustaría aclarar, y como parte de la Comisión nombrada por el Sr. Rector, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como el único Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y quien por obligación e imperativo legal debe tomar todas las actuaciones administrativas inmediatas para proteger todos los bienes universitarios (lo que precisamente se hizo): Primeramente, que la Comisión fue nombrada dentro del marco normativo que rige y que es un imperativo para el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Como segundo punto, el comunicado que fue emanado por la Comisión, no se hizo público en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino en nombre de una Comisión - se aclara dentro del comunicado-, que fue nombrada por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quien la Ley y específicamente el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), le otorga las funciones y atribuciones para dirigir las publicaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La misma situación opera para el Consejo Superior Universitario en pleno. Lo que no se encuentra regulado es que se emitan comunicados por miembros de este



Consejo Superior Universitario de forma aislada, ya que, los comunicados emitidos en nombre del Consejo Superior Universitario deben ser aprobados por éste, en sesión y por mayoría, y no pueden utilizarse los cargos para pronunciarse en nombre del Consejo Superior Universitario, si este no ha tenido conocimiento; esto sí quisiera aclarar. También me gustaría aclarar lo que se menciona de las autoridades de algunas Facultades, según algunas actuaciones notariales y ministeriales que no podemos dar a conocer porque el expediente que está sujeto a la investigación en el Ministerio Público y que está bajo la instrucción de un Juez de Primera Instancia del ramo penal, y fue declarado bajo reserva, entonces, no podemos dar ni hacer públicas estas actuaciones pero, lo que es cierto, es que según lo que consta en estas actuaciones, en estas Unidades Académicas no se pudieron verificar el estado de sus instalaciones porque, no obstante que, se presentaron las autoridades, las puertas no fueron abiertas; no obstante a que habían cerrajeros inclusive, y que estaba presente todo el equipo del Ministerio Público para poder hacer una verificación de los bienes, esta verificación en estas Unidades no se hizo porque no se abrieron las puertas de las instalaciones de estas dos Unidades Académicas. Esta parte es importante que la tomemos en cuenta y es por ello que en algún momento se hace referencia a estas dos Unidades Académicas.

Otro punto importante, ¿Por qué no está el comunicado dentro de este informe?: Este informe es un desarrollo de todo lo actuado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un desarrollo del comunicado que emitió la Comisión dentro del marco de la Ley, sin embargo, en el propio informe se hace referencia de este comunicado que se realizó, específicamente el 16 de junio del presente año."

Al respecto, y luego de conocer que, atendiendo a la legislación universitaria, el Consejo Superior Universitario es el órgano encargado de emitir comunicados públicos en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Máximo Órgano de Dirección **ACUERDA: 1. Darse por enterado y aprobar lo actuado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 332-2023, emitido el 10 de junio de 2023. 2. Agradecer a los integrantes de la referida Comisión por el trabajo realizado y continuar con las actuaciones dentro del marco legal e informar a este Consejo Superior Universitario."**





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05.07.2023



Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c: Archivo
LFCL/jms

Guatemala,
27 de julio de 2023

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de julio de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.4 Oficio identificado como CRCC No. 003-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 05 al 25 de julio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 05 al 25 de julio de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: _____





"25 de julio de 2023

Abogado
Luis Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el segundo informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 5 al 25 de julio de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Guatemala, 25 de julio de 2023

Señores Miembros
Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Miembros del CSU:

Muy atentamente nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento de las acciones realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrada por Acuerdo de Rectoría 0332-2023, por el período del 05 de julio de 2023 a la fecha.

En sesión del 5 de julio, se informó al Consejo Superior Universitario de las acciones realizadas a la fecha por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Coordinador General Arq. Milton Giovanni Fuentes López. En donde el CSU se dio por enterado.






El 13 de julio el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, envía Providencia No. 290-07-2023, Ingreso 667-2023, en la que solicita el pronunciamiento de la "Comisión Específica de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central", sobre el acuerdo contenido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 subincisos 3.1.1 y 3.1.1.2 del Acta No. 24-2023, de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, transcrito en el Oficio OFC.JDF No. 341.07.2023; firmado por la Secretaria de Junta Directiva de la citada unidad Académica, que en su parte resolutive acordó: "Solicitar al Consejo Superior Universitario que, a la brevedad posible, se planifique la forma en que se realizara la revisión de edificios y el inventario de bienes, de forma que pueda realizarse el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir de la autorización de ese órgano de Dirección; una vez que el Ministerio Público concluya con las diligencias que realiza en el Campus Central, para el retorno seguro a las actividades presenciales del personal docente, estudiantes, personal administrativo y de servicios."

El 14 de julio de 2023, Comisión Específica de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central, en oficio Ref. CRCC No. 002-2023, en atención a su requerimiento, los integrantes de la referida Comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 del 10 de Junio 2023, informa lo siguiente:

- 1. La Comisión, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informará a la Fiscalía Especializada contra la Usurpación, del Ministerio Público así como al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, acerca de la necesidad y urgencia de autorizar el ingreso para iniciar con los trabajos, administrativos, operativos y logísticos que conllevan de los procesos de sanitización, remoción y limpieza del Ornato de las Áreas abiertas y edificios que se ubican en las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- 2. Al recibir la información Oficial del Ente Investigador y/o del Juez contralor de la Investigación relacionada con el acceso físico a las instalaciones del Campus Central, la Comisión Específica citada, dará a conocer el Cronograma de recuperación, limpieza de Ornato de áreas abiertas y del acceso ordenado y sistemático de las autoridades que administran y controlan los Edificios de las distintas Unidades Académicas y Administrativas en el Campus Central de la Universidad.*
- 3. En el caso específico de la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que sus autoridades administrativas ingresen para realizar la revisión de Edificios, el Inventario de bienes muebles, el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de sus instalaciones, será incluida en el Cronograma de Acceso al Campus Central, sobre todo porque las Autoridades de dicha Unidad Académica, no permitieron el Ingreso tanto del Ministerio Público, así como de los integrantes de la Comisión conformada para la inspección y recuento de los daños que pudieran haberse causado a*






sus instalaciones, en el periodo de la toma de las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en los numerales anteriores, la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, recomendó indicar a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que el acceso para la revisión de Edificios, así como para realizar el Inventario de bienes muebles, el reacondicionamiento, mantenimiento y habilitación de sus instalaciones, será incluida en el Cronograma de Acceso al Campus Central que para el efecto se elabore y traslade al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

Del 6 al 14 de julio el Juez competente realizó los actos jurisdiccionales.

Asimismo, se informa que los actos jurisdiccionales realizados por el Juez competente concluyeron el viernes 14 de julio del año 2023 a las 17:00 horas. Derivado de lo cual a partir de la semana comprendida del 17 al 21 de julio de 2023 se informó a las dos fiscalías del Ministerio Público que realizaron peritajes in situ, que se iniciarían los trabajos de levantamiento de inventario para establecer la permanencia, robo, hurto, o destrucción de los bienes muebles a cargo de cada uno de los trabajadores universitarios, reorganización, restructuración, restablecimiento, limpieza, desinfección, sanitización, acondicionamiento, entre otras, para que las instalaciones del Campus Central puedan estar en condiciones de habitabilidad y salubridad mínimas para su uso.

Es vital informar que a la fecha el expediente continúa bajo control jurisdiccional y el juez a cargo lo declaró bajo reserva, por lo cual las personas que hayan tenido conocimiento o participado de alguna actuación cumplida durante la investigación están obligadas a guardar la reserva. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda el incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser sancionado de conformidad con la Ley. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 314 del Código Procesal Penal.

Asimismo, se informa que la Universidad de San Carlos de Guatemala, para no incurrir en responsabilidad por omisión y en cumplimiento al imperativo legal continuará realizando las diligencias correspondientes legales en caso de existir sustracción.

Como ampliación al primer informe elevado a ese Máximo Organismo universitario el 4 de julio del año corriente, se hace de su conocimiento que en las diligencias efectuadas por el Ministerio Público, las unidades académicas Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no permitieron el acceso para la inspección correspondiente, manifestando que todo estaba en orden y no existían daños o sustracción de bienes.

Además, se informa que, se realizaron reuniones con diferentes dependencias de la USAC, para coordinar actividades laborales con las dependencias de la División de Servicios Generales, el Departamento de Ambiente, Departamento de Servicios y Departamento de Mantenimiento con la finalidad de organizar las acciones, para no traslapar acciones que cada dependencia realizará en la recuperación y limpieza del campus central para agilizar el ingreso a la misma.

Se llevó a cabo reunión con el Auditor General, para abordar el tema de los bienes de inventario y la forma de proceder para el reconocimiento de los mismos. Como resultado de esa reunión por




parte del Auditoría Interna, indicó la ruta a seguir, así como planteamientos relacionados con el tema.

Asimismo, los miembros de la Comisión Específica para la evaluación, supervisión, reorganización y restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha estado trabajando en reuniones virtuales y presenciales para acordar las acciones que cada miembro tendrá a su cargo, cuando se de el ingreso en el campus central, las acciones anteriores han dado como resultado, un cronograma de trabajo, que se podrá ejecutar cuando el honorable CSU lo apruebe. El cronograma tiene estimado realizar las actividades en 36 días laborables iniciando en la fecha que acuerde ese Máximo Organismo.

Derivado de la necesidad de estar pendiente de la situación inherente del campus central de la USAC, la Comisión ha estado en sesión permanente desde su nombramiento.

No está de más indicar que, debido a la situación y condiciones actuales en que se encuentra el campus central, no es factible el ingreso a los edificios en fechas diferentes a las indicadas en el cronograma de trabajo, derivado de lo cual no es viable llevar a cabo reuniones de trabajo hasta que sea informado por esta Comisión.

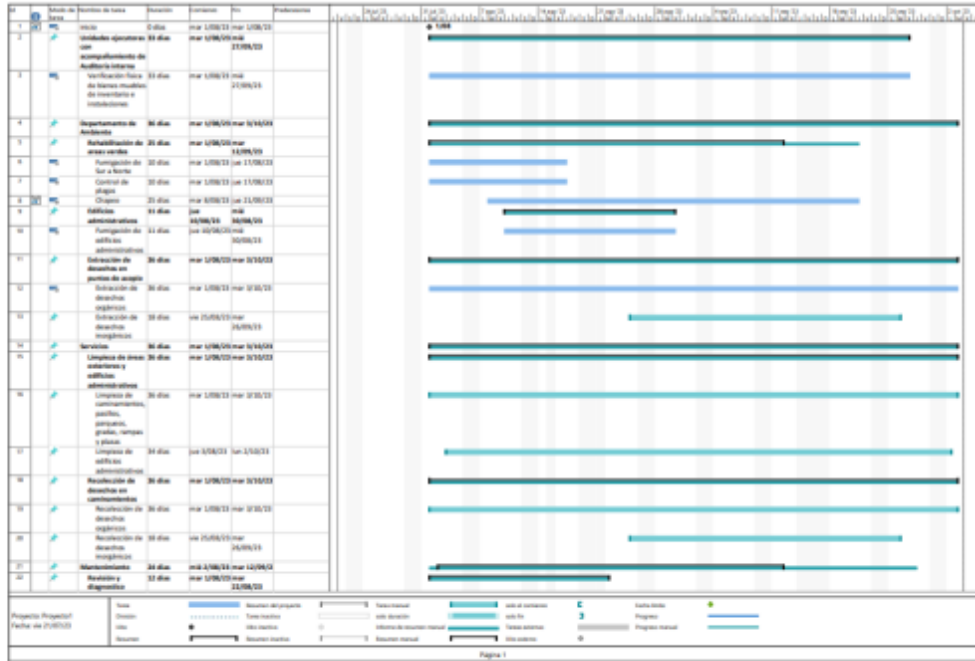
También se informa que, por las condiciones en que se encuentra el área de la piscina y el Estadio Revolución, necesitan mantenimiento inmediato, por lo que, el personal de la Dirección General de Extensión Universitaria debe ingresar a partir de la presente fecha en acompañamiento del Departamento de Seguridad Universitaria.

Adicional, esta Comisión da a conocer al Honorable Consejo Superior Universitario que, en el ámbito presupuestario, con el objetivo de dinamizar y facilitar la ejecución presupuestaria y brindar celeridad de la adquisición de bienes y servicios, la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, presentó al Consejo Superior Universitario una propuesta de modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 34-2022 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de noviembre de 2022.

Sin otra particular, les enviamos las muestras de nuestra consideración y estima.



Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

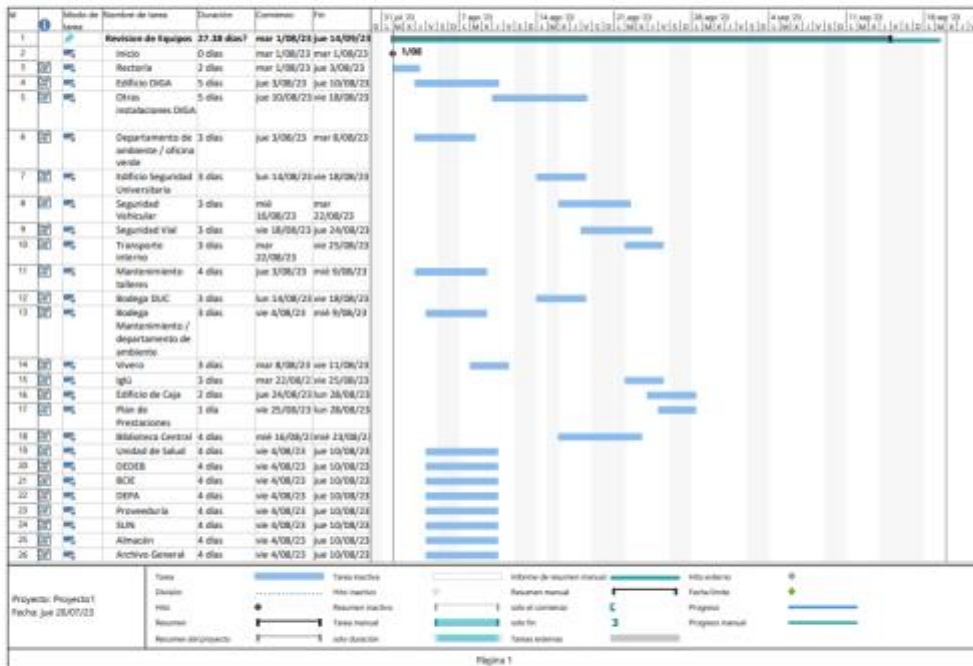




Id	Estado	Nombre de obra	Paralelo	Comienzo	Fin	Problemas	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040		
33	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	22 años	mar 2023	mar 2023																					
34	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	22 años	mar 2023	mar 2023																					
35	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	22 años	mar 2023	mar 2023																					
36	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	22 años	mar 2023	mar 2023																					
37	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
38	✓	Reparación y mantenimiento de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
39	✓	Reparación y mantenimiento de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
40	✓	Reparación y mantenimiento de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
41	✓	Reparación y mantenimiento de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
42	✓	Reparación y mantenimiento de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					
43	✓	Mantenimiento de áreas y servicios de	24 años	jun 2023	jun 2023																					
44	✓	Reparación de red eléctrica del edificio del	24 años	jun 2023	jun 2023																					




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



Guatemala,
18 de agosto de 2023

Arquitecto

Milton Giovanni Fuentes López

Coordinador

Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.7 del Acta No. 14-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de agosto de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.7 Oficio identificado como CRCC No. 004-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 01 al 11 de agosto de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 004-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 01 al 11 de agosto de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

"16 de agosto de 2023

Abogado

Luis Cerdón Lucero

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala.



Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo, deseándole que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el tercer informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" que contiene las actividades realizadas por el período del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, con el objeto que se haga del conocimiento del Consejo Superior universitario

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO (SEMANA 1, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FISICA)

ANTECEDENTES:

El 27 de abril del año 2022, supuestos estudiantes de la Facultad de Agronomía y personas plenamente identificadas, ingresaron a las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC) y obstaculizaron la actividad programada para esa fecha, desde ese momento indicaron de la ocupación ilegal y que no dejarían entrar a ninguna autoridad de la universidad. Ese mismo día otro grupo había ocupado ilegalmente las instalaciones del Edificio de Rectoría. El 19 de mayo del 2022 fueron ocupados ilegalmente las instalaciones del Campus Central y fueron desalojados del edificio de Rectoría un grupo de supuestos estudiantes quienes habían ocupado ilegalmente el 27 de abril el Edificio, un grupo de personas que destruyendo todo lo que encontraban sin consideración alguna al Patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entraron al edificio de Rectoría, con violencia, destruyendo puertas, ventanas, archivos, muebles, equipos etc, con certeza se indica que con violencia ingresaron ya que fue transmitido en vivo en las redes sociales por personas que se encontraban en el área.

Antecedentes Históricos de Rectoría:

El edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue construido en el año de 1960, por los arquitectos Roberto Aycinena, Jorge Montes y Carlos Haussler, siendo la sede del Consejo Superior Universitario.

El inmueble posee valores históricos, artísticos, estilísticos y arquitectónicos, el cual está catalogado como edificio Emblemático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Plan de Manejo del Conjunto Histórico de Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

Universidad de San Carlos de Guatemala y como Categoría Patrimonial A por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes.



Fotografía No. 1 Y 2 Vista frontal y lateral del Edificio de Rectoría. Previo a la ocupación legal del 27 de abril 2022.





Fotografía No. 3 Vista posterior del Edificio de Rectoría. Previo a la ocupación legal del 27 de abril 2022.



Fotografía No. 4,5,6 y 7 Vista interior del Edificio de Rectoría. Previo a la ocupación legal del 27 de abril 2022.



CAMPUS CENTRAL PREVIO A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE SUPUESTOS ESTUDIANTES EL 19 DE MAYO DEL 2022







Fotografía No. 12 y 13 Fotografía aérea de la Plaza de los Mártires Previo a la ocupación ilegal del 27 de abril 2022.






En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Papa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amital Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carias, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional, según informe presentado al honorable Consejo Superior Universitario el 04 de julio del 2023.

Se realizó una diligencia de inspección ocular, la cual había sido solicitada de forma previa por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cumplimiento de las funciones que le corresponden. La diligencia fue realizada en conjunto con la Fiscalía competente, así como la Directora de Asuntos Jurídicos, mandatarios de esta Universidad, Auditoría Interna, Dirección General de Administración -DIGA-, Coordinadora General de Planificación, División de Publicidad e Información ingresaron a las instalaciones del Campus Universitario.





Fotografía No. 17 Presencia de Ministerio Público en Ingreso al Campus Universitario.

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se realizaron las actividades siguientes:

El día 1 de agosto del 2023, la Comisión se reunió para la organización del ingreso del personal de las diferentes unidades, Académicas y Administrativas.

Se procedió a elaborar:

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL INGRESO AL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA LA VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

1. Acreditación de ingreso: El responsable de cada edificio deberá remitir al Jefe del Departamento de Vigilancia al correo electrónico lopez.ronnie@usac.edu.gt, 24 horas antes del ingreso, el listado de asistencia del personal con nombre, puesto, número de DPI, Reg. personal, de quienes tengan bienes muebles bajo su responsabilidad dentro del edificio, sea que se encuentren o no laborando en la dependencia, listado de vehículos a ingresar con número de placa del vehículo.
2. El encargado de administrar cada uno de los edificios ubicados en el Campus Central, será quien defina los horarios de acceso para la verificación y toma física de inventarios, lo cual deberá informar al Director, Decano, Jefe o Coordinador para la convocatoria correspondiente.
3. La convocatoria para la verificación deberá ser realizada por el Director, Decano, Jefe o Coordinador de cada Unidad Administrativa, en respectiva jerarquía según fecha indicada que de a conocer el enlace designado por la División de Servicios Generales -DSG- de la Dirección General de Administración -DIGA-, a cada unidad académica o administrativa.




4. *En el momento de la verificación y toma física del inventario de bienes muebles, deberán estar presentes las personas responsables de los bienes muebles y además, para el caso de las unidades administrativas: el Director, sub director, Jefe, sub jefe o Coordinador así como el tesorero, el encargado de inventarios o quien haga sus veces y personal de apoyo; y para el caso de las unidades académicas el Decano, Secretario Académico, Secretario Adjunto, tesorero, encargado de inventarios o quien haga sus veces y personal de apoyo. En ambos casos se contará con la asesoría de un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna. Para efectos del presente numeral deberá contarse con la presencia del vigilante del edificio que corresponda, y a partir de ese momento quedará cumpliendo con sus funciones laborales.*
5. *La organización de los parqueos estará a cargo del Departamento de Seguridad Vehicular y Transito.*
6. *No se permitirá retirar de cada uno de los edificios bienes muebles de inventarios.*
7. *La autoridad de cada Unidad es responsable de indicar a los trabajadores que no se permite tomar fotografías, videos y su divulgación en redes sociales o cualquier otro medio, debido a que el Proceso Legal fue declarado bajo reserva por un Juez del ramo penal, por lo que quienes participen en las diligencias están obligados a guardar la reserva y discreción respectiva, en caso contrario estarán sujetos a las responsabilidades que de ello deriven.*
8. *Se recomienda a cada trabajador: llevar repelente, zapatos cómodos y cerrados, jeans, blusa o camisa manga larga, botella de agua pura, mascarilla, alcohol desinfectante e implementos de limpieza para el manejo y contacto en el área de trabajo individual.*
9. *Es recomendable que el tesorero, encargado de inventarios y personal de apoyo se presenten una hora antes que ingrese el personal que verificará sus bienes, con el objetivo de ubicar las tarjetas de responsabilidad.*
10. *El objeto del ingreso es la verificación del estado de los bienes muebles de inventario, no la toma de posesión del cargo de los funcionarios que entregaron el puesto y quedó pendiente de traslado de bienes muebles, a quienes se les debe convocar para la verificación y actualización de tarjetas de responsabilidad.*
11. *El encargado de inventario o quien haga sus veces deberá elaborar un Acta de Inventarios o Administrativa para dejar constancia de los bienes faltantes por robo, hurto y/o destrucción, para tal efecto cada trabajador que establezca faltantes deberá completar y firmar en forma manuscrita el formato de VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO, colocándole el número de correlativo que le proporcione el encargado de inventario; el formato deberá ser parte integrante del Acta correspondiente. Así mismo adjuntar fotocopia certificada de anverso y reverso de la tarjeta de responsabilidad para control de bienes muebles de inventario Dichos formatos deben adjuntarse foliados, firmados y sellados, por quienes suscriben el Acta, no deberán contener tachaduras, borrones o enmiendas ni testados.*



12. *Para el ingreso a la verificación de infraestructura física que conforman el Campus Central, se contará con el acompañamiento de un profesional de la División de Servicios Generales y de la Coordinadora General de Planificación para la identificación de los daños.*
13. *El tesorero o responsable de la guarda y custodia de las formas oficiales (libros, hojas movibles, talonarios, recibos, tarjetas de responsabilidad, tarjetas kardex , y cualquier otro formulario habilitado por la Contraloría General de Cuentas) debe realizar inventario de las mismas y dejar constancia del resultado del mismo en el Acta Administrativa que se suscriba.*
14. *Para el caso de arrendatarios de Actividad Comercial deberán coordinar el ingreso a sus respectivos espacios con Oficina de la Actividad Comercial, quien deberá programar estos ingresos con el cronograma de esta comisión.*

El día 2 de agosto del 2023, la Comisión procedió a reestructurar el cronograma de ingreso a la verificación de bienes muebles e infraestructura física, con el fin de acortar los tiempos en beneficio de la comunidad sancarlista y la educación superior estatal.

El referido cronograma se reestructuró de la manera siguiente:



CRONOGRAMA PROPUESTO DE INGRESO A CAMPUS CENTRAL

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PROYECTO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

El día 3 de agosto, se procedió a la elaboración del formato para reportar los Bienes muebles de inventario faltantes por robo, hurto y/o destrucción.




SECRETARÍA GENERAL



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16.08.2023



DEPENDENCIA: _____ FECHA: _____

No. _____

VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO
BIENES MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTE(S) POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUIDO(S)

No. ítem	Descripción del Bien	No. Tarjeta Responsabilidad	No. de inventario	Valor Q	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

<p>Firma, Nombre y CUI Encargado de inventario o quien haga sus veces</p> <p>f) _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>CUI: _____</p>	<p>Por este medio hago constar que los bienes descritos anteriormente se encontraban bajo mi responsabilidad previo al cierre de las instalaciones en el año 2022 y al verificar en la presente fecha se estableció robo, hurto y/o destrucción.</p> <p>Firma, Nombre y CUI del Responsable</p> <p>f) _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>CUI: _____</p>
---	---

Así mismo, el formato de ingreso del personal para realizarlo de manera ordenada.



USAC		UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA			Fecha: 08/08/2023		Observaciones
Ata Inicial		Oficio	DSG	Española	HORA		
NOMBRE COMPLETO	Reg. de No.	Cargo	DIR	INICIO	ENTRADA	SAIDA	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Para el efecto del cumplimiento del referido cronograma la División de Servicios Generales como Coordinadora de la Comisión realiza la notificación a las unidades entre 24 y 48 horas de anticipación para ingreso los días 4, 7,8,9,10 y 11 de agosto del 2023.

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO DE RECTORÍA (día 4 y 7 de Agosto del 2023)

En la inspección general realizada por los profesionales de Ingeniería y Arquitectura de la División de Servicios Generales -DSG- y la Coordinadora General de Planificación con fecha 4 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio como consecuencia de la ocupación ilegal del año 2022 y lo que va del año 2023. Los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Daños en el circuito eléctrico en el segundo nivel. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos, ataque de insectos en la tabicación de madera, y daños en el circuito eléctrico, aspectos que posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros identificados deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.




Se está realizando el infome de Diagnóstico de daños y deterioros del Edificio de Rectoría, por personal de División de Servicios Generales y Coordinadora General de Planificación.

DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

En la verificación al ingreso se apreció que las puertas de las instalaciones habían sido forzadas y ventanas descarriladas o destrabadas, así como la presencia de suciedad, polvo, líquidos derramados, entre otras apreciaciones, es importante mencionar que todas las áreas del Departamento son importantes, en las cuales todos los archivos fueron forzados y los oficios o documentos de los mismos tirados al suelo, de los cuales se desconoce si hubo algunos sustraídos. No se cuenta con energía eléctrica en algunas áreas del Departamento, habiendo intentado reestablecerla, se tuvo que utilizar linternas para poder realizar la revisión de los bienes en dichas áreas.

Se procedió a revisión de equipo por cada trabajador para poder establecer lo hurtado y en la mayoría de los trabajadores se pudo evidenciar que el equipo hurtado fue laptops modernas que el Departamento había adquirido recientemente en años anteriores.

El Data Center que está adentro del Departamento, tiene los siguientes problemas

- 1. Aire acondicionado está fallando derivado de la ocupacion ilegal del area*
- 2. UPS está fallando por la ocupación ilegal del área.*
- 3. Servidores fallando por la ocupación ilegal del área.*
- 4. DVR de las cámaras de seguridad del Departamento fue robado*
- 5. Los sistemas de accesos de seguridad fueron dañados y no funcionan.*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DEL EDIFICIO DE RECTORÍA AL INGRESAR EL 04 Y 07 DE AGOSTO DEL 2023









EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO DE DIGA (día 8 ,9 10, y 11 de Agosto del 2023)

INGRESO EDIFICIO DIGA					
MARTES	8/08/23	UNIDADES	HORA INGRESO	HORA SALIDA	AUDITORES
10 AUDITORES	TERCER NIVEL DE DEBE VERIFICAR DE UNA VEZ VERIFICAR LOS Y/O MOBILIARIO QUE ESTE EN SÓTANO PARQUEUR	FINANCIERO, OUC Y URBAN	07:30	12:30	2 DUC 1 FINANCIERO
		SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN	07:30	12:30	1
		PLANIFICACIÓN Y SISTEMAS	07:30	12:30	1
		COORDINACIÓN INTERNACIONAL	07:30	12:30	1
MIERCOLES	9/08/23	UNIDADES	HORA INGRESO	HORA SALIDA	AUDITORES
10 AUDITORES	SEGUNDO NIVEL DE DEBE VERIFICAR DE UNA VEZ VERIFICAR LOS Y/O MOBILIARIO QUE ESTE EN SÓTANO PARQUEUR	OGU	07:30	09:30	1
		SEPARACIÓN	07:30	09:30	1
		SEGURIDAD	07:30	09:30	1
		BIOS	09:30	12:30	1
		SEGURIDAD DE MANTENIMIENTO	07:30	12:30	2
		SISTEMA AMBIENTE Y ENERGÍA	07:30	12:30	2
SEGURIDAD DEL SOPORTAMIENTO DE URBAN Y BARRIO	07:30	12:30	1		
JUEVES	10/08/23	UNIDADES	HORA INGRESO	HORA SALIDA	AUDITORES
10 AUDITORES	PRIMER NIVEL DE DEBE VERIFICAR DE UNA VEZ VERIFICAR LOS Y/O MOBILIARIO QUE ESTE EN SÓTANO PARQUEUR	SEGURIDAD Y ESTADÍSTICA E INFORMACIONES	07:30	12:30	4
		SEGURIDAD ELECTRÓNICA	07:30	12:30	1
		RECURSOS HUMANOS TERCER + CUARTO NIVEL	07:30	12:30	4
		CONTROL DEL SISTEMA SÓTANO	07:30	09:30	1
VIERNES	11/08/23	UNIDADES	HORA INGRESO	HORA SALIDA	AUDITORES
10 AUDITORES	SÓTANO DE DEBE VERIFICAR DE UNA VEZ VERIFICAR LOS Y/O MOBILIARIO QUE ESTE EN SÓTANO PARQUEUR	ARCHIVO	07:30	12:30	1
		SEGURIDAD VENTILACIÓN (EN SÓTANO DIGA Y OFICINA ADMINISTRATIVA)	07:30	12:30	1
		ÁREAS QUE SON ACTIVIDAD TIEMPO	07:30	12:30	6
		TRANSPORTE INTERNO	07:30	12:30	1
ACTIVIDAD COMERCIAL	07:30	12:30	1		

Se procedió a realizar la evaluación en el sótano y los tres niveles del inmueble, así como las áreas externas.

Se está realizando el informe de Diagnóstico de daños y deterioros del Edificio DIGA, por personal de División de Servicios Generales y Coordinadora General de Planificación.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Se inició con la verificación de bienes muebles e infraestructura física en los diferentes espacios que conforman las instalaciones del Departamento de Registro y Estadística, es oportuno mencionar que se contó con la asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna durante el proceso, al ingreso se apreció que las puertas de las instalaciones estaban abiertas, así como la presencia de suciedad, polvo, líquidos derramados, material fecal de animales, entre otras apreciaciones, es importante mencionar que todas las áreas del Departamento son importantes y manejan una cantidad elevada de expedientes físicos, mismo que, por el volumen no es posible inventariar en un periodo corto.

EXTRACCIÓN Y HURTO DE DISCOS DUROS – SERVIDORES FÍSICOS DEL DEPARTAMENTO

Dentro del proceso de verificación de bienes muebles e infraestructura física, se pudo constatar por el equipo de informática que el área en el que se ubican los servidores físicos que alojan los diferentes sistemas informáticos y bases de datos digitales del Departamento de Registro y Estadística, presentaba inconsistencias, mismas que se detallan a continuación:

- El rack donde se aloja el Servidor 1, Servidor 2, Servidor 4 y Servidor de Base de datos, al momento de encender cada uno, se notó que el sistema de arranque no detectó los discos duros, por lo que procedieron a revisar de manera física los servidores, constando que los



discos duros fueron extraídos y hurtados ya que no fueron encontrados en ningún lugar dentro de las instalaciones del Departamento de Registro y Estadística, se detalla a continuación lo expuesto:

SERVIDOR	SERVICE TAG	CANTIDAD DE DISCOS DUROS
SERVIDOR 1	4MT9JL1	4
SERVIDOR 2	5MT9JL1	2
SERVIDOR 4	C116VL1	5
SERVIDOR DE BASE DE DATOS	-	2

- El rack donde se aloja el Servidor 3 presentó las mismas inconsistencias anteriormente descritas, por lo que, en la revisión física, se detecta que de igual forma los discos duros fueron extraídos y hurtados, se detalla a continuación lo expuesto:

SERVIDOR	SERVICE TAG	CANTIDAD DE DISCOS DUROS
SERVIDOR 3	6KG3SD2	4
DISCO DURO EXTERNO	-	1

IMPACTO Y RIESGOS DERIVADOS DEL HURTO DE DISCOS DUROS

Es oportuno resaltar que la información almacenada en los discos duros hurtados es sensible y representa un alto riesgo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que contiene gran cantidad de registros digitales y código fuente de los sistemas informáticos que el Departamento de Registro y Estadística emplea para brindar los servicios a la comunidad universitaria, se estima que existe información por lo menos de los últimos 30 años, dicha información está relacionada con datos sensibles de estudiantes y profesionales que se han formado en esta casa de Estudios Superiores, por lo que es de vital importancia que se haga de conocimiento sobre dicha situación de manera urgente, a continuación se enlistan los riesgos e impacto que provoca el hurto de los discos duros:

- Pérdida de información histórica
- Incapacidad de establecer mecanismos para la recuperación de información
- Incapacidad para extraer respaldos y últimas modificaciones realizadas a los sistemas informáticos previo a la toma
- Imposibilidad para realizar la comparación de registros digitales previo a la toma
- Imposibilidad para realizar consolidación de información



- *Es necesario contar con recurso humano especializado para establecer los mecanismos de seguridad que pueden comprometer a los sistemas informáticos tomando en cuenta que, con el hurto, el código fuente también se ve afectado*
- *Servidores físicos pierden su función, ya que es necesario una evaluación técnica especializada para establecer si aún siguen teniendo capacidad adecuada de procesamiento, además será necesario adquirir nuevas unidades de almacenamiento*
- *Riesgo alto de uso malintencionado de la información*
 - *Divulgación de datos sensibles*
 - *Venta de bases de datos para usos desconocidos*
 - *Ingeniería inversa con propósitos desconocidos*
 - *Clonación de documentos generados desde los sistemas informáticos*
 - *Otros no determinados*
 - *Manipulación de los registros digitales con propósitos desconocidos*
 - *Vulnerabilidad de los sistemas informáticos*
 - *Otras aún no establecidas*

EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN DESORDENADA

Se pudo observar en diferentes áreas físicas que la documentación fue desordenada y por ende manipulada, de esta manera no se puede tener certeza que dichos documentos estén completos o en su defecto de la misma forma en la que habían quedado hasta antes de la ocupación ilegal de las instalaciones, para realizar el inventario de toda la documentación es necesario un tiempo prudente pues cada uno de los expedientes consta de una cantidad considerable de documentos e información que debe ser validada. Fueron localizados títulos rotos en el área.



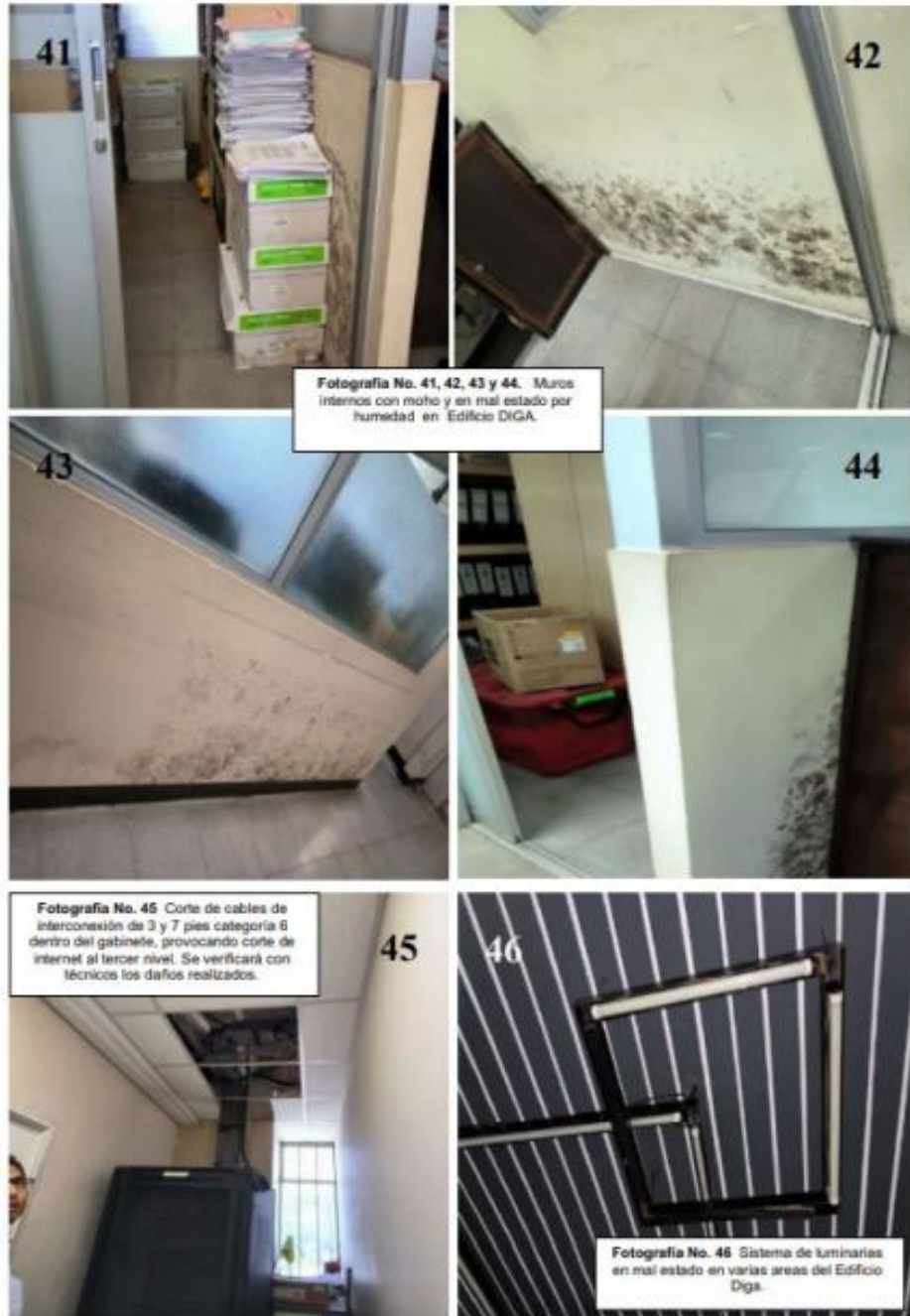
ESTADO DEL EDIFICIO DE DIGA AL INGRESAR EL 08,09,10 Y 11 DE AGOSTO DEL 2023





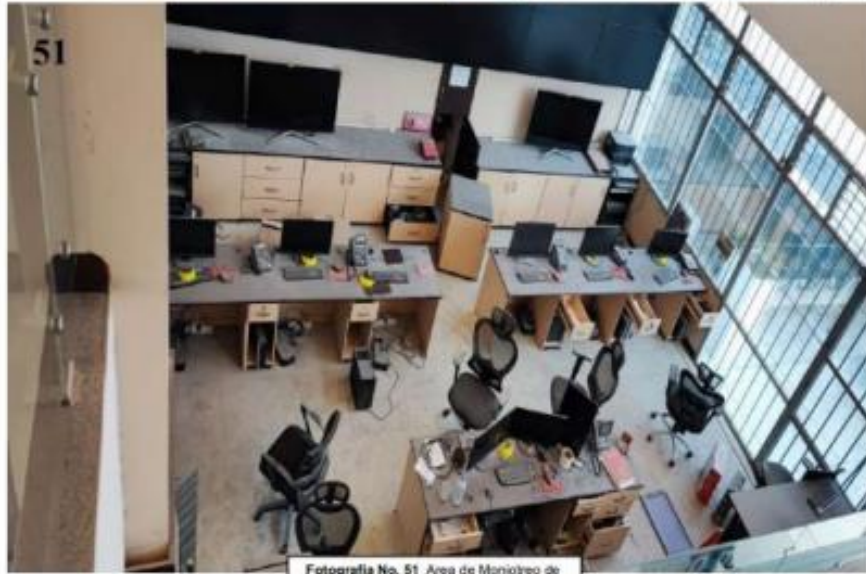




SECRETARÍA GENERAL



Fotografía No. 49 Y 50 Cielo Falso removido en Edificio Diga.

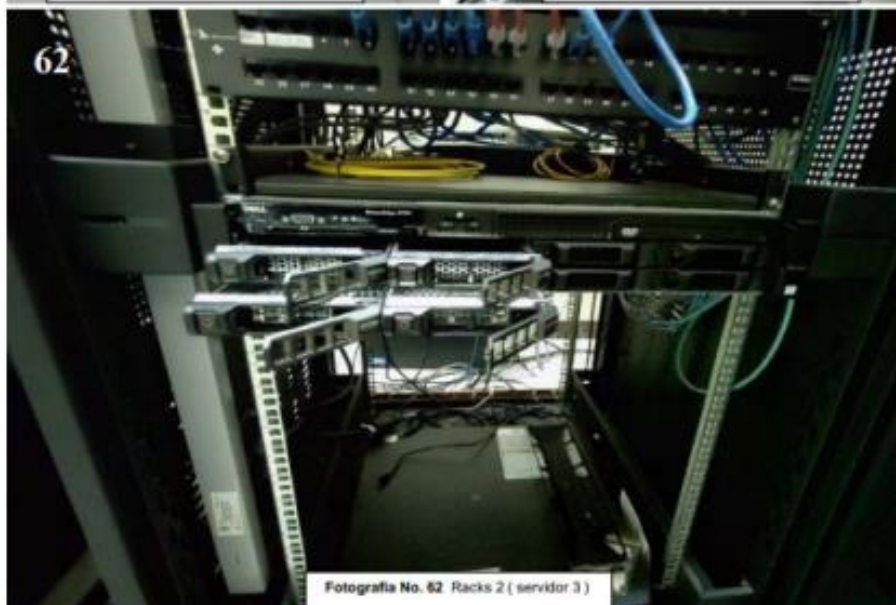


Fotografía No. 51 Área de Monitoreo de monitoreo en el edificio DIGA



**ESTADO DEL AREA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA EN EL EDIFICIO DIGA
AL INGRESAR 10 DE AGOSTO DEL 2023**







Fotografía No. 63, Servidor 1, Servidor 2, Servidor 4, Base de datos



Fotografía No. 64 y 65, Archivo estudiantil, expedientes fuera de su lugar

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (día 10 y 11 de Agosto del 2023)

Edificio M-1, M-3, M-4 de la Facultad de Odontología, se procedió a realizar la evaluación en los edificios, así como las áreas externas.

Se está realizando el informe de Diagnóstico de daños y deterioros de los Edificios, por personal de División de Servicios Generales y Coordinadora General de Planificación.

ESTADO DEL EDIFICIO M- 4, M-3, M-1 AL INGRESAR EL 10 - 11 DE AGOSTO DEL 2023







EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (S-7) (día 10 y 11 de Agosto del 2023)

Edificio S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se procedió a realizar la evaluación en los edificios, así como las áreas externas.

Se está realizando el informe de Diagnóstico de daños y deterioros del Edificio, por personal de División de Servicios Generales y Coordinadora General de Planificación.

ESTADO DEL EDIFICIO S-7 AL INGRESAR EL 10 Y 11 DE AGOSTO DEL 2023









**ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

-DSG-

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

Martes 8:

Se realizó una reunión con los Profesionales y Técnicos del Departamento de Ambiente, Oficina Verde para indicar las áreas a trabajar el día miércoles 09 de agosto del presente año, trasladándonos a las afueras de los edificios S-10, S-11 y S-12 de la ciudad Universitaria para poder verificar las áreas.

Miércoles 9:

Áreas trabajadas:

- Un costado de edificio de LARSA y perímetro del CEDA.
- Banqueta y jardinera en el frente del edificio S.10, liberación de acceso al edificio, limpieza y acopio de material vegetal.
- Retiro de material vegetativo, al punto de acopio previo a ser retirado
- Poda de Casuarinas de rotonda de acceso por periférico.
- Desmalezado y limpieza de las áreas que almacenaban los ásperos y maquinaria del área forestal
- Jardineras alrededor del edificio S-10, liberación de los accesos peatonales y áreas de parqueos
- Espacio abierto situado al costado del antiguo edificio de Editorial Universitaria y donde se tiene las aboneras del Departamento de Ambiente/Oficina Verde.
- Entrada peatonal y vehicular al bosque de las Ardillas
- Trabajos de levantado y ajustes mecánicos de carretones para su utilización en el transporte o traslado de material vegetativo desde los puntos de limpieza hacia el punto de deposición temporal en el área fondo y al costado de la editorial donde se encuentra infraestructura de bodegas del grupo de desechos sólidos.

Jueves 10:

Distribución de personal de campo en las áreas asignadas para realizar chapeo mecanizado, chapeo manual con machete, destroncado y rastrillado.

Áreas trabajadas:

- Un costado del edificio de LARSA y perímetro del CEDA
- Área de mesas entre los edificios S-9 y S-10, hasta las mesas de centro
- Área oeste del edificio S-12
- Desmalezado en área sur del edificio S-10 y baños.
- Retiro de material vegetativo, al punto de acopio previo a ser retirado
- Tallado de setos de durantas en el área de la rotonda de acceso por el periférico.



- *Verificación de fuga de agua en tubería PVC, por lo que se procedió a cerrar la llave de paso de agua.*
- *Jardineras alrededor del edificio S-10, liberación de los accesos peatonales y áreas de parqueos del citado edificio*
- *Traslado de material vegetativo hacia el punto de descarga establecido en área estratégica para utilización posterior.*

Viernes 11

Distribución de personal de campo en las áreas asignadas para realizar chapeo mecanizado, chapeo manual con machete, destroncado y rastrillado. Avance de 110 metros

Áreas trabajadas

- *Caminamiento de conexión y acceso a edificio S-9 y S-10 y la Facultad Veterinaria.*
- *Parqueo del edificio S-12*
- *Desmalezado en área de Actividad Comercial y Laboratorio de Alimentos*
- *Desmalezado en área de edificio de Editorial Universitaria y parqueo*
- *Desmalezado y limpieza de las áreas que almacenaban los ásperos y maquinaria del área Forestal*
- *Despeje de líneas primarias en el área de los edificios M4, S-1, S-3, M-3.*
- *Poda de ramas bajas en el área de los parqueos S-10, S-11, S-12.*
- *Supervisión de tubería PVC y chorro por posible fuga, antes de desmalezar*
- *Trabajos de limpieza, chapeo manual, desmalezado y podas de jardineras alrededor del edificio S-10, liberación de los accesos peatonales y áreas de parqueos.*
- *Traslado de material vegetativo con uso de carretones.*



SECRETARÍA GENERAL

FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

LIMPIEZA DE ORNATO EDIFICIO DIGA, COMEDOR Y BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA VERDE, PARQUEO DE TRANSPORTE DE MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE.

Limpieza de espacios abiertos en Departamento de Servicios y Mantenimiento, comedor del Departamento de Medio Ambiente para dejar habilitado y revisión de las bodegas y espacios del personal operativo.



DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN
VERIFICACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMPUS CENTRAL
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Se convocó a un equipo de personal operativo perteneciente a los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a uno de los Supervisores de Obras; con el objetivo de hacer una evaluación e inspección ocular de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Universidad de San Carlos para establecer su estado actual y en función de ello, elaborar un plan de trabajo que permita ponerla en funcionamiento de nuevo, pues se sospecha que por haber sido abandonada por un poco más de un año, la misma no está funcionando. El personal operativo se utilizó para llevar a cabo funciones de chapeo que permitieran abrir brecha, pues la maleza en el área que ocupa dicha planta está muy crecida y no permite la libre locomoción por dicha área.

Después de haber realizado la inspección y la evaluación ocular de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se estableció lo siguiente:

- 1. Efectivamente, se comprobó que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no está funcionando, pues se encontró que el canal de rejillas y de conducción del efluente proveniente de la Ciudad Universitaria está completamente azolvado con arena y maleza, esto imposibilita obviamente, el funcionamiento de la planta al no haber ingreso de caudal de aguas negras a tratar.*
- 2. El sedimentador, será necesario verificar la estructura ya que estuvo en el abandono por la ocupación ilegal del Campus Central, pues tiene agua estancada y en su fondo ha de haber materia orgánica.*
- 3. Existen tres baterías de filtros, las cuales presentan tanto en su lecho principal como en las boquillas de salida la presencia de maleza de diferentes especies que obstruyen y afectan su función principal. Por lo tanto, es necesario darles tratamiento de limpieza profunda de maleza, así como mantenimiento a su estructura. También es necesario hacer reparaciones en las tuberías de conducción del caudal a servir, incluyendo la reposición de válvulas de compuerta para el control y graduación del caudal de llegada a dichos filtros.*
- 4. En cuanto al Digestor de lodos, también será necesario su verificación, previo a reactivarlo, para garantizar su buen desempeño, esto derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.*
- 5. Los patios de secado de lodos requieren en primera instancia del corte de maleza que los tiene cubiertos en su totalidad y posteriormente habrá que verificar su funcionamiento.*



FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Fotografía 99, que muestra el estado actual del canal de entrada del caudal de agua servida a tratar, así como el sedimentador. Nótese la maleza y la arena que tiene azolvado el canal. Así también nótese las condiciones de la estructura y el estado actual del sedimentador.



Fotografía 100, muestra otra vista del canal de entrada que muestra la cantidad de arena que azolva al mismo.



Fotografía 101, Vista de la primera batería de filtros que muestra el estado de las tuberías de entrada del caudal a los mismos y que será necesario cambiar y colocarle llaves de paso para control de dicho caudal. Esto se deberá de hacer en las tres baterías de filtros.



Fotografía 102, Segunda batería de filtros. Nótese el crecimiento de la maleza sobre los lechos filtrantes y que será necesario podar para dejar libres a los lechos filtrantes en mención. En similares circunstancias se encuentra la tercera batería de filtros.



Fotografía 103, Muestra el Digestor de lodos y al fondo el área de patios de secado de lodos. Nótase la presencia de la cantidad de maleza existente en el área y que, en el caso de los patios de secado, no se ven porque dicha maleza los ha cubierto por su tamaño y extensión tan grandes. Toda el área mostrada requiere de chapeo y limpia a profundidad, más el mantenimiento que debe de darse al digestor para que funcione en óptimas condiciones.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 004 -2023, de fecha 16 de agosto de 2023, el cual traslada el tercer informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las actividades realizadas por el período del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la presentación de la reestructuración del cronograma de ingreso para la verificación de bienes muebles e infraestructura física. 2. Notificar el presente punto a la comunidad sancarlista, por medio de las autoridades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales para que, a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informe y publique la presente información." -----





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16.08.2023



Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General



c.c. Archivo
LFCL/jmis

Guatemala,
31 de agosto de 2023

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 15-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de agosto de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Oficio identificado como CRCC No. 005-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 005-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

"29 de agosto de 2023

Abogado
Luis Cerdón Lucero
Secretaría General
Universidad de San Carlos de Guatemala.





Abogado Luis:

Reciba un cordial saludo, deseándole que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el Cuarto Informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" que contiene las actividades realizadas por el periodo del 01 de agosto al 11 de agosto del 2023, con el objeto que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario -CSU-

Si mas que agregar

ATENTAMENTE,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Sub Coordinador"

"NOTA ACLARATORIA CRCC No. 001-2023
31 de agosto de 2023

Abogado
Luis Cordón Lucero
Secretaría General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Luis Cordón Lucero

Reciba un cordial saludo, deseándole que sus actividades se realicen con éxito.

NOTA ACLARATORIA

El día 29 de agosto se trasladó el Cuarto Informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" documento que contiene las actividades realizadas por el periodo del 11 de agosto al 26 de agosto del 2023 a través de Oficio CRCC No. 05-2023, sin embargo, por error involuntario se consignó en oficio el periodo del tercer informe




del 01 al 11 de agosto, por lo que solicitamos sea consignada esta nota aclaratoria en el Cuarto informe para los procesos correspondientes al mismo.

Si mas que agregar.

ATENTAMENTE,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Milton Giovanni Fuentes López

Coordinador

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza

Sub Coordinador"

"COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO (SEMANA 2 y 3, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FISICA)

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitaí Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación



de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación –CGP-.

Según Informe Número 3, presentado el 16 de agosto según Referencia CRCC No. 004-2023, se presentó el informe del ingreso de la primera semana de verificación de bienes, en este informe No. 4 se da continuidad del 12 al 26 de agosto del 2023. (SEMANA 2 Y 3) de verificación de Bienes.

Según cronograma propuesto son las siguientes unidades:

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. (día 10, 11 y 14 de Agosto del 2023)

Derivado que estaba en proceso la verificación de los edificios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solamente se incluyeron fotografías del edificio S-7 en el informe No. 3, por lo que se le da continuidad a la verificación y diagnóstico de daños del edificio S-7, S-2 Y S-5.

EDIFICIO S-7

GENERALIDADES: *El Edificio de S-7 tiene planta en "O" dos niveles puestos en gradación de abajo hacia arriba, parteluces de concreto, comunicación con pasillos de losa sobre columnas de hierro tubular.*

Tiene patio central, con jardinería, fuente, busto de Miguel Ángel Asturias, ha sufrido cambios en el corredor del segundo nivel, tiene dos módulos de gradas, tiene adición de puertas de madera tallada doble abatimiento.

El estado actual del Edificio de S-7 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en el mismo, derivado de la ocupación ilegal.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron deterioros y los más evidentes y significativos son:

En el segundo nivel se presentan, en la mayor parte de las áreas administrativas, filtraciones de agua en la losa por el exceso de empozamientos de agua, bajadas de agua tapadas por material orgánico producido por árboles. Los problemas de la humedad que provoca la presencia de manchas, hongos y desprendimientos de cielo falso, daño en las instalaciones eléctricas, tabicaciones, puertas, todo el daño severo se encuentra en el segundo nivel, en el auditorium existe problemas de filtraciones y daños en piso, corredores con daños en cielo falso, deterioro de pintura por humedad, en todo el edificio.

La mayoría de los tabiques de madera en el segundo nivel tienen daño por exceso de humedad, tabiques de tablayeso en segundo nivel fachada norte en el área Administrativa, sufrió daños severos en su totalidad, cielo falso de fibra mineral dañado gran porcentaje en el suelo, en el primer Nivel lo que pudo ser observado es el daño el cielo del Auditorium por filtraciones.

Los pisos en el primero y segundo nivel presentaron suciedad y exceso de polvo en la superficie.

El segundo nivel presenta salitre ocasionado por la humedad que se filtra en la losa.

Las puertas de madera, primer y segundo nivel fueron encontradas húmedas e infladas por el exceso de humedad, con daño visible. aspectos que posteriormente serán cuantificados para



establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios. Los daños y deterioros identificados deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-7 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10, 11 y 14 DE AGOSTO DEL 2023



Fotografía No. 1, 2 y 3. Se puede observar las áreas externas y deterioro de la pintura en el edificio S-7 y crecimiento de la vegetación.



Fotografía No.4. Se puede observar la plaza interna del edificio S-7 y crecimiento de la vegetación.







UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL





EDIFICIO S-2

GENERALIDADES: El Edificio de S-2 tiene planta tipo "O" de 3 niveles con comunicación entre ellos por medios de gradación de abajo hacia arriba, posee parteluces de concreto en las fachadas externas.

Posee una plaza central de concreto con áreas para jardinería.

En la parte superior posee una cubierta de tipo membrana tensada que protege del sol y lluvia.

El uso general del edificio es para docencia, teniendo en sus 3 niveles salones de aulas, comunicadas entre sí por pasillos que colindan hacia el área central del edificio.

El estado actual del Edificio de S-2 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023 por la ocupación ilegal del mismo, generó daños y deterioros.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas de hongos en tabiques, pisos y desprendimiento, daños en el cielo falso, en análisis la impermeabilización de losa, ya que por la falta de mantenimiento por la ocupación ilegal, hubo empozamiento de agua en el techo, las bajadas de agua están deterioradas, después de la limpieza se dictaminará de ser necesario impermeabilizar la losa, aspectos que posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros identificados deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO S-2 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10,11 y 14 DE AGOSTO DEL 2023





SECRETARIO GENERAL

EDIFICIO S-5

GENERALIDADES: El Edificio de S-5 tiene disposición lineal con dos módulos de gradas adosadas lado sur, pasillo lateral que distribuye la circulación, en fachadas muestra cuadrícula, entrepisos y parteluces, ventanas de aluminio y vidrio, presenta varios murales en el interior y en el exterior del edificio, plaza con placas conmemorativas. Adición de construcción lado Suroeste, en segundo y tercer niveles alteración de pasillos por construcciones.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio de S-5 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre 2023, por la ocupación ilegal del mismo, en lo que se puede observar suciedad en todas las áreas.

En la inspección general realizada con fecha 10, 11, 14 de agosto, se detectaron áreas con profunda suciedad por exposición al ambiente a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, así como el área externa, después de la limpieza se dictaminará estado de la losa y las bajadas de agua pluvial, ya que no fue posible la revisión debido a que no hay un módulo de gradas para acceder, para el mismo se debe utilizar escalera por el tercer nivel o andamios externos, por lo que estos aspectos posteriormente serán verificados y cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Después de la limpieza se podrá verificar los daños y deterioros ya que a simple vista en este edificio no fueron identificados, los servicios sanitarios podrán verificarse cuando estén en uso, de existir daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-5 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, AL INGRESAR EL 10, 11 y 14 DE AGOSTO DEL 2023



SECRETARÍA GENERAL






EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. (día 11,14 Y 16 de Agosto del 2023)

Derivado que estaba en proceso la verificación de los edificios de la Facultad de Ingeniería en el informe No. 3, no fue incluido, por lo que se informa de la verificación y diagnóstico de daños de los edificios T-1, T-3, T- 4, T-5, T- 6, T-7, CENTRO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERÍA.

EDIFICIO T-1

GENERALIDADES: *El edificio T1, Facultad de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, responde a la nueva planificación de los espacios universitarios que se dio en los años 70's. Es un edificio con una planta arquitectónica en "O" con patio central. El patio tiene pavimentación y mobiliario con ladrillo, los pisos del primer nivel son baldosas de granito pulido y en los niveles superiores ya se adicionó cerámico. Hay apertura de vanos, principalmente en el segundo nivel. Exteriormente está constituido por tres volúmenes, superpuestos escalonadamente uno sobre el otro. Las ventanas tienen rejas en el primer nivel y el resto son corridas. Es un edificio que cuenta con el Nivel de Intervención 2 (rehabilitación), la Jerarquía de Valoración es Tipológico Histórico y se encuentra ubicado en el Polígono Principal del Campus Central. (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).*

DIAGNÓSTICO: *El estado actual del Edificio T1, evidencia la falta de mantenimiento, esto ha generado daños en áreas interiores, así como acumulación de polvo, hojas de árboles y proliferación de insectos. Las fachadas presentan deterioro. Es necesario considerar el producto adecuado para remover las manchas hechas con aerosol. En el laboratorio de Ingeniería Eléctrica, en el tercer nivel, el cielo falso se ha desprendido por la humedad acumulada. No fue posible ingresar a todos los laboratorios.*

Existe empozamiento en la losa superior. La inspección se realizó desde la terraza del edificio T3, los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios. Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



**ESTADO DEL EDIFICIO T-1 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL
11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**



EDIFICIO T-3

GENERALIDADES: La Facultad funciona dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC, zona 12 en la Ciudad de Guatemala. El complejo de Ingeniería se ubica en el extremo noroeste del campus junto a la Facultad de Arquitectura, y consiste en varios edificios de denominación T (nomenclatura usada en el campus para edificios de carreras técnicas).

Forma parte del conjunto arquitectónico construido entre 1956 y 1958, en el que participaron los Ingenieros Mario Ballerini, Ricardo Roesch y Max Paetau. La facultad se trasladó al Campus en 1959.

Edificio de cinco niveles, de forma lineal, a lo largo del pasillo se distribuyen los ambientes. Tiene dos módulos de gradas del lado sur, y pasillos cubiertos por losas de concreto que comunican con los otros edificios del conjunto.

Exteriormente, la fachada está conformada por ventanas rectangulares con marcos de hierro. Interiormente, cuenta con un ascensor y con adiciones que se han integrado a su diseño original.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T3 de la Facultad de Ingeniería evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto, se detectaron los siguientes deterioros: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, muros, pisos y desprendimiento de repello ocasionado por la humedad. El día de la visita, en la losa del edificio se pudo constatar que estaba empozada el agua derivado de la falta de mantenimiento de las bajas de agua pluvial.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.





**ESTADO DEL EDIFICIO T- 3 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR
EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**





Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30.08.2023



EDIFICIO T-4

GENERALIDADES: Tiene una losa con bóvedas corridas de concreto, Parte del primer nivel es planta libre del lado norte sostenida por columnas cilíndricas recubiertas de mosaico, y del lado sur una estructura de forma longitudinal en la que se albergan unidades académicas y administrativas. En la fachada sur hay un mural en concreto en relieve elaborado por Galeotti Torres.

El edificio T4 sirve principalmente para tareas administrativas:

- Decanato
- Biblioteca Ing. Mauricio Castillo Contoux.
- Centro de Cálculo
- Control Académico
- Escuela de Ciencias
- Departamento de Matemática
- Departamento de Química
- Oficina de Lingüística
- Oficina de Idioma Técnico

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T4 de la Facultad de Ingeniería evidencia la consecuencia de la ocupación ilegal del Campus Central, la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto, se detectaron deterioros, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, muros, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.

Es necesario realizar limpieza en la losa del edificio, ya que se pudo constatar que había empozamiento de agua, verificar que las bajadas de aguas pluviales y que no existan daños estructurales.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO T- 4 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023



EDIFICIO T – 5

GENERALIDADES: Se encuentra localizado al lado este del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria, el uso del edificio es educativo y servicios, lo conforma una planta el "I", cuenta con voladizos y vanos corridos, es un edificio de tres niveles. Al lado norte colinda con el edificio T3, al lado sur con el T7 laboratorio de ingeniería, al este con el Edificio T4 Francisco Vela y el edificio T6. Con respecto a los materiales y sistemas constructivos del edificio, cuenta con muros de concreto y ladrillo, la cubierta es de losa de concreto, los entrepisos de igual manera de es de losa de concreto, cuenta con puerta de hierro y rejas, ventanas de vidrio, aluminio y hierro, el acabado en piso es de granito pulido y concreto.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio T5, evidencia la falta de mantenimiento, esto ha generado daños en elementos interiores, sobre todo en las cubiertas, cielos falsos y en las columnas del edificio, así como acumulación de polvo, hojas de árboles y proliferación de insectos. Los daños y deterioros identificados son producto de la causa de la humedad y el empozamiento del agua pluvial.

Durante los días programados para las visitas técnicas no se lograron ingresar a las áreas de laboratorios de fluidos y operaciones unitarias, lado sur del edificio, primer nivel. En la parte de los laboratorios se cuenta con una cubierta de concreto armado tipo bóveda corrida, la misma presenta humedad y desprendimiento del acabado.

En la parte norte se ubica la cubierta de lámina, la misma presenta filtraciones las cuales se ven reflejas en en cielo falso del tercer nivel.

Acumulación de humedad en las columnas, lo cual a largo plazo puede representar peligro para los elementos estructural en mención.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO T- 5 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023





EDIFICIO T- 6, AUDITÓRIUM "FRANCISCO VELA"

Se encuentra localizado dentro del conjunto de edificios de la Facultad de Ingeniería, la distribución interior es en desnivel, con pasillos laterales en los que hay elementos decorativos de colores similares a los de las ventanerías y el escenario. El piso es de madera y parquet. La curiosa cubierta laminar con estructuras plagadas le dan volumetría, sus fachadas están decoradas por cuadros de colores intercalados con ventanería de aluminio y vidrios de paleta. En el Jardín lateral exterior hay un busto del Ing. Francisco Vela.

DIAGNÓSTICO: *El estado actual del Edificio T-6, Auditórium "Francisco Vela" evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en el mismo.*

En la inspección general realizada con fecha del 11 al 16 de agosto 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en el nivel 1 del edificio presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, ataque de insectos en la tabicación de madera.

Es necesario realizar una inspección de losa del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no exista empozamientos en la superficie, el día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.

En el nivel-1 del Edificio T-6, Auditórium "Francisco Vela", es necesario efectuar una inspección más profunda, derivado que el día que fue realizada la evaluación, por Falta de Energía Eléctrica NO fueron verificadas todas las Áreas que conforman el Auditórium.

Se evidencia que las manchas por escurrimiento de agua de lluvia son frecuentes en las cuatro fachadas.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



[Handwritten Signature]

SECRETARÍA GENERAL

**ESTADO DEL EDIFICIO T-6 FACULTAD DE INGENIERÍA, AUDITÓRIUM
"FRANCISCO VELA" AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**





EDIFICIO T-7

Se encuentra localizado dentro del conjunto de edificios de la Facultad de Ingeniería, constituye el Centro de Laboratorio y Talleres de la Escuela de Mecánica, es un edificio de ladrillo sin elementos arquitectónicos relevantes. La parte original presenta ventanas rectangulares con marcos de hierro, y la adición está del lado Poniente la cual también es de ladrillo y de tres niveles. Con ventanas rectangulares y columnas de concreto que sobresalen de la superficie de la losa.

DIAGNÓSTICO: *El estado actual del Edificio T-7 evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo. En la inspección general realizada con fecha del 11 al 16 de agosto 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, ataque de insectos en la tabicación de tablayeso.*

Es necesario realizar una inspección de la losa del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existen empozamientos en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área por tener un candado la puerta.

En el nivel-1 en Áreas de trabajo el cielo es de material tablayeso en cenefas dañado y el cielo falso quedó desprendido.

La mayoría de los tabiques de tablayeso en el primer nivel se encuentran dañados.

La inundación encontrada en el nivel-1 del edificio T-7, se verificó que la acumulación de basura y malezas género que se taparan los tragantes en el ingreso al edificio.

La puerta de metal en la salida de talleres presenta oxidación en el metal y desprendimiento de pintura, así como también está deteriorado el muro de concreto que colinda con el marco de la puerta, rayones por arrastre de objetos. Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL

**ESTADO DEL EDIFICIO T- 7 FACULTAD DE INGENIERÍA, AL INGRESAR
EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023**





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. (día 11 y 14 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: La División de Bienestar: Es la Dependencia Técnica, administrativa, docente y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de la atención del estudiante en aspectos de prevención de la salud física y mental, orientación vocacional, prestación becaria a estudiantes de escasos recursos económicos y de alto rendimiento académico, así como brindar transporte colectivo gratuito dentro de las instalaciones universitarias. Todo esto con el propósito de contribuir a la formación integral del estudiante san carlista.

Bienestar Estudiantil Universitario está integrada por la Sección de Orientación Vocacional, la Sección Socioeconómica, la Sección de Transporte Colectivo de la USAC, CEDECYD y la Unidad de Salud. Así como la Jefatura que cuenta con el apoyo del área Administrativa y de la Tesorería.

DIAGNÓSTICO: Se ha observado por la falta de mantenimiento y reparaciones, la humedad que se ha presentado en la losa y en diversos elementos y que ha sido transmitida en puntos arquitectónicos, los cuales han sufrido el deterioro y la invasión de hongos que arruinan la estética y calidad estructural de las fachadas.

Se ha observado por la falta de mantenimiento y el exceso de humedad, la concentración de moho y hongos en los muros provocando el desprendimiento de las acabados existentes así mismo el deterioro de los tabiques de madera y tabla yeso que han sido contaminados con correntillas de agua provocando el pandeo moho y putrefacción de los diversos materiales utilizados para tabicación.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, AL INGRESAR EL 11 Y 14 DE AGOSTO DEL 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA - EFPEM-. (día 11, 14 Y 16 de agosto del 2023)

GENERALIDADES: El edificio de EFPEM, quedó totalmente construido en abril de 1974. Se encuentra localizado sobre el eje de egreso de la Ciudad Universitaria y Avenida Petapa.

El conjunto de edificios de EFPEM son declarados como Categoría Patrimonial "C", edificios que reúnen características externas que contribuyen al carácter y paisaje tradicionales que se encuentran dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC declarado Patrimonio Cultural de la Nación según Acuerdo Ministerial 1199-2011.

EFPEM se encuentra dentro de los Bienes Inmuebles Tipológico de Conjunto, los cuales son aquellos inmuebles propiedad de la USAC, con valor histórico, arquitectónico, que presentan ciertas características físicas entre sí, de uso y función institucional, administrativa y/o educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano.

De acuerdo al Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se le asigna a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM- el nivel de intervención 6: Sujeto a Modificaciones. Este nivel es asignado a inmuebles con cierto valor patrimonial y que contribuyen al conjunto de la Ciudad Universitaria de la USAC.

DIAGNÓSTICO: La Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha desempeñado un papel fundamental en la protección y conservación de los edificios que conforman el EFPEM en los últimos años. El estado actual evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y el primer semestre del año 2023, lo cual generó deterioros.

En la inspección general realizada con fecha 11 de agosto del 2023, los más evidentes fueron: taponamiento en las bajadas de agua pluvial, humedad en muros internos, proliferación de insectos, desprendimiento de repellos ocasionados por humedad tanto en techos como en muros y acumulación de polvo.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA -EFPEM-, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023





VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS S-3, S-6, S-8, S-9 Y S-10 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. (día 11, 14 y 16 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: Los edificios de Ciencias Económicas (S-3, S-6, S-8, S-9 y S-10) se encuentran clasificados con la categoría patrimonial "B", por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, tienen establecida la jerarquía de "edificio tipológico histórico", por el Plan de Manejo del Campus Central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor arquitectónico que tienen este grupo de edificios (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

Estos edificios se encuentran localizados en el sector este del campus central, en un entorno con áreas de jardinería, áreas deportivas y estacionamientos. La característica de estos 5 edificios es que tienen planta en forma de "O" con un patio central, los niveles están dispuestos en gradación de abajo hacia arriba, siendo la planta del primer nivel más pequeña que las plantas superiores. En las fachadas se presentan parteluces de concreto.

DIAGNÓSTICO: Los edificios S-3, S-6, S-8, S-9 y S-10 evidencian que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó daños y deterioros en los mismos.

En las inspecciones generales realizadas con fecha 11, 14, 16 y 18 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los edificios, empozamiento de agua en terrazas, presencia de manchas y hongos al interior de la losa por filtraciones y exceso de humedad, algunas luminarias sin funcionar, y algunos artefactos sanitarios con fugas.

Se considera importante considerar la revisión y desinfección del sistema hidráulico de todos los edificios.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DE LOS EDIFICIOS S-3, S-6, S-8, S-9 Y S-10 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, AL INGRESAR EL 11, 14 Y 16 DE AGOSTO DEL 2023

EDIFICIO S-3



EDIFICIO S-6






EDIFICIO S-8




EDIFICIO S-9



EDIFICIO S-10




EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-12. (día 16 y 17 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: EDIFICIO S-12 AULAS PURAS; Categoría C, Datos funcionales: Usos Educativo y público; Datos Arquitectónicos: Espacio Planta O; Morfología volumétrica, Parteluces, Voladizos, Vanos Corridos, Ritmo de Vanos; Número de niveles: 4; Contexto Urbano: parqueos, edificios similares, edificios diferentes, Áreas deportivas.

Materiales y Sistemas Constructivos; Muros de concreto y ladrillo, Cubiertas de concreto y nervio formateado, Entrepisos de concreto y nervio formateado, Puertas de Hierro de 1 y 2 hojas y puertas de hierro rejas, Ventanas de vidrio y de aluminio, pisos de granito. Valor arquitectónico e intervención de 3er Orden. Inmueble de cuatro niveles, presenta un patrón espacial en "O", con dos ingresos y dos módulos de gradas de ida y vuelta con descanso, al interior un patio con jardinerías, cubierta con estructura metálica y lamina traslucida, alrededor un corredor que distribuye la circulación; la fachada muestra gradación de abajo hacia arriba con parteluces horizontales y verticales con ventanería corrida.

DIAGNÓSTICO: El estado de la infraestructura actual del edificio S-12 en sus fachadas, evidencia la falta de mantenimiento, abandono, y el daño que generó actores climáticos, que contribuyeron al deterioro del mismo principalmente en los materiales de revestimiento y acabados.

En la inspección de las fachadas se detectaron deterioros principalmente por humedad, hongos, suciedad, polvo, maleza.

No fue posible el ingreso al Edificio derivado que aún no ha ingresado el Ministerio Público según la información recibida.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DEL EDIFICIO S-12, AL INGRESAR EL 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2023 (SOLO EXTERNO)





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-1 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL E HISTORIA. (día 17 y 18 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: La Escuela de Trabajo Social se localiza en el edificio S-1 de la ciudad universitaria zona 12, el cual comparte con la Escuela de Historia. Sus instalaciones ocupan parte del primero, segundo y tercer nivel del edificio. En el primero se ubica la biblioteca y el centro de cómputo, la oficina de control académico, la oficina de ayudas audiovisuales, y dos aulas. En el mismo se encuentra el Auditorio "Aura Marina Vides", que es común con la Escuela de Historia. En el segundo nivel se ubican la Dirección, las oficinas principales de la Escuela y tres aulas. En el tercero se localizan seis cubículos para profesores y la unidad de orientación integral al estudiante. La Escuela tiene capacidad para atender 600 alumnos en las cinco aulas que tiene en el edificio S-1

DIAGNÓSTICO: El edificio en general necesita reparaciones para poder empezar a operar, ya que la losa del tercer nivel se encuentra en mal estado y existe una gran cantidad de humedad en paredes.

Deterioro en pintura del edificio, el escurrimiento de agua derivado del taponamiento de las bajadas de agua pluvial, se deriva de la ocupación ilegal de Campus Central.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO S-1 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL E HISTORIA, AL INGRESAR EL 17 Y 18 DE AGOSTO DEL 2023



SECRETARIO GENERAL





EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS. (día 23 y 24 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El edificio de Recursos educativos, diseñado por Max Holzheu, Augusto de León, Mario Novela y colaboración de Luis Díaz, es uno de los edificios más representativos de la arquitectura moderna guatemalteca, el cual fue inaugurado en el año de 1974 y desde entonces alberga las instalaciones de la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra clasificado con la **categoría patrimonial "A"**, por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de **"edificio emblemático"** por el Plan de Manejo del campus central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico, arquitectónico, artístico e intangible que tiene el edificio (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

El edificio de Recursos Educativos se encuentra ubicado en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este edificio junto al de Rectoría y la Plaza de los Mártires forman un conjunto arquitectónico que alude a una plaza de la época prehispánica. La solución de degradar los niveles le da vigor y energía a las cuatro grandes columnas diagonales, que organizan los parteluces diagonales.

Al girar en diagonal de 45 grados la planta del edificio de la Biblioteca se abre el campus hacia el sur, se crea la Calzada de la Cultura con arte integrado, hipotético.

Al mismo tiempo, el haber girado el edificio 45 grados respecto a la retícula ortogonal, enfrenta abiertamente al de la Rectoría, en una clara oposición a la autoridad que representa. Ello dio como resultado, un conjunto arquitectónico de gran calidad y equilibrio espacial, en donde se funden los conceptos, antagónicos si se quiere, entre dos generaciones de arquitectos guatemaltecos.

El edificio es de 5 niveles y tiene su ingreso principal en la parte noroeste en donde una rampa invita al usuario a hacer su ingreso a la edificación. Asimismo, un graderío que forma un anfiteatro que realiza la conexión con la Plaza de los Mártires.

Los materiales utilizados en la construcción del edificio fueron realizados en mampostería ligera (ladrillos), concreto armado, cubierta ligera (losa nervada) y vidrio. No se utilizó pintura ni recubrimientos de madera, mármol u otro material, el concreto quedo expuesto a su color y forma natural.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Edificio de Recursos Educativos evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 23 de agosto del presenten año, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, lo que ha derivado el deterioro progresivo de los tabiques de tabla yeso, así como el



deterioro en equipo y mobiliario de oficina. Además, se hace énfasis que actualmente el 95% del edificio no tiene servicio de agua potable.

Así una columna principal presenta grietas lo cual se recomienda sea verificado por el estructuralista y geotecnista.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO DE RECURSOS EDUCATIVOS, AL INGRESAR EL 23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL







EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO DE CALUSAC S-13. (día 17 y 18 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El origen del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC, se remonta a un estudio de necesidades de formación realizado en octubre de 1971. En 1975, como resultado del análisis, se creó el Instituto de Lenguas de la Universidad, el cual fue posteriormente denominado Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos, CALUSAC. CALUSAC fue fundado bajo el concepto y principios de extensión universitaria y formó parte de la Dirección General de Extensión Universitaria de la USAC por aproximadamente 28 años y sus servicios se han proyectado hacia la población guatemalteca a través de cursos libres de idiomas con carácter autofinanciable.

En el año 2004, el honorable Consejo Superior Universitario nombró una comisión, instrumentando un estudio para la reestructuración del CALUSAC en respuesta a iniciativas emanadas del cuerpo de docentes del Centro. Como resultado del Estudio de la Comisión formada para el efecto, el honorable Consejo Superior Universitario acordó por medio del Punto Octavo del Acta No.02-2004 de fecha 13 de febrero del mismo año, crear la Escuela no Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad con carácter autofinanciable. Seguidamente, en el mes de julio de 2004 el honorable Consejo Superior Universitario acordó en su sesión del 21 de julio de 2004, según consta en el punto sexto del Acta No. 16-2004, fusionar el CALUSAC a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad con el objetivo de lograr la unidad administrativa y financiera de ambas entidades. A partir de esa fecha, CALUSAC se transformó en parte medular de la nueva Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad

DIAGNÓSTICO: Se evidencia pérdida de material compositivo en los bordes de los elementos que constituyen las fachadas (cenefa, vigas, parteluces, celosía), es frecuente observar que es debido a la dilatación del acero de refuerzo. Las manchas por escurrimiento de agua de lluvia también son frecuentes en las cuatro fachadas.

En el segundo y tercer nivel se presentan alteraciones en la losa. Problemas de humedad que provoca problemas de manchas, hongos y desprendimientos del acabado final están más presentes en el segundo y tercer nivel del edificio. Indispensable reparación de tubería de agua de lavamanos

No se pudo revisar el funcionamiento de las bombas de agua del edificio y algunos salones como el de corea para comprobar los circuitos de iluminación y fuerza, así como no se obtuvo ingreso en algunos salones de estudio y oficinas.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar




los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.

ESTADO DEL EDIFICIO -CALUSAC- S-13, AL INGRESAR EL 17 Y 18 DE AGOSTO DEL 2023




SECRETARÍA GENERAL



EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DEL EDIFICIO S-11. (día 22 y 23 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: Según el plan de manejo patrimonial el edificio tiene una clasificación de: **TIPOLOGICO NUEVO**, con un valor arquitectónico, pertenecientes a una construcción contemporánea de uso y función institucional, administrativa y/o educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano dentro del polígono principal del Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria de la USAC. tiene un área constructiva de aproximadamente 2070 m2 por



nivel y contra de tres niveles. La tipología estructural del edificio se divide en muros de mampostería, losas de vigueta y bovedilla.

DIAGNÓSTICO: *El estado actual del edificio S-11, evidencia el descuido y la falta de mantenimiento desde año 2022 y primer semestre del año 2023, esto generó deterioros en las instalaciones. En la inspección realizada el 21 de agosto del presente los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio presencia de manchas y hongos en losa, tabiques y pisos ocasionados por la humedad. También se pudo evidenciar que en el lado este de la terraza las rejillas de las bajadas de agua tienen acumulación de desechos orgánicos ocasionando empozamiento de agua de lluvia en esos puntos.*

Se requiere un saneamiento en la cisterna y en la línea de distribución de agua a los artefactos que funcionan en el edificio S-11 ya que por el tiempo de estar sin circulación el agua crea agentes patógenos en el sistema. Por lo que habrá que realizar una limpieza con hipoclorito de sodio.

Los aspectos de los daños posteriormente serán cuantificados para establecer el efecto presupuestario que la institución tendrá que erogar de la misma asignación constitucional, no obstante que, en un alto porcentaje se destina al pago de salarios.

Los daños y deterioros, deben ser atendidos de manera inmediata siempre y cuando sea factible la realización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, los módulos de Sistema Integrado de Compras y la obtención de los recursos financieros que permitan financiar los distintos proyectos a efecto de subsanar y evitar un avance progresivo de la destrucción de la infraestructura.



ESTADO DEL EDIFICIO S-11, AL INGRESAR EL 22 Y 23 DE AGOSTO DEL 2023




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

RESCATE DE GATOS
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
MAGA

En las acciones a realizar en el campos se priorizó el rescate de gatos, por lo que se realizó un recorrido con personas del área de la Unidad de Bienestar Animal, del Ministerio de Afgricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Lo cual indicaron la necesidad de tener elementos necesarios para el rescate de los gatos, con jaula trampa para gatos, es el método recomendado por ser gatos callejeros o salvajes.



Figura No. 1, Jaula trampa de gatos

Se realizó un recorrido en los puntos criticos que han sido identificados donde se ha detectado la mayor concentración de gatos.

Recorrido el 23 de agosto del 2023



Fotografía No. 160 y 161, Recorrido en los puntos criticos de concentración de gatos





Como inicio del rescate se realizó la prueba piloto, adquiriendo una jaula de trampa de gato.





**ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -
DSG-**

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

Lunes 14 al viernes 18 de agosto del año 2023

- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en las áreas aledañas del Edificio M8
- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en la parte norte de los edificios S9, S11, S12 y parte baja del parqueo de los edificios S12 y S13
- Se realizó Chapeo mecanizado, Chapeo manual, Jardinización y limpieza en el área del anillo periférico interno de la Universidad, incluyendo el camellón central y costados internos y externos.
- Se realizó la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Se gestionó con la Facultad de agronomía el ingreso al CEDA para depositar los desechos orgánicos, dicha gestión se realizó por medio de una reunión con el encargado de la finca.

**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**







SECRETARÍA GENERAL



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE ORNATO EN EDIFICIOS

FECHA 22 A 25 AGOSTO 2023

Limpieza en oficinas, pasillos y sanitarios del tercer y segundo nivel edificio DIGA, como se puede observar en la siguiente fotos.



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30.08.2023



Fotografía No. 177, 178, 179 y 180,
Limpieza en oficinas del tercer y segundo
nivel de DiGA.



Limpieza de espacios abiertos calles enfrente de veterinaria y llegando al Jardin Infantil en las siguientes fotos describen el trabajo.



Limpeza de encaminamientos desde jardín Infantil y CALUSAC campus central.



Limpeza de Lavamanos en áreas abiertas en todo campus central.







Limpieza de Purificador de agua en varios puntos del campus central.



DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN

Trabajos de limpia y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Universidad de San Carlos. Esto como tarea preliminar para posteriormente, hacer el mantenimiento y la rehabilitación de los diferentes elementos hidrosanitarios que componen dicha planta. Para el efecto se destacó un contingente de personal formado por 15 elementos operativos destacados en Urbanización y Remodelaciones, coordinados por Dennis Marroquín, supervisor de esta Coordinación.

Limpieza de la tubería de salida del Sedimentador, el cual presenta lodo de materia orgánica en estado sólido, debido al abandono que sufrió la misma como consecuencia de la ocupación ilegal de las instalaciones universitarias. Recorrido por el edificio de la Rectoría, para evaluarlo y determinar que tareas de reacondicionamiento y remozamiento hay que llevar a cabo por cada coordinación y llevarlas a cabo. Así mismo, se hizo un recorrido por todo el campus central, para determinar el avance que llevan los trabajos de limpia y chapeo de las áreas verdes del mismo.

Trabajos de limpia y chapeo en el área de bodegas de U y R, localizadas en el Campus Central, zona 12 de la Ciudad de Guatemala.



Inicio a la limpieza de la tubería de salida de los lodos del Sedimentador No. 1. Esta última tarea, es parte del renglón de rehabilitación de obras hidráulicas y sanitarias de dicha planta, con el objetivo de poner a funcionar la Planta en su conjunto. Se continúa con el contingente de personal formado por 15 elementos operativos destacados en Urbanización y Remodelaciones, coordinados por Dennis Marroquín, supervisor de esta Coordinación.

FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA






199

Fotografía No. 199 Otra vista del avance de los trabajos de Limpia y Chapeo. Nótese la estructura del Sedimentador y los hombres trabajando en la remoción del material orgánico solidificado y ubicado en la tubería de salida de dicho sedimentador. Al fondo la primera batería de filtros percoladores.



200

Fotografía No. 200 Otra vista de las áreas chapeadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Nótese al frente la primera batería de filtros percoladores y el estado en el que se encuentran las tuberías de irrigación o conducción del caudal de aguas negras a tratar y que es depositada sobre estos filtros para pasar por el proceso de desinfección. Toda esa tubería debe ser cambiada por tubería nueva que incluya sus válvulas de control de paso de caudal.



201

Fotografía No. 201 Trabajos de pizado de superficies de paredes en el baño de hombres del tercer nivel del edificio "C", Facultad de Medicina, Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11, ciudad capital.



202

Fotografía No. 202 Imagen que muestra la fabricación de rejillas, para posteriormente ser colocadas en los tragantes de rejilla ubicados en el parque del Centro Universitario Metropolitano - CUM-, zona 11, Guatemala.







DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA 22 A 25 AGOSTO 2023

S11, Chapeo 1,595.63 M²

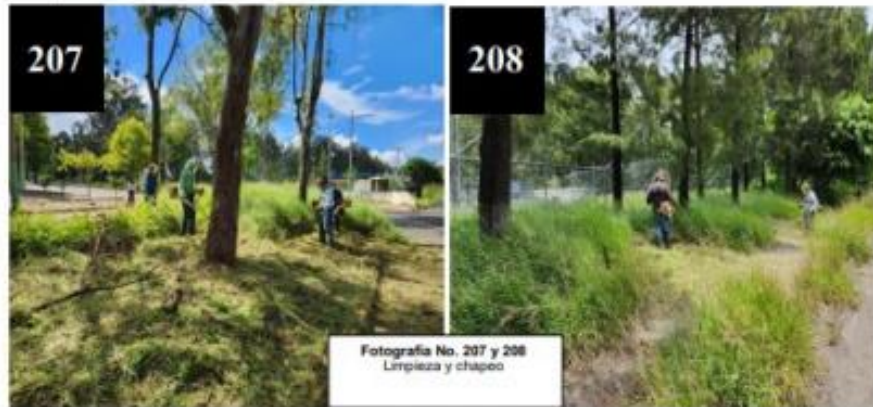
S10 y S11, Chapeo 3,079 M²

Camellón Central frente al S10 y S11 Chapeo 4,276 M²

Camellón y Frente al CEDA S10 Chapeo 4,647 M²

Camellón Central y Frente al CEDA Chapeo 11,664 M²

Jardín Infantil Indica polígono color anaranjado transparente, área de trabajo, Chapeo 11,664 M²





RETORNO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CAMPUS CENTRAL ZONA 12, CIUDAD UNIVERSITARIA -USAC-

De acuerdo al cronograma de verificación de Bienes hace falta únicamente las siguientes unidades, según fechas establecidas hasta el 01 de septiembre del 2023.

1. Facultad de Agronomía
2. Facultad de Arquitectura
3. Escuela de Ciencias Políticas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-
4. Edificio S-12
5. Polideportivo,



De parte de la Administración Central se están realizando las gestiones correspondientes en conjunto con procesamiento de datos para la revisión del sistema de Internet, para poder contar con este servicio.

Así mismo se está revisando el sistema eléctrico y sistema de agua, ya que por la ocupación ilegal del Campus Central, estos sistemas dejaron de tener el mantenimiento respectivo y destrucción de tableros que han estado ocasionando que el servicio no sea normal por el momento.

En seguimiento al regreso al campus central, esta comisión recomienda que las unidades que consideren que las condiciones son aptas para el regreso a la actividad normal del personal administrativo, podrá realizarlo, despues de haber realizado la limpieza respectiva y/o remodelaciones necesarias según sea el caso.

De acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes por lo que cada Autoridad Nominadora podrá tomar la desición con su respectivo personal el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, que podrá ser de manera escalonada o como lo consideren de acuerdo a su entorno.

Recomendamos que el a partir del 04 de septiembre podrán retomar las actividades administrativas las siguientes unidades.

UNIDADES PROPUESTAS PARA REGRESO A OFICINAS CAMPUS CENTRAL , PERSONAL ADMINISTRATIVO	
NO.	UNIDADES
1	Rectoría
2	Caja
3	Postgrado de Ingeniería
4	BCIE
5	Sistema Estudio de Posgrado (SEP)
6	Sección de Cobros
EDIFICIO DIGA TERCER NIVEL 3	
7	Financiero DUC y Urbanización
8	DIGA y todas sus Recepciones
9	Coordinadora General de Planificación
9	Jardín Infantil
10	Facultad Humanidades
11	Faculta de Ingeniería
12	Facultad de Ciencias Económicas
13	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
14	Facultad de Odontología





Así mismo esta comisión en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos se coordinó, para informar a todas las unidades a través de CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (CR) para conformar expediente administrativo de los Bienes Muebles faltantes, para seguir con el proceso respectivo en cuanto a la ocupación ilegal del Campus Central zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala.



CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (C/R)

A: Señor Rector, Señor Secretario General, Señores Decanos, Señores Directores de Escuelas no Facultativas, Señores Directores de Institutos, Señores Directores General, Jefes, Coordinadores Generales, Tesoreros, Auxiliares de Tesorería, Encargados de inventario o quien haga sus veces y trabajadores universitarios.

DE: Dirección de Asuntos Jurídicos

FECHA: Guatemala, 25 de agosto de 2023.

ASUNTO: Robo, hurto o destrucción de bienes muebles de inventario en unidades académicas y administrativas como estricta consecuencia de la ocupación del Edificio de Rectoría y Campus Central a partir del 27 de abril y 19 de mayo de 2022, respectivamente.

Reciban un cordial saludo.

Como es de conocimiento público el Edificio de Rectoría y el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron ocupados de forma ilegal el 27 de abril y 19 de mayo de 2022, determinándose a la fecha, faltantes por robo, hurto y/o destrucción de bienes muebles que se encuentran bajo responsabilidad de trabajadores universitarios de conformidad con las tarjetas de control de bienes muebles de inventario. Por lo cual, a efecto de salvaguardar la responsabilidad de cada trabajador universitario y en seguimiento a las diligencias legales y administrativas que en derecho corresponden; además, para no incurrir en responsabilidad por omisión, se deben poner en conocimiento de los entes de investigación tales hechos, razón por la cual, cada dependencia debe conformar el expediente administrativo de mérito de la forma siguiente:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos suscrita por Autoridad de la Unidad.
- Copia certificada del Acta de Inventario o Administrativa suscrita en el libro de actas u hojas móviles autorizado.
- Resumen de formatos de verificación física de bienes muebles de inventario faltantes por robo, hurto y/o destrucción firmado por la Autoridad, que contenga los siguientes datos:
 - Descripción del bien mueble.
 - Número de Tarjeta de Responsabilidad
 - Número de registro de inventario.
 - Valor en libros del bien.
- Copia del Formato de Verificación Física de Bienes Muebles de Inventario faltantes por robo hurto y/o destrucción, debidamente numerado y firmado por encargado de inventario y trabajador responsable de los bienes muebles de inventario, el formato debe ser escrito con letra legible y firmas manuscritas. No se aceptarán formatos ilegibles, con tachaduras y enmendaduras.

DH
Página 1 de 2





- e. Copia Certificada de la Tarjeta de Responsabilidad para el Control de Bienes Muebles de Inventario, de cada bien (ambos lados).
- f. Archivo digital, en formato Microsoft Office Excel, contenido en USB correspondiente al resumen de formatos de verificación física.

El expediente debidamente integrado deberá ser entregado de forma física a partir del día 30 de agosto de 2023, en horario de 7:30 a 15:30 horas, en Casa de Protocolo ubicada en 14 calle y 6ª. Av. "A" 06-32 Zona 1 a más tardar el día 08 de septiembre de 2023.

La presentación de la información NO exime la tramitación de los procesos de Baja de Bienes Muebles de Inventario.

En caso de consultas relacionadas con la forma y procedimiento para la presentación de los documentos indicados en la presente circular, sírvase comunicarlo al correo siguiente: verificaciondebienesusac2023@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Astrid Elizabeth García Castilla
Directora de Asuntos Jurídicos

Vo. Bto. M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
RECTOR

Página 2 de 2

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 005-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, el cual traslada el cuarto informe de la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que contiene las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto del 2023, así como algunas recomendaciones a considerar para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal**





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30.08.2023

sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central de acuerdo a las Unidades Ejecutoras propuestas por la referida Comisión, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 04 de septiembre de 2023. 2. Notificar la presente resolución a las Unidades Ejecutoras propuestas para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Abogado Luis Fernando Córdon Lucero
Secretario General



c.c. Archivo
LFCL/jms

Guatemala,
12 de septiembre de 2023

Arquitecto

Milton Giovanni Fuentes López

Coordinador

Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 16-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de septiembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 Oficio identificado como CRCC No. 006-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 006-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

"11 de septiembre de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala





Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el quinto informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO (SEMANA 4, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitáí Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior




Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación – CGP-.

Según Informe Número 4, presentado el 29 de agosto CRCC No. 005-2023, se presentó el informe del ingreso de la SEGUNDA Y TERCERA semana de verificación de bienes, en este INFORME No. 5 se da continuidad del 27 de agosto al 01 de septiembre del 2023. (SEMANA 4) de verificación de Bienes y PRIMERA semana de apertura de USAC para trabajadores administrativos del 04 al 09 de septiembre del 2023. Siendo el contenido del informe del 29 de agosto al 09 de septiembre 2023, cabe mencionar que serán agregados algunos diagnósticos de edificios que realizaron la visita previo al 29 de agosto pero que aun no se contaba con la información por lo que no fue agregado en el INFORME NÚMERO 4.

Se realizó la VERIFICACIÓN DE BIENES por cuatro semanas consecutivas, para lo cual se contó con el apoyo de la Dirección General de Administración -DIGA- a través de sus Departamentos y la División de Servicios Generales -DSG-.

Departamento de Seguridad Universitaria en cuanto a la logística de ingreso y egreso del personal.

Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito quien coordinó parqueos de vehículos y motocicletas.

División de Servicios Generales quien con su personal se llevó acabo la elaboración de Diagnóstico de daños y deterioros en los edificios, así como el inicio de limpieza del Campus Central, tanto en áreas abiertas como en edificios, en apoyo a las diferentes Unidades.

Así mismo a cada unidad con anticipación de 24 o 48 horas se les llamaba o enviaba un mensaje para un atento recordatorio del ingreso y recomendaciones dadas, esto a través de esta Comisión. La Coordinadora General de Planificación -CGP- dio acompañamiento en la elaboración de Diagnóstico de daños y deterioros en algunos edificios.

La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna dieron acompañamiento en la verificación de bienes apoyando a las diferentes Unidades.

De esta manera con éxito la Verificación de Bienes se realizó durante las cuatro semanas, se adjunta el cronograma final del ingreso del personal a sus áreas de trabajo.



EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL JARDÍN INFANTIL

GENERALIDADES: El edificio de Jardín Infantil: Se encuentra dentro de la categoría de "Sin Valor Arquitectónico": los cuales son aquellos inmuebles propiedad de la USAC, sin valor arquitectónico, perteneciente a la reciente época de densificación de la Ciudad Universitaria siendo de uso y función institucional, administrativa y/o educativa y que no se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano dentro del polígono principal de la Ciudad Universitaria de la USAC.

El Jardín Infantil, de acuerdo al Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, posee el nivel de Intervención 5: **Sustitución y/o Construcción Nueva del Bien Inmueble** Este nivel es asignado a inmuebles sin ningún valor patrimonial tanto en las fachadas como en los interiores y que no contribuyen contextualmente al valor colectivo de la Ciudad Universitaria de la USAC. Este nivel de intervención implica: la construcción de una edificación nueva o de sustituir una existente por una nueva que no supere en altura al bien patrimonial tipológico histórico más cercano dentro del polígono principal, la altura límite de los inmuebles que se encuentren dentro del polígono secundario deberán regirse por las alturas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de la municipalidad de Guatemala. Al efecto, los trabajos de este nivel de intervención implican: la modificación o eliminación de todos aquellos componentes de fachada e interiores de edificaciones o estructuras existentes dentro de la Ciudad Universitaria, y la adición de nuevas construcciones de carácter permanente, siempre que contribuyan al valor patrimonial colectivo y se integren a las características arquitectónicas del conjunto histórico de la modernidad.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Jardín Infantil es deplorable, se ha evidenciado la falta de mantenimiento, así como el deterioro en su interior y exterior.

En la actualidad los daños son muchos, esto amerita una logística y atención inmediata para poder restablecer al Jardín infantil y más importante los servicios que presta y a los que se les presta, ya que son niños y niñas de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En la inspección se observó en las fachadas el avance de hongos, moho, y otros organismos, los cuales han dañado la estructura.

El exceso de humedad, la concentración de moho y hongos en los muros, cielos, cenefas, pestañas, pisos, zócalos y otros más, ha provocado el desprendimiento y rajadura total de los acabados existentes así mismo el deterioro de los tabiques de madera y tabla yeso que han sido contaminados por filtraciones de agua, el moho ha ocasionado padeo y putrefacción de los diversos materiales y mobiliario, el deterioro de las puertas, ventanas, balcones y pasamanos.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DEL JARDÍN INFANTIL, AL INGRESAR







UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO T-1 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA (Días 29 y 31 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El edificio T1, Facultad de Arquitectura y Facultad de Ingeniería, responde a la nueva planificación de los espacios universitarios que se dio en los años 70's. Es un edificio con una planta arquitectónica en "O" con patio central. El patio tiene pavimentación y mobiliario con ladrillo, los pisos del primer nivel son baldosas de granito pulido y en los niveles superiores ya se adicione cerámico. Hay apertura de vanos, principalmente en el segundo nivel. Exteriormente está constituido por tres volúmenes, superpuestos escalonadamente uno sobre el otro. Las ventanas tienen rejas en el primer nivel y el resto son corridas. Es un edificio que cuenta con el Nivel de Intervención 2 (rehabilitación), la Jerarquía de Valoración es Tipológico Histórico y se encuentra ubicado en el Polígono Principal del Campus Central. (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

Se encuentra localizado al lado este del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria, el uso del edificio es educativo, cuenta con parteluces en sus fachadas críticas y consta de 3 niveles. al lado norte colinda con áreas verdes, al lado sur con el estacionamiento de la Facultad de Ingeniería, al lado este con el bulevar universitario y al lado oeste con la plaza que conecta con el edificio T2. Con respecto a los materiales y sistemas constructivos del edificio, este cuenta con muros de concreto y ladrillo, la cubierta es de concreto nervada, los entrepisos de igual manera de concreto nervada, cuenta con puerta de hierro y aluminio más vidrio, ventanas de vidrio y aluminio, el acabado en piso es de granito pulido, piso cerámico y baldosas.

DIAGNÓSTICO: El edificio T-1 primer nivel, que usa la Facultad de Arquitectura muestra que la falta de mantenimiento generó daños y deterioros, en la inspección realizada se pudieron visualizar acumulación de polvo, suciedad, humedad, manchas, hongo en losa y muros, tabiques dañados, ataque de insectos puertas de madera, desprendimiento de acabados y daños en circuitos hidráulicos y eléctricos.

Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamientos en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.



**ESTADO DEL EDIFICIO T-1 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, AL
INGRESAR EL 29 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023**




SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO T-2 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA. (Días 28 y 29 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: La Facultad de Arquitectura se funda, según consta en el Acta No. 657 del Honorable Consejo Superior Universitario, el día 7 de junio de 1958. Es la instancia de administración académica encargada de formar profesionales en el área de la arquitectura, con competencias técnicas, científicas y social-humanísticas, para abordar y plantear opciones de solución a los problemas del país.

El Edificio T-2 de la Facultad de Arquitectura fue construido entre 1966 y 1970, con el Rector Jorge Arias de Blois y Edmundo Vásquez Martínez, se construyó un nuevo concepto de diseño en función y forma del edificio. Fue diseñado por el Arq. Roberto Aycinena.

Originalmente era de planta cuadrada, con patio central y desnivel en el mismo. Hacia el exterior un volumen de vidrio con losa sobre otro de ladrillo en el primer nivel. En el interior tiene murales de Arnoldo Ramírez Amaya, que representa la evolución capitalista. El edificio presenta varias adiciones, una realizada en los años 90's, al frente y la construcción del tercer nivel en el año 2010, las cuales han deformado la tipología original.

El Edificio T-2, se encuentra clasificado con la **categoría patrimonial "B"**, según el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de "**Tipológico Histórico**", con un Nivel de Intervención 3: **Densificación Tipológica del Bien Inmueble**, dado por el Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Campus Central de la USAC, 2011. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico y arquitectónico que tiene el edificio.

Se encuentra localizado al noreste del eje principal de ingreso a Ciudad Universitaria. El edificio consta de 3 niveles y 1 sótano, se encuentra integrado por una plaza de ingreso al frente y una en la parte posterior. Es un edificio que alberga en su primer nivel el área administrativa, biblioteca y algunas aulas, con dos módulos de gradas de ida y vuelta. La tipología arquitectónica consiste en columnas de concreto y losa nervurada en ambos sentidos, con paneles que cuelgan de la losa hacia abajo, para impedir la luz solar.

DIAGNÓSTICO: El edificio T-2 de la Facultad de Arquitectura muestra que la falta de mantenimiento generó daños y deterioros del mismo, en la inspección realizada se pudieron visualizar deterioros, en su mayoría relacionados con la falta de mantenimiento en el edificio, dentro de los más comunes se pueden mencionar: **acumulación de polvo, suciedad, humedad, manchas, hongo en losa y muros, tabiques dañados, ataque de insectos puertas de madera, desprendimiento de acabados y daños en circuitos hidráulicos y eléctricos.**



**ESTADO DEL EDIFICIO T-2 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, AL
INGRESAR EL 28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2023**




SECRETARÍA GENERAL

VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL IGLÚ (Días 25 y 26 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: El Aula Magna, Iglú, fue diseñado por el arquitecto Pelayo Llerena en 1958, durante el rectorado del licenciado Vicente Díaz Samayoa, es uno de los edificios más representativos de la arquitectura moderna guatemalteca, se encuentra clasificado con la categoría patrimonial "A", por el Acuerdo Ministerial No. 1199-2011, así mismo tiene establecida la jerarquía de "edificio emblemático" por el Plan de Manejo del campus central. Esta declaratoria patrimonial reconoce el valor histórico, arquitectónico, artístico e intangible que tiene el edificio (Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, 2011).

Inmueble en forma de cúpula, de concreto armado, sus arcos estructuras conducen las caras al suelo, lo que le da una forma de estrella. En el lóculo se coloca una pequeña cúpula también en forma de estrella, en uno de sus arcos del lado sur se presenta el acceso con puertas de madera y vidrio con reja, a la cual llega una losa volada sostenida por tubos de hierro interiormente la planta es circular, del lado sur se desarrollan tres grupos de asientos divididos por escalones, el área de escenario y vestidores, en la parte posterior en forma curva se encuentra el área de proyecciones decorada con pintura mural con motivos nacionalistas, del lado norte la escena en forma de arco, con un muro que sirve de respaldo y divide el área de servicio, indirectamente entre luz en el lóculo y en una hendidura donde se une la cúpula con los muros curvos que forman cilindro. El inmueble se edificó sobre una loma artificial sobre la que se armó el encofrado que daría el concreto la forma que tiene, después del fraguado se procedió a retirar el material de relleno y a hacer la excavación para formar el auditorio.

Los muros de ladrillo están aislados de la estructura de la losa y permite el paso de luz natural, al igual que el tragaluz.

Los materiales utilizados en la construcción del edificio fueron realizados en concreto armado, mampostería de ladrillo con acabados interiores de madera, piso cerámico y en las gradas se colocó alfombra, piso de concreto en el exterior, ventanería de marcos de aluminio + vidrio, puertas de madera y puertas de metal, en el área exterior existen una bodega con muros prefabricados.

DIAGNÓSTICO: El estado actual del Aula Magna Iglú, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del año 2023, generó deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 25 de agosto del presente año, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad principalmente en el escenario del edificio. Presencia de salitre y hongos en muros y losa, desprendimiento de acabados en las paredes ocasionados por la humedad, presencia de vegetación y taponamiento de bajas de agua pluvial.



SECRETARÍA GENERAL



ESTADO DEL IGLÚ, AL INGRESAR EL 25 y 26 DE AGOSTO DEL 2023






SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL EDIFICIO S-4 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. (Días 28 y 29 de agosto del 2023)

GENERALIDADES: El Edificio S-4, se encuentra dentro de los Bienes Inmuebles **Tipológico Histórico Categoría B**, los cuales son aquellos bienes inmuebles propiedad de la USAC, con valor arquitectónico e histórico que presentan similares características físicas entre sí, con o sin emplazamientos agrupados, con o sin alteraciones físicas significativas que hayan modificado su conformación espacial, arquitectónica, funcional y estructural desde su concepción original, de uso, función educativa y que se integran a nivel espacial, arquitectónica y urbano dentro del polígono principal del Conjunto Histórico de la Ciudad Universitaria de la USAC.

De acuerdo al Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se le asigna al Edificio S-4 el **nivel de intervención 3: Densificación Tipológica del Bien Inmueble**. Este nivel es asignado a inmuebles de valor patrimonial individual y colectivo, tanto en sus interiores como en sus fachadas y composición tipológica, que contribuyen al valor colectivo de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Materiales y sistema constructivo

Edificio planta en "O", dos niveles dispuestos en gradación de abajo hacia arriba, porteluces de concreto, cuenta con muros de concreto y ladrillo, cubiertas de concreto de losa nervada en ambos sentidos. Tiene patio central con escenario, monumento, placa conmemorativa, Jardinería, alrededor del patio el pasillo, que ha sufrido cambios en el segundo nivel. Dos módulos de gradas, murales. Presenta adición de una cubierta con estructura metálica tipo joist con lámina de policarbonato de doble pared sobre patio central.

DIAGNÓSTICO:

La administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha desempeñado un papel fundamental en la protección y conservación del Edificio S-4, en los últimos años.

En la inspección general realizada con fecha 28 de agosto del 2023, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento del edificio durante la ocupación ilegal del Campus Central, los más evidentes fueron: taponamiento en las bajadas de agua pluvial, humedad en muros internos, desprendimiento de repellos y acumulación de suciedad, polvo, filtración de agua en la fosa final del edificio.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

**ESTADO DEL EDIFICIO S-4, DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, AL
INGRESAR EL 28 y 29 DE AGOSTO DEL 2023**




SECRETARÍA GENERAL




SECRETARIO GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LAS OFICINAS, TALLER Y BODEGA DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA (días 24 y 25 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES: En la máxima casa de estudios de Guatemala, la Universidad de San Carlos, era indispensable la instalación de una imprenta para realizar la importante tarea de divulgación cultural. Ante tan urgente necesidad, las autoridades universitarias impulsaron la búsqueda de una imprenta, como quedó apuntado en las gestiones realizadas el 28 de abril de 1945 (correspondencia del Rector Carlos Martínez Durán. AGUSAC 30; folio 116).

La imprenta universitaria, se fundó el 15 de noviembre de 1945, por acuerdo del Consejo Superior Universitario; el 15 de enero de 1971 se crea la División Editorial Universitaria por Acuerdo de Rectoría No. 7,421 y el 2 de agosto de 1971, mediante acuerdo de Rectoría No. 8,040 se fusiona la Imprenta Universitaria con el Centro de Reproducción de Materiales dando lugar a la actual **Editorial Universitaria**.

DIAGNÓSTICO: En los módulos evaluados se hace evidente la falta de mantenimiento desde el año 2022 y primer semestre del 2023.

Las oficinas Administrativas: Están instaladas en el edificio antiguo **PARUSAC**, en el segundo nivel, se tuvo desprendimiento del cielo falso en oficinas, ingreso de agua por las ventanas.

Taller de impresión (ubicadas en cercanías de UVIGER): Al realizar la inspección visual con el personal de la Editorial Universitaria, se observó que la parte donde más se generó problema fue en el techo ya que la filtración de agua se dio por los extractores de aire industriales, que según indica personal que labora allí, ese problema se ha tenido desde mucho antes, pero como no se podía ingresar a las instalaciones este problema hizo más notorio afectando así material que se tenía dentro de las instalaciones.

Bodega (ubicadas en cercanías de mantenimiento): Al realizar la inspección visual con el personal de la Editorial Universitaria, se observó que la parte más afectada es la losa que se encuentra con bajadas de agua pluvial tapadas debido a las ramas y hojas que caen de los árboles cercanos a este módulo y también las reposaderas se encontraban tapadas ya que la bodega se encontraba un 90% con empozamiento de agua, afectando así material que se tenía dentro de las instalaciones.

Es importante considerar la revisión y desinfección del sistema hidráulico de las áreas de la Editorial Universitaria.



ESTADO DE LAS OFICINAS, TALLER Y BODEGA DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA, AL INGRESAR EL 24 y 25 DE AGOSTO DEL 2023





SECRETARÍA GENERAL






EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LOS EDIFICIOS T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA (Días 29 y 30 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES:

Los estudios de Farmacia se llevaban a cabo en la Facultad de Medicina, a partir del año 1840 y de la cual el primer Farmacéutico egresó en 1843. Al crearse la Universidad Nacional "Estrada Cabrera" por Decreto Legislativo Número 989 del 2 de mayo de 1918, el ejecutivo por Decreto número 741 del 21 de agosto del mismo año, creó la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, estableciéndose el 18 de septiembre de 1918, siendo su primer Decano el Doctor Rodolfo Robles. El edificio que ocupó inicialmente la Facultad era el que ocupaba la Escuela Nacional "21 de noviembre", pero como no reunía ninguna condición para el destino que se le había dado, fue derribado y construido el edificio, hoy situado en la 3ª. Calle 6-47, de la zona 1, siendo Decano el Lic. Pedro Arenales, e inaugurado el 16 de diciembre de 1928. Cabe agregar que en dicho edificio actualmente funcionan algunas dependencias de la Facultad. Al separarse la Escuela de Farmacia de la de Medicina, se le adjudicó a la primera el laboratorio de química, instalado en la antigua Casa de la Moneda y el Museo Zoológico que había sido fundado por la antigua y benemérita Sociedad Económica de amigos de Guatemala. También la Facultad de Farmacia heredó de la Facultad de Medicina parte de la biblioteca.

Edificio T-10: Es un edificio categoría B, su uso es educativo, administrativo, público y de servicios, arquitectónicamente su planta es en L, es de 3 niveles, contiene jardines.

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y dos rejas, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido y cemento líquido. Presenta un grado de conservación 2, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene disposición de hilera, tiene un modelo de gradas de ida y vuelta con descanso un pasillo que distribuye la circulación, en sus fachadas norte sur, presenta un cuadrícula formada por columnas, vigas y losas, sus fachadas este oeste se encuentran cerradas, tiene un mural contexto cercano un pasillo de metal con cubierta de lámina de asbesto cemento, tiene plazas y jardines.

Edificio T-11: Es un edificio categoría B, su uso es educativo, público, arquitectónicamente su planta es en L, es de 3 niveles, contiene jardines.

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y dos rejas, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido y cemento líquido. Presenta un grado de conservación 2 y 5, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene disposición de hilera, tiene un modelo de gradas de ida y vuelta con descanso, un pasillo que distribuye la circulación, en sus fachadas norte sur, presenta un cuadrícula formada por columnas, vigas y losas, sus fachadas este oeste se encuentran cerradas, tiene murales se le



ha construido un edificio cercano que rompe con sus visuales e influencia, tiene pasillo, plaza y jardines.

Edificio T-12: *Es un edificio categoría B, su uso es educativo y público, arquitectónicamente su planta es en O, es de 2 niveles, contiene jardines.*

Los muros están contruidos con concreto y ladrillo, las cubiertas y los entrepisos son de concreto, tiene puertas y rejas de hierro de 1 y 2 rejas, así como puertas de madera, cuenta con ventanas de vidrio y aluminio. Los pisos son de granito pulido.

Presenta un grado de conservación 2 y 5, con valor arquitectónico cuenta con una intervención de grado 2.

El edificio tiene planta en O con patio central donde tiene una plaza, bustos con plaquetas conmemorativas y jardines tiene dos ingresos y dos módulos de gradas, el segundo nivel ha sido cerrado y tiene ventanería corrida, fachada dispuesta en gradación de abajo hacia arriba, norte sur tiene parteluces verticales, presenta diferencias en fachada este oeste que salen de la tipología de estos edificios.

Edificio T-13:

La Escuela de Postgrado es la unidad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, responsable de la programación y realización de los estudios de postgrado para ofrecer a los graduados la oportunidad de actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades, así como contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior. Fue creada de conformidad al Punto OCTAVO, Inciso 8.1. del Acta 15-2001 de fecha 3 de mayo de 2001 de Junta Directiva. Regula su funcionamiento con base en el Normativo de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, autorizado por Junta Directiva en Punto DÉCIMO, del Acta No. 18-2003 de fecha 5 de junio de 2003. Así mismo, por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DIAGNÓSTICO:

Los edificios T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO se hace evidente la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023, en todos los edificios se detectó lo siguiente: acumulación de polvo, fachadas sucias y deterioro de pintura, empozamiento de agua en losas, taponamiento en bajadas de agua pluvial, presencia de manchas y hongos al interior de la losa por filtraciones y exceso de humedad, problemas eléctricos.

Se debe revisar el sistema hidráulico de todos los edificios.



ESTADO DE LOS EDIFICIOS T-10, T-11, T-12, T-13, T-15, LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO y BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA (Días 29 y 30 de Agosto del 2023)

BIOTERIO



CAMPERITO





T-10




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL

T-11



T-12




SECRETARÍA GENERAL



T-13




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

T-15




SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS EN LOS EDIFICIOS T8, T9, UVIGER Y CEDA, (CENTRO EXPERIMENTAL DE DOCENTES DE AGRONOMÍA), DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA (DÍAS 30 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023)

GENERALIDADES:

La Facultad de Agronomía, fue creada el 14 de junio de 1950 durante el periodo del Rector Miguel Asturias Quiñones con el objetivo de crear profesionales especializados en la ciencia agronómica, pues durante este periodo Guatemala buscaba la modernización de su economía la cual era fundamentalmente agrícola extensiva.

En 1952, por órdenes del Decano Obiols, la FAUSAC fue trasladada al Chalet Villa Ernestina, ubicado en la Reforma, Zona 9. En ese año eran aproximadamente 80 estudiantes, sin embargo, la necesidad de crear laboratorios y centros de prácticas agrícolas obligó a las autoridades a tramitar el traslado al campus universitario. Ciudad Universitaria en enero de 1954.

Se encuentra localizada aproximadamente en el eje central del Campus Universitario. Dicha facultad consta con los siguientes edificios T8, T9, Uviger y CEDA (Centro Experimental de Docentes de Agronomía).

DIAGNÓSTICO:

El estado actual del Edificio de UVIGER de la Facultad de Agronomía, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre 2023, generó daños y deterioros en el mismo.

En la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos.

Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.

El estado actual del Edificio de CEDA de la Facultad de Agronomía, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos.

En la visita de inspección, se observó que en unos de los salones del segundo nivel, se encontraba mobiliario no perteneciente al CEDA, (por comentarios de las personas que nos acompañaron en la visita).

El estado actual del Edificio de T-8 de la Facultad de Agronomía, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad, proliferación de zancudos y acumulación de basura común y excremento de animales adentro y en las áreas aledañas al edificio.



Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área.

El estado actual del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento y filtración de humedad en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Presencia de manchas y humedad en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.

El estado actual del Edificio de la Facultad de Agronomía en su edificio T-9, en la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio. Daños en el circuito eléctrico, Presencia de manchas y hongos en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.

Debido a presión de agua genero la fuga de agua en una contra llave de un inodoro en baño de mujeres, ubicado en el segundo nivel del edificio en el área administrativa, por el recorrido del agua es evidente que paso varios meses esa fuga, por lo cual el agua recorrió toda el área administrativa del segundo nivel, filtrándose el agua en tabiques, puertas y losa de entrepiso hacia el primer nivel, dañando cielo falso, mobiliario y muros también del primer nivel.

Es necesario realizar una inspección de la terraza del edificio, para verificar que las bajadas de agua se encuentran libres de residuos y que no existe empozamiento de agua en la superficie. El día de la visita no se pudo realizar la inspección de esa área, sin embargo, se evidencia por la humedad de la losa del tercer nivel, que existe humedad.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DE LOS EDIFICIOS T8, T9, UVIGER Y CEDA, (CENTRO EXPERIMENTAL DE DOCENTES DE AGRONOMÍA), DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA. (DÍAS 30 Y 31 DE Agosto DEL 2023)

CEDA



T-8




T-9



UVIGER




VALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA -CEMA- (Día 31 de Agosto del 2023)

GENERALIDADES:

El Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Edificio T-14 de la Ciudad Universitaria zona, 12 Guatemala es la unidad académica de la USAC que se encarga de forma directa de la producción, conservación, monitoreo y evaluación de los recursos asociados al agua que conocemos como recursos hidrobiológicos.

Durante su trayectoria el CEMA ha contribuido de forma proactiva al desarrollo de la producción acuícola en ambientes de agua dulce, la promoción de la acuicultura marina, el monitoreo y evaluación de la calidad de agua de ambientes naturales como reservorios futuros y el ordenamiento de las pesquerías, acompañando a productores, empresarios, gobierno y sociedad civil en el avance de sus actividades, con la finalidad de apoyar la seguridad alimentaria y nutricional del país e implementar actividades de valor comercial que redunden en beneficios para la nación.

El proceso de vinculación Universidad – Sociedad ha sido la herramienta principal de trabajo en este Centro universitario, lo que ha redundado en un conocimiento importante del área marino costera, los cuerpos de agua continentales, la investigación acuícola y pesquera, la preocupación por los problemas ambientales, el desarrollo de procesos tecnológicos de mejora del procesamiento y comercialización de productos de origen hidrobiológico, que a su vez se han constituido en parte esencial de la actividad académica que realiza.

DIAGNÓSTICO:

El estado actual del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, evidencia que la falta de mantenimiento en el año 2022 y primer semestre del 2023. En la inspección general realizada con fecha 31 de agosto, se detectaron deterioros relacionados a la falta de mantenimiento y filtración de humedad en el edificio, los más evidentes y significativos son: acumulación de polvo y suciedad en todos los niveles del edificio, presencia de manchas y humedad en losa, tabiques, pisos y desprendimiento de repellos ocasionados por la humedad.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

**ESTADO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA -CEMA-
AL INGRESAR EL 31 DE AGOSTO DEL 2023**

LABORATORIOS



OFICINAS






T-14




SECRETARÍA GENERAL



**ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

-DSG-

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

Lunes 28 de agosto al viernes 8 de Septiembre del año 2023

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 29 de marzo 7,588 M²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 24 y 25 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 7,233 m²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 28 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 10,016 m²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 29 de marzo 7,588 M²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 30 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance 868.38 m²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 31 de agosto de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance. 6,457 m²

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL

UNIVERSITARIO: (Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recortes de setos y macizos vegetales, así como de Podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. 01 de septiembre de 2023. Estimado en metros cuadrados en avance. 2,576 m²

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL
UNIVERSITARIO:**

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 4 de septiembre del 2023 área aproximada, 5,070m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.



REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:

Limpeza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 5 de septiembre del 2023 área aproximada, 3,902m². Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:

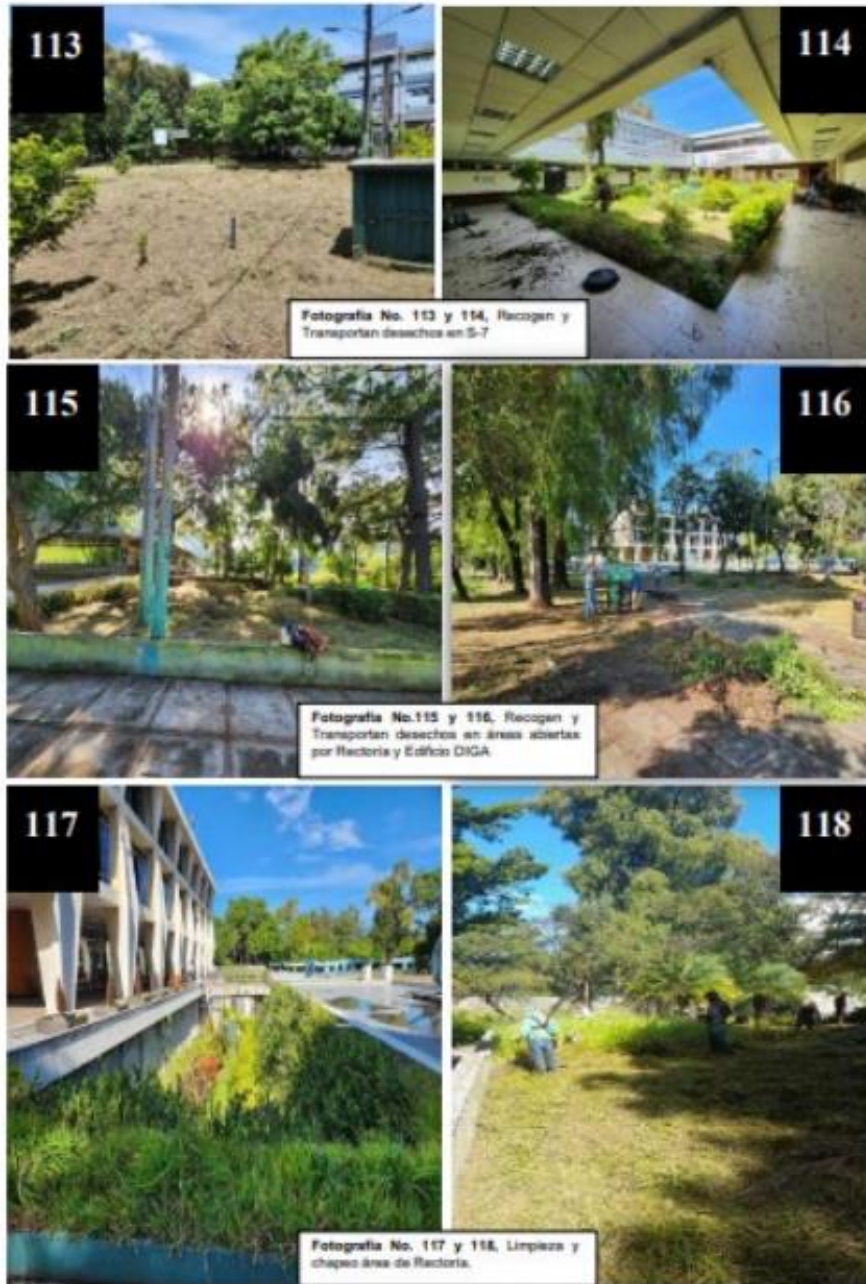
Limpeza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 6 de septiembre del 2023 área aproximada, 4,855m². Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.

REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL UNIVERSITARIO:

Limpeza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo en fecha 7 de septiembre del 2023 área aproximada, 5,201m². Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.



FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA






SECRETARÍA GENERAL




SECRETARIO GENERAL



La limpieza de espacios abiertos por el área de bienestar estudiantil.






Limpeza por el área de Caja central campus central y la Facultad de Humanidades



Limpeza de parqueo y caminamientos externos e internos de Facultad de Odontología.



Facultad de Odontología se hizo en limpieza interior de clínicas áreas abiertas del edificio M1. Limpieza interna pasillos en edificio de la Facultad de Odontología.




SECRETARÍA GENERAL

Chapeo y limpieza en plaza de los mártires y caminamientos Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Chapeo y limpieza en carrileras principal de campus central llegando al polideportivo en la siguiente foto describe el trabajo.



Tren de recolección de orgánico e inorgánico en varios puntos de campus Central, como lo describen las fotos.




SECRETARÍA GENERAL



DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN

Lunes 28 de agosto

Reacondicionamiento y rehabilitación de los macetones que se ubican en el frente y los costados del área que ocupa el edificio de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Martes 29 de agosto

Reacondicionamiento y rehabilitación de los macetones ubicados en el área adyacente a la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pintura en las paredes del edificio S-4 que ocupa dicha Facultad de Humanidades.

Limpeza y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como la rehabilitación de los elementos hidráulicos que la componen.

Miércoles 30 de agosto

Apoyo a Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente a los asignados al área de acceso a las instalaciones universitarias, por el lado del Anillo Periférico, para rehabilitar el servicio sanitario y el servicio de agua potable de la Garita de Entrada, pues se encontraron inhabilitadas.

Jueves 31 de agosto

Limpeza, chapeo y reacondicionamiento de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Viernes 01 de septiembre

Continuación de los trabajos de rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, apoyo a la Facultad de Humanidades en cuanto a la aplicación de pintura en paredes. Pintura en paredes del edificio S1.

Lunes 04 de septiembre

Reacondicionamiento de las paredes del lindero norte y oeste del edificio S-1, para lo cual se aplicó pintura en el área.

Martes 05 y miércoles 06 de septiembre

Se finalizó con el reacondicionamiento de las paredes del lindero norte y oeste del edificio S-1, en cuanto a la aplicación de pintura en dichas áreas.

Avance en los trabajos de limpia y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es de 80%, quedando por trabajar el área que ocupan los patios de secado de lodos y su área adyacente. En cuanto al reacondicionamiento de las tuberías que descargan el caudal a tratar, sobre los filtros percoladores se tiene un avance del 70 %. Toda esta tubería será sustituida por nueva y se colocarán válvulas de compuerta en las entradas de éstas, con el fin de facilitar la operación y mantenimiento de las baterías de filtros percoladores.

Jueves 07 de septiembre

Traslado al equipo de seguridad informática al área de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con el objeto de que realizaran un vuelo del DRON para determinar y delimitar el área dañada por un deslave que se presentó en dicha área, la tarde del día de ayer miércoles 06 de septiembre de 2023.




Viernes 08 de septiembre

Limpieza con hidro-lavadora de las mesas y bancas de concreto, así como sus respectivas sombrillas, para luego aplicarles pintura y así lograr su reacondicionamiento.

FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL





SECRETARÍA GENERAL





DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA 28 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Lunes 28 de Agosto

Reparación de bomba de agua correspondiente a oficinas de parqueo.



- Corte de bordillos en la entrada auxiliar de vehículos por el periférico, para la facilidad de acceso de los mismos.

Martes 29 de Agosto

- Asistencia técnica en fontanería y eléctrico, en la Facultad de Humanidades, y reparación de fuga de agua a su alrededor.

Miércoles 30 Agosto

- Achique de 7.5 metros cúbicos de agua de la fosa que sirve de carril de los ascensores de la biblioteca central.

Jueves 31 Agosto

- Supervisión de arreglos a estructuras en Jardín Infantil.
- Supervisión de fallas de iluminación en primer nivel de biblioteca central.

Viernes 1 Septiembre

- Reparación de varias fugas de agua en la Facultad de Arquitectura y Biblioteca Central.
- Reunión de trabajo de estrategia de la DSG para el logro de la Usac, como gran consumidor de energía eléctrica (100KW) al mes; para mantener tarifa preferencial de bajo costo.

Sábado 2 Septiembre

- Reparaciones de fuga de agua en Edificios de T9 y S2.

Domingo 3 Septiembre

- Colocación de toldo grande a 50 mts. de la entrada principal al Campus por periférico.

Lunes 4 Septiembre

- Reunión de trabajo de planificación semanal.

Martes 5 Septiembre

- Revisión y comprobación de maquinaria de carpintería que necesita mantenimiento y alguna reparación.
- Recorrido de trabajo con el Coordinador de la DSG en área de ingreso a la Usac por la petapa y aledaños.
- Continuidad de reparación y cambio de tinas en albergue de Santo Tomás en Antigua Guatemala.
- Reparación de puerta tipo reja, en entrada principal del Jardín Infantil.
- Reparación de lavamanos en segundo nivel de edificio de rectoría.
- Traslado de 04 toldos de Los Arcos a Transportes Rosita, zona 1.
- Servicio de mantenimiento al aire acondicionado de cuarto cerrado de sistema de conexiones digitales, en edificio de rectoría.

Miércoles 6 Septiembre

- Asistencia en plomería a Derecho en la bomba de agua del edificio S-2.
- Continuidad de servicio de mantenimiento al aire acondicionado de cuarto cerrado de sistema de conexiones digitales.



- *Reparación de juegos metálicos en Jardín Infantil.*
- *Construcción de gabinetes de madera para área anexa al salón del Consejo Superior Universitario.*
- *Reparación de fuga grande de agua frente al edificio de rectoría.*
- *Supervisión general del estado físico del Estadio Revolución, para su restauración y pintado con su color azul según su Pantone.*

Jueves 7 Septiembre

- *Reparación de muro perimetral metálico del área general del Jardín Infantil.*
- *Reparación de sanitario en baño de mujeres en segundo nivel de edificio de rectoría.*
- *Traslado de muebles de instalaciones de Jardín Infantil a edificio de rectoría.*
- *Mantenimiento y reparación de bomba de agua en Derecho edificio S-5.*
- *Colocación de luminarias de piso a lo largo de corredores externos en instalaciones de EFPEM.*
- *Reparación de fuga de volumen grande de agua, en área de sendero de las ardillas.*



**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12.09.2023



Fotografía No. 159.
 Recorrido de trabajo en área de ingreso a la Usac por Petapa y alrededores.



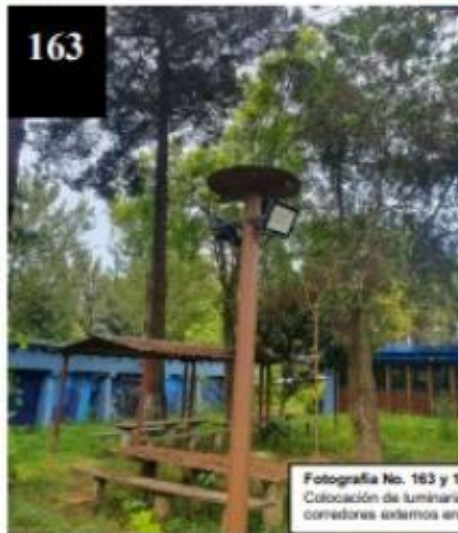
Fotografía No. 160.
 Reparación de puerta tipo reja, en entrada principal del Jardín Infantil.



Fotografía No. 161.
 Reparación de juegos metálicos en Jardín Infantil.



Fotografía No. 162.
 Reparación de muro perimetral metálico del área general del Jardín Infantil.



Fotografía No. 163 y 164.
 Colocación de luminarias de piso a lo largo de corredores externos en instalaciones de EFPEN.






ANTECEDENTES FOTOGRÁFICOS ANTES DEL INGRESO AL CAMPUS CENTRAL





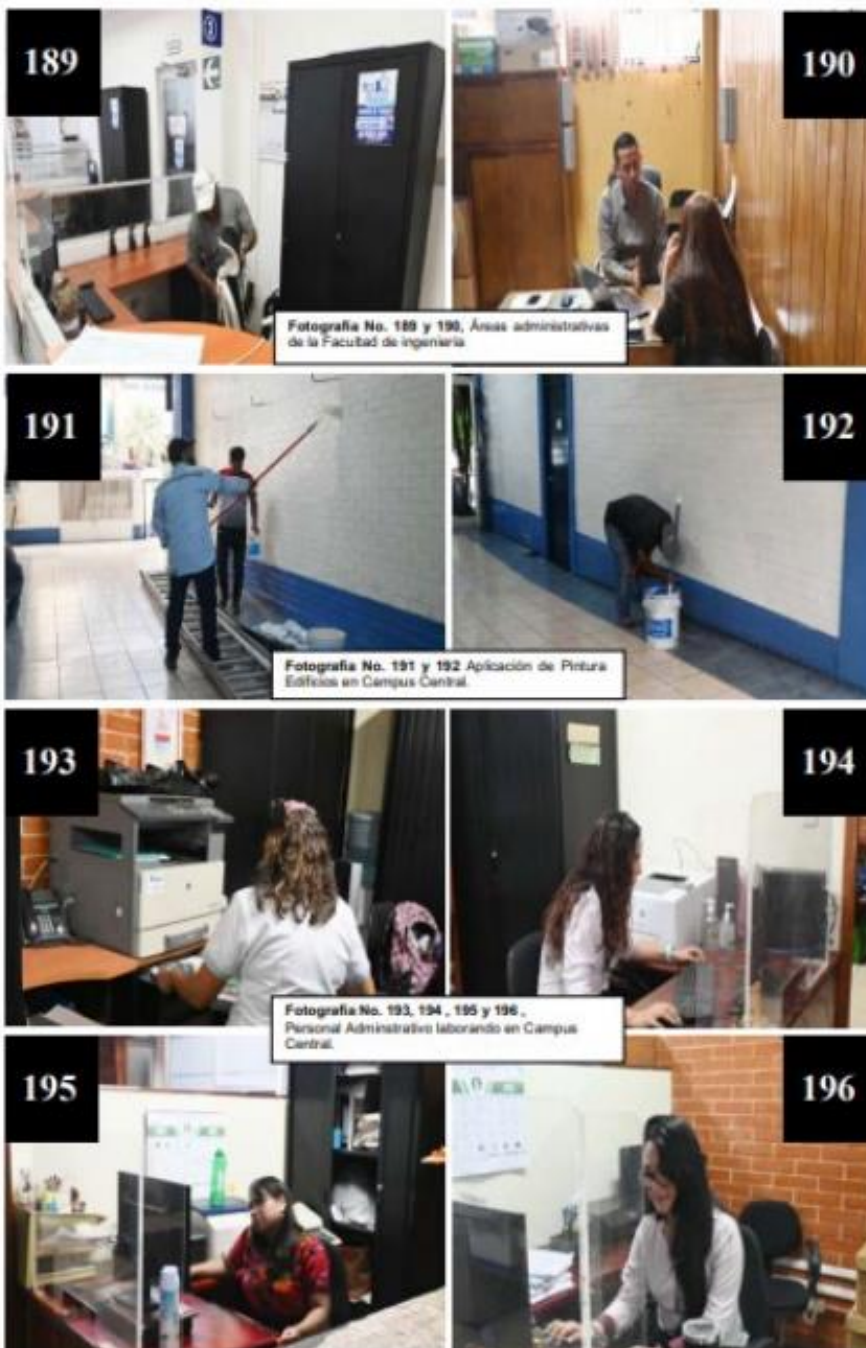

SECRETARÍA GENERAL

A PARTIR DE 4 DE SEPTIEMBRE INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL







SECRETARÍA GENERAL



Esta comisión recomienda al Consejo Superior Universitario -CSU-:

1. *INICIAR con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que a partir del 18 de septiembre de 2023 las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo al estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada unidad académica o administrativa.*
2. *REITERAR que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.*
3. *INSTRUIR a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda a verificar el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recomienda que el Consejo Superior Universitario solicite informe a las Unidades Académicas para establecer la capacidad instalada, la cantidad poblacional de cada Unidad. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo al uso de salones de cada Unidad Académica.*
5. *En recomendable que el Consejo Superior Universitario solicite un informe de las Carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio, adicionalmente adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que se establezca la factibilidad para la presencialidad. El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación correspondiente.*
6. *Para el caso de las prácticas que requieran atención de pacientes, el estudiante deberá presentar a su Órgano de Dirección el diagnóstico clínico del paciente que tratará, lo cual deberá ser informado al Consejo Superior Universitario en un plazo de 15 días posteriores a la notificación correspondiente. Lo anterior, con el objeto de brindar servicios de calidad y garantizar el ingreso ordenado de la sociedad guatemalteca a la Universidad de San Carlos de Carlos de Guatemala.*
7. *Las unidades académicas deberán informar en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación correspondiente, sobre cómo fue impartida la carga académica en el ciclo lectivo, en cuanto a la semestralidad, anualidad u otro."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 006-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual, se traslada el quinto informe de la "Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que contiene las actividades realizadas por el período del 29 de agosto al 9 de septiembre de**



2023. 2. Aprobar las siguientes recomendaciones para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo y académico del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su FASE 2 DE INGRESO, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes, por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 18 de septiembre de 2023, en tal virtud, se acuerda lo siguiente:

- I. **Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, a partir del 18 de septiembre de 2023, las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa.**
- II. **Reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios, así como, toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.**
- III. **Instruir a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda, para que, verifiquen el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- IV. **En cuanto al retorno de las actividades académicas presenciales dentro del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SOLICITAR un informe a las Unidades Académicas, para establecer la capacidad instalada y la cantidad poblacional de cada una de las unidades. Lo anterior para determinar el retorno paulatino de acuerdo con el uso de salones de cada Unidad Académica.**
- V. **SOLICITAR a las Unidades Académicas un informe de las carreras, cursos eminentemente prácticos y de laboratorio. Adicionalmente, adjuntar los listados de estudiantes para determinar la capacidad de instalaciones y diagnóstico del equipo técnico disponible, de tal manera que, se establezca la factibilidad para la presencialidad. El informe deberá ser remitido por el Órgano de Dirección en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto.**
- VI. **Para el caso de las prácticas que requieran atención de pacientes, el estudiante deberá presentar a su Órgano de Dirección, el diagnóstico**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL

- clínico del paciente que tratará, lo cual deberá ser informado a este Consejo Superior Universitario, en un plazo de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto. Lo anterior, con el objeto de brindar servicios de calidad y garantizar el ingreso ordenado de la sociedad guatemalteca a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- VII. Las Unidades Académicas deberán informar a este máximo órgano de Dirección, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la notificación del presente Punto, sobre cómo fue impartida la carga académica en el ciclo lectivo, en cuanto a la semestralidad, anualidad u otro.
- VIII. El ingreso de pacientes de las prácticas odontológicas al campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estará bajo el control de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, derivado que se considera fundamental para la salud de los pacientes, la continuidad de la atención odontológica, ya que, por causas no atribuibles a las autoridades de la Unidad Académica, las prácticas odontológicas se suspendieron por más de un año, derivado de la ocupación ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual afectó a la población universitaria a nivel nacional. Además, se considera que la salud bucal forma parte integral de la salud humana.
3. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la FASE 2 DE INGRESO, a partir del 18 de septiembre de 2023." -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/jms

Guatemala,
27 de septiembre de 2023

Arquitecto

Milton Giovanni Fuentes López

Coordinador

Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 17-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de septiembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.4 Oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 23 de septiembre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 11 al 23 de septiembre de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

"26 de septiembre de 2023

Abogado

Luis Cordón Lucero

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala.



Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el sexto informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 11 al 23 de septiembre de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO (SEGUNDA SEMANA DE INGRESO AL CAMPUS CENTRAL AREA ADMINISTRATIVA Y A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 2 FASE DE INGRESO DE ACUERDO A CADA AUTORIDAD NOMINADORA)

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitai Guzmán García -Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior





Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación – CGP-.

*Según Informe Número 5, presentado el 11 de septiembre CRCC No. 006-2023, se presentó el **INFORME DE LA SEMANA 4, INGRESO DE VERIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en el presente INFORME se incluye el Diagnóstico de Daños y Deterioros de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y del Edificio Antiguo CALUSAC, así como de la SEGUNDA FASE de apertura de USAC para trabajadores administrativos del 11 al 23 de septiembre del 2023.*

Para el ingreso de personal Administrativo Primera y Segunda Fase, el Departamento de Seguridad Universitaria ha sido fundamental en cuanto a la logística de ingreso y egreso del personal.

Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito en cuanto a parqueos de vehículos y motocicletas.

División de Servicios Generales quien con su personal profesional multidisciplinario del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción, -DUC- después de haber elaborado los Diagnósticos de daños y deterioros en los diferentes edificios, actualmente se están apoyando las unidades de acuerdo a las solicitudes en planificaciones de remodelaciones y/o mantenimientos, así como elaboración de Términos de Referencia o Bases de Cotización de compra de mobiliario y equipo según requerimientos, se continúa con la limpieza del Campus Central en áreas abiertas como en edificios y apoyo a las diferentes Unidades.

De acuerdo al Informe de Comisión Número Cuatro la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (CR) para conformar expediente administrativo de los Bienes Muebles faltantes, para seguir con el proceso respectivo en cuanto a la ocupación ilegal del Campus Central zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, dando como fecha límite para entrega de expedientes el 08 de septiembre del 2023, para lo cual las unidades trasladaron los expedientes correspondientes, actualmente la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra realizando la consolidación de la información remitida a efecto de poner en conocimiento de las autoridades competentes el robo, hurto o/y -sic- destrucción de bienes muebles de inventario propiedad de esta casa de estudios.

EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA. EDIFICIOS M-6, M-7, M-8 (HOSPITAL DE VETERINARIA), M-10 LARRSA, M-9 INSTITUTO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL, GRANJA EXPERIMENTAL.

GENERALIDADES: *La Facultad desde el año de 1957, desarrolló sus funciones en casas particulares de la ciudad capital, alquiladas por la misma universidad, hasta que en 1959 se*



trasladó la Facultad a la Ciudad Universitaria, instalándose provisionalmente en dos edificios prefabricados de estructura metálica.

El 13 de septiembre de 1962, por Acuerdo el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), la Facultad fue elevada a la categoría de Centro Regional de Estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia para toda Centro América.

El edificio M6-M7-M8 (HOSPITAL DE VETERINARIA), tiene un estilo arquitectónico MODERNO con parteluces, La fachada Oeste da ingreso al edificio. Las fachadas laterales son Norte y Sur.

DIAGNÓSTICO:

EDIFICIO M-6 y M-7

Despartillamiento y grietas en la cenefa del segundo nivel del edificio, filtración y escurrimiento de aguas pluviales, manchas por escurrimiento de agua en las cuatro fachadas, se evidencia elementos estructurales con fisuras entre la orilla de la losa y los voladizos del segundo nivel, principalmente en los puntos de las juntas, la falta de mantenimiento por mas de un año y las condiciones del microclima son las causantes de las manchas en las superficies y la falta de uniformidad en los colores de las fachadas, todo es derivado de la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La fachada necesita limpieza profunda, preferentemente hidrolavado y pintura.

Fisuras en el acabado de la losa, en el área sur oeste se observan muros agrietados y corridos.

Los tabiques instalados al momento de la visita son de tablayeso y madera, es necesario verificar las fijaciones.

Mantenimiento Hidráulico y limpieza de los sanitarios tanto de hombres como de mujeres por acumulacion de polvo.

M-8 (HOSPITAL DE VETERINARIA)

Manchas por escurrimiento de agua y humedad en las cuatro fachadas. Se observa moho en la losa, filtración de agua , derivado de la falta de mantenimiento por la ocupación ilegal del Campus Central, se detectó fuga de agua, deterioro en pintura y desprendimiento de acabados en paredes.

M-10 LARRSA

Deterioro en pintura, desprendimiento de acabados en paredes, suciedad en piso, daño en cielo falso.

Filtración de agua en techo por falta de mantenimiento de bajadas de agua pluvial, en losa, esto ocasionado por la ocupación ilegal del Campus Central.

GRANJA EXPERIMENTAL

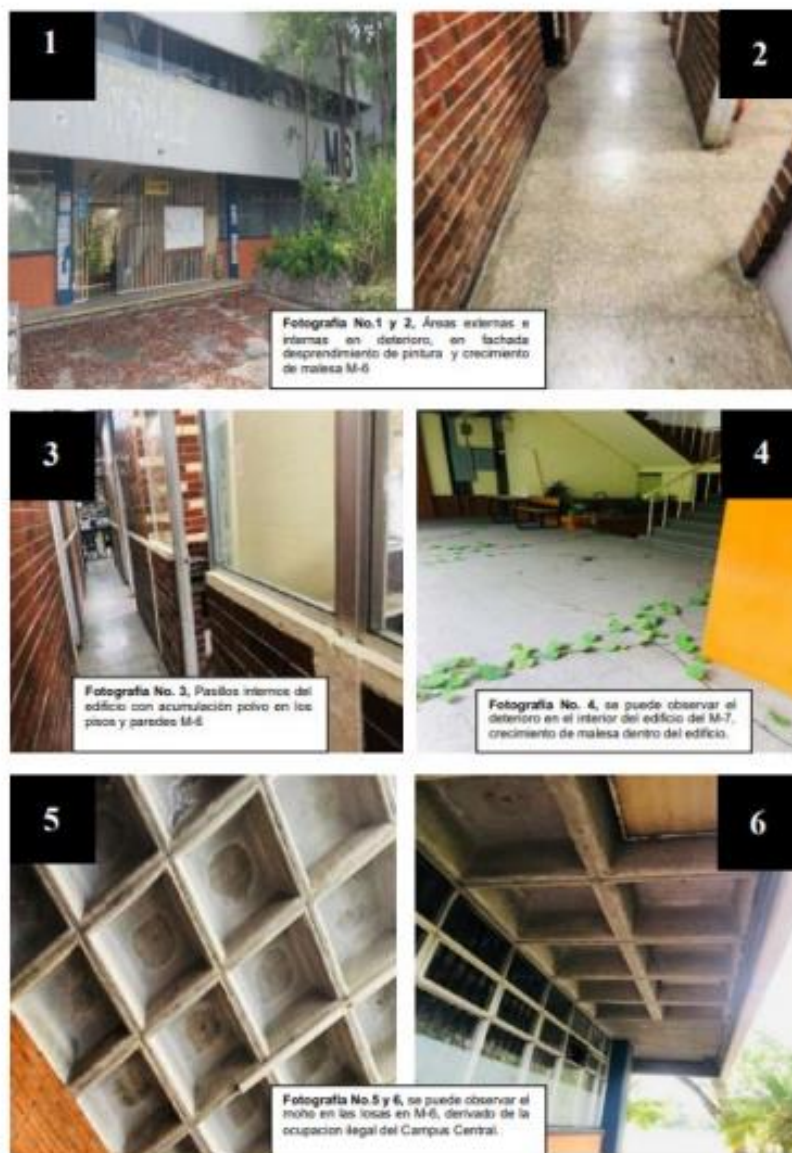
Dentro de la granja, se evidenció el deterioro del cielo falso, derivado de las filtraciones, crecimiento de la maleza en su entorno, así mismo deterioro en pintura en su estructura, presencia de moho en las paredes.

M-9 INSTITUTO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL



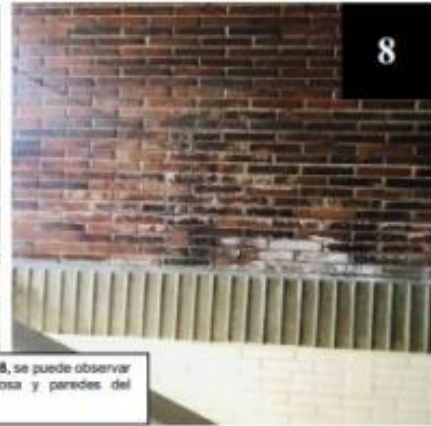
Deterioro de la pintura y acabados en el edificio, empozamiento de agua en losa por falta de mantenimiento de bajadas de agua pluvial, esto ocasionado por la ocupación ilegal del Campus Central.

**ESTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA,
AL INGRESAR LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO DEL 2023**





SECRETARÍA GENERAL



Fotografía No.7 y 8, se puede observar el deterioro de losa y paredes del edificio M-6



Fotografía No. 9, se puede observar el deterioro de la losa en Hospital Veterinario



Fotografía No. 10, se puede observar el deterioro del cielo falso en Granja Experimental



Fotografía No.11, fachada del M-9 Instituto de Reproducción Animal se puede observar el deterioro de la Fachada.



Fotografía No.12, se puede observar el deterioro de los baños en el edificio M-7.









EVALUACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE DAÑOS Y DETERIOROS DE DEL -sic- EDIFICIO CALUSAC ANTIGUO

GENERALIDADES: Planta en "E", dos niveles, dispuestos en gradación de abajo hacia arriba, ventanas colocadas en los dos niveles de balcones de hierro en lados norte-sur. Con jardineras, árboles, en todo su entorno. Tienen alteración de las plantas originales debido al crecimiento de maleza y falta de poda de árboles.

DIAGNÓSTICO: El Edificio se encuentra deteriorado derivado de las filtraciones de agua por la falta de mantenimiento de las bajadas de agua pluvial, moho en las paredes en techo, piso en mal estado, crecimiento de maleza en el entorno.

ESTADO DEL EDIFICIO CALUSAC ANTIGUO, AL INGRESAR




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



Fotografía No. 25 y 26. Deterioro paredes y vigas derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 27 y 28. Deterioro del piso y paredes por falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central.



Fotografía No. 29 y 30. Deterioro del piso y paredes por falta de mantenimiento derivado de la ocupación ilegal del Campus Central y paredes presentan desprendimiento de pintura y acabados



**ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

-DSG-

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

Lunes 11 al Sábado 23 de Septiembre del año 2023

**REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS CENTRAL
UNIVERSITARIO:**

Área trabajada, 7,246 m² en la semana comprendida en fecha 12 y 13 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

Área trabajada, 6,161m² en la semana comprendida en fecha 11 al 12 de septiembre del 2023.

Área trabajada, 13,407 m² en la semana comprendida en fecha 11, 12 y 13 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

Área trabajada, 11,452 m² en la semana comprendida en fecha 18 al 22 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

Área trabajada, 3,752 m² en la semana comprendida en fecha 18 al 19 de septiembre del 2023

Área trabajada, 3,523 m² en la semana comprendida en fecha 19 al 20 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

Área trabajada, 2,758 m² en la semana comprendida en fecha 20 al 21 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

Área trabajada, 1,444 m² en la semana comprendida en fecha 21 al 22 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo.

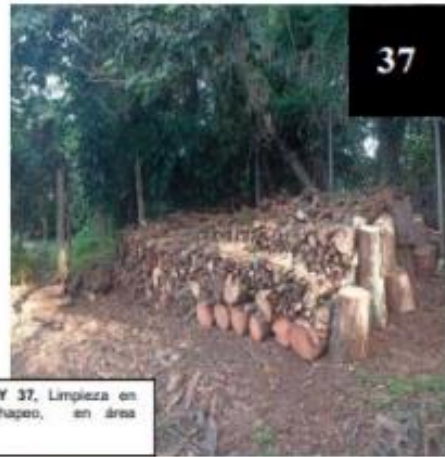


FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA






Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27.09.2023



Fotografía No. 36 Y 37, Limpieza en caminamientos y chapeo, en áreas abiertas



Fotografía No. 38 y 39, Limpieza en caminamientos y chapeo, en perímetro campus.



Fotografía No. 40 y 41, Limpieza en caminamientos y chapeo,






Fotografía No. 42 y 43, Fumigación



Fotografía No. 44 y 45, Limpieza en caminamientos y chapeo, así como en las purificadoras de agua.



Fotografía No. 46 Y 47 , Limpieza en caminamientos y chapeo, área de Rectoría




DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE ORNATO EDIFICIOS DIGA, PARQUEOS, CAMINAMIENTO Y EDIFICIOS DEL
CAMPUS CENTRAL USAC
FECHA 11 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. BCIE en limpieza



2. La chapeo y limpieza en la rotonda a entrada para salida Petapa.





3. Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos en carrileras sobre la entrada de la Petapa.



4. Limpieza chapeo de entrada y salida Petapa Campus Central



5. Recolección de los contenedores desechos orgánicos e inorgánicos en todo campus central;







6. Limpieza en Facultad de Odontología



7. La chapeo y limpieza en carrilera central frente Rectoría



8. Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos en parqueo de Facultad de Ciencias Económicas






9. Limpieza de bebederos del Campus Central, como lo describen las fotos



10. Recolección de los contenedores desechos orgánicos e inorgánicos en todo Campus Central



DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN

INFORME DE LABORES EJECUTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 11 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Lunes 11 de septiembre

Reacondicionamiento de las paredes del lindero norte del edificio M-5 y la pared del escenario al aire libre de la plaza Rogelia Cruz, para lo cual se aplicó pintura en las áreas.

Martes 12 de septiembre

El avance en los trabajos de limpia y chapeo del área que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es de 90%, quedando por trabajar el área que ocupan los patios de secado de lodos y su área adyacente. En cuanto al reacondicionamiento de las tuberías que descargan el caudal a tratar, sobre los filtros percoladores se tiene un avance del 90 %. Toda esta tubería será sustituida por nueva y se colocarán válvulas de compuerta en las entradas de éstas, con el fin de facilitar la operación y mantenimiento de las baterías de filtros percoladores.

Miércoles 13 de septiembre

Se continuó con el apoyo al edificio S-4, Facultad de Humanidades, en cuanto a la pintura de la parte exterior.

Lunes 18 y Martes 19 de septiembre

Hoy se logró poner a funcionar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, gracias a haber terminado con el reacondicionamiento de los elementos hidráulicos. Quedó pendiente únicamente el reacondicionamiento de los patios de secado.

Se finalizó con el 90% de la aplicación de pintura en el edificio S-4, Facultad de Humanidades.

Miércoles 20 y Jueves 21 de septiembre

Se recibió solicitud de la Licda. Magali Portillo, del Instituto de Ciencias Lingüísticas, para que se le auxiliara en la determinación de una falla en el sistema eléctrico del edificio que ocupa dicho Instituto, dentro del Campus Central de la USAC. Así mismo, para darle auxilio en el lavado de la plazuela principal de dicho edificio, pues el piso de esta presenta moho y algas en su superficie, lo que hace necesario lavarlo haciendo uso de una hidro- lavadora. Se lavaron las mesas y sus respectivas sombrillas, ubicadas en medio de los edificios M-4 y S-2, Facultad de Odontología y Escuela de Trabajo Social respectivamente. Lo anterior con el objetivo de reacondicionar su pintura.

Viernes 22 de septiembre

Se brindó apoyo a la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el primero y segundo nivel del edificio DIGA, para pintar las paredes que la conforman.



**FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA 11 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Lunes 11 de Septiembre

- Continuidad a reparación de juegos en Jardín Infantil, Usac.

Martes 12 de Septiembre

- Reparaciones serias de sanitarios y fugas de agua en edificio M1 de la Facultad de Odontología.
- Limpieza y acarreo de ripio de la parte interna del ingreso al Campus, por el lado de la Petapa.
- Supervisión general de techo y luminarias en edificio de rectoría.
- Reparación de luminaria dentro de la garita de Seguridad, ubicada a la entrada principal al Campus, por el periférico.




Miércoles 13 de Septiembre

- Retiro de barricada colocada en la entrada del Campus Central, por la petapa, colocada desde la toma y cierre de la Ciudad Universitaria.
- Lavado de 08 toldos medianos.
- Reparación de pick up Nissan rojo, modelo 1993.

Lunes 18 de Septiembre

- Reparaciones en las oficinas de la Dirección General de Administración.
- Reparaciones eléctricas y de plomería en el Centro de Conservación CECON, zona 10.
- Resanado de paredes externas del lado frontal del Jardín Infantil, Campus Central.

Martes 19 de Septiembre

- Reparación de fuga de agua en parqueo de edificio S-11.
- Traslado de 120 sillas al albergue Santo Tomás de Aquino, Antigua Guatemala.
- Reparaciones diversas en edificio nuevo de la Editorial Universitaria.
- Reparación de fuga alrededor de Biblioteca Central.
- Prueba de pintado en muros con varios tonos de colores, para su evaluación.
- Reparación de lavamanos en oficina del Señor Rector y anexo.

Miércoles 20 de Septiembre

- Revisión y evaluación de daños en ventanas y mobiliario en oficinas de la Dirección General de Educación, sótano de edificio de Rectoría.
- Traslado de toldo tipo casa a instalaciones municipales en Antigua Guatemala, para uso de Ballet Folklórico.
- Recuperación y resguardo de refrigerador doble puerta y dos congeladores eléctricos; que se habían quedado abandonados por el cierre del Campus Central.
- Pintado de juegos infantiles metálicos del Jardín Infantil.
- Reparación de líneas de tensión eléctrica, donde el daño provocaba oscuridad en los parqueos del sector sur del Campus Central.

Jueves 21 de Septiembre

- Reunión de trabajo sobre los avances del POA segundo cuatrimestre del Departamento de Mantenimiento.
- Reposición de chapa de la puerta principal de oficinas de supervisión de parqueos.
- Limpieza de 6 ventiladores de aspas de techo, en oficinas del BCIE.
- Recorrido nocturno de revisión de funcionamiento de luminarias en periférico universitario del Campus Central.

Viernes 22 de Septiembre

- Colocación de cadena cruzada calle, en la parte interna de la entrada principal del Campus Central, por el lado del periférico.
- Búsqueda de mega toldos y vehículos asignados al Departamento de Mantenimiento, utilizados por la resistencia durante el tiempo de cierre del Campus Central.



- Pintado con sellador de paredes externas frontales del Jardín Infantil.
- Reparación de lámparas ubicadas a un costado de la garita que se encuentra en la entrada al Campus Central por el periférico.
- Reparación y limpieza de letras y escudo de la USAC en la entrada principal por la Petapa.
- Reparación y colocación de balcón y ventana en Biblioteca Central.

FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA











Fotografía No. 84 y 85
Reparaciones en las oficinas de la Dirección General de Administración/ Reparaciones eléctricas y de plomería en el Centro de Conservación-CECON, zona 10.



Fotografía No. 86
Resanado de paredes externas del lado frontal del Jardín Infantil, Campus Central.

Fotografía No. 87
Reparación de fuga de agua en parqueo de edificio S-11.



Fotografía No. 88
Traslado de 120 sillas al albergue Santo Tomás de Aquino, Antigua Guatemala.

Fotografía No. 89
Reparaciones diversas en edificio nuevo de la Editorial Universitaria.









MANEJO DE POBLACIÓN DE GATOS (FELIS SILVESTRIS CATUS) EN CAMPUS CENTRAL USAC
ANTECEDENTES

Como resultado de la problemática administrativa dada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la población de gatos domésticos se incrementó, dadas las circunstancias de falta de alimento y relación con el ser humano, estos felinos crearon un comportamiento agresivo, fuera de su contexto normal. Debido a ello su reproducción fue desordenada, dicha situación provocó que se diera la destrucción de infraestructura y equipo dentro de las instalaciones de diferentes edificios correspondientes a diferentes facultades.

Es necesario indicar que la administración siempre ha velado por la seguridad y condiciones adecuadas para el cuidado de toda especie animal propagada en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala desde el momento en que se tuvo acceso, proporcionando comida, agua y cuidados necesarios para su reproducción.



*Debido a esta situación la Dirección General de Administración DIGA, inició un proceso integral de acción junto a Bienestar Animal de Ministerio e Agricultura y Ganadería MAGA, quien es el ente rector que tiene la autoridad legal para poder manipular especies animales. Gracias a la pronta acción interinstitucional se logró tener a disposición el equipo necesario para la captura adecuada de dicha especie animal (**Felis silvestris catus**) gato doméstico.*

Es necesario indicar la buena acción de parte de la Dirección de Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, ya que al momento que se solicitó su apoyo solicitado por la Dirección General de Administración- USAC, atendieron el llamado.

HISTORIAL DE ACCIÓN

2 de Agosto de 2023

La dirección de Administración General se comunica con el Dr. Veterinario Luis Eduardo Serrano, jefe de la Dirección de Bienestar Animal MAGA, quien indico que el procedimiento debía ser planificado, por lo que invitó a una reunión virtual, la cual el programó para el día Lunes 14 de agosto de 9:30 a 10:30 de la mañana, estando presentes personal de Dirección General de Administración DIGA, Arq. Milton Giovanni Fuentes López Coordinador General División de Servicios Generales y Dr. Nestor Gonzalo Rodríguez Colindres Asesor de Proyectos, en dicha reunión virtual se planificó la visita de personal de bienestar animal para el día 24 de agosto del año 2023 a las 14 horas en punto.

17 de agosto de 2023

Por medio a la red social WhatsApp, se envían los datos del vehículo que llegaría a las instalaciones de la USAC, los cuales fueron Placas P194 CYK color rojo Mitsubishi, indicando que las personas que visitarían eran:

Licenciada Edilzarth Hernández

Licenciada Teresa Caballeros

Licenciada Flor Miranda

Médico Veterinario Luis Serrano

22 de agosto de 2023

Mediante red social WhatsApp se me notificó el cambio de vehículo por Pick Up con placas P 244CWN.

24 de agosto de 2023

Este día de parte de la Dirección General de Administración DIGA se compró una trampa específicamente para gatos, cumpliendo con los especialistas del MAGA si estaba adecuada, lo cual indicaron que sí, indicándonos que podríamos utilizar concentrado para su uso.





24 de Agosto 2023

*Tuvimos la presencia del personal de Bienestar Animal MAGA, quienes nos dieron instrucciones de como proceder para la captura de los gatos (*Felis silvestris catus*), la forma de usar la trampa y que por el momento se buscara un lugar adecuado para depositar a dichos animales provisionalmente.*

25 de agosto de 2023

*Se tiene la primera captura de un gato (*Felis silvestris catus*)*

29 de agosto 2023

*Más gatos (*Felis silvestris catus*) capturados y colocados en lugares adecuados proporcionándoles comida y agua necesaria -sic-*





7 de septiembre de 2023, el número de gatos capturados es de 10.



8 de septiembre, debido a falta de espacio, los especímenes fueron donados a las siguientes personas.

Sendii Pérez con número de teléfono 51 84 1229

Astrid Mip con número de teléfono 5114 3828





19 de septiembre de 2023
 Se tiene la visita de técnicos de bienestar animal
 Licenciada Zootecnista Flor María Miranda
 Medica Veterinaria María Teresa Caballeros
 Proporcionándonos jaulas adecuadas para el manejo correcto de los especímenes gatunos.






Fotografía No. 110,111,112,113
Jaulas para Gatos (Felis silvestris catus) capturados para su resguardo, proporcionado por Bienestar Animal

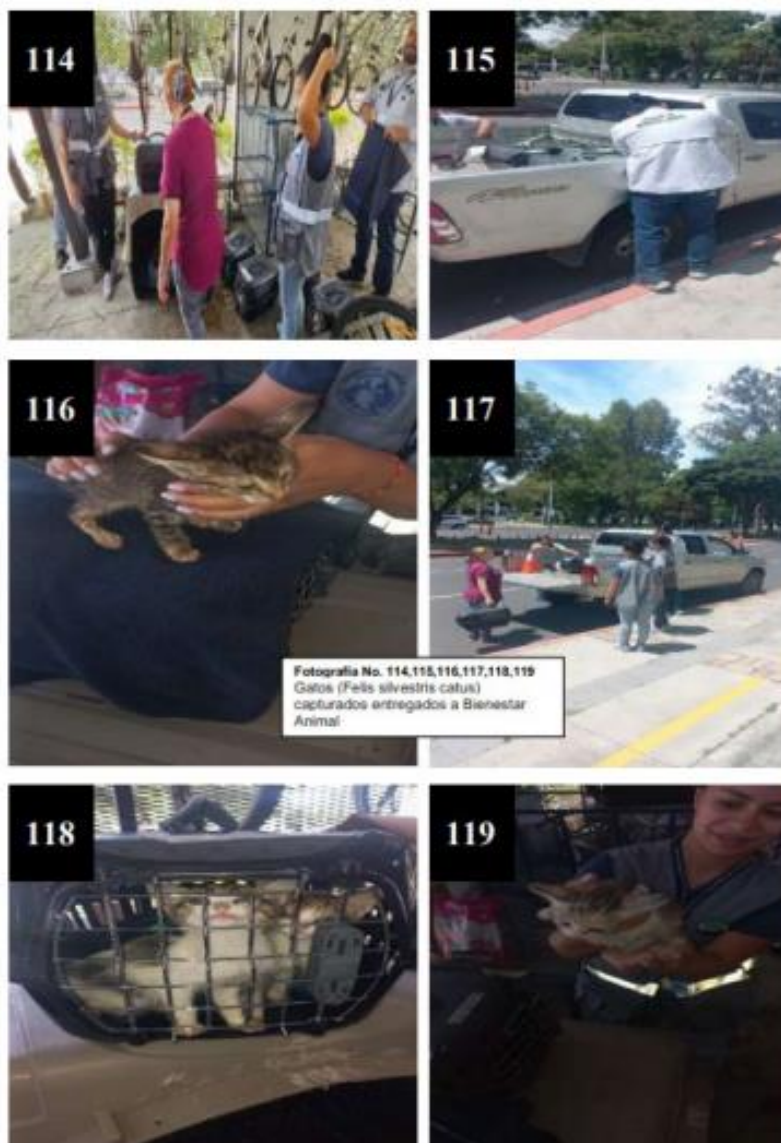
20 de septiembre de 2023

Personal de Bienestar animal se presenta a instalaciones de USAC, para dar más imágenes de 16 y 17, muestran las jaulas, en esta vez pequeñas, para individualizar la captura.

21 de Septiembre 2023

Entrega de gatos a Unidad de Bienestar Animal MAGA





Comentarios parciales a la fecha 21 de septiembre de 2023

1. Los especímenes animales gatos (*Felis silvestris catus*), localizados en las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala han recibido un adecuado trato, gracias a la interacción institucional de Bienestar Animal MAGA y la Dirección General de Administración USAC.




2. *La alimentación e hidratación han sido diario y en forma coordinada.*
3. *Ningún espécimen ha sido maltratado.*
4. *Se tiene la debida coordinación con todas las autoridades de USAC y MAGA para el manejo adecuado de cualquier especie animal que este pernoctando en las instalaciones del Campus Central Zona 12 USAC.*
5. *La Dirección General de Administración DIGA-USAC, esta abierta a cualquier acción que beneficie el debido trato a toda especie animal que se encuentre dentro de las instalaciones de USAC Campus Central, y todos los lugares donde se necesite apoyo."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. **Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 007-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al sexto informe de actividades realizadas durante el período del 11 al 23 de septiembre de 2023.** 2. **Agradecer, felicitar y otorgar un reconocimiento general a todos los trabajadores de la División de Servicios Generales y de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se encuentran realizando su máximo esfuerzo en la restauración del Campus Central para el retorno a la presencialidad de la comunidad universitaria.** 3. **Instruir a la División de Protocolo para que, brinde un reconocimiento general a la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por su ardua labor desempeñada en el proceso de la restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Asimismo felicitar y agradecer a la referida Comisión, por parte de la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala."** -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/jmls



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11.10.2023

Guatemala,
16 de octubre de 2023

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión,
Reorganización y Restauración del Campus Central de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 18-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de octubre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.8 Oficio identificado como CRCC No. 010-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 010-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023. Al respecto, la Comisión presenta lo siguiente: -----

"10 de octubre de 2023

Abogado
Luis Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el séptimo informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. INFORME PORMENORIZADO DEL COSTO APROXIMADO DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUCCIÓN, EN EL CAMPUS CENTRAL ZONA 12 DURANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LAS INSTALACIONES EN MENCIÓN Y AVANCES DE RECUPERACIÓN DEL MISMO.

En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urias Amitaí Guzmán



García -Dirección General Financiera; Ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

De acuerdo al informe CRCC No. 03-2023 que contiene las Actividades realizadas por esta comisión así como el cronograma de actividades ejecutables, conocido por el Consejo Superior Universitario -CSU- según el punto séptimo inciso 7.4 del Acta No. 13-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023, se comenzó con toda logística para el ingreso a la verificación de bienes así mismo el acompañamiento para la verificación de los espacios físicos de cada edificio con acompañamiento de personal de la División de Servicios Generales -DSG- y en algunos edificios la Coordinadora General de Planificación – CGP-, como resultado se brinda el informe de costos aproximados en este informe a presentar.

*Según Informe Número 6, presentado el 26 de septiembre CRCC No. 007-2023, se presentó el **INFORME PORMENORIZADO (SEGUNDA SEMANA DE INGRESO AL CAMPUS CENTRAL AREA ADMINISTRATIVA Y A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FASE 2 DE INGRESO DE ACUERDO A CADA AUTORIDAD NOMINADORA).***

*En el presente **INFORME** se incluye el seguimiento **DEL COSTO APROXIMADO DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUCCIÓN, EN EL CAMPUS CENTRAL ZONA 12 DURANTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LAS INSTALACIONES EN MENCIÓN Y AVANCES DE RECUPERACIÓN DEL MISMO. (del 25 de septiembre al 07 de octubre del 2023)***

De acuerdo al Informe de La Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Número Cuatro, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió CIRCULAR DAJ No. 019-2023 (CR) para conformar expediente administrativo de los Bienes Muebles faltantes, para seguir con el proceso respectivo en cuanto a la ocupación ilegal del Campus Central zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, dando como fecha límite para entrega de expedientes el 08 de septiembre del 2023, para lo cual las unidades trasladaron los expedientes correspondientes y que cada personal certificó con sus datos, de acuerdo al formato que esta Comisión trasladó, cantidad que asciende a la fecha de Q10,177,348.13, de acuerdo al cuadro de resumen que presentó la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Dirección General de Administración -DIGA-.

Es importante mencionar que cada dato proporcionado por las Unidades está respaldado por Acta Administrativa faccionada en cada unidad lo cual se resume, preliminarmente, de la forma siguiente:



No.	Unidad	Monto
1	Auditoría	Q29,049.61
2	BCIE	Q3,785.04
3	Biblioteca Central	Q180,551.79
4	Contabilidad	Q25,524.62
5	Cooperación y Relaciones Internacionales	Q28,606.73
6	Coordinadora de Información Pública	Q86,591.96
7	Coordinadora General de Planificación	Q47,844.07
8	Departamento de Medio Ambiente	Q106,451.46
9	Departamento de Procesamiento de Datos	Q542,871.24
10	DIGED	Q452,981.26
11	Dirección General de Administración	Q550,544.84
12	Dirección General Financiera	Q109,403.94
13	División de Desarrollo Organizacional	Q6,419.68
14	División de Servicios Generales	Q2,436,877.67
15	División de Urbanización y Construcción	Q1,826,681.28
16	Editorial Universitaria	Q238,594.61
17	Educación Continua	Q85,125.73
18	EFPEM	Q138,010.31
19	Escuela de Ciencia Política	Q19,032.13
20	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Q37,173.22
21	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Q475,092.53
22	Escuela de Trabajo Social	Q94,739.41
23	Facultad de Agronomía	Q210,638.66
24	Facultad de Arquitectura	Q70,301.91
25	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Q340,390.30
26	Farmacia Universitaria	Q31,165.55
27	Granja Veterinaria	Q2,142.86
28	Plan de Prestaciones	Q2,677.68
29	Presupuesto	Q43,286.43
30	Programa de Cursos Libres	Q22,250.69
31	Recursos Humanos	Q213,947.47
32	Registro y Estadística	Q23,375.21
33	Unidad de Salud	Q214,330.01
34	División de Publicidad e Información	Q30,888.22
35	Tesorería de Rectoría *	Q850,000.00
36	Secretaría General *	Q600,000.00
	Total	Q10,177,348.13

* Montos pendientes de confirmar

Imagen No. 1 Resumen de BIENES
MUEBLES DE INVENTARIO FALTANTES
POR ROBO, HURTO Y/O DESTRUIDOS.

A la fecha las unidades se encuentran subsanando algunos aspectos de forma de las actas administrativas.





Para las áreas abierta se asume una cantidad de Q 1,000,000.00 ya que de acuerdo a lo que se está realizando con el personal de campo de la División de Servicios Generales se deberán realizar varias reparaciones.

Biblioteca Central reportó a través de oficio dirigido a la Dirección General de Administración -DIGA- según Ref. Bib. 109-2023, (colección general, sección de referencia, colección USAC, sección de depósito legal, sección Guatemala, colección biblioteca de la paz, sección unión europea, colección Carlos Mérida, sección idiomas extranjeros, sección de trabajos de graduación, sección infantil, joyas bibliográficas, e-book, colección infantil, colección de revistas y sección de folletos, lo cual asciende a un monto estimado de Q 7,685,697.90.

En Materiales y/o productos caducados o dañados en la División de Servicios Generales y Proveeduría de acuerdo a lo reportado por el personal la cantidad asciende a Q 861,145.00

El Departamento de Servicios de la División de Servicios Generales reporta los vehículos dañados por la falta de uso derivado de la ocupación ilegal del Campus Central con un monto de Q 500,000.00.

Reparaciones de vehículos a nivel de unidades que aun no ha sido reportado se aproxima un total de Q 2,000,000.00 de acuerdo al reporte de vehículos con que cuentan las diferentes unidades. De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Servicios es un estimado.

Radioactivos y productos químicos de laboratorios a nivel de unidades facultativas y no facultativas que aun no han reportado costos, pero si listados, se estima un aproximado de Q 25,000.000.00.

Materiales y/o productos caducados o dañados en las diferentes unidades se estima una cantidad de Q 5,000,000.00.

Luego de tres meses de evaluación de daños, las diferentes unidades han observado que la situación en la que las instalaciones universitarias fueron abandonadas, después de la ocupación ilegal del mismo, es preocupante. Por lo que han reportado un costo aproximado de daños a la fecha, lo cual la comisión realizando un total asciende a Q 89,732,304.95, lo cual incluye, bienes sustraídos, robados, daños en infraestructura de todos los edificios del Campus Central, Biblioteca Central, productos vencidos, materiales de oficina dañados, reparación de vehículos, químicos, radioactivos en diferentes unidades, daño a murales, daños a circuito de cámaras, eléctrico y de patrimonio.

Esta comisión trasladó la información a la Dirección General Financiera -DGF- de esta Universidad, a través de oficio CRCC No. 008-2023 de fecha 29 de septiembre del 2023 la información de la totalidad de costo aproximado de las pérdidas durante la ocupación ilegal del Campus Central, para que se realicen las gestiones según corresponda. (se adjunta copia).

Así mismo se respondió el requerimiento de la Dirección de Asunto Jurídicos -DAJ- según oficio REFERENCIA DAJ No. 182-2023 de fecha 02 de octubre del 2023, respecto de los costos aproximados de las pérdidas durante la ocupación ilegal del Campus Central mediante oficio CRCC No. 009-2023 de fecha 04 de octubre para lo que corresponda. (se adjunta copia).



INFORME DE MURALES

*El Departamento de Diseño Urbanización y Construcción -DUC-, de la División de Servicios Generales -DSG- emitió **PLAN DE MANEJO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL PATRIMONIO DE LA MODERNIDAD DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, lo cual se adjunta para conocimiento del Consejo Superior Universitario -CSU-.*



Oficio DUC.S 691A-2023
Guatemala, 02 de octubre 2023

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López, Coordinador
Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Reciba un cordial saludo, deseando que sus labores se desarrollen con éxito, de manera atenta me dirijo a usted. Con relación al Ref. DIGA-353-2023. Que hace referencia a elaborar un informe concerniente al tema de murales y a los trabajos de restablecimiento de los edificios y espacios de la ciudad universitaria.

Al respecto, se informa todo lo relacionado a la obra que fue realizada sobre uno de los muros de la plaza del Estudiante Ejemplo, durante el tiempo que las instalaciones permanecieron cerradas al público.

De acuerdo al **-Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala-** en donde se establecen las categorías patrimoniales de cada edificación del campus y el tipo de intervención al que corresponde, con respecto al mural que fue realizado sobre el levantamiento ubicado en la plaza de Estudiante Ejemplo. por su localización corresponde a un Espacio Abierto.

Al respecto se comenta lo siguiente:

- **Espacios Abiertos:** Espacio urbano no construido, el cual puede tener o no predominancia de elementos naturales, pueden ser de carácter social, cultural y natural, destinados a la recreación, contemplación, tránsito y cumplen con la función estética y ambiental. (Ver mapa No. 5)

El nivel de intervención de acuerdo a esta clasificación, está establecido dentro de un nivel 8, que literalmente dice lo siguiente:

- **Nivel de Intervención 8 Revitalización de Espacios Abiertos:** Este nivel es asignado a los espacios abiertos de articulación e interconexión y amortiguamiento que constituyen las áreas verdes, de estar y de circulación peatonal dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.
- Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, ornato y creación de espacios de esparcimiento y circulación peatonal, que respondan a la integración de las características urbanas originales, intervenciones efímeras y prototipos urbanos de la Ciudad Universitaria de la USAC.
- Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluya: La implementación de señalética, mobiliario urbano,



jardinización, áreas verdes, caminamientos peatonales y liberación de componentes que afecten negativamente el espacio.

Evaluación

Con relación, al estado de conservación de los edificios de la ciudad universitaria, luego que las instalaciones fueran liberadas tras la toma del año 2022. Se pudo observar que presentaban problemas de humedad, desprendimiento, entre otros deterioros lo cual fue producto por la falta de mantenimiento durante los últimos meses.

En el caso, de la obra que fue pintada sobre el muro levantado que forma parte del conjunto de la plaza del Estudiante Ejemplo de la Ciudad Universitaria, la misma fue trabajada y finalizada en los últimos meses del año 2020.

En su momento el acabado final presentaba un muro de concreto cuya superficie es lisa, sobre la misma, se aplicaron dos capas de pintura azul, se colocaron un par de franjas metálicas, junto con un escudo de acero ubicado en el extremo superior derecho.

Cabe mencionar, el hecho que, durante la toma de las instalaciones ocurridas a mediados del año 2022, este mismo conjunto fue alterado con una obra que no fue planificada dentro de las actividades regulares que se organizan en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La misma fue elaborada por un grupo desconocido durante el tiempo que el campus central permaneció cerrado, el cual irrumpió con el estado original del levantamiento **(ver fotografías)**

Por lo tanto, con base a lo establecido en el Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que lo concerniente a espacios abiertos, se puede realizar intervenciones de nivel 08. El cual permite la liberación de componentes que afecten negativamente el área.

Siendo en este caso, la recuperación del estado original del muro que fue diseñado en su acabado arquitectónico, para mostrar una superficie uniforme con el color azul como tono principal, adornado con cintillos metálicos en la parte central. Con el fin de integrarse de forma armónica con el entorno.



Handwritten signature and official seal of the University of San Carlos, Guatemala.

Fotografías:



 
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL




Fotografía. Estado del muro de Plaza del Estudiante Ejemplo- agosto 2020.

Conclusiones y recomendaciones:

- Con base a lo anteriormente expuesto, se demuestra que el estado original de muro, contaba con ciertas características que fueron planeadas para que el mismo lograra una integración armónica con su entorno, de manera de llamar la atención de los estudiantes y trabajadores desde un enfoque minimalista. Sin embargo, este fue alterado durante el tiempo que el campus central permaneció cerrado.
- Debido al hecho que el muro como tal fue, modificado de su estado original durante el periodo en que las instalaciones fueron tomadas, se procedió a recuperar sus características iniciales, tomando en cuenta lo establecido en el Plan de manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradeciendo de antemano su atención, sin otro particular


Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
Lcdo. José Leonel Estrada Miranda.
Profesional de Proyectos de Arte Urbano -DUC-


Vo. Bo. Inga, Sara Elizabeth Chávez Cutz.
Coordinadora Depto. Diseño, Urbanístico y de Construcción -DUC-






Oficio DUC.S 691A-2023
Guatemala, 02 de octubre 2023

Polígono Secundario: Es el área que pertenece a la finca matriz y está fuera del perímetro universitario, la cual está ocupada por: Área deportiva, bienes inmuebles, espacios abiertos y ejes viales. (Ver mapa No. 3)

4.4 Jerarquía

Clasificación de los diferentes inmuebles, espacios abiertos, viales, según su importancia.

4.5 Jerarquías de Valoración de Bienes Inmuebles

Son aquellas que individualmente le son asignadas a bienes inmuebles con o sin valor patrimonial por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y que se localizan dentro del Campus Central de la USAC, declarado como conjunto histórico de patrimonio de la modernidad.

4.6 Jerarquías de Valoración de Espacios Abiertos

Son aquellas que individualmente le son asignadas a los espacios abiertos con o sin valor patrimonial por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y que se localizan dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC, declarado como conjunto histórico de patrimonio de la modernidad.

universitario, las vías secundarias son las que no pertenecen a la traza original del perímetro universitario, las cuales deben ubicarse fuera del polígono principal.

4.8 Criterio Técnico

Parámetro que permite realizar un juicio de valor con base a los conocimientos relativos a determinada ciencia o arte.

4.9 Conservación

Medidas que propician la permanencia de una estructura a su estado actual mediante la prevención de cambios ulteriores y deterioros. Conjunto de actividades destinadas a salvaguardar y prolongar la permanencia de los objetos culturales para prolongarlos al futuro.

4.10 Bienes Inmuebles

Son aquellos bienes que están anclados al terreno o están sujetos a él imposibles de separarlos del suelo sin ocasionarles daño. (Ver mapa No. 4)

4.11 Espacios Abiertos

Espacio urbano no construido, el cual puede tener o no predominancia de elementos naturales, pueden ser de carácter social, cultural y natural, destinados a la recreación, contemplación, tránsito y cumplen con la función estética y ambiental. (Ver mapa No. 5)

4.12 Ejes Viales

Sirve para el tránsito vehicular interno de una zona o área de la USAC. (Ver mapa No. 6)





Oficio DUC.S 691A-2023
Guatemala, 02 de octubre 2023

No	Título	Jerarquía	Categoría	Nivel de Intervención
41	Edificio F (Biblioteca EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
42	Edificio I (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
43	Edificio H (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
44	Edificio E (Laboratorios EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
45	Edificio D (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
46	Edificio C (EFPEM)	Sujeto a Modificación	C	6
47	Auditorium EFPEM	Sujeto a Modificación	C	6
ESPACIOS ABIERTOS				
No	Título			
48	Plaza de Rectoría	Espacio Monumental	A	7
49	Plaza de los Mártires	Espacio Monumental	A	7
50	Eje Central de Espacios Abiertos USAC	Espacio de Articulación	B	8

Este nivel es asignado a inmuebles con cierto valor patrimonial y que contribuyen al conjunto de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: el mantenimiento, rehabilitación, densificación tipológica y sustitución del conjunto, únicamente con un proyecto que sea de manejo integral y se constituya a las características arquitectónicas del conjunto histórico de la modernidad.

Al efecto, los trabajos de este nivel de intervención implican: la modificación, densificación de construcciones de carácter permanente y la construcción de nuevas edificaciones siempre que contribuyan al valor

permitiendo las intervenciones efímeras y prototipos urbanos.

8.2.b) Nivel de Intervención 8: Revitalización de Espacios Abiertos

Este nivel es asignado a los espacios abiertos de articulación e interconexión y amortiguamiento que constituyen las áreas verdes, de estar y de circulación peatonal dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, arreglo y creación de espacios de esparcimiento y circulación peatonal, que respondan a la integración de las características urbanas originales, intervenciones efímeras y prototipos urbanos de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluye: La implementación de señalética, mobiliario urbano, jardinería, áreas verdes, ornamentos peatonales y liberación de componentes que afecten negativamente el espacio.

8.2.c) Nivel de Intervención 9: Conservación de Espacios Abiertos

Este nivel de intervención es asignado a los

8.3.a) Nivel de Intervención 10: Revitalización de Ejes Viales

Este nivel es asignado a los ejes viales del polígono principal y polígono secundario que se encuentran dentro de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Este nivel de intervención implica: La conservación, mantenimiento, regeneración de los ejes viales para que respondan a la integración de las características urbanas de la Ciudad Universitaria de la USAC.

Los trabajos de este nivel implican: El diseño urbano que contemple criterios de arquitectura del paisaje que consoliden la imagen del urbanismo moderno, que incluye: La implementación de señalética, mobiliario urbano, jardinería, capa superficial de rodadura, liberación de componentes que afecten negativamente el espacio, así como áreas peatonales y/o ciclovía donde sea necesario.

LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INFORMA SOBRE LAS SOLICITUDES Y / O INFORMES RECIBIDAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES FACULTATIVAS Y NO FACULTATIVAS, ASÍ COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SEGUIMIENTO A PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1 DEL ACTA NO. 16-2023 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ASUNTO: 7.1. OFICIO IDENTIFICADO COMO CRCC NO. 006-2023 DE LA COMISIÓN, REFERENTE



AL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERÍODO DEL 29 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según numerales del I AL VIII.

1. **FACULTAD DE ARQUITECTURA**, Ref. SEJD-23-2023-1.2.8 (se adjunta informe en anexo).
2. **CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA**, OFICIO C.D. No. 198-2023 (Se adjunta informe en anexo).
3. **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, DECC 183-2023 (Se adjunta informe en anexo).
4. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**, OFC.JDF No. 549.10.2023 (Se adjunta informe en anexo).
5. **ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**, Ref.ECFM.SAD-62.23 (Se adjunta informe en anexo).
6. **ESCUELA DE HISTORIA**, OFICIO DA-EH No. 0154/2023 (Se adjunta informe en anexo).
7. **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, Ref.S.606.12.2023 (Se adjunta informe en anexo).

Así mismo se hace de conocimiento al Honorable Consejo Superior Universitario -CSU-, que:

8. **EL PROGRAMA USAC-BCIE**, según Oficio Ref. UE USAC/BCIE 047-2023 y Oficio Ref. UE USAC/BCIE 039-2023 informa sobre estado actual de Áreas Administrativas y de la verificación de infraestructura y toma física del inventario de bienes muebles a cargo de los trabajadores de la universidad en la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. (Se adjunta informes en anexo).

AVANCES DE RECUPERACION DEL CAMPUS CENTRAL ZONA 12, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La División de Servicios Generales -DSG-, a través del Departamento de Diseño Urbanización y Construcción, actualmente esta apoyando las unidades de acuerdo a las solicitudes en planificaciones de remodelaciones y/o mantenimientos, así como elaboración de Términos de Referencia o Bases de Cotización de compra de mobiliario y equipo según requerimientos, se continúa con la limpieza del Campus Central en áreas abiertas como en edificios y apoyo a las diferentes Unidades.

Así mismo la DSG, a través del Departamento de Servicios informó que se realizó el evento denominado: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS ABIERTAS, EN EL PERIODO DE UN (1) MES, EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** identificado con el número de **NOG 21119686**, la cuál dio inicio el 05 de Octubre del 2023, esto con el fin de avanzar en la limpieza de las áreas abiertas y contar con los espacios abiertos limpios en su totalidad. (se adjunta informe del mismo)

ACCIONES REALIZADAS PARA LIMPIEZA EN LAS ÁREAS COMUNES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES -DSG-

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE, OFICINA VERDE

Lunes 25 de septiembre al sábado 7 de octubre del año 2023





REVITALIZACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS DEL CAMPUS

Área trabajada, 12,624 m² en la semana comprendida en fecha y día 25 al 28 de septiembre del 2023.

Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado desombra al sustrato arbóreo, y áreas achuradas del día 26 y 27 chapeo mecanizado en el asfalto parqueo T-9 y las canchas de Agronomía. Área trabajada, 2,335.077378m²; el día lunes 25 septiembre del 2023 Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Áreas trabajadas, 2,694.019883m²; el día martes 26 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Áreas trabajadas, 5,509.882013 m²; el día miércoles 27 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo. Área Achuradas, 9,434.370463 m²; el día martes 26 y miércoles 27 septiembre del 2023 áreas parchadas, chapeo mecanizado en el asfalto parqueo T-9 y las canchas de Agronomía. Áreas Achuradas, 2,086.040914m²; el día jueves 28 septiembre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado desombra al sustrato arbóreo. Área trabajada 19,028m²; en la semana comprendida en fecha 2 al 5 de octubre del 2023 limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 2 de octubre del 2023 área aproximada, 52122 m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección. limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 3 de octubre del 2023 área aproximada, 4,481 m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección. Limpieza y acarreo de desechos resultantes del chapeo, recorte de setos y macizos vegetales, así como de podas formativas, de saneamiento y levantado de sombra al sustrato arbóreo **en fecha 4 de octubre del 2023 área aproximada, 9,091 m²**. Observación, dejando apilados los desechos para su futura recolección.




FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DE LAS AREAS EN LIMPIEZA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA






Fotografía No. 7 y 8, Proyecto Manejo Forestal Departamento Ambiente/Oficina Verde



Fotografía No. 9 y 10, Proyecto Manejo de Desechos Sólidos



Fotografía No.11 y 12, Proyecto AGUA Y VIDA SALUDABLE. Limpieza gimnacios al aire libre y bebederos con llenapachones.





Pto. SÉPTIMO, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11.10.2023



Fotografía No. 13 y 14, Chapeo y limpieza



Fotografía No. 15 y 16, Recogen y Transportan.



Fotografía No. 17 y 18, Limpieza y chapeo Área s-11, s-12, s-9








DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE ORNATO Y ENCAMINAMIENTOS ÁREA IGLÚ, POLIDEPORTIVO Y TODO EL
CAMPUS CENTRAL DE LA USAC
FECHA 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023

1. Limpieza interna y externa del IGLÚ



2. Chapeo y limpieza en carril frente laboratorio CEMA y granja AVÍCOLA



SECRETARÍA GENERAL

3. Limpieza de baños del Campus Central.



4. Chapeo y recolección de Basura en caminamientos



5. Limpieza en caminamientos.





6. Limpieza en tercera salida y frente Polideportivo



7. Chapeo y limpieza en carril derecho parque de las Ardillas



8. Recolección de los contenedores desechos orgánicos e inorgánicos en todo el Campus Central.



DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN
INFORME DE LABORES EJECUTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y REMODELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA




Lunes 25 de septiembre

Hidrolavado en paredes, cielos y pisos del jardín infantil.

Instalación de tinaco de 1,100 litro de capacidad de almacenamiento, en la losa de techo del edificio S-7; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Este sustituyó al que existía, el cual por abandono y quedarse sin agua en su interior, se fracturó y sus conexiones también se deterioraron.

Limpieza y levantamiento altimétrico y planimétrico del solar a utilizar en la Facultad de Ingeniería, para la construcción de la Plazuela que se ubicará al frente de la fachada oriente del edificio T-3.

Martes 26 de septiembre

Verificación y rehabilitación de las lámparas tipo ojos de buey ubicados adyacentes a los espejos de agua localizados al frente del edificio de Rectoría.

Reacondicionamiento de macetones ubicados al frente del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-, y se les aplicó pintura.

Miércoles 27 de septiembre

Finalización con la aplicación de pintura en las mesas y sombrillas ubicadas entre los edificios M-4 y S-1, Facultad de Odontología y Escuela de Trabajo Social, respectivamente.

Se colaboró con la aplicación de pintura en los pasillos de la Dirección General de Administración, -DIGA-, Tercer Nivel del edificio de la DIGA, así como se dio continuidad a la aplicación de pintura de paredes de la sección de personal, ubicada en el primer nivel del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-.

Jueves 28 de septiembre y viernes 29 de septiembre

Hidrolavado en las áreas del edificio S-13, CALUSAC.

Se procedió a cambiar láminas en el techo de las bodegas de Urbanización y Remodelaciones, las cuales se deterioraron por llegar al final de su vida útil y permitían que el agua de lluvia inundara el área que techaban.

Lunes 02 y martes 03 de octubre

Atención al Departamento de Contabilidad de la Rectoría, con el objetivo de brindar auxilio a una filtración de agua de lluvia que se presentó en el área en cuestión.

Miércoles 04 y jueves 05 de octubre y viernes 06 de octubre

Continuidad al apoyo al Centro de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, en revisión de bajadas de agua de lluvia del edificio antiguo. Así como temas de aplicación de pintura en paredes, y en el tema de hidrolavado de áreas de piso, paredes y cielos. Se procedió a la eliminación de bordillos en las islas de parada de buses ubicadas sobre el periférico universitario, con el fin de hacer más funcional el desplazamiento de los buses, en dichas áreas.

Se instaló la base metálica del tinaco que se ubica en el techo de la garita de la entrada principal al Campus Central, por el lado del Anillo Periférico.



FOTOGRAFÍAS DEL AVANCE DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA











SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2023

- *Reparaciones varias en área financiera de la DSG/DIGA.*
- *Reparación de fuga de agua en la bomba central del edificio de la DIGA.*
- *Reparación de filtración de agua en oficinas de la Dirección de Comunicación, en segundo nivel de edificio de rectoría.*
- *Remozamiento y pintado de columnas de caminamientos techados entre edificios.*
- *Reparación de puerta de metal ubicada en sótano externo del edificio de rectoría, donde se encuentra la planta eléctrica de emergencia de dicho edificio.*
- *Pintado de los bordes de las piletas de rectoría con color azul nacional.*
- *Reparación de bomba de agua y lavado del piso interno del edificio S-12.*
- *Reparación de luminarias en el tercer nivel del edificio de la DIGA.*
- *Instalación de tomacorrientes en batería de muebles, ubicados en la biblioteca de la Facultad de Humanidades.*
- *Reposición de dos docenas de tubos o candelas luminarias, en oficinas de Auditoría Interna, sótano del edificio de rectoría.*
- *Supervisión de trabajos de instalaciones eléctricas y reparación de drenajes en el CECON en Avenida Reforma.*
- *Reunión de trabajo, de trabajadores misceláneos, Coordinador de Mantenimiento y el Coordinador General de la División de Servicios Generales.*
- *Pintado de moldes decorativos de madera, ubicados frente a edificio de rectoría.*
- *Reparación y reposición de lámparas y focos, en EFPEM.*



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



Pto. SÉPTIMO, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11.10.2023



Fotografía No. 57 y 58
Reparación de fuga de agua en la bomba central del edificio de la DIGA.



Fotografía No. 59
Remozamiento y pintado de columnas de caminamientos techados.



Fotografía No. 60
Reparación de puerta de metal ubicada en sótano externo del edificio de rectoría, donde se encuentra la planta eléctrica de emergencia de dicho edificio



Fotografía No. 61
Pintura en los bordes de las piletas de rectoría con color azul nacional.



Fotografía No. 62
Reparación de bomba de agua y lavado del piso interno del edificio S-12



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el oficio identificado como CRCC No. 010-2023, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene el séptimo informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA**



EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 25 de septiembre al 07 de octubre de 2023. 2. Reconocer y agradecer a los profesionales que integran la Comisión referida y a los trabajadores de la División de Servicios Generales, por el arduo trabajo realizado y por llevar a cabo, así como, por el apoyo brindado a la comunidad sancarlista."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/jms

Guatemala,
30 de noviembre de 2023

Señores
Unidades Ejecutoras
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.5 REFERENCIA DAJ No. 517-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Informe del proceso penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 517-2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ingresada a la correspondencia de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con número de ingreso un mil ciento veintiocho (1128); mediante la cual, se presenta el Informe del Proceso Penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, Al respecto, se presenta el siguiente Informe: —

1. "ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2022 un grupo de personas irrumpieron en el Edificio de Rectoría, utilizando diferentes elementos para ejercer violencia, retirando por la fuerza al personal del Departamento de Seguridad asignado e impidiendo el acceso a las instalaciones del personal administrativo que allí labora.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARÍA GENERAL



El 19 de mayo de 2022, utilizando la misma estrategia que durante la toma de Rectoría, estas personas se apoderaron ilegalmente del Campus Central de la USAC, obstruyeron los ingresos tanto de la Avenida Petapa, como del Anillo Periférico, afectando el acceso de estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, además de jubilados y pensionados; acción que lesionó el derecho humano de libre locomoción, derecho al trabajo, así como el derecho constitucional de acceso a la educación superior.

Es importante mencionar que de esta ocupación ilegal que duró 385 días consecutivos, los mayormente perjudicados han sido los estudiantes de las diferentes unidades académicas a nivel nacional, quienes encontraron limitantes para desarrollar los cursos de forma adecuada, realizar trámites académicos y administrativos que permitan alcanzar su proceso de graduación y la obtención del título universitario correspondiente. Los aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios Superiores y que ven en la única universidad pública del Estado una oportunidad de superación se han visto afectados también en su proceso de ingreso.

Derivado de lo expuesto, la Universidad de San Carlos de Guatemala, para no incurrir en corresponsabilidad por omisión y velando por la autonomía universitaria, la legalidad y la integridad del patrimonio de esta Casa de Estudios, presentó las denuncias correspondientes, iniciándose la investigación respectiva por parte del Ministerio Público, en el ejercicio de las funciones contempladas en su Ley Orgánica, como lo es dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

El 09 de junio de 2023, en horas de la mañana los detentadores del recinto universitario, mediante transmisiones realizadas por ellos mismos en redes sociales y medios de comunicación, aceptaron y se atribuyeron públicamente la ocupación ilegal del Campus Central, Centro Universitario Metropolitano -CUM-, Paraninfo Universitario, Club Deportivo Los Arcos, Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y bajo argumentos falaces ese mismo día abandonaron fortuitamente las instalaciones universitarias. Por lo que, en estricto apego a los procesos legales correspondientes y en seguimiento a las denuncias presentadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Departamento de Seguridad Física y Electrónica, Departamento de Ambiente y la Coordinadora General de Planificación, en coordinación con el Ministerio Público a través de las fiscalías competentes se apersonaron en horas de la tarde al mencionado campus para realizar las diligencias legales que ordena la Ley, para lo cual se hizo un recorrido por las áreas exteriores del Campus Central, como lo es el Periférico Universitario, pasillos, jardines, plazas, aceras y caminamientos de uso común.

Se conformó la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de acuerdo de Rectoría 0332-2023 de fecha 10 de junio de 2023, con el fin de determinar responsabilidades por los bienes muebles de inventario sustraídos, equipos hurtados, destruidos y manipulados, así como daños causados a la infraestructura física y tecnológica, bases de datos y servidores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala es la agraviada directa de los hechos suscitados, considerados como delito, ejercitó su derecho de denuncia por medio de sus mandatarios especiales judiciales con representación, con acompañamiento directo de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de sus atribuciones como lo son, realizar las acciones que permitan que las diligencias judiciales se planteen oportunamente, así como los medio de impugnación correspondientes; sin menoscabo de la obligación de denuncia que compromete a los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, se conformó el expediente para determinar el costo aproximado de daños en infraestructura y de bienes muebles de inventario faltantes, información proporcionada por la Unidades Académicas y Administrativas, la cual consistió en:

- Inspección ocular
- toma de video captada con dron
- fotografías
- elaboración de actas notariales
- acompañamiento al Ministerio Público en la verificación de los bienes inmuebles
- reconocimiento judicial
- mapas geospaciales
- certificaciones del registro general de la propiedad
- certificaciones contables
- actas administrativas
- informes de las comisiones conformadas para el efecto
- copias de las tarjetas de responsabilidad, entre otros.

Dicha información fue aportada al expediente de investigación, tomando en consideración que los daños ocasionados por el grupo de personas que ocuparon ilegalmente las instalaciones del Campus Central y otros inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituyen un agravio susceptible de ser resarcido, por haber dañado edificios que se encuentran registrados como patrimonio cultural de la nación, los cuales fueron valorados en Q89,732,304.95 de conformidad con el Punto SEPTIMO, inciso 7.8 del Acta No. 18-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de octubre de 2023.

El Ministerio Público por medio de la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación, conformó la carpeta de investigación respectiva, a efecto de dar inicio al proceso judicial por los hechos suscitados entre 2022 y 2023, en la toma ilegal de las las -sic- instalaciones del Campus Central y otros inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los cuales se les asignó los números de expedientes MP001-2022-50051 y MPE01-2023-39575.

2. INICIO DEL PROCESO JUDICIAL

*Para poner en movimiento al ente investigador (Ministerio Público) y la justicia penal guatemalteca, considerando que el Campus Central Universitario es Patrimonio Cultural de la Nación, se presentó la **DENUNCIA PENAL** (Notitia Criminis) por parte de la **UNIVERSIDAD DE SAN***





CARLOS DE GUATEMALA, a la cual se le asignó la **carpeta ministerial No. MP 001-2022-50051** y sus ampliaciones; y la **Carpeta Ministerial No. MPE01-2023-39575**.

3. ÓRDENES DE APREHENSIÓN GIRADA POR EL JUEZ CONTRALOR DEL PROCESO PENAL

En oficio de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigido al Director de la Policía Nacional Civil suscrito por el Licenciado Victor Manuel Cruz Rivera, Juez "A" Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, ordenó la inmediata aprehensión por los delitos de **USURPACIÓN AGRAVADA EN FORMA CONTINUADA, DEPREDACIÓN DE BIENES CULTURALES EN FORMA CONTINUADA, SEDICIÓN EN FORMA CONTINUADA Y ASOCIACIÓN ILÍCITA**, de las personas siguientes:

Personas con relación directa con la Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Nombre	Situación Jurídica	Puesto
1.	Adrián Camilo García	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Consejo Superior Universitario, ex representante estudiantil
2.	Diego Plutarco De León	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Humanidades e Ingeniería
3.	Eduardo Antonio Velásquez Carrera	Ligado a proceso	Profesor Titular del Centro de Estudios Urbanos y Regionales
4.	Edmar Eduardo Arriola Toc	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales
5.	Cristopher Alexis Genaro Morales	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Agronomía
6.	Juan José García Marroquin	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-
7.	Rodolfo Chang Shum	Ligado a proceso	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
8.	Andrea Nicole Prera De León	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas





9.	<i>Kevin Alexander Junior Carrera Vielman</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-</i>
10.	<i>Miguel Ángel Vásquez Rodríguez</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-</i>
11.	<i>Gad Essau Echeverria</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte</i>
12.	<i>Javier Alfonso De León Gómez</i>	<i>Ligado a proceso</i>	<i>Estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática</i>
13.	<i>Marco Vinicio De La Rosa Montepeque</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario</i>
14.	<i>Alfredo Enrique Beber Aceituno</i>	<i>Ligado a proceso</i>	<i>Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería</i>
15.	<i>Amilcar Enrique Bremer Ramirez</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-</i>
16.	<i>Julio Antonio Arreaga Solares</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería</i>
17.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Ex Profesor Titular del Centro Universitario de Occidente, Ex aspirante a candidato a Rector periodo 2022-2026</i>
18.	<i>Pablo Roulet Pellecer</i>	<i>Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal</i>	<i>Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas</i>






19.	Pedro Emanuel Ros Domingo	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Estudiante de la Facultad de Agronomía
20.	Sandra Patricia Marroquín Montoya	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-
21.	Hada Marieta Alvarado Beteta	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal	Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
22.	Martín Jorge Macario	Ligado a proceso	Trabajador de la División de Servicios Generales y miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-

Personas que no tienen relación directa con la Universidad de San Carlos de Guatemala

No.	Nombre	Situación Jurídica
1.	Andrea Marcela Blanco Fuentes	Ligada a proceso
2.	Engelberth Gamaliel Blanco Telles	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
3.	Cindy Gabriela Dávila Morales	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
4.	Helmer Leonel Velasquez Herrera	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal
5.	Ramón Cadena Ramila	Con orden de aprehensión y sin presentación voluntaria al proceso penal

Otras personas mencionadas como parte de la investigación

Personas que de conformidad con los argumentos del Ministerio Público esgrimidos en la audiencia de primera declaración se encuentran bajo investigación por los daños causados a esta Casa de Estudios Superiores.





1	Juan Alberto Herrera Ardón	Profesor Titular Facultad de Agronomía
2	Pedro Fernández Pérez	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
3	Astrid Jeannet Lemus Rodríguez	Vocal Primero Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
4	Fernando Enrique Cifuentes Castillo	Sindicalista del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-
5	Sharon Pamela Samayoa Rodríguez	Estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas
6	Jorge Rodolfo Pérez Folgar	Profesor Titular Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
7	Gerardo Leonel Arroyo Catalán	Profesor Titular Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
8	Osmín de Jesús Pineda Melgar	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario
9	Gustavo Adolfo Tax Vásquez	Estudiante de la Facultad de Agronomía

3.1 APREHENDIDOS

El 16 de noviembre de 2023, la Policía Nacional Civil hizo efectiva la aprehensión de las personas siguientes:

1. Andrea Marcela Blanco Fuentes (Persona sin vínculos con la Universidad de San Carlos de Guatemala)
2. Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)
3. Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería)
4. Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Director del Instituto de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Titular Universitario)
5. Javier Alfonso de León Gómez (Estudiante de la Facultad de Ingeniería se tituló como Ingeniero en Matemática Aplicada)

El 20 de noviembre de 2023 se hizo efectiva la aprehensión de:

6. Martín Jorge Macario (Trabajador de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

4. DESARROLLO DE AUDIENCIAS DE PRIMERA DECLARACIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue debidamente notificada del auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Juzgado Décimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala dentro del número de EXPEDIENTE 01070-2023-00023 (REF.MP001-2022-50051/





MPE01-2023-39575) mediante el cual se notifica: I) Que se tiene por recibido el memorial presentado por Guillermo Alfredo Hernández Escobar en Calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II) Se toma nota de la dirección y procuración, así como de la dirección para recibir notificaciones III) En cuanto a lo solicitado se tiene con anterioridad señalada AUDIENCIA DE PRIMERA DECLARACIÓN PARA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS y con base al principio de celeridad procesal y economía procesal SE SEÑALA AUDIENCIA DE CONSTITUCIÓN DE QUERELLANTE ADHESIVO PARA LA MISMA FECHA.

Es importante aclarar, que el día 16 de noviembre de 2023, habían sido aprehendidos Andrea Marcela Blanco Fuentes, Alfredo Enrique Beber, Rodolfo Chang, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Javier Alfonso de León Gómez, quienes fueron trasladados al centro de detención Mariscal Zabala, hasta el día y hora señalados para la audiencia. El día 20 de noviembre de 2023, fue detenido por la Policía Nacional Civil el señor Martin Jorge Macario, por encontrarse con orden de aprehensión dentro del mismo caso.

En tal virtud, el día martes 21 noviembre del presente año el Mandatario Especial Judicial con Representación Licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar se presentó al juzgado a la hora indicada en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Audiencia de Primera Declaración de las seis personas sindicadas y aprehendidas: Andrea Marcela Blanco Fuentes, Alfredo Enrique Beber, Rodolfo Chang, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Javier Alfonso de León Gómez y Martin Jorge Macario, así mismo para solicitar ser aceptados como Querellante Adhesivo.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Día 21 De Noviembre: Iniciada la audiencia a las once horas con treinta minutos, se procedió a verificar la presencia de las partes procesales y al ser individualizados los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicitó ser aceptados como Querellante Adhesivo dentro del proceso ante lo cual el Juez luego de escuchar las argumentaciones de las partes procesales, resolvió dejar su resolución para el próximo día de continuación de audiencia, mientras la Universidad de San Carlos de Guatemala fue aceptada de forma provisional como Querellante Adhesivo.

Se continuó con el desarrollo de la audiencia, el Ministerio Público procedió a hacer la imputación de los delitos a las seis personas aprehendidas; al terminar las argumentaciones del ente investigador respecto a dos de los imputados, el juez suspendió la audiencia y señaló para la continuación de la misma el día viernes veinticuatro de noviembre a las once horas con treinta minutos.

Día 24 De Noviembre: La audiencia inició con retraso de parte del Juzgador a las trece horas, después de verificada la presencia de las partes procesales se continuó con la misma, fue en este momento que se resolvió por parte del Juzgador admitir a la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo, al darle audiencia a las partes sobre la decisión tomada solo fue objetada por la defensa de la coimputada Marcela Blanco, el juez al escuchar las

argumentaciones consideró que no fueron convincentes y resolvió dejar firme la actuación procesal de la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo.

Correspondió al Ministerio Público realizar su intimación final de la imputación realizada en contra de los sindicados y al otorgar la palabra a la Universidad de San Carlos de Guatemala como Querellante Adhesivo, el Abogado Guillermo Alfredo Hernández Escobar como Mandatario Especial Judicial con Representación se manifestó en los siguientes términos: Que se adhiere a lo argumentado por el Ministerio Público, pero que el señor Juez debía de tomar en cuenta los delitos imputados, así como los daños ocasionados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, daños materiales en la infraestructura del Campus Central y los daños incalculables a la actividad académica, entre otros, estudiantes que no se graduaron en tiempo, estudiantes que reprobaron sus ciclos académicos o no recibieron sus títulos universitarios, el daño a más de doscientos cincuenta mil estudiantes afectados por el cierre de las instalaciones y más de treinta y siete mil aspirantes que no pudieron aplicar a las pruebas de primer ingreso, generando un daños incalculables, irreversibles e irreparables académicamente a la sociedad guatemalteca.

Continuó la exposición argumentando que una minoría no puede tener la representación de todo el conglomerado estudiantil, la participación de movimientos ajenos a la academia, no tienen porque vulnerar la autonomía universitaria, afectando con ello el fin constitucional de la educación universitaria, de que las estadísticas muestran una baja en las graduaciones por dificultades en la realización de trámites académicos y administrativos derivado de la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Daños en los servidores por falta de mantenimiento, lo que aparejó dificultades en los registros de actividades administrativas de carácter financiero que afectaron el trámite normal de los salarios de los trabajadores universitarios, situaciones que hasta el momento se está trabajando para alcanzar las actividades de forma normal.

Correspondió a los defensores realizar su participación procesal, quienes en su orden procedieron a ejercer la defensa técnica de sus patrocinados, haciendo uso de su derecho se abstuvieron de declarar. El Juez contralor luego de escuchar la imputación del Ministerio Público y las argumentaciones de los defensores resolvió ligarlos a proceso por los delitos de Usurpación Agravada en forma Continuada y Depredación del Patrimonio Cultural en Forma Continuada y decretó Falta de Mérito por los delitos de Sedición y Asociación Ilícita.

Posteriormente se entró a conocer las Medidas de Coerción en cuanto a la aplicación de una medida sustitutiva por la prisión preventiva, tanto el Ministerio Público como la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de Querellante Adhesivo se opusieron a que fueran beneficiados con medidas sustitutivas, basándose en la existencia del peligro de fuga y obstaculización a la averiguación de la verdad, en tanto los defensores argumentaron que sus patrocinados eran personas de arraigo y estaban comprometidos a presentarse al Juez cuantas veces fueran requeridos. Al final el Juzgador resolvió otorgar Medida Sustitutiva y el pago de una caución económica de Diez mil quetzales a cada uno de los procesados, cantidad que debía ser cancelada dentro del plazo de diez días y poder así recuperar su libertad.





El juez decretó seis meses de plazo para la Investigación del Ministerio Público, como fecha para la presentación del Acto Conclusivo el día viernes veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro y para la audiencia de la Etapa Intermedia el día miércoles ocho de junio del año dos mil veinticuatro a las once horas en punto.

La audiencia terminó a las dos horas del día sábado veinticinco de noviembre.

5. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL JUZGADO DÉCIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CON EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

*En resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintitrés el Juez Víctor Cruz, resolvió **LIGAR A PROCESO** a: Andrea Marcela Blanco, Rodolfo Chang Shium, Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Alfredo Enrique Beber Aceituno, Javier Alfonso de León Gómez y Martín Jorge Macario, por encontrar indicios por el delito de **Usurpación Agravada en forma Continuada**, tipificado en el artículo 256 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y el delito de **Depredación del Patrimonio Cultural en Forma Continuada**, tipificado en el Artículo 44 en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 26-97 del Congreso de la República de Guatemala; también dictó **FALTA DE MÉRITO** a favor de los seis señalados por los delitos de **Asociación Ilícita**, tipificado en el Artículo 4 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala; y, el delito de **Sedición**, tipificado en el Artículo 388 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.*

*Dentro de las medidas decretadas por el Juez Cruz, resolvió como **MEDIDAS SUSTITUTIVAS** para los seis procesados el **arresto domiciliario**, durante el tiempo que dure la investigación (6 meses) por parte del Ministerio Público, tiempo en el que los procesados deben de estar en su domicilio, también dictó la **medida pecuniaria del pago de caución económica** por el monto de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00) a cada uno de los procesados, dentro del plazo de 10 días, al efectuar el pago de la caución se puede ordenar su inmediata libertad, se **decretaron las medidas precautorias** siguientes: los seis procesados no pueden salir del país (arraigo), cada quince (15) días deben de acudir al **JUZGADO DÉCIMO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, a registrar su huella biométrica; prohibición de concurrir a la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio Cultural y, no pueden hablar con los otros imputados ni personas implicadas dentro del proceso en gestión.*

Para los profesores universitarios Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería) y Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Director del Instituto de Ciencias Económicas y Sociales, Profesor Titular Universitario), la medida los obliga a solamente hacer actos propios de la docencia universitaria, sin incurrir en acciones que obstaculicen la averiguación de la verdad por parte del ente investigador (Ministerio Público); Javier Alfonso de León Gómez (Estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática), puede acudir únicamente a las gestiones de su título






universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala; Martín Jorge Macario (Trabajador de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala), tiene permitido acudir a la Universidad de San Carlos de Guatemala, solamente para efectos laborales; Andrea Marcela Blanco Fuentes (persona ajena a esta Casa de Estudios Superiores) prohibición de acudir a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. RESPECTO A LA SITUACION DE LOS SINDICADOS QUE TIENEN RELACION LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

6.1 DE LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON SUJETAS A PRISION PROVISIONAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra un grupo de cuatro personas con relación laboral con esta Casa de Estudios Superiores, quienes fueron capturados y sujetos a prisión provisional, siendo ellos los siguientes:

1. Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia)
2. Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular, Facultad de Ingeniería)
3. Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Profesor Titular del Centro de Estudios Urganos -sic- y Regionales)
4. Martín Jorge Macario (Peón de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-).

Con base en el artículo 65 literal b) del Código de Trabajo que establece "Hay suspensión de los contratos de trabajo cuando una o las dos partes que forman la relación laboral deja o dejan de cumplir parcial o totalmente, durante un tiempo, alguna de sus respectivas obligaciones fundamentales (prestación del trabajo y pago del salario), sin que por ello terminen dichos contratos ni se extingan los derechos y obligaciones que emanen de los mismos. La suspensión puede ser: (...) b) Individual total, cuando afecta a una relación de trabajo y las dos partes dejan de cumplir sus obligaciones fundamentales." Y el artículo 68 literal c) del mismo cuerpo legal citado, establece: "Son causas de suspensión individual total de los contratos de trabajo: ...c) La prisión provisional, la prisión simple y el arresto menor que en contra del trabajador se decreten. Esta regla rige, en el caso de la prisión provisional, siempre que la misma sea seguida de auto que la reforme, de sentencia absolutoria o si el trabajador obtuviere su excarcelación bajo fianza, únicamente cuando el delito por el que se le procesa no se suponga cometido contra el patrono, sus parientes, sus representantes o los intereses de uno u otros..."

El artículo 83 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal que regula "Efectos de la prisión provisional, de la detención y de la condena por faltas. Hay suspensión del trabajo sin goce de sueldo en el caso de prisión provisional durante el tiempo que se mantenga; si se dictare sentencia absolutoria, sobreseimiento o revocatoria del auto, será el trabajador reintegrado a su cargo dentro de un término de treinta días a contar de aquel en que hubiere salido de prisión. En caso de detención el trabajador será reintegrado a su cargo dentro de un término no mayor de cinco días contados a partir de la fecha






en que fue ordenada su libertad, sin que haya lugar a la suspensión del salario. También hay suspensión del trabajo sin goce de sueldo en los casos de condena por la comisión de faltas. En estos casos el trabajador será reintegrado a su cargo dentro de un término no mayor de cinco días contados a partir de la fecha en que se hizo efectiva su libertad.”

Por lo anterior, es imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria contenida en el Artículo 68 literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las autoridades nominadoras. En ese orden de ideas, cada autoridad nominadora debe realizar las gestiones administrativas para que se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan desarrollo su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

6.2 PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA A QUIENES SE LES GIRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN Y CONTINÚAN SIN PRESENTACIÓN VOLUNTARIA AL PROCESO PENAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran pendientes de aprehensión trabajadores docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los siguientes:

1. *Gad Essau Echeverria, Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte.*
2. *Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Profesor Titular y Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario.*
3. *Julio Antonio Arreaga Solares, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería.*
4. *Hada Marieta Alvarado Beteta, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

En el caso de los trabajadores que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, corresponderá a la Autoridad Nominadora gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios –SIS-, considerando la responsabilidad que tiene cada autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono (Universidad de San Carlos de Guatemala) a la persona del trabajador que se encuentra sujeto de persecución penal por la realización de un hecho delictivo en contra del patrimonio de su patrono, lo cual constituye un hecho de conocimiento nacional e internacional, hasta que el mismo pueda acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que las circunstancias le permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa.

En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora, eximiéndose de responsabilidad al




Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

*** Respecto al ejercicio de los derechos de un representante ante el Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del órgano de dirección para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por Secretaría General, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario.*

6.3 PERSONAS CON LICENCIA SINDICAL A QUIENES SE LES GIRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN Y CONTINÚAN SIN PRESENTACIÓN VOLUNTARIA AL PROCESO PENAL

Dentro de las órdenes de aprehensión giradas por el Juez que controla el proceso penal instaurado por la toma ilegal de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran pendientes de aprehensión trabajadores que gozan de Licencias sindicales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los siguientes:

- 1. Kevin Alexander Junior Carrera Vielman*
- 2. Sandra Patricia marroquín Montoya*
- 3. Miguel Ángel Vásquez Rodríguez*
- 4. Amílcar Enrique Bremer Ramirez*

De conformidad con el Artículo 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, la Universidad concederá licencias a tiempo completo, con goce de salario, durante el tiempo que se encuentre en funciones con exclusividad al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

Por lo cual, las personas que fueron electas para el Comité Ejecutivo durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicalistas, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las autoridades nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la unidad académica o administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país.

De las acciones administrativas adoptadas por la autoridad nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar el pago indebido a los trabajadores.

7. RECOMENDACIONES

Por lo antes informado y el estado que guardan las actuaciones, dentro del proceso penal respecto a la toma ilegal del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, en resguardo de responsabilidades para el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda:






1. De las personas que estuvieron sujetas a prisión provisional, es imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria Artículo 68 literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las autoridades nominadoras. En ese orden de ideas, cada autoridad nominadora debe realizar las gestiones administrativas para que se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan desarrollo su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

2. En el caso de los trabajadores que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, corresponderá a la Autoridad Nominadora gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios –SIS–, considerando la responsabilidad que tiene cada autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono (Universidad de San Carlos de Guatemala) a la persona del trabajador, hasta que el mismo pueda acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que las circunstancias le permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa.

En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos queda bajo la estricta responsabilidad de la autoridad nominadora y se exime de responsabilidad al Consejo Superior Universitario y al representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos.

** Respecto al ejercicio de los derechos de un representante ante el Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del órgano de dirección para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por Secretaría General, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario.

3. En el caso de las personas que fueron electas para el Comité Ejecutivo durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicalistas, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las autoridades nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la unidad académica o administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país.

4. De lo resuelto se debe notificar a las autoridades nominadoras para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones Administrativas laborales para cada uno de los trabajadores según




sea el caso. De las acciones administrativas adoptadas por la autoridad nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar el pago indebido a los trabajadores.

5. En caso de inconformidades por parte de los trabajadores relacionados, los mismos pueden presentarse personalmente ante su Autoridad nominadora para resolver su situación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Se deja constancia de lo siguiente: Abogada, Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita la autorización del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, y del honorable Consejo Superior Universitario para realizar la siguiente aclaración: Que el señor Eduardo Antonio Velásquez Carrera, es Profesor Titular XI del Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, que el señor Javier Alfonso De León Gómez, es estudiante de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de esta Casa de Estudios Superiores; Respecto a la solicitud de la referida aclaración, no se presentó objeción alguna por parte de los miembros del honorable Consejo Superior Universitario, por lo que se deja la constancia respectiva en el presente Punto. –

Por lo antes informado y en virtud del estado que guardan las actuaciones, dentro del Proceso Penal, que se refiere a la toma ilegal del Campus Central de Universidad de San Carlos de Guatemala, materializada a partir del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, en resguardo de responsabilidades para este Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección, **ACUERDA: 1. De las personas que estuvieron sujetas a prisión provisional y, que tienen relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo las siguientes:**

- **Rodolfo Chang Shum (Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia);**
- **Alfredo Enrique Beber Aceituno (Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería);**
- **Eduardo Antonio Velásquez Carrera (Profesor Titular XI del Centro de Estudios Urbanos y Regionales; y**
- **Martín Jorge Macario (Peón de la División de Servicios Generales, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.**

Para dichas personas, se hace imperativo el cumplimiento de la ley ordinaria, Artículo 68, literal c) del Código de Trabajo y el Artículo 83 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, por parte de las Autoridades Nominadoras. En ese orden de ideas, cada Autoridad Nominadora debe realizar las gestiones administrativas para



que, se suspenda la relación de trabajo desde la fecha de la aprehensión, hasta que el trabajador informe y acredite que la prisión provisional ha sido modificada y las circunstancias de la medida sustitutiva le permitan el desarrollo de su trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión del cumplimiento de las normas antes citadas queda bajo la estricta responsabilidad de la Autoridad Nominadora y se exime de responsabilidad a este Consejo Superior Universitario y al Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos. -----

2. En el caso de las personas en relación de dependencia, a quienes se les giró orden de aprehensión y continúan sin presentación voluntaria al Proceso Penal respectivo, mismas que no se han presentado a dilucidar su situación ante el juez competente, siendo las siguientes:

- Gad Essau Echeverría, Profesor Interino de la Escuela Superior de Arte;
- Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Profesor Titular y Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario;
- Julio Antonio Arreaga Solares, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería;
- y
- Hada Marieta Alvarado Beteta, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

En dichos casos, corresponderá a la Autoridad Nominadora, gestionar ante la dependencia administrativa que corresponda, la suspensión del pago de salario en el Sistema Integrado de Salarios -SIS-, considerando la responsabilidad que tiene cada Autoridad en la ejecución del gasto público, con el fin de evitar el pago indebido por parte del patrono -Universidad de San Carlos de Guatemala- a dichas personas, hasta que las mismas puedan acreditar que se encuentra solventada su situación legal, de tal forma que, las circunstancias les permitan desarrollar su trabajo de conformidad con las disposiciones de la Unidad Académica o Administrativa. En caso contrario, la omisión de cumplimiento de los procedimientos internos, queda bajo la estricta responsabilidad de la Autoridad Nominadora, y se exime de responsabilidad a este Consejo Superior Universitario y al Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por pagos indebidos. -----

3. Respecto al ejercicio de los derechos de un Representante ante este Consejo Superior Universitario, específicamente a su asistencia a las sesiones del Máximo Órgano de Dirección, para en un periodo que venció el 24 de septiembre de 2023, según información proporcionado por la Secretaría General de la



Universidad de San Carlos de Guatemala, es imperativo el esclarecimiento y resolución de su situación jurídica para el efectivo ejercicio de sus derechos al seno del Consejo Superior Universitario. -----

4. En el caso de las personas con Licencia para Ejercer Actividad Sindical del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, a quienes se les giró Orden de Aprehensión y continúan sin presentación voluntaria al Proceso Penal, siendo estas:

- Kevin Alexander Junior Carrera Vielman;
- Sandra Patricia Marroquín Montoya;
- Miguel Ángel Vásquez Rodríguez; y
- Amilcar Enrique Bremer Ramirez

quienes fueron electas para el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el tiempo que se encuentran facultadas para realizar actividades sindicales, aunque no se encuentran de forma directa a disposición de las instrucciones del patrono, por el ejercicio del derecho de sindicalización, la obligación de pago que pesa sobre la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la concesión de licencia con goce de salario a tiempo completo, responsabiliza a las Autoridades Nominadoras de los trabajadores con orden de aprehensión que ejercen cargos en el Comité Ejecutivo, por el pago de los salarios mensuales erogados del presupuesto de la Unidad Académica o Administrativa a su cargo, cuando esta se diere indebidamente, existiendo circunstancias que aún no han sido dilucidadas de conformidad con la leyes Ordinarias del país. -----

5. La presente resolución debe notificarse a todas las Autoridades Nominadoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones administrativas laborales para cada uno de los trabajadores según sea el caso. De las acciones administrativas adoptadas por la Autoridad Nominadora correspondiente, deberá dejarse constancia por escrito, a fin de documentar los hechos y las decisiones tendientes a evitar pagos indebidos. -----

6. En caso de inconformidades por parte de los trabajadores relacionados, los mismos pueden presentarse personalmente ante su Autoridad Nominadora para resolver su situación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----

7. Considerando que el Consejo Superior Universitario tiene responsabilidad administrativa, civil y penal, y con la finalidad de no abstenerse de alguna actuación que constituye un deber legal -incurrir en corresponsabilidad por omisión-, se acuerda lo siguiente: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión



ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. -----

8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes.

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"Id y enseñad a todos"



Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/jms



12/09/2011 – AMPARO

301-2011

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO: Guatemala, doce de septiembre de dos mil once.

I) Se integra con los Magistrados suscritos. II) Se tiene a la vista para dictar sentencia el amparo solicitado por la entidad CASTELLI Y CASTELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con representación, abogado Augusto Valenzuela Herrera, contra la SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. La solicitante actuó bajo el patrocinio de la abogada Steffany Cajas Córdova.

ANTECEDENTES

A) Fecha de interposición: el dieciséis de marzo de dos mil once.

B) Acto reclamado: sentencia del treinta de julio de dos mil diez emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, que revocó el numeral romano II de la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, quien declaró con lugar parcialmente la demanda ordinaria entablada por Ronald Adalberto Rodríguez Cristales contra la entidad Castelli y Castelli, Sociedad Anónima; en consecuencia declaró con lugar, en forma total, la demanda mencionada, condenando a la amparista al pago de indemnización, daños y perjuicios y costas judiciales, además del pago de las prestaciones laborales por la cual fue declarada la demanda.

C) Fecha de notificación del acto reclamado a la postulante: quince de febrero de dos mil once.

D) Uso de recursos contra el acto impugnado: ninguno.

E) Violaciones que denuncia: derecho de defensa y el principio del debido proceso.

HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO

A) Del estudio de los antecedentes y lo manifestado por la postulante se sintetiza lo siguiente: a) el siete de mayo de dos mil nueve, Ronald Adalberto Rodríguez Cristales, presentó ante el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia, demanda ordinaria laboral contra la entidad Castelli y Castelli, Sociedad Anónima, reclamando el pago de indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector público y privado, horas extras, daños y perjuicios y costas judiciales, por haber sido despedido en forma injustificada. Dicha demanda fue asignada al Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala quien, el quince de abril de dos mil diez, declaró con lugar parcialmente la demanda en cuanto al reclamado del pago de las prestaciones de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector público y privado por el periodo comprendido del uno de julio de dos mil ocho al diecisiete de abril de dos mil nueve y sin lugar las demás reclamaciones; b) contra esta resolución el demandante interpuso recurso de apelación, del cual conoció la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social la que, en sentencia del treinta de julio de dos mil diez, revocó el numeral romano II de la apelada, declarando con lugar totalmente la demanda, es decir confirmó la condena del pago de las prestaciones de vacaciones, aguinaldo, bonificación anual para los trabajadores del sector público y privado por el periodo comprendido del uno de julio de dos mil ocho al diecisiete de abril de dos mil nueve y condenó al pago de indemnización, daños y perjuicios y costas judiciales a la parte demandada, con base a la siguiente consideración: "... la conducta abiertamente inmoral reprobada por una de sus compañeras no debió otorgársele valor probatorio en contra del actor, ya que de conformidad con la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, esta conducta es susceptible de ser revisada en el ámbito del derecho penal, con la finalidad de responsabilizar al actor en el ejercicio del ius puniendi que le corresponde al Estado, esta tipificación penal al igual que muchas otras, representan causas justas de despido de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 77 del Código de Trabajo, lo que significa que ante la ausencia de una sentencia firme por los juzgadores de la materia, la persona a quien se sindicó es inocente hasta que no se le demuestre lo contrario. En el caso de mérito no se promovió ni por parte de la entidad Castelli y Castelli, Sociedad Anónima ni por parte de la presumiblemente afectada (CELA DINORA EK LÓPEZ) una acción penal en contra del actor, que si bien es cierto en la confesión judicial avaló



algunos de los hechos que se le imputan por parte de la entidad patrona, también lo es que dicha declaración no se hizo ante autoridad jurisdiccional del orden penal competente y es contrario a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de la República de Guatemala que reza: "en proceso penal, ninguna persona puede ser obligada a declarar contra sí misma, contra su cónyuge o persona unida de hecho legalmente, ni contra sus parientes dentro de los grados de ley". Sumado a lo anterior en nuestra legislación es inexistente el delito de acoso sexual, el cual podría equipararse como delito de violencia contra la mujer, o violencia psicológica o emocional según la ley de la materia identificada ut supra. Y para robustecer este fallo la Sala procede [a] citar al Tratadista Español José Fernando Lousada Arochena, quien en su obra intitulada 'El Derecho de los Trabajadores a la Protección frente al acoso Sexual' en su página (92) define al acoso sexual como la conducta de perseguir y fatigar a una persona ocasionándole molestias y trabajados mediante propuestas de naturaleza sexual que resultan ofensivas para la víctima'. Y según las actuaciones esta falta de naturaleza grave no identificada claramente en el Reglamento Interior de Trabajo no es sancionada como causa justa de despido. b) El artículo 126 del Código Procesal Civil y Mercantil establece: 'las partes tienen la carga de demostrar sus respectivas proposiciones de hecho. Quien pretende algo ha de probar los hechos constitutivos de su pretensión, quien contradice la pretensión del adversario, ha de probar los hechos extintivos o las circunstancias impeditivas de esa pretensión...' y al analizar los agravios materializados dentro del recurso de apelación interpuesto ésta Sala considera que la parte actora fue despedida sin justa causa, ya que se evidencia que se retiró totalmente de sus labores el día doce de abril de dos mil nueve y no como la juez a quo lo establece con la prueba documental emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión (sic) de Guatemala, por lo que el actor sí cumplió con las premisas legales en que se fundamenta el principio de la carga de la prueba..."; y, c) la amparista en su memorial de interposición expuso que el acto reclamado le causó agravio, porque se le está condenando a pagar las prestaciones de indemnización, daños y perjuicios y costas judiciales, reclamadas por el demandante, "sin que su parte considerativa se ajuste a lo reclamado en el proceso y las pruebas presentadas", ya que revoca una sentencia "perfectamente fundamentada conforme a derecho y a la documentación plenamente probada, utilizando argumentos infundados y suposiciones que nunca existieron en primera instancia.". Denunció violados el derecho de defensa y el principio del debido proceso, puesto que la Sala recurrida no valoró ni analizó adecuadamente los hechos, las pruebas y la ley aplicable al caso, ya que debió ser razonada con todos los argumentos vertidos por las partes en la secuela procesal. También manifestó que las responsabilidades penales y laborales son independientes, por lo que la causa de despido invocada conforme el artículo 77 del Código de Trabajo es correcta y no está sujeta a esperar un posible resultado de otras acciones legales. La amparista solicitó que al dictar sentencia se otorgue el amparo y en consecuencia se declare: "... b.1.) Se deje sin efecto la resolución de fecha treinta de julio de dos mil diez emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en virtud de que contraviene derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala. b.2.) que la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, restablezca la situación jurídica afectada CONFIRMANDO la sentencia de fecha quince de abril de dos mil diez, emitida dentro del Juicio Ordinario Laboral número mil ciento cincuenta y dos guión dos mil nueve guión catorce...".

B) Casos de procedencia: invocó los incisos b), d) y h) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

C) Ley violada: señaló los artículos 12 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: no se decretó.

B) Terceros interesados: Ronald Adalberto Rodríguez Cristales e Inspección General de Trabajo.

C) Remisión de antecedentes del amparo: a) demanda ordinaria laboral registrada con el número único de expediente cero un mil ciento cincuenta y dos guión dos mil nueve guión cero cero catorce (01152-2009-00014) del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala; y, b) expediente (apelación) número trescientos veintiséis guión dos



mil diez (326-2010) de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. De ambos expedientes se dejó fotocopia certificada de las partes conducentes que tienen relación directa con el acto reclamado.

D) Pruebas: a) sentencia del treinta de julio de dos mil diez emitida por la Sala recurrida (acto reclamado); b) las copias certificadas de los expedientes que sirven de antecedentes al presente amparo; y, c) las presunciones legales y humanas que de los hechos probados y relacionados se deriven.

ALEGACIONES DE LAS PARTES

A) La postulante reiteró los argumentos expuestos en el memorial contentivo de amparo.

B) Ronald Adalberto Rodríguez Cristales, tercero interesado, alegó que "... Con fundamento en las pruebas aportadas por mi persona al presente amparo, así como con las demás constancias que obran en autos, los fundamentos doctrinarios y los derechos invocados por mi persona en el presente amparo, y los fundamentos doctrinarios y legales aplicables al caso, aun y cuando no hayan sido invocados, es procedente que oportunamente al dictarse sentencia con apego a derecho...". Solicitó que se deniegue el amparo.

C) La Inspección General de Trabajo, tercera interesada, no compareció.

D) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal, por medio de la agente fiscal abogada Carla Isidra Valenzuela Elías, alegó que "la resolución objeto de amparo dimana del ejercicio legítimo de las facultades que de conformidad con el artículo 372 del Código de Trabajo le corresponden al Tribunal impugnado, al confirmar la resolución recurrida, de donde no es permisible entrar a conocer del fondo de la controversia suscitada entre las partes en el proceso subyacente, pues ello implicaría la sustitución de la función jurisdiccional propia de los tribunales y la contravención de lo dispuesto en el artículo 211 constitucional.". Solicitó que al emitirse la sentencia se deniegue el amparo solicitado.

CONSIDERANDO

-I-

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 265 el amparo como un medio de protección para las personas contra amenazas de violación a sus derechos, o como un restaurador de los mismos, en caso la infracción ya hubiese ocurrido. También en su artículo 203 establece que juzgar y promover la ejecución de lo juzgado es una potestad que corresponde con exclusividad a jueces y magistrados, quienes en el ejercicio de sus funciones, únicamente están sujetos a la misma Constitución y a las leyes.

-II-

La entidad Castelli y Castelli, Sociedad Anónima demanda la tutela constitucional contra la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, argumentando que el acto reclamado vulneró su derecho de defensa y el principio del debido proceso, porque con las pruebas aportadas al proceso demostró que el despido de Ronald Adalberto Rodríguez Cristales fue con justa causa, fundamentada en el artículo 77 del Código de Trabajo, específicamente las literales a, b, f y k, por haber tenido "conductas inapropiadas en horas de trabajo contra sus compañeras", lo cual no está sujeto a lo que se resuelva en el proceso penal, por lo que el mismo debió ser razonado con todos los argumentos vertidos por las partes en la secuela procesal. También indicó que no era procedente revocar la sentencia de primer grado ya que la misma está "perfectamente fundamentada conforme a derecho y a la documentación plenamente probada."

-III-

Examinadas las actuaciones y los argumentos fácticos expuestos por la entidad postulante, esta Cámara estima que el análisis intelectual de la Sala recurrida, basado en que la aducida "conducta abiertamente inmoral reportada por una de sus compañeras" es susceptible de "ser revisada en el ámbito del derecho penal, con la finalidad de responsabilizar al actor en el ejercicio del ius puniendi que le corresponde al Estado", lo que significa que "ante la audiencia de una sentencia firme por los juzgados de la materia, la persona a quien se sindicó es inocente hasta que no se le demuestre lo contrario." efectivamente vulnera los derechos denunciados por la postulante, por cuanto los trabajadores pueden lesionar valores protegidos por las leyes penales, en ese



caso la responsabilidad en que incurren es penal y, por lo tanto, les serán aplicables las disposiciones y los procedimientos de esa naturaleza; y cuando en el desempeño de su empleo, cargo o comisión incumplen con las obligaciones que su estatuto les impone para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública, la naturaleza de la responsabilidades de carácter administrativo.

Lo anterior evidencia que el sancionamiento de las dos responsabilidades mencionadas (administrativa y penal) son procedimientos que deben discutirse en forma separada o simultáneamente, pero por vías legales totalmente distintas y que una no excluye a la otra y que tampoco son accesorias, pues aún suponiendo de que se haya dilucidado la responsabilidad penal, tal y como lo requiere la autoridad recurrida, no significa que se haya discutido y determinado las consecuencias de la responsabilidad administrativa que conllevaron a la decisión de destitución; es decir, el hecho de que se determine por parte de los tribunales de justicia que las acciones cometidas por el trabajador no son constitutivas de delito, no quiere decir que no pudo haber existido la comisión de faltas administrativas que fueron el motivo para destituirlo. Esta tesis se refuerza con el último párrafo del artículo 77 del Código de Trabajo, el cual regula que cuando el despido se funde en un hecho sancionado también por las leyes penales, queda a salvo el derecho del patrono para entablar las acciones correspondientes ante las autoridades penales comunes.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el trabajador Rodríguez Cristales apeló la sentencia de primer grado porque se ausentó del trabajo los días catorce, quince y dieciséis de abril de dos mil nueve, debido a que se le notificó "verbalmente una sanción disciplinaria consistente en suspensión de tres días por llegadas tarde" argumento que no fue analizado por la autoridad recurrida, lo que hace que la sentencia sea arbitraria, porque fue dictada mediante el incumplimiento de un mínimo de requisitos jurídicos, que adolece de un error inexcusable y que en definitiva comporta la violación de la esencia del orden constitucional. La Corte de Constitucionalidad ha indicado que la sentencia es arbitraria cuando: "... se colige que la Sala mencionada, no resolvió respecto del motivo de inconformidad sobre el cual se fundó esencialmente el recurso de apelación interpuesto por la ahora amparista contra la orden de reinstalación dispuesta por el a quo, relativo a que la Corte de Constitucionalidad ha sostenido que en caso de renuncia de los trabajadores, no es necesario solicitar la autorización a que hace alusión el artículo 380 del Código de Trabajo, sin perjuicio de los otros agravios que también se denunciaron en alzada y respecto de los cuales tampoco emitió juicio de valor la autoridad impugnada; en consecuencia, la decisión adoptada debió contar con la motivación debida y ante la falta de ella, deviene arbitraria, siendo evidente la violación a los derechos denunciados por la accionante, de ahí que el amparo sea el mecanismo reparador de la situación descrita precedentemente...". Sentencia del uno de septiembre de dos mil nueve dictada dentro del expediente número trescientos veintidós guión dos mil nueve. Por lo tanto el amparo solicitado debe otorgarse y hacerse las demás declaraciones que en derecho corresponden.

-IV-

Por presumirse buena fe en la actuación de la autoridad impugnada, no hay condena en costas.

LEYES APLICABLES

Artículos: 265 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 inciso c), 19, 20, 42, 44, 45, 46 y 81 de la Ley de amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 77, 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; Acuerdos 44-92 y 9-95 de la Corte Suprema de Justicia; Auto Acordado 2-95 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver declara: 1) OTORGA el amparo solicitado por la entidad Castelli y Castelli, Sociedad Anónima contra la Sala Tercera la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; en consecuencia: a) deja en suspenso, en cuanto a la reclamante, la sentencia dictada el treinta de julio de dos mil diez, por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número trescientos veintiséis guión dos mil diez (326-2010); b) restituye a la postulante en la situación jurídica anterior a esa resolución; y, c) ordena a la autoridad impugnada resolver conforme a derecho y a lo aquí considerado, respetando los derechos y garantías

de la postulante, bajo apercibimiento de imponer una multa de quinientos quetzales a cada uno de los Magistrados, en caso de no acatar lo resuelto dentro del plazo de tres días de haber recibido los antecedentes, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes. II) No hay condena en costas. Oportunamente remítase a la Corte de Constitucionalidad copia certificada del presente fallo, para los efectos contenidos en el artículo 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Notifíquese, con certificación de lo resuelto devuélvanse la documentación correspondiente al lugar de origen y en su oportunidad archívese el expediente.

José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente **5105-2018**

Página No. 1

APELACIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO

EXPEDIENTE 5105-2018

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

En apelación y con sus antecedentes, se examina la sentencia de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en la acción constitucional de amparo promovida por Ernest Steve Bran Montenegro o Neto Bran Montenegro, en su calidad de alcalde del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, contra la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. El postulante actuó con el patrocinio del abogado Bayron René Jiménez Aquino. Es ponente en el presente caso el Magistrado Vocal III, Neftaly Aldana Herrera, quien expresa el parecer del Tribunal.

ANTECEDENTES

I. EL AMPARO

A) Solicitud y autoridad: presentado el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, en la Corte Suprema de Justicia, Sección de Amparo. **B) Acto reclamado:** auto de uno de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente -autoridad cuestionada-, que declaró con lugar las diligencias de antejuicio promovidas contra Ernest Steve Bran Montenegro o Neto Bran Montenegro -ahora postulante-, en su calidad de Alcalde del municipio de Mixco del departamento de Guatemala y como consecuencia, ha lugar a formación de

causa contra el referido funcionario edil. **C) Violaciones que denuncia:** a los derechos de defensa, de igualdad, de libertad de acción y de presunción de inocencia; así como los principios jurídicos del debido proceso y de legalidad. **D) Hechos que motivan el amparo:** de lo expuesto por el postulante y del estudio del antecedente se resume: **D.1) Producción del acto reclamado:** a) Sadín Iván Díaz López, Gobernador del departamento de Guatemala, presentó querrela contra Ernest Steve Bran Montenegro o Neto Bran Montenegro –ahora postulante–, por la comisión de los delitos de Atentado contra la seguridad de los servicios de utilidad pública, Abuso de autoridad e Incumplimiento de deberes en forma continuada; b) con base en lo anterior y debido a que el querellado goza de inmunidad, el Ministerio Público promovió diligencias de antejuicio ante la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente -autoridad reprochada-, quien nombró como juez pesquisidor al Juez Vocal Titular del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del municipio de Mixco del departamento de Guatemala; y c) concluido el trámite, la Sala objetada en resolución de uno de marzo de dos mil dieciocho –acto reclamado–, declaró con lugar las diligencias de antejuicio y como consecuencia, ha lugar a formación de causa contra el citado Alcalde. **D.2) Agravios que reprocha al acto reclamado:** estimó vulnerados los derechos y los principios jurídicos enunciados, puesto que en la resolución reclamada se evidencia falta de fundamentación, por lo que se vulnera el artículo 11 *Bis* del Código Procesal Penal, ello pues: a) no obstante que la denuncia planteada en su contra está basada en razones espurias y que el Juez pesquisidor recomendó no retirarle la inmunidad, la autoridad recurrida



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente 5105-2018
Página No. 3

omitió tomar en consideración el informe rendido y sin motivar su decisión, declaró ha lugar a formación de causa penal en su contra; **b)** la autoridad denunciada no advirtió que no se realizaron de forma legal y directa los actos de comunicación sobre las convocatorias a reuniones del Consejo Regional y Departamental – CODEDE–, por lo que no tuvo conocimiento de estas; además, si bien el denunciante afirma haber remitido correos electrónicos que incluían las notificaciones respectivas, estas debieron ser enviadas a su dirección electrónica oficial netobran@munimixco.gob.gt; asimismo, tampoco existe constancia de haberse presentado citación de forma directa a las oficinas de la Municipalidad de Mixco, ni oficios sellados y firmados como recibidos por autoridad de esa entidad; por otra parte, no consta en autos algún oficio donde, en su calidad de Alcalde Municipal, de manera expresa haya señalado dirección de correo electrónico como vía o lugar para recibir notificaciones, citaciones convocatorias o comunicaciones por parte del CODEDE o de su coordinador; **c)** no se tomó en consideración por la autoridad cuestionada que, en la primera reunión del referido Consejo, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, aprobada en Acta 1-2016 de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se aprobó el punto tercero, en el que se acordó que todas las reuniones ordinarias de dicho Consejo se llevarían a cabo el último jueves de cada mes, exceptuándose la del treinta de junio de ese año; no obstante, lo acordado –el querellante de forma arbitraria dispuso emitir convocatoria distinta; **d)** no se refirió a porque la denuncia no era espuria, lo cual no es así pues del análisis de las actas de las reuniones celebradas, de la uno a la dieciocho, del año dos mil dieciséis, no fue el único integrante del Consejo del departamento de



Guatemala que no asistió a diferentes reuniones, sin embargo, es el único que ha sido denunciado y que se ha solicitado la remoción de su derecho de antejuicio de ahí que sea personal el asunto; **e)** se realizó una errónea interpretación de lo regulado en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado al *quorum* e inasistencia de los funcionarios citados a las reuniones del Consejo, sin haber presentado excusa válida, precisando que para que exista responsabilidad de funcionario público por su inasistencia debió haber sido convocado, lo que no aconteció en el presente caso. Además, la referida disposición legal establece el procedimiento específico a realizarse en los casos de inasistencia injustificada a las sesiones relacionadas, mismo que fue obviado por el Coordinador del referido Consejo; y **f)** los hechos que se denuncian en su contra son eminentemente políticos, porque intentan confundir a la población y al juzgador al indicar que, producto de la inasistencia a las sesiones del Consejo se vio lesionado el interés de la población municipal por haberse perdido la posibilidad de asignación de recursos para ejecución de proyectos y obras públicas, lo que no es así, debido a que la Municipalidad de Mixco presentó en forma oportuna la programación de proyectos ante el CODEDE para el año dos mil dieciséis. **D.3) Pretensión:** solicitó que se otorgue amparo y, como consecuencia, se deje sin efecto la resolución que constituye el acto reclamado. **E) Uso de procedimientos y recursos:** ninguno. **F) Casos de procedencia:** invocó los contenidos en las literales a), d) y e) del artículo 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. **G) Leyes que estima violadas:** citó



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente 5105-2018

Página No. 5

los artículos 4°, 5°, 12, 14, 32, 154, 203, 204, 253, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 11 *Bis* del Código Procesal Penal.

II. TRÁMITE DEL AMPARO

A) Amparo provisional: se otorgó. **B) Terceros interesados:** i) Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Delitos Administrativos, Unidad de Litigios; ii) Gobernador del Departamento de Guatemala; y iii) Juan Carlos Reyes Muralles abogado defensor-. **C) Remisión de antecedente:** expediente 01017-201700062 de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. **D) Medios de comprobación:** se prescindió del período probatorio y se tuvieron como medios de convicción los incorporados por el Tribunal de Amparo de primer grado. **E) Sentencia de primer grado:** la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejucio, **consideró:** "... *Esta Cámara al realizar el análisis de la acción constitucional de amparo, sus antecedentes relacionados con las diligencias practicadas dentro del expediente de antejucio y el informe presentado por el juez pesquisador, establece que los hechos que se relacionan en la denuncia, se refieren en concreto a la inasistencia del amparista a las sesiones celebradas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala. Este Tribunal Constitucional del estudio del expediente relacionado establece que no se acreditó fehacientemente por parte del ente investigador que el postulante hubiere sido debidamente citado y notificado conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política de la República de Guatemala, pues no constaba con el objeto de la diligencia que se iba a llevar a cabo en el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala. Aunado a lo anterior si existía una conducta omisiva*



*de parte del antejuiciado, la misma ameritaba conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que se le siguiera un procedimiento administrativo y no despojarlo de su inmunidad al denunciado, pues dicha norma legal es clara en señalar: (...) Por lo tanto, no puede configurarse figura delictiva alguna por parte del alcalde municipal antejuiciado, ya que la conducta del mismo no reviste caracteres de ilicitud, razón por la cual debe declararse la procedencia del amparo solicitado y dejarse sin efecto la resolución que constituye el acto reclamado, debiendo la autoridad impugnada emitir la que en derecho corresponda y congruente con lo aquí considerado (...). **Y resolvió:** "(...) *l) Otorga en definitiva el amparo interpuesto por Neto Bran Montenegro y/o Ernest Steve Bran Montenegro, Alcalde Municipal de Mixco del Departamento de Guatemala, en contra de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. En consecuencia: a) deja en suspenso definitivamente en cuanto al postulante la resolución de fecha de uno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera de la corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, dentro de las diligencias de antejuicio número 01017-201700062; b) para los efectos positivos de este amparo, ordena a la Sala impugnada dictar nueva resolución que sea congruente con lo aquí considerado, para lo cual se fija el plazo de tres días contados a partir de la fecha en que reciba la ejecutoria respectiva, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se le impondrá multa de mil quetzales a cada uno de los miembros que la integran, sin perjuicio de las demás**



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente 5105-2018
Página No. 7

responsabilidades legales en las que puedan incurrir; (...) II) No hay condena en costas...".

III. APELACIÓN

El Gobernador del departamento de Guatemala -tercero interesado-, apeló, argumentando que las notificaciones realizadas a los miembros del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala -CODEDE- tienen por objeto abordar los temas relacionados con proyectos, programaciones y reprogramaciones, para que los mismos sea aprobados e incluidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y así poder llevar a cabo las obras programadas, de ahí que no es viable lo expresado por el Tribunal de Amparo de Primer Grado. Indicó que el postulante no puede alegar ignorancia o desconocimiento de la ley, de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, siendo que el asistir a las referidas reuniones del Consejo de Desarrollo es una de sus obligaciones según la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Expresó que la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio estableció que la inasistencia a las sesiones del Consejo constituyen un procedimiento administrativo y no un proceso penal, fundamentándose en el artículo 8 de la Ley de Probidad, sin embargo, dicha normativa establece en su parte final que procederá un procedimiento administrativo en contra de los funcionarios o empleados públicos cuando no se ocasionen daños y perjuicios patrimoniales, no obstante, en el presente caso los mismos fueron provocados en perjuicio de los vecinos del municipio de Mixco, debido a que se dejaron de realizar proyectos que eran de beneficio para el municipio, como la construcción de escuelas, pozos, alumbrado público, calles o darle continuidad a proyectos que se encuentran inconclusos,

por lo tanto dicho actuar debe ser investigado toda vez que podría constituir un ilícito penal.

IV. ALEGATOS DE LAS PARTES

A) El postulante reiteró los argumentos vertidos en el escrito inicial de la protección constitucional promovida, indicando que el apelante únicamente muestra su inconformidad con la sentencia venida en grado, por lo que solicitó que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto y se confirme la sentencia venida en grado. **B) Gobernador del departamento de Guatemala, tercero interesado**, reiteró los argumentos expuestos en el escrito contentivo del recurso de apelación planteado. Solicitó que se declare con lugar el medio de impugnación y, en consecuencia, se revoque la sentencia emitida por el Tribunal de Amparo de primer grado. **C) El Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal**, manifestó que no comparte el criterio sustentado por el Tribunal de Amparo de primer grado, en virtud que la autoridad cuestionada actuó en el uso de sus facultades legales, por lo que no causó agravio alguno al amparista. Solicitó que se declare con lugar el recurso de apelación interpuesto y como consecuencia, se revoque el fallo recurrido, denegando el amparo promovido.

CONSIDERANDO

-+

Es procedente el otorgamiento de la acción constitucional de amparo, cuando la autoridad cuestionada al declarar con lugar las diligencias de antejuicio iniciadas contra un funcionario público, dicta una resolución que carece de una debida fundamentación.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente **5105-2018**
Página No. 9

-II-

En el presente caso, Ernest Steve Bran Montenegro o Neto Bran Montenegro, en su calidad de Alcalde Municipal de Mixco del departamento de Guatemala, acude en amparo contra la resolución de uno de marzo de dos mil dieciocho, por la que la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente –autoridad reprochada–, declaró con lugar las diligencias de antejuicio iniciadas en su contra y, como consecuencia, ha lugar a formación de causa penal.

Para determinar la concurrencia de los agravios expuestos por el postulante, es necesario traer a colación lo resuelto por la autoridad reprochada al emitir el acto que se estima agravante: *"...Del análisis de las diligencias practicadas por el juez encomendado para pesquisar, se establece que la función desempeñada por el juez delegado, consistió únicamente en tomar declaración del funcionario denunciado, así como la manifestación de ratificación del denunciante, y recepción (sic) medios probatorios presentados por ambas partes, no practicándose más diligencias pertinentes, correspondiendo a este tribunal con competencia para resolver, recepcionar el expediente, toda vez que la ley de la materia, no prevé subsanar dichas deficiencias sobre las pesquisas, como tampoco la ampliación del plazo contenido en el artículo 19 literal b) numeral 5 de la ley aplicable, mismo que se encontraba agotado en tiempo, por ser una función exclusiva del pesquisador. Sin embargo, consta dentro de las actuaciones, una serie de documentos de convicción documental y declaraciones recibidas por el juez pesquisador, que colocan a este tribunal en condiciones de*



advertir que existe fundamento para basar y confirmar los hechos que se denuncian por la persona promoviente de las presentes diligencias, mediante las cuales se desprenden motivos suficientes para despojar del privilegio de inmunidad de que goza el denunciado, ya que de conformidad con las copias simples de convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional y Departamental Guatemala –CODEDE– y sus respectivas actas de dichas sesiones, durante el mes de enero al mes de agosto del año dos mil dieciséis, se establece que el funcionario antejuiciado no compareció a dichas sesiones ni quedó acreditado excusa alguna a tales incomparecencias, asistiendo tan sólo a una de ellas, la que correspondió al día once de abril del año dos mil dieciséis, extremo que además de sus argumentos de defensa ante el juez pesquisador se contienen en memorial presentado ante dicha autoridad, en el que indica: 'No fui el único integrante del CODEDE del Departamento de Guatemala en no asistir a las diferentes reuniones del Concejo, por lo cual se confirma que la denuncia es directa hacia mi persona', justificándose en las diligencias el envío de los correos internos por parte de la Gobernación del Departamento de Guatemala (oficina de Guatemala), a los integrantes del Concejo Departamental de Desarrollo, entre ellos a los alcaldes municipales, concretamente a la Municipalidad de Mixco, departamento de Guatemala. Destaca sobremanera el correo y convocatoria, obrante a folios cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la pieza uno de las diligencias de antejuicio, remitido al alcalde antejuiciado, utilizándose el mismo destinatario de correo interno y remitente (oficina de Guatemala a Mixco, Mixco), en el cual se le convocó al funcionario a comparecer –como en reiteradas ocasiones



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente 5105-2018

Página No. 11

precedentes y siguientes– a reunión de CODEDE el día once de abril del año dos mil dieciséis a las nueve horas, citación a la que sí compareció. Manifiesta en su defensa el funcionario denunciado, que no compareció a las citaciones, en virtud de que las mismas no fueron dirigidas al correo electrónico oficial identificado como netobran@munimixco.gob.gt, no obstante, haber comparecido a la sesión últimamente mencionada, mediante correo electrónico dirigido a la dirección por él objetada, en consiguiente si fueron eficaces los correos por medios de los cuales se comunicó al antejuiciado las sesiones ordinarias y extraordinarias del CODEDE, por el medio empleado de manera escrita como lo regula el artículo 9 del reglamento del Consejo de Desarrollo Rural, acuerdo 4612002, mediante la modalidad electrónica, y no en forma oral o telefónica. Además el antejuiciado manifiesta que en las fechas en que se llevaron a cabo las reuniones del CODEDE del departamento de Guatemala durante el año dos mil dieciséis, él participó en otras actividades dentro de la circunscripción de la Municipalidad de Mixco, admitiendo con dicha manifestación su actuar omisivo mediante sus reiteradas ausencias a aquellas reuniones convocadas, lo que genero la imposibilidad de realizar reprogramaciones de obras de la municipalidad de Mixco por un monto de dieciséis millones, doscientos veintiocho mil, seiscientos cincuenta y cuatro quetzales (Q16,228,654.00), y la provisión de los fondos respectivos, provocando así el incumplimiento por parte de la municipalidad de Mixco de su obligación principal de reprogramar la deuda de arrastre correspondiente el año anterior (2,015), impidiendo completar cada una de las obras que se encontraban en construcción, afectando servicios de utilidad pública en

perjuicio de la población. (...) lo que implica que el funcionario antejuiciado siendo el representante de la municipalidad y el municipio, el órgano ejecutivo del gobierno municipal, investido de autoridad, incumplió con su función pública contenida en sus atribuciones inherentes al cargo, acciones omisivas aquellas que generó que no se pudieran realizar las reprogramaciones de obras de la municipalidad de Mixco por el monto antes referido y la provisión de los fondos respectivos, provocando así el incumplimiento por parte de la municipalidad de Mixco por el monto antes referido y la provisión de los fondos respectivos, provocando así el incumplimiento por parte de la municipalidad de Mixco de su obligación principal de reprogramar la deuda de arrastre del año anterior (2015), y proceder a su pago en el año dos mil dieciséis, y permitir completar cada una de las obras que se encontraban en construcción, provocando la conducta del denunciado afectación a la población vecina al no beneficiarlos con los servicios de utilidad pública.

(...) Conocidas las funciones específicas del denunciado dentro del Concejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, cuyo incumplimiento genera la presente denuncia, y con el respaldo constitucional aplicable el caso concreto ya citado, el funcionario denunciado ha rehusado y retardado actos propios de su función, como lo son no asistir a las reuniones del CODEDE, realizar el pago de las obras de arrastre y dar el trámite a las solicitudes de reprogramaciones, como se ha realizado con los municipios que conforman el departamento de Guatemala. Finalmente, el funcionario denunciado invoca la aplicación del procedimiento disciplinario contenido en el artículo 27 del reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Rural y Urbano, al contener dicha norma que



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente **5105-2018**

Página No. 13

quien no asista a las reuniones del CODEDE, sin que medie excusa válida, incurre en responsabilidad. Ese tribunal, no comparte la inconformidad del antejuiciado, toda vez que efectivamente la potestad administrativa sancionatoria funcional del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) se encuentra determinada en el artículo 18 de la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, sin embargo, el actuar del funcionario denunciado (calificado como una falta) no sólo puede generar un procedimiento administrativo en el ámbito del derecho disciplinario, sino generar bipartitamente una responsabilidad judicial en el ámbito del derecho punitivo, generando una reacción estatal para reprimirla, porque su actitud pasiva como funcionario colisiona con bienes jurídicos que tutela la norma, más allá de una mera responsabilidad administrativa merecedora de una sanción en dicho ámbito. Resulta trascendental mencionar el principio de legalidad administrativa o de sometimiento de la función pública a la ley que recoge la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154, en el que los funcionario son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. En razón de lo cual esta Sala estima que es procedente retirar al Alcalde Municipal de Mixco, departamento de Guatemala: Ernest Steve Bran Montenegro, de la inmunidad que goza por el derecho de Antejuicio, a efecto que mediante el debido proceso, y observando la garantía constitucional de presunción de inocencia, inicie la persecución penal en su contra, a efecto se investiguen los hechos ilícitos denunciados, y se establezca la probable participación y responsabilidad del Alcalde Municipal de Mixco, departamento de Guatemala: Ernest Steve Bran



Montenegro, debiendo compulsarse certificación de las actuaciones pertinentes al Ministerio Público y posteriormente archivar las presentes actuaciones de procedimiento previo...” (El resaltado es propio de este fallo).

-III-

La jurisprudencia asentada por esta Corte y la doctrina, enmarca la obligación de los tribunales de fundamentar sus fallos, indicando los motivos de hecho y de derecho que lo llevan a tomar las decisiones que emiten, debiendo verter un análisis propio de las cuestiones sometidas a su conocimiento y que lo conduzcan a emitir, de acuerdo a su criterio lógico jurídico y las normas aplicables, el fallo correspondiente conforme los alcances y límites propios del asunto que conocen; de no ser cumplido ese supuesto, acaece violación a los derechos de defensa y al debido proceso, por no dotar a la resolución de los argumentos necesarios para que tenga efecto y validez.

En la motivación de las decisiones, los órganos jurisdiccionales dan a conocer a los sujetos procesales las reflexiones que han conducido a emitir las, como factor de racionalidad en el ejercicio de la facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado, como exigencia del debido proceso consagrado en los artículos 12 constitucional, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

En principio debe decirse que, el derecho de antejuicio se concede a determinadas personas que están –o estarán– al servicio del Estado, con la finalidad de preservar la estabilidad del desempeño del cargo que ocupan –o que puedan ocupar– garantizando así el ejercicio de la función pública. Constituye la garantía que la Constitución Política de la República concede a esas personas



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente **5105-2018**
Página No. 15

para que no puedan ser detenidos ni sometidos a procedimiento penal ante los órganos jurisdiccionales, sin que previamente exista declaratoria de autoridad competente que ha lugar a formación de causa.

La Ley en Materia de Antejucio, Decreto 85-2002 del Congreso de la República, regula el procedimiento, ámbito de aplicación, tramitación y efectos del antejucio. Ese procedimiento se inicia por denuncia o querrela presentada contra algún dignatario o funcionario público y finaliza con la declaratoria de si ha lugar o no a formación de causa en su contra, previo análisis de las diligencias practicadas dentro del proceso y del informe presentado por la Comisión o Juez pesquisidor, según el caso; la autoridad que conozca de las diligencias de antejucio únicamente declarará la existencia o no de hechos que puedan ser tipificados como delito.

El artículo 4 de la Ley en Materia de Antejucio (Decreto 85-2002 del Congreso de la República), en cuanto a la procedencia del antejucio, prescribe que la denuncia o querrela puede ser presentada por la comisión de un acto o hecho constitutivo de delito por parte de un dignatario o funcionario público, por tal condición y no "*simplemente por razones espurias, políticas o ilegítimas.*"

Del estudio de las constancias procesales, de los agravios expuestos por el amparista y del acto reclamado, en especial lo considerado por la autoridad reprochada, que aparece resaltado en este fallo, esta Corte establece que la autoridad cuestionada transgredió los derechos y principios jurídicos denunciados por el postulante, por cuanto no sustentó su decisión de conformidad con lo requerido por las disposiciones legales aplicables al caso en concreto, específicamente a realizar un labor de análisis propio en donde se

expongan los motivos por los cuales, a su juicio, los hechos endilgados al funcionario antejuiciado podían ser constitutivos de un ilícito de carácter penal que ameritara la investigación de los mismos. Lo anterior, puesto que por el contrario se aprecia de la transcripción del acto reclamado, que la autoridad denunciada, se limitó a aludir consecuencias que pueden inferirse del actuar omisivo del ahora postulante, concluyendo así, que con ello se *"generó que no se pudieran realizar las reprogramaciones de obras de la municipalidad de Mixco por el monto antes referido y la provisión de los fondos respectivos, provocando así el incumplimiento por parte de la municipalidad de Mixco por el monto antes referido y la provisión de los fondos respectivos, provocando así el incumplimiento por parte de la municipalidad de Mixco de su obligación principal de reprogramar la deuda de arrastre del año anterior (2015), y proceder a su pago en el año dos mil dieciséis, y permitir completar cada una de las obras que se encontraban en construcción, provocando la conducta del denunciado afectación a la población vecina al no beneficiarlos con los servicios de utilidad pública"*, aspecto que no deriva de ninguna enunciación que haya realizado la autoridad reprochada en relación a los medios que fueron puestos en su conocimiento y del estudio concreto de las constancias procesales, es decir, que con esa argumentación no logra desvanecer el hecho de que la ausencia del ahora amparista a la sesión referida pueda considerarse que revista características de delictuosa y que ameritara, como concluyó en el caso concreto, la formación a causa; de ahí que pueda advertirse la falta de fundamentación denunciada.



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente 5105-2018
Página No. 17

Aunado a lo antes considerado y en concordancia con esos argumentos, se puede advertir que la autoridad cuestionada al emitir el acto reprochado no sustenta razonablemente la decisión de declarar ha lugar a formación de causa contra el funcionario antejuiciado, pues, al analizar las actuaciones se establece que o expresó porqué, a su criterio, el antejuicio no era espurio, político o ilegítimo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 *Bis* del Código Procesal Penal y 4 de la Ley en Materia de Antejuicio, pues las conclusiones a las que arribó las emite en inferencias que se desprendieron de la contestación que el funcionario antejuiciado brindó, sin contar con elementos que demostraran sus aseveraciones con fundamento propio que diera cuenta del iter lógico seguido para establecer la posible comisión de supuestos ilícitos. Por lo que este Tribunal evidencia que el fallo que constituye el acto reclamado, carece de una debida fundamentación, de ahí que la Sala objetada no garantizó proveer una tutela judicial efectiva y vulneró el debido proceso del postulante.

De esa cuenta, al no advertirse el rigor jurídico correspondiente por parte de la autoridad cuestionada, se concluye que no dio cumplimiento a lo exigido por la Ley en Materia de Antejuicio, vulnerando así los derechos fundamentales que denuncia el amparista; razón por la cual es procedente otorgar la protección constitucional solicitada, a efecto de que la autoridad reprochada motive su decisión de conformidad con la referida ley.

Al haber resuelto en el mismo sentido el Tribunal de Amparo *A quo*, resulta procedente declarar sin lugar el recurso de apelación instado y, como consecuencia, confirmar la sentencia impugnada por las razones aquí consideradas.

LEYES APLICABLES

Artículos citados y 265, 268 y 272, inciso c), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8º, 10, 42, 45, 60, 61, 66, 67, 149, 163 inciso c) y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 29 y 36 del Acuerdo 01-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **I. Sin lugar** el recurso de apelación interpuesto por el Gobernador del departamento de Guatemala. **II. Confirma** la sentencia venida en grado. **III.** Notifíquese y con certificación de lo resuelto, devuélvase la pieza de amparo.

DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBÁ
PRESIDENTA

BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
MAGISTRADO

GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
MAGISTRADA

NEFTALY ALDANA HERRERA
MAGISTRADO

JOSÉ FRANCISCO DE MATA VELA
MAGISTRADO

MARÍA DE LOS ANGELES ARAUJO BOHR
MAGISTRADA

HENRY PHILIP COMTE VELÁSQUEZ
MAGISTRADO

ANA GERALDINE CARINÉS GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

Asimismo, la Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, presenta el DICTAMEN DAJ No. 014-2024, referente a la Rectificación del DICTAMEN DAJ No. 013-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, relativo al asunto siguiente: "Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. Lo anterior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023", Dictamen de fecha 27 de febrero de 2024.-----

Manifiesta la Directora de Asuntos Jurídicos que, la rectificación anterior obedece a los inconvenientes técnicos de los servidores de las bases de datos estudiantiles y de

trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inconvenientes derivados de las diferentes "tomas" de las instalaciones de esta Casa de Estudios Superiores. Dicho Dictamen copiado literalmente dice: -----

"Con fundamento en el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, me dirijo a usted para RECTIFICAR el documento identificado como DICTAMEN DAJ No. 013-2024, MATERIA: ADMINISTRATIVOS, fechado 26 de febrero de 2024, remitido a Secretaría General de manera electrónica, en esa misma fecha, por medio del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos evacuó el requerimiento contenido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2023.

La rectificación tiene por objeto aclarar la calidad con las que fueron enumeradas algunas personas en las tablas de información insertas en el dictamen ut supra identificado, de lo cual subyace el vínculo jurídico que les relaciona con Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia el ordenamiento jurídico de aplicabilidad. Es fundamental resaltar que en la presente actuación NO se adiciona ninguna persona de las ya enumeradas en el DICTAMEN DAJ No. 013-2024, MATERIA: ADMINISTRATIVOS y quedan incólumes, es decir invariables e inalterables, los demás términos del mismo.

En ese orden de ideas, las tablas de información quedan de la forma siguiente:

I. En caso de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre	Registro Estudiantil
1.	Mario Enrique Ajcá Chanchavac	201808711
2.	Mynor Fernando Almengor Orenos*	201804507
3.	Edmar Eduardo Arriola Toc	201220815
4.	Carlos Guillermo Castro Aldana	202202983
5.	Joab Jaziel Chioc Mayca	201805837
6.	Carlos Ricardo Chúa Noj	201841281
7.	Diego Plutarco De León Prado	201212685
8.	Adrian Camilo García Flores ** Situación jurídica; expulsado	201901197
9.	Andrés Ernesto García Flores	201701850
10.	José Guillermo Herrera López	201604497
11.	Neydi Yassmine Juracán Morales	200910404



12.	<i>Erickson Rafael Letrán Choc</i>	201603819
13.	<i>Luis Francisco López Azurdia</i>	201905678
14.	<i>Marvin Eduardo López Barco</i>	201905092
15.	<i>Luis Gerardo López Morales</i>	201708572
16.	<i>Isabella María Monterroso Maselli</i>	201809658
17.	<i>Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada</i>	201713453
18.	<i>Ricardo Javier Muñoz Letona</i>	201904123
19.	<i>Andrea Nicole Prera de León</i>	201902208
20.	<i>Evelyn Mayté Recinos Donis</i>	201906645
21.	<i>Pedro Emmanuel Ros Domingo</i>	201318240
22.	<i>Pablo Roulet Pellecer</i>	201512394
23.	<i>Sharon Pamela Samayoa Rodríguez</i>	201708554
24.	<i>Yonshual Nehemías Xinico Ajú*****</i>	201703445
25.	<i>Kaslem Josué Perencén Jerónimo</i>	201212539
26.	<i>Mario Fernando Palencia Molina***</i> <i>Situación jurídica; expulsado</i>	201402782
27.	<i>Edgar Eduardo Parada Villalta ****</i>	201603238
28.	<i>Lizette Estefanía Pérez Alvarez</i>	201703341
29.	<i>Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez</i>	201403210
30.	<i>Engelberth Gamaliel Blanco Telles</i>	201805594
31.	<i>Sahara Yarith Méndez Anckermann*****</i>	202001355



32.	<i>Fernanda Marisol Flores Castellanos</i>	201804756
33.	<i>Naomi del Carmen Valdes Fuentes</i>	201804629
34.	<i>Carmen Aracely García Pirique</i>	201708446
35.	<i>Javier Alfonso de León Gómez</i>	201603068
36.	<i>Gustavo Adolfo Tax Vásquez</i>	201310686
37.	<i>Ana Sofía Cardona Reyes *****</i>	201905773
38.	<i>Fernando Rafael Diéguez *****</i>	8813570
39.	<i>Marcela Lyzeth Ávila Sincuir *****</i>	201603128

* Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto Décimo, Inciso 10.1, Acta No. 02-2023 de fecha 27 de enero de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

*** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

En virtud de la expulsión, no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala

**** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

***** Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo y ostentar calidad de estudiante y Miembro Consejo Superior Universitario representante estudiantil Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

— Cabe resaltar que el Artículo 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) establece que los estudiantes matriculados forman parte de las Unidades Académicas. Lo anterior implica que la calidad de estudiante no se limita a la inscripción.

II. En caso de personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	<i>Nadyezhda Van Tuylén Domínguez</i>	2002-0070
2.	<i>Mirna Lissette Ayala Lemus</i>	93-0030



3.	<i>Astrid Jeannette Lemus Rodríguez*</i>	10,515
4.	<i>Julio Antonio Arreaga Solares</i>	96-0437
5.	<i>Eduardo Antonio Velásquez Carrera</i>	10,106
6.	<i>Rodolfo Chang Shum**</i>	15,545
7.	<i>Marco Vinicio de la Rosa Montepeque***</i>	94-0586
8.	<i>Juan Alberto Herrera Ardón</i>	90-0003
9.	<i>Alfredo Enrique Beber Aceituno</i>	14,285
10.	<i>Lucia Eleonora Terron Gómez</i>	2002-0951
11.	<i>Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández</i> ****	2021-0079
12.	<i>Jorge Rodolfo Pérez Folgar</i>	8,231
13.	<i>Gerardo Leonel Arroyo Catalán</i>	7,316
14.	<i>Hada Marieta Alvarado Beteta</i>	11,764
15.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade*****</i>	960875

* Miembro de Junta Directiva Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

*** Miembro del Consejo Superior Universitario como representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**** Se rectifica en el sentido que tiene contrato laboral de 2024 en trámite.

***** Situación laboral inactiva, pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala

III. En caso de trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	<i>Gerardo Antonio Ordoñez Corado</i>	2014-2185
2.	<i>Mario Yosimar Hernández Marroquín</i>	2014-2203



3.	<i>Martin Jorge Macario</i>	2002-0047
4.	<i>Milton Jair Sarg Gálvez</i>	97-0896
5.	<i>Sandra Patricia Marroquín Montoya *</i>	2007-0793
6.	<i>Axel de Jesús Cirin Fajardo **</i>	2003-0059
7.	<i>Fernando Enrique Cifuentes Castillo *</i>	2009-1523
8.	<i>Amilcar Enrique Bremer Ramírez *</i>	2009-0997
9.	<i>Miguel Angel Vásquez Rodríguez *</i>	2009-1018
10.	<i>Pedro Fernando Pérez Santos</i>	980351
11.	<i>Juan José García Marroquín *</i>	17,719
12.	<i>Kevin Alexander Junior Carrera Vielman *</i>	20110235

* Miembros de Junta Directiva -STUSC-

** Miembro Comité Ejecutivo -STUSC-

IV. Profesional sin relación laboral pero vinculado a la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario:

El profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar, quien es mencionado en el expediente administrativo, tiene vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y carece de vínculo laboral y estudiantil.

V. Personas que no tienen vínculo jurídico con la Universidad pero que son mencionados en el expediente administrativo

No.	Nombre
1.	<i>Raúl Amilcar Barrera Robles</i>
2.	<i>Andrea Marcela Blanco Fuentes</i>
3.	<i>Roman Wilfredo Castellanos Caal</i>
4.	<i>Cindy Gabriela Dávila Morales</i>
5.	<i>Aldo Iván Dávila Morales</i>
6.	<i>Helmer Leonel Velásquez Herrera</i>
7.	<i>Gad Esau Echeverria García *</i>

8.	<i>Adrian Camilo García Flores **</i>
9.	<i>Mario Fernando Palencia Molina **</i>
10.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade***</i>

** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral vigente en el ejercicio fiscal 2024 y haber egresado como profesional de esta Casa de Estudios Superiores en el año 2009.*

***En virtud de haber sido expulsados como estudiantes de esta Universidad carecen de vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

****Situación laboral pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Por lo cual queda de la manera siguiente el apartado de:

DICTAMEN

Del análisis realizado a la solicitud remitida, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, discusión y resolución:

El Consejo Superior Universitario puede si lo estima conveniente:

I. En caso de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) El Artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento del gremio estudiantil y el Artículo 94 del mismo cuerpo normativo que estipula de manera taxativa (textual) que: "La violación por parte de estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que corresponden a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina".
- b) De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que establece en el artículo 99 de forma taxativa (textual) "Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas". Por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley, por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparos y Antejuicios, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.
- c) Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno ni el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción



del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO en contra de los estudiantes:

No.	Nombre	Registro Estudiantil
1.	Mario Enrique Ajcá Chanchavac	201808711
2.	Mynor Fernando Almengor Orenos*	201804507
3.	Edmar Eduardo Arriola Toc	201220815
4.	Carlos Guillermo Castro Aldana	202202983
5.	Joab Jaziel Chioc Mayca	201805837
6.	Carlos Ricardo Chúa Noj	201841281
7.	Diego Plutarco De León Prado	201212685
8.	Adrian Camilo García Flores ** Situación jurídica; expulsado	201901197
9.	Andrés Ernesto García Flores	201701850
10.	José Guillermo Herrera López	201604497
11.	Neydi Yasmine Juracán Morales	200910404
12.	Erickson Rafael Letrán Choc	201603819
13.	Luis Francisco López Azurdia	201905678
14.	Marvin Eduardo López Barco	201905092
15.	Luis Gerardo López Morales	201708572



16.	<i>Isabella María Monterroso Maselli</i>	201809658
17.	<i>Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada</i>	201713453
18.	<i>Ricardo Javier Muñoz Letona</i>	201904123
19.	<i>Andrea Nicole Prera de León</i>	201902208
20.	<i>Evelyn Mayté Recinos Donis</i>	201906645
21.	<i>Pedro Emmanuel Ros Domingo</i>	201318240
22.	<i>Pablo Roulet Pellecer</i>	201512394
23.	<i>Sharon Pamela Samayoa Rodríguez</i>	201708554
24.	<i>Yonshual Nehemías Xinico Ajú*****</i>	201703445
25.	<i>Kaslem Josué Perencén Jerónimo</i>	201212539
26.	<i>Mario Fernando Palencia Molina***</i> <i>Situación jurídica; expulsado</i>	201402782
27.	<i>Edgar Eduardo Parada Villalta ****</i>	201603238
28.	<i>Lizette Estefanía Pérez Alvarez</i>	201703341
29.	<i>Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez</i>	201403210
30.	<i>Engelberth Gamaliel Blanco Telles</i>	201805594
31.	<i>Sahara Yarith Méndez Anckermann*****</i>	202001355
32.	<i>Fernanda Marisol Flores Castellanos</i>	201804756
33.	<i>Naomi del Carmen Valdes Fuentes</i>	201804629
34.	<i>Carmen Aracely García Pirique</i>	201708446
35.	<i>Javier Alfonso de León Gómez</i>	201603068



36.	Gustavo Adolfo Tax Vásquez	201310686
37.	Ana Sofia Cardona Reyes *****	201905773
38.	Fernando Rafael Diéguez *****	8813570
39.	Marcela Lyzeth Ávila Sincuir *****	201603128

* Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto Décimo, Inciso 10.1, Acta No. 02-2023 de fecha 27 de enero de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

*** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario.

En virtud de la expulsión, no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala

**** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

***** Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo y ostentar calidad de estudiante y Miembro Consejo Superior Universitario representante estudiantil Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

***** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostentar calidad de estudiante.

— Cabe resaltar que el Artículo 35 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) establece que los estudiantes matriculados forman parte de las Unidades Académicas.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), 93, 94, 95 y 96 literal d), 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

2) DERECHO DE DEFENSA: En caso se determine iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los estudiantes identificados en el numeral anterior, (exceptuando a las personas expulsadas pues podrán hacer uso de su derecho de audiencia en calidad de personas sin vínculo jurídico con la USAC) los demás estudiantes podrán ejercitar esa garantía en calidad de estudiantes, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se le atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificados, fundamentándose en el Artículo 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

3) POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS ESTUDIANTES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA; de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los estudiantes de entre las citadas en la normativa universitaria.

II. En caso de personal académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) El Artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) estipula de manera taxativa (textual) que: “Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina”.
- b) De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que en el artículo 11 literal o) de forma taxativa (textual), establece; “Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias”, así mismo, el 72 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.
- c) Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno ni el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

- 1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO;** en contra del personal académico, identificado:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Nadyezhda Van Tuylen Domínguez	2002-0070



2.	Mirna Lissette Ayala Lemus	93-0030
3.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez*	10,515
4.	Julio Antonio Arreaga Solares	96-0437
5.	Eduardo Antonio Velásquez Carrera	10,106
6.	Rodolfo Chang Shum**	15,545
7.	Marco Vinicio de la Rosa Montepeque***	94-0586
8.	Juan Alberto Herrera Ardón	90-0003
9.	Alfredo Enrique Beber Aceituno	14,285
10.	Lucia Eleonora Terron Gómez	2002-0951
11.	Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández ****	2021-0079
12.	Jorge Rodolfo Pérez Folgar	8,231
13.	Gerardo Leonel Arroyo Catalán	7,316
14.	Hada Marieta Alvarado Beteta	11,764
15.	Augusto Jordán Rodas Andrade*****	960875

* Miembro de Junta Directiva Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

*** Miembro del Consejo Superior Universitario como representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**** Se rectifica en el sentido que tiene contrato de 2024 en trámite.

***** Situación laboral inactiva, pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), Artículo 100 al 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículo 72, 73, 75 y 78 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Capítulo XI régimen disciplinaria del Reglamento de Personal Académico

Fuera de Carrera; y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

2. **DERECHO DE DEFENSA;** en caso se determine iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia al personal académico identificado (excepto a la persona cuya relación laboral se encuentra judicializada pues podrá hacer uso de su derecho de audiencia como persona sin vínculo jurídico con la USAC) el personal académico podrá hacer uso de esta garantía de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, en un plazo de tres días después de haber sido notificados, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 73 y 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Capítulo XI del Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera relativos al régimen disciplinario.
3. **POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL PERSONAL ACADEMICO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRA APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA;** de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por el personal académico de entre las citadas en la normativa universitaria.

III. En caso de trabajadores administrativos y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- a) De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que en el artículo 11 literal o) que de forma taxativa (textual), establece; "Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias". así mismo, el artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Por lo que, en este caso, las sanciones disciplinarias que el Consejo Superior Universitario imponga de conformidad con la ley por la posible responsabilidad administrativa, son independientes a aquellas que las autoridades judiciales o administrativas pudieran imponer en el mismo caso, por lo que las garantías y principios que la constitución y las leyes otorgan a todas las personas no son violentadas ya que derivan de procesos distintos. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparos y Antejuicios, se han pronunciado al respecto en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.
- b) Cargo preliminar: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno ni el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de

los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

En consecuencia, de conformidad con la legislación universitaria el Consejo Superior Universitario tiene competencia para:

- 1) INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** en contra de los trabajadores administrativos y de servicios identificados:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Gerardo Antonio Ordoñez Corado	2014-2185
2.	Mario Yosimar Hernández Marroquín	2014-2203
3.	Martin Jorge Macario	2002-0047
4.	Milton Jair Sarg Gálvez	97-0896
5.	Sandra Patricia Marroquín Montoya *	2007-0793
6.	Axel de Jesús Cirin Fajardo **	2003-0059
7.	Fernando Enrique Cifuentes Castillo *	2009-1523
8.	Amilcar Enrique Bremer Ramírez *	2009-0997
9.	Miguel Angel Vásquez Rodríguez *	2009-1018
10.	Pedro Fernando Pérez Santos	980351
11.	Juan José García Marroquín *	17,719
12.	Kevin Alexander Junior Carrera Vielman *	20110235

* Miembros de Junta Directiva -STUSC-

** Miembro Comité Ejecutivo -STUSC-

Lo anterior con fundamento en el Artículo 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 2, 13, 24 literal a), c) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma);

Artículo 5, 67, 69, 70 y 71 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Artículo 17 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes; 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

- 2) **DERECHO DE DEFENSA;** en caso se determina iniciar procedimiento disciplinario el Consejo Superior Universitario debe conceder audiencia a los trabajadores administrativos y de servicios, identificados en este expediente administrativo, para que ejerciten su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 67 y 70 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que establece un plazo prudencial el cual se recomienda que sea de tres días después de haber sido notificados.
- 3) **POSTERIOR A LA AUDIENCIA RESPECTIVA, Y DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA INTERNA CORRESPONDE PARA DILUCIDAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTIVA;** de acuerdo a la gravedad de la falta que se determine cometida por los trabajadores administrativos y de servicios de entre las citadas en la normativa universitaria.

IV. Profesional sin relación laboral pero vinculado a la Universidad de San Carlos de Guatemala en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario:

El profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar, quien es mencionado en el expediente administrativo, tiene vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala.

Cargo que preliminarmente se le atribuye: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno ni el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas.

Por tanto, por tener vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, no le es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, pero el Consejo Superior Universitario de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 11 literal i) que taxativa (textual) establece: “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad; en este caso, el profesional mencionado en este expediente administrativo, podrán hacer uso del derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que exponga por escrito lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, se recomienda que por igualdad de las partes, sea en un plazo de tres días después de haber sido notificado, para pronunciarse respecto a su mención en el expediente administrativo.

V. Personas que no tienen vínculo jurídico con la Universidad pero que son mencionados en el expediente administrativo

En cuanto a las personas que no tienen vínculo jurídico con la Universidad o que cesaron su relación laboral o estudiantil y son mencionados en el expediente administrativo, los cargos que preliminarmente se les atribuyen son:

Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por el Órgano Máximo de Gobierno ni el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los san carlistas

Como personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, no les es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, pero el Consejo Superior Universitario de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 11 literal i) que taxativa (textual) establece; “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), por lo que, el Consejo Superior Universitario, está obligado a resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad.

Personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala:

No.	Nombre
1.	<i>Raúl Amilcar Barrera Robles</i>
2.	<i>Andrea Marcela Blanco Fuentes</i>
3.	<i>Roman Wilfredo Castellanos Caal</i>
4.	<i>Cindy Gabriela Dávila Morales</i>
5.	<i>Aldo Iván Dávila Morales</i>
6.	<i>Helmer Leonel Velásquez Herrera</i>
7.	<i>Gad Esau Echeverria García *</i>
8.	<i>Adrian Camilo García Flores **</i>
9.	<i>Mario Fernando Palencia Molina **</i>
10.	<i>Augusto Jordán Rodas Andrade.***</i>

** Se rectifica su calidad por carecer de contrato laboral vigente en el ejercicio fiscal 2024 y haber egresado de esta Casa de Estudios Superiores en el año 2009.*

***En virtud de haber sido expulsados como estudiantes de esta Universidad carecen de vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**** Situación laboral inactiva, pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

En este caso las personas mencionadas en este expediente administrativo, podrán hacer uso de derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, se recomienda que, por igualdad de las partes, sea en un plazo de tres días después de haber sido notificados, para pronunciarse respecto a su mención en el expediente administrativo.

IV. Se deben realizar las notificaciones que en derecho corresponden adjuntando copia de expediente respectivo.”. -----

Asimismo, se presentan los documentos que acompañan el anterior Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo estos: -----



VALIDADOR: b1aedbbec9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mario Enrique Ajcá Chanchavac

CUI: 3132509601409 REGISTRO ACÁDEMICO: 201808711

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Contaduría Pública y Auditoría, Plan Fin de Semana, Ciclo académico 2020, 2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portaregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b1aedba0-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



2592-3-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:40:36 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mynor Fernando Almengor Orenos

CUI: 3058210830301 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804507

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes R.
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=cd76697e-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



310-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:41:25 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mynor Fernando Almengor Orenos

CUI: 3058210830301 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804507

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, Sede Antigua Guatemala, Sacatepéquez - Plan sabatino-, Ciclo académico 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=710f6a1e-c9ec-11ee-b504-d6d412fc9546>



2703-77-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:20:44 HORAS



VALIDADOR: 8b3c7356c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Edmar Eduardo Arriola Toc
CUI: 2441824500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201220815

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 01/04/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portainregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8b3c7342-2581-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



13960-4-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:25:45 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Guillermo Castro Aldana

CUI: 3552893500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 202202983

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=999c4e2c-ca1c-11ee-b504-d6d412fc9546>



354-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:05:28 HORAS



VALIDADOR: da23c3aac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Joab Jaziel Chloc Mayca

CUI: 3653267120101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201805837

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Médicas, carrera: Médico y Cirujano, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=da23c396-ca1a-11ee-b504-d6d412fc9546>



1150-5-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:52:58 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:
 Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Ricardo Chúa Noj
CUI: 3000790360101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201841281

Es estudiante de la (e) Instituto Tecnológico Universitario Guatemala - Sur, carrera: Técnico Universitario en Mantenimiento Automotriz, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=69208d78-ca1a-11ea-b504-d6d412fc9546>

8-36-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:49:48 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Carlos Ricardo Chúa Noj

CUI: 3000790360101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201841281

Es estudiante de la (el) Instituto Tecnológico Universitario Guatemala - Sur, carrera: Técnico Universitario en Refrigeración y Aire Acondicionado, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=61dfba7a-ca1a-11ee-b504-d6d412fc9546>



7-36-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:49:35 HORAS



VALIDADOR: ed1041f8c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Diego Plutarco De León Prado
CUI: 2117440420101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201212685

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Civil, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 31/07/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portaregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ed1041e4-2580-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



4916-8-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:36:44 HORAS



VALIDADOR: 0c70135cc9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Diego Plutarco De León Prado
CUI: 2117440420101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201212685

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Licenciatura en Filosofía, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 30/11/2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=0c701348-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



728-7-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:36:02 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Adrian Camilo García Flores
CUI: 3007534030101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201901197

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Química, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: **Expulsado** .

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=112e18ba-d5ad-11ee-b504-d6d412fc9546>



255-6-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 14:17:50 HORAS



VALIDADOR: 8137b358c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrés Ernesto García Flores

CUI: 3005697500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201701850

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8137b344-ca1c-11ee-b504-d6d412fc9546>



353-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:04:48 HORAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



VALIDADOR: 5bdc16cec9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrés Ernesto García Flores

CUI: 3005697500101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201701850

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 01/11/2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5bdc16ba-3095-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



14272-4-2023

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:04:38 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

José Guillermo Herrera López
CUI: 2829097450101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201604497

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Locución Profesional, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 17/01/2019.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/VerificarCertificacion?Id=0b330430c9ef-11ee-b504-d6d412fc9546>



813-16-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:39:24 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

José Guillermo Herrera López

CUI: 2829097450101 REGISTRO ACADÉMICO: 201604497

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=1ae1b8e2-c9ef-11ee-b504-d6d412fc9546>



814-16-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:39:50 HORAS



VALIDADOR: 3de572b6c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Neydi Yassmine Juracán Morales
CUI: 1683682930713 REGISTRO ACÁDEMICO: 200910404

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 20/11/2019.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3de57298-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



306-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:30:21 HORAS



VALIDADOR: 95977d4ec9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Erickson Rafael Letrán Choc
CUI: 2992685000101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603819

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=95977d30-c9ca-11ee-b504-d6d412fc9546>



162-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:18:32 HORAS



VALIDADOR: 6fb85340c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Erickson Rafael Letrán Choc
CUI: 2992685000101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603819

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Locución Profesional, Plan Sabatino, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6fb85322-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



810-16-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:24:27 HORAS



VALIDADOR: e7828efac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Francisco López Azurdia

CUI: 2852027660101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905678

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=e7828edc-c9ca-11ee-b504-d6d417fc9546>



305-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:20:39 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Luis Francisco López Azurdia
CUI: 2852027660101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905678

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Nutrición, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=31dbdc9a-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



222-6-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:22:57 HORAS



VALIDADOR: 181a2b10c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Marvin Eduardo Lopez Barco
CUI: 3017830120101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905092

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes B
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=181a2ade-c9ce-11ee-b504-d6d412fc9546>



312-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:43:28 HORAS



VALIDADOR: c55035c2c9546



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Gerardo López Morales

CUI: 3717588070101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708572

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR ó ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=c5503590-ca1e-11ee-b504-d6d412fc9546>



168-10-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:21:00 HORAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Luis Gerardo López Morales

CUI: 3717588070101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708572

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Economía, Plan Diario, Ciclo académico 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=cefc4ef8-ca1e-11ea-b504-d6d412fc9546>



2609-3-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:21:16 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Isabella María Monterroso Maselli

CUI: 3007127310101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201809658

Es estudiante de la (el) Facultad de Arquitectura, carrera: Licenciatura en Diseño Gráfico, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024,

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=e5590cf2-ca1b-11ee-b504-d6d412fc9546>



352-2-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:00:25 HORAS



VALIDADOR: b8021d34c9546



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada

CUI: 3114123000409 REGISTRO ACÁDEMICO: 201713453

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b8021d02-4361-11ee-9abb-d6d412fc9546>



388-1-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:44:16 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
 Que según consta en los registros de matrícula

Ricardo Javier Muñoz Letona
CUI: 3032828940108 REGISTRO ACÁDEMICO: 201904123

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Civil, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5613e050-c9ce-11ee-b504-d6d412fc9546>



1622-8-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:45:12 HORAS



VALIDADOR: 24d8c8aac9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Andrea Nicole Prera de León

CUI: 3004476550101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201902208

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Médicas, carrera: Médico y Cirujano, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=24d8c88c-ca1b-11ee-b504-d6d412fc9546>



1151-5-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:55:04 HORAS



VALIDADOR: 6cd3dd24c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Evelyn Mayté Recinos Donis
CUI: 3538531940101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201906645

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Química Farmacéutica, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6cd3dcf2-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



224-6-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:31:33 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Pedro Emmanuel Ros Domingo

CUI: 2090766581307 REGISTRO ACÁDEMICO: 201318240

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5f2d4308-ca18-11ee-b504-d6d412fc9546>



317-1-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:35:14 HORAS



VALIDADOR: f4cc63fac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Pablo Roulet Pellecer
CUI: 3000653530101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201512394

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Sociología, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=f4cc63d2-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



351-28-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:28:11 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Pablo Roulet Pellecer
CUI: 3000653530101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201512394

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Económicas, carrera: Economía, Plan Diario, Ciclo académico 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paiz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=c29db78a-c9ee-11ee-b504-d6d412fc9546>



2599-3-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 15:37:19 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Sharon Pamela Samayoa Rodríguez
CUI: 3003376040101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708554

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor de Derechos Humanos y Cultura de Paz, Sede Guatemala -Plan diario-, Ciclo académico 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=818d7ae6-ca1b-11ee-b504-d6d412fc9546>



2730-77-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 20:57:38 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Sharon Pamela Samayoa Rodríguez

CUI: 3003376040101 REGISTRO ACADÉMICO: 201708554

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Médicas, carrera: Médico y Cirujano, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6a9a3b88-2581-11ee-9dc7-d6d412fc9546>



1620-5-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:48:55 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Yonshual Nehemías Xinico Ajú

CUI: 3554896780407 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703445

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Ciencia Política, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3ca81bb4-ca1d-11ee-b504-d6d412fc9546>



355-28-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:10:01 HORAS



VALIDADOR: 36fd88e9c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Yonshual Nehemías Xinico Ajú

CUI: 3554896780407 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703445

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: GRADUADO.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro,


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=36fd88ca-ca1d-11ee-b504-d6d412fc9546>



318-1-2024

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 21:09:52 HORAS



VALIDADOR: b8c5cb6cc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Kaslem Josué Perencén Jerónimo
CUI: 2343927460101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201212539

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Química, Plan Diario, Ciclo académico 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b8c5cb44-c9cb-11ee-b504-d6d412fc9546>



1618-8-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:26:29 HORAS



VALIDADOR: fa46e458c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mario Fernando Palencia Molina

CUI: 2640140650101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201402782

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022.

Observaciones: **Expulsado** .

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=fa46e43a-d5ac-11ee-b504-d6d412fc9546>



4123-4-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 14:17:13 HORAS



VALIDADOR: 8630015cc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta
CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 30/12/2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes P
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=8630012a-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



309-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:39:23 HORAS



VALIDADOR: 5f3115a0-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta

CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2016.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=5f3115a0-c9cd-11ee-b504-d6d412fc9546>



308-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:38:49 HORAS



VALIDADOR: 90ac171ac9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Edgar Eduardo Parada Villalta

CUI: 2986898390101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603238

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencia Política, carrera: Licenciatura en Sociología, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=90ac1706-c9cd-11e8-b504-d6d412fc9546>



352-28-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:39:41 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
 Que según consta en los registros de matrícula

Lizette Estefanía Pérez Alvarez
CUI: 2998849100101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201703341

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes P.
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 12/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ae20d836-c9cc-11ee-b504-d6d412fc9546>



307-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 12/02/2024 A LAS 11:33:21 HORAS



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



VALIDADOR: 3839e010c9546



USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
 Que según consta en los registros de matrícula

Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez
CUI: 2956388850108 REGISTRO ACÁDEMICO: 201403210

Es estudiante de la (el) Escuela de Historia, carrera: Profesorado de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales, Plan Sabatino, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 23/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3839dfe8-d25d-11ee-b504-d6d412fc9546>



193-14-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 23/02/2024 A LAS 09:08:32 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez
CUI: 2956388850108 REGISTRO ACÁDEMICO: 201403210

Es estudiante de la (el) Escuela de Historia, carrera: Licenciatura en Antropología, Plan Diario, Ciclo académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 23/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=267b7f14-d25d-11ee-b504-d6d412fc9546>



192-14-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 23/02/2024 A LAS 09:08:10 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Engelberth Gamaliel Blanco Telles

CUI: 3693819040101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201805594

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias de la Comunicación, carrera: Periodismo Profesional, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=d7218462-d1c2-11ee-b504-d6d412fc9546>



876-16-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:43:25 HORAS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



VALIDADOR: 4c7e9e3cc9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Engelberth Gamaliel Blanco Telles

CUI: 3693819040101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201805594

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=4c7e9e28-48f9-11ee-9abd-d6d412fc9546>



14674-4-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:43:04 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Sahara Yarith Méndez Anckermann
CUI: 2838522400101 REGISTRO ACÁDEMICO: 202001355

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=fbcd2e10-d1c2-11ee-b504-d6d412fc9546>



350-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:44:27 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Sahara Yarith Méndez Anckermann
CUI: 2838522400101 REGISTRO ACÁDEMICO: 202001355

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ba466198-9ec1-11ee-b000-d6d412fc9546>



516-1-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:44:03 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Fernanda Marisol Flores Castellanos
CUI: 3568662620101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804756

Es estudiante de la (el) Facultad de Humanidades, carrera: Técnico en Restauración de Bienes Muebles, Sede Guatemala -Plan diario-, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=21933036-d1c3-11ee-b504-d6d412fc9546>



3062-77-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:45:30 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Fernanda Marisol Flores Castellanos
CUI: 3568662620101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804756

Es estudiante de la (el) Escuela Superior de Arte, carrera: Licenciatura en Artes Visuales con Especialización en Pintura, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 30/11/2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=169def86-d1c3-11ee-b504-d6d412fc9546>



72-33-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:45:11 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Naomí del Carmen Valdes Fuentes
CUI: 3031155640108 REGISTRO ACÁDEMICO: 201804629

Es estudiante de la (el) Escuela de Historia, carrera: Licenciatura en Antropología, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 26/11/2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=49f45eccc-d1c3-11ee-b504-d6d412fc9546>



188-14-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:46:37 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Naomi del Carmen Valdes Fuentes
CUI: 3031155640108 REGISTRO ACADÉMICO: 201804629

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2021, 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3a1497da-d1c3-11ee-b504-d6d412fc9546>



3866-4-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:46:12 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Carmen Aracely García Pirique
CUI: 3042765370114 REGISTRO ACÁDEMICO: 201708446

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 11/11/2021.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=6295e98e-d1c3-11ee-b504-d6d412fc9546>



351-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:47:19 HORAS



VALIDADOR: 9270f1e0c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Javier Alfonso de León Gómez

CUI: 3002016720101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603068

Es estudiante de la (el) Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, carrera: Licenciatura en Física Aplicada, Plan Diario, Ciclo académico 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: GRADUADO.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE

Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=9270f1b8-9aa9-11ee-b000-d6d412fc9546>



37-43-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:48:19 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Javier Alfonso de León Gómez
CUI: 3002016720101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603068

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Mecánica Industrial, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 22/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=dbadb766-4361-11ee-9abd-d6d412fc9546>



5313-8-2023

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 22/02/2024 A LAS 14:47:56 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Gustavo Adolfo Tax Vasquez
CUI: 2698032970101 REGISTRO ACADÉMICO: 201310686

Es estudiante de la (el) Facultad de Agronomía, carrera: Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Plan Diario, Ciclo académico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.



Ing. Sergio Roberto Barrios Sandoval
SUBJEFE

Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=3b8e6c82-d4bb-11ee-b504-d6d412fc9546>



364-1-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 09:26:39 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:
Que según consta en los registros de matrícula

Ana Sofía Cardona Reyes
CUI: 3182242591505 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905773

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Medicina Veterinaria, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=a1b98042-d4db-11ee-b504-d6d412fc9546>



178-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 13:18:36 HORAS



VALIDADOR: b95f6ab8c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Ana Sofía Cardona Reyes

CUI: 3182242591505 REGISTRO ACÁDEMICO: 201905773

Es estudiante de la (el) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, carrera: Zootecnia, Plan Diario, Ciclo académico 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Jng. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 26/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=b95f6a90-d4db-11ee-b504-d6d412fc9546>



179-10-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 26/02/2024 A LAS 13:24:13 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

CUI: **Fernando Rafael Dieguez**
REGISTRO ACÁDEMICO: **8813570**

Es estudiante de la (el) Escuela de Historia, carrera: Licenciatura en Historia, Plan Diario, Ciclo académico 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2013.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 01/08/2006.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ad06fa42-d5f3-11ee-b504-d6d412fc9546>

205-14-2024

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 22:43:16 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Marcela Lyzeth Avila Sincuir

CUI: 3005475280101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603128

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Mecánica Industrial, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2023.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=ec563ee4-d5f1-11ee-b504-d6d412fc9546>

1778-8-2024

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 22:30:47 HORAS



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta No. 21-2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013, del Consejo Superior Universitario,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Marcela Lyzeth Avila Sincuir

CUI: 3005475280101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201603128

Es estudiante de la (el) Facultad de Ingeniería, carrera: Ingeniería Industrial, Plan Diario, Ciclo académico 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Observaciones: Pendiente de Exámenes Generales a partir del 28/02/2022.

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.


 Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=d54c7dbc-d5f1-11ee-b504-d6d412fc9546>

1777-8-2024

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 22:30:09 HORAS

No. **121-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Nadyezhda Van Tuylen Domínguez, quien se identifica con DPI-CUI- 12332 76661 0101 y con Registro de Personal USAC No.2002-0070; reingreso a laborar en esta institución el 15 de enero de 2005. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular V en la Escuela de Ciencias Psicológicas de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **120-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Mirna Lissette Ayala Lemus, quien se identifica con DPI-CUI- 1850 96131 0101- y con Registro de Personal USAC No.93-0030; reingreso a laborar en esta institución el 09 de enero de 2001. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VIII en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **105-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Mirna Lissette Ayala Lemus**, quien se identifica con DPI-CUI-1850 96131 0101- y con Registro de Personal USAC No.93-0030; reingreso a esta institución del 10 de enero de 2000. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular VIII** en la **Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No. **119-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, quien se identifica con DPI-CUI- 2255 72230 0101- y con Registro de Personal USAC No.10,515; ingreso a laborar en esta institución el 02 de febrero de 1981. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **118-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Julio Antonio Arreaga Solares**, quien se identifica con DPI-CUI- 2450 40498 1301- y con Registro de Personal USAC No.96-0437; ingreso a laborar en esta institución el **01 de febrero de 1996**. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular VI en la Facultad de Ingeniería de esta casa de Estudios Superiores**.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **091-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Eduardo Antonio Velásquez Carrera**, quien se identifica con DPI-CUI-2626 75609 0101- y con Registro de Personal USAC No.10,106; ingresó a laborar en esta institución el 01 de agosto de 1980. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XI** en el Centro de Estudios Urbanos y Regionales-CEUR de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez
Jefa

División de Administración de Recursos Humanos



No.098-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Rodolfo Chang Shum**, quien se identifica con **DPI-CUI-2635 07688 0502-** y con **Registro de Personal USAC No.15,545**; reingresó a laborar en esta institución el **03 de abril de 2017**. Actualmente desempeña el puesto de **Decano de la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **101-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Marco Vinicio de la Rosa Montepeque**, quien se identifica con DPI-CUI-1705 90550 0101- y con Registro de Personal USAC No.94-0586; reingresó a laborar en esta institución el **03 de agosto de 1998**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular V en la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **102-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Juan Alberto Herrera Ardón, quien se identifica con DPI-CUI- 2286 37821 0101- y con Registro de Personal USAC No.94-0003; reingreso a laborar en esta institución el 03 de septiembre de 2001. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VI en la Facultad de Agronomía de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No.106-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Alfredo Enrique Beber Aceituno**, quien se identifica con DPI-CUI-2224 53001 0101- y con Registro de Personal USAC No.14,285; ingreso a esta institución del 21 de enero de 1985. Actualmente desempeñando el puesto de **Profesor Titular IX** en la Facultad de Ingeniería de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa



División de Administración de Recursos Humanos

No. **107-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Lucia Eleonora Terron Gómez, quien se identifica con DPI-CUI-1651 45293 0101- y con Registro de Personal USAC No.2002-0951; ingreso a esta institución del 02 de agosto de 2002. Actualmente desempeñando el puesto de Profesor Titular VI en la Facultad de Ciencias Medicas de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **112-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández**, quien se identifica con DPI-CUI-1831 37868 0101- y con Registro de Personal USAC No.2021-0079; laboró esta institución del 16 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2023. Desempeñando el puesto de **Profesor Interino** en el Centro Universitario de Norte de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 16 INCISO 16.11 DEL REGLAMENTO DE CENTROS REGIONALES Y ARTICULO 3 INCISO 3.3 Y ARTICULOS 11, 13 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA; PUNTO CUARTO INCISO 4.2 SUB INCISO 4.2.1 DEL ACTA 005/2024 DE FECHA 30/01/2024 Y ACUERDO 15-CD-AC-113/2024 DE FECHA 09/02/2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Acuerda: **CONTRATAR** (Autoridad Nominadora, Unidad Ejecutora y Base Legal)

a: MÉNDEZ TURCIOS FERNÁNDEZ SARA EMILIANA No. Registro 20210079
ter apellido 2do apellido Apellido casado Nombres

DPI (CUI): 1831 37888 0101 extendido en la República de Guatemala

Edad: 34 Estado Civil: CASADO (a) Nacionalidad: GUATEMALTECA

Dirección de Residencia: ALTA VERAPAZ, TACTIC 13 avenida 1-88 zona 3, Tactic Alta Verapaz

Nivel de Estudios: MAESTRIA, Docencia Universitaria Con Enfoque en Andragogía No. De Colegiado: 21990

Para laborar en: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CARRERAS DE CIENCIAS ECONOMICAS

Como: <u>Profesor Interino</u>	Sueldo Base	Q1,461.00
	Escala	Q0.00
	Compl Salarial	Q0.00

		Q1,461.00

Con sueldo mensual: UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO QUETZALES CON 00/100

BONO MENSUAL: (Segun lo aprobado por el Consejo Superior Universitario)

Vigencia: 01/01/2024 Hasta 30/06/2024

Horario: SABADO de 07:00 a 12:00

Forma de obtener el puesto: INTERINO Especifique: Trae relación laboral al 31/12/2023.

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS
 Impartir el curso de Seminario de Integración Profesional (AD11296) (Incluye Práctica Integrada) al sexto año, undécimo ciclo de la Carrera de Administración de Empresas Fin de Semana y asesorar a los (las) estudiantes en la ejecución de trabajos y atender las consultas que estos le formulen siempre y cuando sean inherentes a la actividad académica.

Y otras inherentes al puesto que le asigne el jefe inmediato y las que establece la legislación vigente.

Lugar y fecha: COBAN, 13 de Enero de 2024
 Nombre: M.A. HUGO FRANCISCO RUANO RIVERA Firma: _____
 Cargo: SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Autoridad (sello)

Se hace constar en la ciudad de COBAN Departamento ALTA VERAPAZ

Siendo las SIETE horas del TRECE de ENERO del año DOS MIL VEINTICUATRO

en el lugar que ocupan las instalaciones de CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CARRERAS DE CIENCIAS ECONOMICAS

que SARA EMILIANA MÉNDEZ TURCIOS DE FERNÁNDEZ

toma posesión del puesto indicado y bajo juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, promete: cumplir con los Reglamentos y Disposiciones Universitarias, así como las atribuciones asignadas.

Firma: _____
 (Persona Nominada)

Jefe del Departamento, Sección o Dependencia
 Firma: _____
 Nombre: Lic. Zool. JULIO ANTONIO ESTRADA OSORIO
 Cargo: Presidente del Consejo Directivo (sello)

DESCUENTOS A APLICAR

- CUOTA PLAN DE PRESTACIONES
- IGSS 4.83
- TIMBRE COLEGIO DE ECONOMISTAS

Partida Presupuestal 4.1.15.2.31.0.22
 Plaza 59
 Clasificación 210220
 No. de Horas 1

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El agente de tesorería o Persona Encargada, CERTIFICA que si existe Disponibilidad Presupuestaria.

Fecha: 13/01/2024

Firma: _____ (sello)
 Nombre: P.C. NANCY AMELY CAAL DE LA CRUZ

Calificación de División de Administración de Recursos Humanos

Firma: _____ (sello)

Original: Archivo permanente DARH
 Copia: Tesorería

No.134-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Jorge Rodolfo Pérez Folgar**, quien se identifica con **DPI-CUI-2498 01639 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.8,231**; ingreso a laborar en esta institución el **01 de agosto de 1978**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **135-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Gerardo Leonel Arroyo Catalán**, quien se identifica con **DPI-CUI-1673 45168 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.7,316**; reingreso a laborar en esta institución el **01 de julio de 1989**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **136-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Hada Marieta Alvarado Beteta**, quien se identifica con **DPI-CUI-2289 70571 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.11,764**; ingreso a laborar en esta institución el **02 de agosto de 1982**. Actualmente desempeña el puesto de **Profesor Titular XII en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **122-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Gerardo Antonio Ordoñez Corado, quien se identifica con DPI-CUI-2206 15810 0101 y con Registro de Personal USAC No.2014-2185; ingreso a laborar en esta institución el 01 de de septiembre de 2019. Actualmente desempeñando el puesto de Trabajador Misceláneo II en la División Servicios Generales de esta casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **117-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Mario Yosimar Hernández Marroquín**, quien se identifica con DPI-CUI-2437 57379 0101-- y con Registro de Personal USAC No.2014-2203; ingresó a laborar en esta institución el 01 de septiembre de 2019. Actualmente desempeña el puesto de Trabajador Misceláneo I en el Departamento de Seguridad Vehicular y Transito de la Dirección General de Administración de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales







Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **090-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Martin Jorge Macario**, quien se identifica con **DPI-CUI-2281 17151 1015-** y con Registro de Personal **USAC No.2002-0047**; ingreso a laborar en esta institución el **16 de enero de 2002**. Actualmente desempeña el puesto de **Peón en la División Servicios Generales de esta casa de Estudios Superiores.** -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **092-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Milton Jair Sarg Gálvez**, quien se identifica con **DPI-CUI-2280 66336 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.97-0896**; ingresó a laborar en esta institución el **01 de septiembre de 1997**. Actualmente desempeña el puesto de **Auxiliar de Tesorero II en la Finca Medio Monte de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Patacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

No. **093-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Sandra Patricia Marroquín Montoya**, quien se identifica con DPI-CUI-2331 62380 0101– y con Registro de Personal USAC No.2007-0793; ingresó a laborar en esta institución el **12 de junio de 2007**. Actualmente desempeña el puesto de **Mensajero I** en la Facultad de Odontología de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.

Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos





No.094-2024

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Axel de Jesús Cirín Fajardo**, quien se identifica con DPI-CUI- 2400 28953 0608- y con Registro de Personal USAC No.2003-0059; ingreso a laborar en esta institución el **01 de abril de 2003**. Actualmente desempeñando el puesto de **Procurador Administrativo F.C.** en la **Dirección General de Docencia de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Ambeth Johnson Méndez
Jefa



División de Administración de Recursos Humanos

No. **095-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


CERTIFICA

Que **Fernando Enrique Cifuentes Castillo**, quien se identifica con **DPI-CUI- 1858 46033 1212-** y con Registro de Personal **USAC No.2009-1523**; ingresó a laborar en esta institución el **05 de octubre de 2009**. Actualmente desempeña el puesto de **Piloto Automovillista I** en la **Dirección General de Docencia de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **097-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Amícar Enrique Bremer Ramírez**, quien se identifica con DPI-CUI- 2332 96158 0101- y con Registro de Personal USAC No.2009-0997; ingresó a laborar en esta institución el **16 de junio de 2009**. Actualmente desempeña el puesto de **Auxiliar de Tesorero I** en el **Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur-ITUGS** de esta casa de Estudios Superiores. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales




Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Medez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **100-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Miguel Angel Vásquez Rodríguez, quien se identifica con DPI-CUI- 2596 21021 0101- y con Registro de Personal USAC No.2009-1018; ingresó a laborar en esta institución el 04 de mayo de 2009. Actualmente desempeña el puesto de **Administrador Técnico del Gimnasio Polideportivo Zona 12 F.C. en la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores.**

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **139-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Pedro Fernando Pérez Santos**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2202 12031 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.98-0351**; ingreso a laborar en esta institución el **13 de abril de 1998**. Actualmente desempeñando el puesto de **Peón en la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores**. -

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **137-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Juan José García Marroquín**, quien se identifica con **DPI-CUI- 1844 66385 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.17,719**; ingresó a laborar en esta institución el **01 de diciembre de 1991**. Actualmente desempeña el puesto de **Agente de Vigilancia I en la Escuela de Formación de Enseñanza Media-EFPEM de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



No. **099-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Kevin Alexander Junior Carrera Vielman**, quien se identifica con DPI-CUI- 2081 70464 0101- y con Registro de Personal USAC No.2011-0235; ingreso a laborar en esta institución el **10 de febrero de 2011**. Actualmente desempeñando el puesto de **Técnico en Levantado de Textos I** en la División de Editorial de la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores. –

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

No. **138-2024**

La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que **Kevin Alexander Junior Carrera Vielman**, quien se identifica con **DPI-CUI- 2081 70464 0101-** y con Registro de Personal **USAC No.2011-0235**; ingreso a laborar en esta institución el **10 de febrero de 2011**. Actualmente desempeñando el puesto de **Técnico en Levantado de Textos I** en la **División de Editorial de la Dirección General de Extensión de esta casa de Estudios Superiores.-**

Sin otro particular, y para los usos legales que, a la interesada convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.



Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales



Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
Acreditada Internacionalmente



Ref.: DA.59.2024
Guatemala, 27 de febrero de 2024

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.-

Abogada García:

En atención a su REFERENCIA DAJ No. 277-2024 de fecha 26 de febrero del presente año, por este medio remito lo siguiente:

- Certificación del Listado de Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

Sin otro particular, suscribo la presente;

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona
DECANO



Adjunto: lo indicado

c.c. Secretaría Académica/ Archivo

./Astrid



Ref.: SFA.108-2024

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, como Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CERTIFICO: Que el presente folio, impreso en hoja membretada de la Secretaría Académica, contiene el listado de los miembros de la Junta Directiva de esta Facultad, el cual firmo y sello; además, manifiesto que el Vocal III, Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, asistió por última vez el veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, provocando su inasistencia, la vacante de la Vocalía III de la presente Junta Directiva.-----

**Listado de Miembros de Junta Directiva
de la Facultad de Agronomía**

Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona	Decano
Doctora Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez	Vocal II
Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid	Vocal III
Bachiller en Ciencias y Letras Sahara Yarith Méndez Anckermann	Vocal IV
Perito en Administración Yonshual Nehemías Xinico	Vocal V
Ingeniero Agrónomo Víctor Arturo Valenzuela Morales	Secretario Académico


Ing. Agr. Víctor Arturo Valenzuela Morales
Secretario Académico



cc. Archivo

VAVM

Edificio T-9, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Centro América, 01012
Apartado Postal 1545, PBX: (502) 2418-8000 Extensiones: 86004-86006

HOJA DE INSTRUCCIONES

Fecha de recibido: 27-02-2024 Procedencia: FACULTAD DE AGRONOMÍA

Documento: Ref. 59-2024 3 folios

Asunto: En atención a Ref. DAJ 277-2024 del presente año, por este medio remite Certificación del Listado de Miembros de Junta Directiva de la Facultad.

Trasladar a: _____

Con el documento sírvase atender lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Acelerar trámite URGENTE | <input type="checkbox"/> Emitir dictamen |
| <input type="checkbox"/> Emitir opinión o informar | <input type="checkbox"/> Investigar e informar a Jefatura |
| <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> Realizar estudios |
| <input type="checkbox"/> Hacerlo de su conocimiento | <input type="checkbox"/> Conocimiento y efectos consiguientes |
| <input type="checkbox"/> Tenerlo presente en su oportunidad | <input type="checkbox"/> Para su consideración |
| <input type="checkbox"/> Presentarse a Jefatura con este documento | <input type="checkbox"/> Tramitar conforme procedimiento establecido |
| <input type="checkbox"/> Emitir acuerdos respectivos | <input type="checkbox"/> Agregar a sus antecedentes |
| <input type="checkbox"/> Enviar antecedentes | <input type="checkbox"/> Citar para reunión |
| <input type="checkbox"/> Archivar | <input type="checkbox"/> Otros |

Observaciones: _____

Salida: _____

Fecha: _____

(f): _____

Ref.DEC.31-2024

Guatemala, 26 de febrero de 2024

Abogada

Astrid Elizabeth García Castillo / Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogada García:

Reciba un cordial saludo en el desarrollo de cada una de sus actividades profesionales, dentro de esta Casa de Estudios.

En atención a su oficio REFERENCIAQ DAJ No. 276-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, atentamente envío Certificación del Listado de Miembros de la Junta Directiva de esta Facultad.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi más alta estima y consideración.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



M.Sc. Henry Arriaga
DECANO



Adjunto: lo indicado (01 folio)
cc. Archivo
HA/mdem

El INFRASCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

CERTIFICA:

El listado de Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

NOMBRE	PUESTO
M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras	Decano
Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodriguez	Vocal I
Lic. Rodolfo Barahona Jácome	Vocal II
Lic. Helmer Rolando Reyes García	Vocal III
Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera	Vocal IV
Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar	Vocal X
Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor	Secretario

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario Académico





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Guatemala, 27 de febrero de 2024
REF.SG-165-02-2024

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Atn: **Andrea Paola Conde Samayoa**
Asistente de Procesos Legales y Administrativos

Estimada Abogada García:

De manera atenta me dirijo a usted, para adjuntar de acuerdo a su requerimiento contenido en oficio REFERENCIA DAJ No. 275-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la documentación siguiente:

- Listado de miembros que integran el Consejo Superior Universitario y qué representación ejercen.

Sin otro particular, es grato suscribirme, atento servidor,

"Id y Enseñad a Todos"


Abogado Luis Fernando Córdón Lucero
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA GENERAL
363
27 FEB 2024
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
A 13:00

LFCL/Snadv
Ingreso #219-2024
Adjunto lo indicado.



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

M.A.
WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Abogado
LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
Secretario General

Doctor
ABRAHAM GONZÁLEZ LEMUS
Director General Financiero

Abogada
ASTRID ELIZABETH GARCIA CASTILLO
Directora de Asuntos Jurídicos

DECANOS

Licenciado
HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

PhD
JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
Facultad de Ciencias Médicas
DECANO EN FUNCIONES

Ingeniero
JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ RIVERA
Facultad de Ingeniería
DECANO EN FUNCIONES

Doctor
JUAN FRANCISCO PEREZ SABINO
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
DECANO EN FUNCIONES

Doctor
BYRON GIOVANNI MEJIA VICTORIO
Facultad de Ciencias Económicas
DECANO EN FUNCIONES

Doctor
KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS
Facultad de Odontología

M.A.
SANTOS DE JESUS DAVILA AGUILAR
Facultad de Humanidades
DECANO EN FUNCIONES

M.A
RODOLFO CHANG SHUM
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Doctor
MARVIN ROBERTO SALGUERO BARAHONA
DECANO EN FUNCIONES
Facultad de Agronomía

Arquitecto
SERGIO FRANCISCO CASTILLO BONINI
Facultad de Arquitectura
DECANO EN FUNCIONES

COLEGIOS PROFESIONALES

Doctor
BERNER ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA
Colegio de Abogados y Notarios

Doctor
MARIO DAVID CERÓN DONIS
Colegio de Médicos y Cirujanos

Ingeniero Mecánico
CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL
Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos

Licenciado
ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN
Colegio de Farmacéuticos y Químicos



Licenciado
URÍAS AMITAÍ GUZMAN GARCÍA
Colegios de Economistas, Contadores Públicos y
Auditores, y Administradores de Empresas.

Doctor
AUGUSTO ROBERTO WEHNCKE AZURDIA
Colegio Estomatológico

Licenciado
GREGORIO LOL HERNÁNDEZ
Colegio de Humanidades

Ingeniero Agrónomo
CARLOS AUGUSTO VARGAS GÁLVEZ
Colegio de Ingenieros Agrónomos

Licenciado Zootecnista
OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR
Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas

Arquitecto
MILTON GIOVANNI FUENTES LÓPEZ
Colegio de Arquitectos

CATEDRATICOS

Licenciado
JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor
HERBERT ESTUARDO DÍAZ TOBAR
Facultad de Ciencias Médicas

Ingeniero Mecánico Industrial
HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ
Facultad de Ingeniería

Doctora
MARÍA EUNICE ENRIQUEZ COTTÓN
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia





ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Licenciado
FELIPE HERNÁNDEZ SINCAL
Facultad de Ciencias Económicas

Doctor
LUIS ALBERTO BARILLAS VÁSQUEZ
Facultad de Odontología

Licenciado
LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
Facultad de Humanidades

Ingeniero Agrónomo
PEDRO PELÁEZ REYES
Facultad de Agronomía

Licenciado
MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

MSc Arquitecta
ANA VERÓNICA CARRERA VELA
Facultad de Arquitectura

ESTUDIANTES

Señor
OSCAR EDUARDO GARCÍA ORANTES
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Señor
MARVIN RODOLFO ARGUETA ANZUETO
Facultad de Ciencias Médicas

Señor
ROBERTO ANTONIO BARRAZA GONZÁLEZ
Facultad de Ingeniería

Señor
JULIO ARMANDO SAAVEDRA GONZÁLEZ
Facultad de Ciencias Económicas

A blue ink signature and a circular official stamp of the Universidad de San Carlos de Guatemala, SECRETARÍA GENERAL.



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Señor
WILLY ROLANDO BARRIENTOS SANCÉ
Facultad de Odontología

Señor
ELVIS ENRIQUE RAMÍREZ MÉRIDA
Facultad de Humanidades

Señor
EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA
Facultad de Agronomía

Señorita
ANA SOFÍA CARDONA REYES
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Señor
WIDER ROLANDO SANTOS CHINGO
Facultad de Arquitectura

LFCL/Snadv
27/02/2024





No. **103-2024**


La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA

Que Gad Esau Echeverría García, quien se identifica con DPI-CUI-1613 93764 0101- y con Registro de Personal USAC No.2017-0705; ingresó a laborar en esta institución el 10 de enero de 2017, Desempeñando el puesto de Profesor Interino en la Escuela Superior de Arte de esta casa de Estudios Superiores hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Sin otro particular, y para los usos legales que, al interesado convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Auxiliar de Registros Laborales


Vo.Bo. M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos



VALIDADOR: 112e18b2c9546



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Adrian Camilo García Flores

CUI: 3007534030101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201901197

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carrera: Química, Plan Diario, Ciclo académico 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Observaciones: **Expulsado** .

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.


Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=112e188a-d5ad-11ee-b504-d6d412fc9546>



255-6-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 14:17:50 HORAS



VAUDADOR: fa46e458c9546



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La Jefatura del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Certifica:

Que según consta en los registros de matrícula

Mario Fernando Palencia Molina

CUI: 2640140650101 REGISTRO ACÁDEMICO: 201402782

Es estudiante de la (el) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, Ciclo académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022.

Observaciones: **Expulsado** .

Extendida en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
JEFE



Esta certificación es válida hasta el 27/03/24 y para los usos que la entidad receptora considere, deberá validar su autenticidad a través del código QR o ingresando al enlace:
<https://portalregistro.usac.edu.gt/estudiante/verificarCertificacion?id=fa46e43a-d5ac-11ee-b504-d6d412fc9546>



4123-4-2024

Elaboró VLPV

IMPRESA EL 27/02/2024 A LAS 14:17:13 HORAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

CERTIFICACIÓN

Se certifica que el Señor(a):

*****OSMIN DE JESUS, PINEDA MELGAR*****

CUI: **1850783110608**, REGISTRO DE PERSONAL No.: **7591**, es pensionado del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Mensualmente percibe una pensión nominal de: **Q10,000.00**

(**DIEZ MIL CON 00/100**) QUETZALES EXACTOS.

Se extiende, firma y sella la presente, en la ciudad de Guatemala el

18 DE JULIO DEL 2023

Jaime Efraín Monzón

Auxiliar de Tesorero II-Encargada de Nominas

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de conocer y discutir el: "Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación superior" -contenido en el Dictamen DAJ No. 013-2024 de fecha 26 de febrero de 2024 y su respectiva rectificación que obra en el Dictamen DAJ No. 014-2024 de fecha 27 de febrero de 2024-, y después de conocer el expediente de mérito, trasladado por

la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración -ambas de esta Casa de Estudios Superiores, en cumplimiento a la instrucción vertida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, como Máximo Órgano de Gobierno Universitario establece:-----

I) Que, el 27 de abril de 2022, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron en el edificio de Rectoría ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala e impidieron el ingreso de personal administrativo que labora en el lugar, posteriormente el 19 de mayo de 2022, se adjudicaron la "toma de las instalaciones" completas del Campus Central zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obstaculizando de esta manera el ingreso e impidiendo la permanencia en las instalaciones universitarias de personas ajenas al grupo.-----

II) Es importante resaltar que, la Universidad de San Carlos de Guatemala, demostró en varias acciones, la voluntad de establecer un diálogo con las personas que se encontraban irrumpiendo, obstaculizando e impidiendo el ingreso a las instalaciones universitarias. En ese sentido, el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 26-2022 del 27 de julio de 2022, nombró una Comisión de Diálogo para emprender acciones de comunicación con las personas que en su momento se encontraban irrumpiendo, obstaculizando e impidiendo el ingreso a las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicha Comisión tuvo acompañamiento por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y consta en el documento identificado como PDH-INV-2022-1372, de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente: "(...) IV. Ante la falta de voluntad de dialogar de algunas de las partes identificadas en el presente conflicto y no pudiendo obligar a ninguna de ellos a tomar una decisión, el Procurador de los Derechos Humanos se mantendrá dándole el seguimiento debido para evitar que se violente cualquier derecho de los guatemaltecos". -----

III) La ocupación ilegal en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala se mantuvo del 19 de mayo de 2022 hasta el 9 de junio de 2023, en esta última fecha mencionada, a través de medios de comunicación, anunciaban el abandono del Campus Central Universitario, y en el periodo de la referida ocupación ilegal, las autoridades universitarias, docentes, estudiantes, trabajadores y público en general no tuvieron acceso a las instalaciones universitarias, sino únicamente aquellas personas quienes mantenían el control de facto (contrario a derecho) y autorizaban a otras personas afines a ingresar. Lo cual se puede constatar en actas notariales que se faccionaron para el efecto. Por tanto, la limitación en la administración de las instalaciones universitarias produjo dificultades en la prestación de servicios que esta Casa de Estudios Universitarios provee a la sociedad guatemalteca y especialmente a estudiantes, docentes y trabajadores, quienes se encontraban impedidos para ingresar y ejercer actividades académicas o administrativas, poniendo en riesgo y afectando de esta manera el cumplimiento de los fines de la Universidad, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y la normativa universitaria. Asimismo, el impedimento para el ingreso a las instalaciones del Campus Central zona 12, se dio en transgresión del marco normativo de la Universidad, toda vez que, es al Consejo Superior Universitario, en su calidad de máxima autoridad, a quien le corresponde la administración de los bienes propiedad de la misma; en consecuencia, la Universidad de San Carlos de Guatemala como

legítima propietaria de las instalaciones universitarias, procedió a realizar las denuncias correspondientes ante los órganos competentes.-----

IV) Dentro de ese contexto, es importante establecer que, el Artículo 82 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución Autónoma con personalidad jurídica, la cual se rige por su Ley Orgánica y por los reglamentos que esta emita. Asimismo, el Artículo 83 Constitucional establece que el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario, lo cual se encuentra en concordancia con el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).-----

V) De conformidad con los fines encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecidos en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), se determina que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde; promover, conservar, difundir y transmitir la cultura, así como, desarrollar la educación superior en todas las ramas, organizar y dirigir estudios de cultura superior, promover la organización de la extensión universitaria, promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, estimular la dedicación al estudio, fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promueva y exalten las virtudes ciudadanas; por otra parte, a esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde la extensión de sus enseñanzas a la nación a través de los distintos medios a su disposición.-----

VI) A la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cumplimiento de sus fines establecidos constitucionalmente y conforme a su normativa, le corresponde la propiedad y administración de sus bienes patrimoniales, los cuales se regulan de conformidad con el Artículo 120 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece lo correspondiente a los bienes patrimoniales de la Universidad, entre los que se encuentran: los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus Facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias; las bibliotecas y hemerotecas, museos, colecciones, obras de arte, muebles, instrumentos, equipo y demás útiles y enseres que la Institución destina, entre otros, para la investigación, enseñanza, divulgación científica, para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura intelectual, espiritual, ética, artística y física; al servicio público. -----

VII) Se considera que, las personas que formaron parte en la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del Campus Central zona 12, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -en el periodo arriba indicado- con base a lo que establece el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, no pueden alegar ignorancia o desconocimiento de la ley, y por ende, la conducta realizada por dichas personas, puede ser susceptible de sanciones administrativas por parte de este Consejo Superior Universitario, como autoridad máxima de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, al haber restringido el acceso al Campus Central durante más de un año, se violentaron los derechos de trabajadores, docentes y estudiantes, ya que, no pudieron tener acceso a realizar sus funciones o atribuciones para cumplir con las actividades académicas

o administrativas que les han sido encomendados y a la Educación Superior de forma adecuada respectivamente, aun cuando los estudiantes, docentes y trabajadores realizaron sus actividades académicas y administrativas en forma virtual, superadas las prevenciones sanitarias provocadas por el COVID 19, así también, con dichas acciones, se impidió a la Universidad, cumplir con las funciones que constitucionalmente le han sido encomendadas, tales como dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, así como, la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, lo anterior, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 5 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).-----

VIII) Las acciones cometidas por las personas -estudiantes, trabajadores y personas con y sin vínculo con la Universidad de San Carlos de Guatemala- que participaron en la irrupción, obstaculización, impedimento y toma del Campus Central, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, violentaron el derecho a la educación que, la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza en su Artículo 71, además que se vulnera otro principio constitucional como lo es que, el interés social prevalecerá sobre el interés particular, establecido en el Artículo 44 de nuestra Carta Magna y en el Artículo 22 de la Ley del Organismo Judicial, ya que, estas personas antepusieron sus intereses particulares e individuales en contra posición al interés social y bien común, los cuales son inherentes a la comunidad universitaria y a la población guatemalteca en general.-----

POR TANTO, se establece conforme la legislación aplicable lo siguiente:-----

a) RESPECTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

La disciplina estudiantil se encuentra regulada en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) -Artículos del 93 al 99-. Específicamente el Artículo 93 de dicho Estatuto, estipula que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, en el mismo sentido, el Artículo 94 del mismo cuerpo normativo estipula de manera taxativa (textual) que: "La violación por parte de los estudiantes universitarios de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo la imposición de las sanciones disciplinarias que este Estatuto determina" .-----

b) RESPECTO AL PERSONAL ACADÉMICO, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

En el caso de las personas que son Profesores Titulares e Interinos de esta Casa de Estudios Superiores se pueden disciplinar de conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), Artículo 100, que establece; "Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de éstas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina". En el mismo sentido, el Artículo 101 del mismo cuerpo normativo establece que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores según la naturaleza de las faltas cometidas, lo siguiente: "a) Amonestación privada o pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva". Las cuales se encuentran desarrolladas en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículo 72 que establece "...se entiende por falta la infracción de las obligaciones o prohibiciones contempladas en

el presente reglamento y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves". Una vez establecido el tipo de falta que ha sido cometida por el profesor universitario. El Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico desarrolla lo relativo al Régimen Disciplinario aplicable. Con base en el Artículo 73 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el Capítulo XI, régimen disciplinario del Reglamento de Personal Académico Fuera de Carrera, se expresa que, en cuanto al personal académico contratado fuera de carrera les será aplicable el régimen disciplinario del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Lo anterior, cuando proceda imponer una sanción disciplinaria al profesor universitario por la o las conductas realizadas en detrimento de las normas universitarias que se encuentran vigentes.-----

Para las personas que son trabajadores administrativos y de servicios de esta Casa de Estudios Superiores, puede, de conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, aplicarse el TITULO IX, CAPITULO I del Régimen Disciplinario para los trabajadores universitarios de esta Casa de Estudios Superiores. De esa cuenta, el Artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, regula la clasificación de las medidas disciplinarias que pueden ser impuestas a los trabajadores universitarios, al violar las obligaciones, prohibiciones y demás faltas en que pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones, las cuales pueden ser amonestación verbal, amonestación por escrito y la suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por quince días, siendo la autoridad correspondiente, quien establecerá el tipo de sanción a imponer, en el referido Capítulo se regula lo concerniente al Régimen Disciplinario en general. Con respecto a los trabajadores sindicalizados, el Pacto Colectivo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconoce la libre asociación y sindicalización, por tanto, la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconoce el derecho a la libre asociación de los trabajadores, lo cual NO LOS EXIME del cumplimiento de los normativos internos de la Universidad, por lo que, también, están sujetos a las medidas disciplinarias que la autoridad imponga cuando se establezca que se cometió alguna infracción por parte de ellos.-----

En cuanto a la competencia administrativa en el presente caso, cabe indicar que, atendiendo a que las conductas realizadas por docentes, trabajadores administrativos y de servicios, así como por los estudiantes, los cuales fueron hechos comunes a varias unidades académicas, administrativas, de servicios, investigación y extensión en el campus central, y tuvieron como resultado afectar el patrimonio, prestigio de esta Universidad y que su impacto negativo fue a nivel nacional, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior, así como los productos que esta Universidad entrega a la sociedad guatemalteca, el Consejo Superior Universitario, atendiendo a las facultades que le otorga el Artículo 11 literal o) que de forma taxativa (textual) regula: "Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias" y el Artículo 127 que de forma taxativa (textual) establece: "El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución", así mismo, el Artículo 104 último párrafo establece: "El régimen disciplinario de los profesores de la Universidad será aplicable a quienes

funjan en cargos de dirección, siendo órgano competente para conocer el Consejo Superior Universitario" todos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); por lo tanto, el Consejo Superior Universitario tiene competencia para conocer e imponer las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.-----

c) RESPECTO A LA PERSONA SIN RELACIÓN LABORAL PERO CON VÍNCULO JURÍDICO CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y DE LAS PERSONAS SIN VÍNCULO JURÍDICO CON ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES:

En cuanto a la persona sin relación laboral pero con vínculo jurídico en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, y en el caso de las personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala; por no ser aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, con base en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 11 literal i) que taxativa (textual) establece; "Velar por la observancia de la Ley", así mismo, la literal o) "Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias" ambas literales del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Consejo Superior Universitario, está obligado a resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad; en este caso, de conformidad con las actuaciones que conforman el presente expediente administrativo.-----

Finalmente, las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron liberadas y abandonadas por las personas que mantenían el control de facto (contrario a derecho) de las instalaciones universitarias el 9 de junio de 2023, por lo que, el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, acordó la conformación de una Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Posteriormente se presentó un informe pormenorizado del costo aproximado de daños en infraestructura y de bienes muebles de inventario faltantes por robo, hurto y/o destrucción, en el campus central zona 12, plan de manejo del conjunto histórico del patrimonio del campus central, acciones realizadas para limpieza en las áreas comunes y edificios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revitalización de áreas verdes y espacios abiertos del campus central. Daños que produjeron un impacto irreparable al patrimonio y prestigio a nivel nacional e internacional de esta Universidad. Informes conocidos por el Consejo Superior Universitarios a través del Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05 julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023; Y tomando en consideración lo establecido en el Punto Séptimo, inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023; todos los puntos de acta descritos anteriormente fueron de sesiones ordinarias, celebradas por este Consejo Superior Universitario.-----

En ese orden de ideas, la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento al Punto Séptimo, Inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 de sesión ordinaria celebrada por este

Consejo Superior Universitario, por medio del oficio identificado como Ref. DIGA 41-2024 y Ref. DIGA-123-2024, trasladó el oficio identificado como DSU.016-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, de la División de Seguridad Universitaria que contiene informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12 -en la irrupción, obstaculización, impedimento y toma del campus central zona 12, propiedad de esta Casa de Estudios Superiores-, siendo este:-----



Guatemala, 25 de enero 2024
Ref. DIGA 41-2024

Licenciado
LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12

Atención: Licenciada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora, Dirección de Asuntos Jurídicos

Respetable licenciado:

Deseándole toda clase de éxitos en las múltiples tareas que desarrollan en pro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la presente y en atención a Ref. PROVIDENCIA DAJ No. 07-2024 y la Ref. PROVIDENCIA DAJ No. 14-2024, remitida por la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de Ref. SG-55-01-2024 de fecha 25 de enero del presente año.

Me permito trasladar copia de los informes emanados por la COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; por el Administrador del Centro Universitario Metropolitano -CUM- zona 11; y por la Comisión de Dialogo nombrada por el Consejo Superior Universitario para atención de la toma de las instalaciones, en los cuales podrán encontrar elementos de juicio para el análisis jurídico ordenado por el Consejo Superior Universitario a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior también fue recibido con anterioridad por Secretaría General por medio de la Referencia DIGA 31-2024 de fecha 24 de enero dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario (se adjunta copia), de la cual, solicito respetuosamente se haga caso omiso a dicha referencia y solo se tome en consideración la presente.

Suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Ing. Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración



Adjunto Expediente completo
Viene de Expediente 93-2024 y 333-2024
Archivo Correlativo
LP-EG-AC



ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024



Guatemala, 13 de febrero de 2024
Ref.: DIGA-123-2024

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Administración, deseándole éxitos en todas sus actividades.

Por este medio traslado oficio de la División de Seguridad Universitaria referencia DSU.016-2024, que contiene el informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su consideración y efectos consiguientes.

Suscribo cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General

LPOdeL/*Ingrid
Adjunto: 126 folios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Guatemala, 12 de febrero del 2024
Oficio DSU.016-2024

Ingeniero
Luis Pedro Ortiz De León
Director General de Administración
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Ing. Ortiz De León:

Reciba un cordial saludos de la división de Seguridad Universitaria deseándole éxitos en sus actividades diarias

La división de seguridad Universitaria elabora este informe fotográfico de acuerdo a hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- zona 12.

ANTECEDENTES:

El 27 de abril del año 2022, supuestos estudiantes de la Facultad de Agronomía y personas plenamente identificadas, ingresaron a las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC) y obstaculizaron la actividad programada para esa fecha, desde ese momento indicaron de la ocupación ilegal y que no dejarían entrar a ninguna autoridad de la universidad. Ese mismo día otro grupo había ocupado ilegalmente las instalaciones del Edificio de Rectoría.

El 19 de mayo del 2022 fueron ocupados ilegalmente las instalaciones del Campus Central y fueron desalojados del edificio de Rectoría un grupo de supuestos estudiantes quienes habían ocupado ilegalmente el 27 de abril el Edificio, un grupo de personas que destruyendo todo lo que encontraban sin consideración alguna al Patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entraron al edificio de Rectoría, con violencia, destruyendo puertas, ventanas, archivos, muebles, equipos etc., con certeza se indica que con violencia ingresaron ya que fue transmitido en vivo en las redes sociales por personas que se encontraban en el área.

El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional.

Durante este período a través de redes y otros medios fueron transmitidos varios hechos de los cuales la división de Seguridad Universitaria hace un reconocimiento de personas que estuvieron participando en la ocupación ilegal del Campus Central, -USAC-, zona 12, cabe mencionar que varios de los videos transmitidos en las redes fueron eliminados, sin embargo, se cuenta con videos guardados.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Nombre: Erickson Rafael Letrán Choc
Registro Académico: 201603819
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.1 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 0:19

Nombre: Luis Francisco López Azurdia
Registro Académico: 201905678
Facultad de Agronomía
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.2 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
Minuto: 2:13



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Julio Antonio Arreaga Solares
Registro de Personal: 960437
Docente de la Facultad de Ingeniería
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.3 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extl_d=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 3:06

Martín Jorge Macario
Registro de Personal: 20020047
Trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.4 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extl_d=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 3:10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fernando Alejandro Dionisio Diéguez Valdez
Registro Académico: 201403210
Estudiante de la Escuela de Historia
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.5 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-10S%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 3:26



Fotografía No.6 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-10S%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 4:53



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Eduardo Antonio Velásquez Cabrera
Registro de Personal: 10106
Docente del Centro Estudios Urbanos y Regionales CEUR
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.7 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389

Edmar Eduardo Arriola Toc
Registro Académico: 201220815
Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.8 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151389
 Minuto: 4:31



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Nombre: Diana Contreras (Líder de la Agrupación Tejido)
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.9 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 5:23

Milton Jair Sarg Galvez
Registro de Personal: 970896
Auxiliar de Tesorero II, en la Finca Medio Monte
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.10 y 11 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 7:04 y 7:28



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Jose Guillermo Herrera Lopez
Registro Academico: 201604497
Estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 4 de agosto de 2022 **Fecha:**



Pablo Roulet Pellecer
Registro Academico: 201512394
Estudiante de la Escuela de Ciencia Política
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
Fecha: 4 de agosto de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Isabella Maria Monterroso Maselli
Registro Academico: 201809658
Estudiante de Diseño Grafico
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografia No.16 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extld=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 15:07

Engelberth Gamaliel Blanco Telles
Registro Academico: 201805594
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografia No.17 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extld=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 15:41



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sandra Patricia Marroquín Montoya
Registro de Personal: 20070793
Mensajero I, Facultad de Odontología
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No.18 y 19 Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/3128983067405021>

Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 20, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 0.28

Fotografía No. 21, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
 Minuto: 1:15



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 22, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 15.55

Axel de Jesús Sirin Fajardo
Registro de Personal: 20030059
Procurador Administrativo FC, Dirección General de Docencia
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 23, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
 Minuto: 1:10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



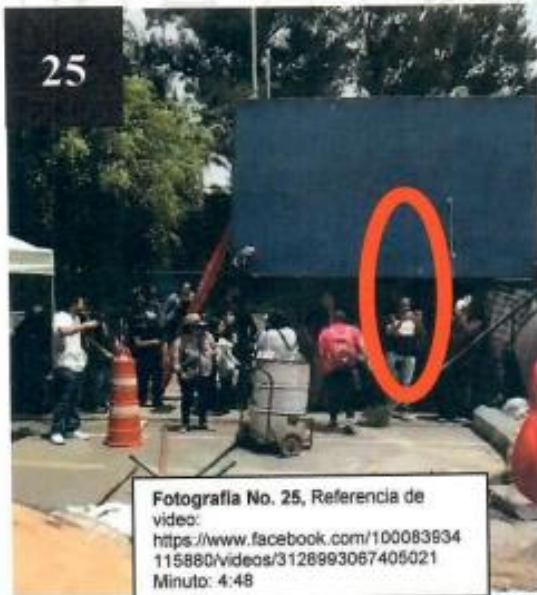
División de Seguridad Universitaria

Mario Yosimar Hernández Marroquin
Registro de Personal: 20142203
Trabajador Miscelaneo I, Departamento de Seguridad Vehicular y Transito DIGA
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 24, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 0:29

Adrian Camilo García Flores
Registro Academico: 201901197
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 25, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/3128993067405021>
 Minuto: 4:48



Fotografía No. 26, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 0:19



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 27 de abril de 2023



Fecha: 1 de diciembre de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Neydi Yasmine Juracan Morales
Registro Academico: 200910404
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 30, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 0:22

Nombre: Román Wilfredo Castellanos Caal
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 31, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/254442070505889>
 Minuto: 2:14



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Raúl Amilcar Barrera Robles
 Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Marcela Blanco
Fecha: 9 de junio de 2023



Cindy Gabriela Dávila Morales
Fecha: 9 de junio de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Fotografía No. 43, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 6:36

Evelyn Mayte Recinos Donis
Registro Académico: 201906645
Estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Fecha: 9 de junio de 2023 **Fecha: 26 de febrero de 2023**



Fotografía No. 44, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 8:56



Fotografía No. 45, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
 Minuto: 5:18



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Pedro Emmanuel Ros Domingo
Registro Academico: 201318240
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 46, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
Minuto: 28:06

Fecha: 26 de febrero de 2023



Fotografía No. 47, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
Minuto: 0:56



Fotografía No. 48, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/466766435556990>
Minuto: 6:08 (habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 23 de enero de 2023

Fecha: 28 de enero de 2023



Fecha: 21 de diciembre de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 21 de diciembre de 2022



Fotografía No. 53, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/1226264771638488>
 Minuto: 13:12

Fecha: 24 de octubre de 2022



Fotografía No. 54, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=133797766094693&set=pcb.133797816094688>
 Poster

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 55, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/34026137487787>
 Minuto: 21:10



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sahara Yarith Méndez Anckermann
Registro Académico: 202001355
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 19 de diciembre 2022



Fotografía No. 56, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minuto: 11:35



Fotografía No. 57, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 14:11

Amilcar Enrique Bremer Ramirez
Registro de Personal: 20090997
Auxiliar de Tesorero I, Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur
Fecha: 4 de agosto 2022



Fotografía No. 58, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?textid=CL-UNK-UNK-UNK-10S-GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 3:06



Fotografía No. 59, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?textid=CL-UNK-UNK-UNK-10S-GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 3:13



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 4 de agosto 2022



Fotografía No. 60, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/soy502/videos/955825709151369/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-10S GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=sharing>
 Minuto: 15:38, habla

Fecha: 25 de mayo 2022



Fotografía No. 61, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 15:09, habla

Fecha: 9 de junio de 2023



Fotografía No. 62, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/913841096369484>
 Minuto: 32:44

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Rodolfo Chang Chum
Registro de Personal: 15545
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 9 de junio de 2023



Kevin Alexander Carrera Vielman
Registro de Personal: 20110235
Tecnico en Levantado de Textos I, en División de Editorial Universitaria
Fecha: 4 de agosto de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 27 de abril de 2023



Miguel Ángel Vásquez Rodríguez
Registro de Personal: 20091018

Administrador Técnico del Gimnasio Polideportivo, Dirección General de Extensión
 Fecha: 4 de agosto 2022

Fecha: 27 de abril de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Marco Vinicio de la Rosa Montepeque
Registro de Personal: 940586
Profesor Titular V, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Fecha: 9 de junio de 2023



Juan Alberto Herrera Ardon
Registro de Personal: 940003
Profesor Titular VI, Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023





USAC
 TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Carlos Ricardo Chua Noj
Registro Academico: 201841281
Estudiante de Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur
Fecha: 20 de abril de 2023



Gad Esau Echeverria Garcia
Registro de Personal: 20170705
Profesor Interino Escuela Superior de Arte
Fecha: 17 de marzo de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Joab Jaziel Chioc Mayca
Registro Académico: 201805837
Estudiante Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 11 de marzo de 2023

Fecha: 23 de enero de 2023



Andrea Nicole Prera de León
Registro Academico: 201902208
Estudiante Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 23 de enero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Sharon Pamela Samayoa Rodriguez
Registro Academico: 201708554
Estudiante de Facultad de Ciencias Medicas
Estudiante de Profesorado de Enseñanza Media
Fecha: 11 de marzo de 2023

Fecha: 23 de enero de 2023



Fecha: 30 de octubre de 2022

Fecha: sin confirmar





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: sin confirmar



Sofía Méndez
 Estudiante de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
 Fecha: sin confirmar





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fernanda Marisol Flores Castellanos
Registro Académico: 201804756
Estudiante de la Escuela Superior de Arte
Fecha: sin confirmar



Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
Registro de Personal: 10515
Profesor Titular XII, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 26 de febrero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Andrés Ernesto García Flores
Registro Académico: 201701850
Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fecha: 26 de febrero de 2023





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 06-2024

SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 28 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 4 de agosto de 2022



91

Fotografía No. 91, Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?textid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IO5%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 14:49

Carlos Guillermo Castro Aldana
Registro Académico: 202202983
Estudiante de la Escuela de Ciencias Políticas
Fecha: sin confirmar



92

Fotografía No. 92, Referencia de video:
 Archivado
<www.facebook.com/100083934115880/videos/57749029491301>
 Minutos: 0:36



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

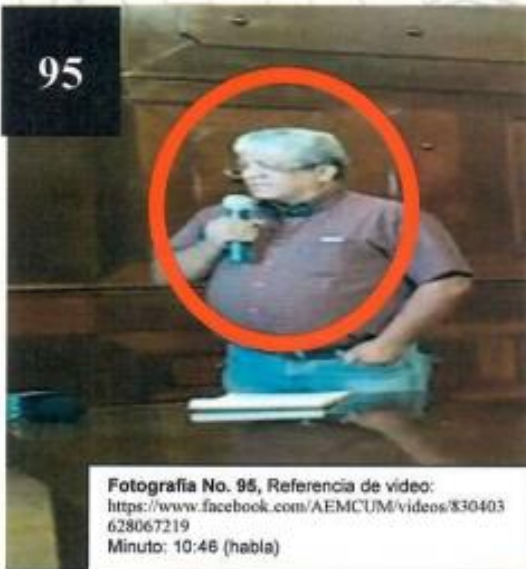
Alfredo Enrique Beber Aceituno
Registro de Personal: 14285
Profesor Titular IX de la Facultad de Ingeniería
Fecha: 19 de diciembre de 2022



Fotografía No. 93, Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minutos: 5:11



Fotografía No. 94, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minutos: 1:56



Fotografía No. 95, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/830403628067219>
 Minuto: 10:46 (habla)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Diego Plutarco de León Prado
Registro Academico: 201212685
Estudiante de la Facultad de Humanidades
Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No.96 Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
Minuto: 3:19

Fecha: 9 de enero de 2023



Fotografía No. 97, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/video/s/907516100405268>
Minutos: 1:00 (habla)



Fotografía No. 98, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/video/s/907516100405268>
Minuto: 1:50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria



Lucia Eleonora Terron Gomez
Registro de Personal: 20020951
Profesor Titular VI, Facultad de Ciencias Medicas
Fecha: 9 de enero de 2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Naomi del Carmen Valdez Fuentes
Registro Académico: 201804629
Estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 9 de enero de 2023

Fecha: 4 de agosto de 2022



Velvet Mijangos
Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Fecha: 9 de enero de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 21 de diciembre de 2022



Carmen Aracely García Pirique
Registro Académico: 201708446
Estudiante de la Facultad de Agronomía
Fecha: 25 de mayo de 2022

Fecha: 11 de agosto de 2022





Luz Martínez
Estudiante de Matemática USAC y representante del Consejo Consultivo Estudiantil
Universitario, de la Escuela de Física-Matemática.
Fecha: 27 de mayo de 2022



Fotografía No. 109, Referencia de video:
[https://www.facebook.com/100008999445489/
videos/1089404775332681/](https://www.facebook.com/100008999445489/videos/1089404775332681/)
Minuto: 0:19

Fecha: 30 de junio 2022



Fotografía No. 110, Referencia de video: **Archivado**
[https://www.youtube.com/watch?v=7hehDLiberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGNlYXRybyBub3RpY2lheyB1c2FjIGVu
dHJldmldGE%03D](https://www.youtube.com/watch?v=7hehDLiberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGNlYXRybyBub3RpY2lheyB1c2FjIGVu dHJldmldGE%03D)
Minutos: 28:31



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Mario Enrique Ajcá Chanchavac
Registro Academico: 201808711
Estudiante Facultad de Ciencias Economicas
Fecha: 20 de mayo de 2022



Aldo Iván Dávila Morales
Fecha: 4 de agosto de 2022





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

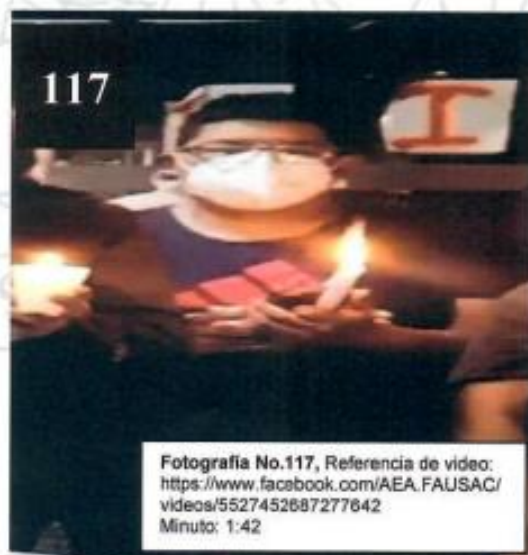
Mirna Lissette Ayala Lemus
Registro de Personal: 930030
Profesor Titular VIII Facultad de Agronomía
Fecha: 29 de junio de 2022



Fotografía No.114 y 115, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/368982845149658>
 Minuto: 0:09 y 0:33

Maynor Fernando Almengor Orenos
Registro Académico: 201804507
Estudiante de Facultad de Agronomía
Fecha: 29 de junio de 2022

Fecha: 11 de agosto de 2022



Fotografía No.116, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/368982845149658>
 Minuto: 0:25

Fotografía No.117, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/5527452687277642>
 Minuto: 1:42



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Yoshual Nehemias Xinico Aju
Registro Académico: 201708445
Estudiante de la Escuela de Ciencias Políticas
Fecha: 11 de agosto de 2022



Gerardo Antonio Ordoñez Corado
Registro de Personal: 20142185
Trabajador Miscelaneo II, División de Servicios Generales
Fecha: 2 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Michelle
Estudiante de Ciencias de la Comunicación
Fecha: 20 de agosto de 2022



Marvin Eduardo López Barco
Registro Académico: 201905092
Estudiante Facultad de Agronomía
Fecha: 9 de junio de 2023

Fecha: 31 de agosto de 2023





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Luis Gerardo López Morales
Registro Academico: 201708572

Etdudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Fecha: 30 de octubre de 2022

Fecha: 4 de agosto de 2022



Fotografía No. 123, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEMCUM/videos/813487709932485>
 Minutos: 0:19 (habla)



Fotografía No.124, Referencia de video:
https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-%20UNK-UNK-IOS%20GKOT-GK1C-GK2C-GK3C&ref=watch_permalink&v=955825709151369
 Minuto: 3:45

Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada

Registro Academico: 201713453

Estudiante de la Facultad de Agronomía

Fecha: 20 de octubre de 2022



Fotografía No. 125, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/photo?fbid=132824802858656&set=pcb.132824856191984>
 Poster



Fotografía No. 126, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/100083934115880/videos/557749029491301>
 Minuto: 11:44 (habla)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Fecha: 25 de mayo de 2022



Fotografía No. 127, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/Comunitaria.Prensa/videos/340261374877787>
 Minuto: 18:52



Fotografía No. 128, Referencia de video:
<https://www.youtube.com/watch?v=7hehDLiberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGN1YXRybyBub3RpY2IhcyB1c2FjIGVudHJldmldGE%3D>
 Minuto: 28:31

Fecha: 11 de agosto de 2022



Fotografía No. 129, Referencia de video:
<https://www.facebook.com/AEA.FAUSAC/videos/5527452687277642>
 Minuto: 2:41



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Ricardo Javier Muñoz Letona
Registro Académico: 201904123
Estudiante Facultad de Ingeniería
Fecha: sin confirmar



Nadyezhda Van Tuylen Domínguez
Registro de Personal: 20020070
Profesor Titular V, Escuela Ciencias Psicológicas
Fecha: 30 de junio 2022



Fotografía No. 131, Referencia de video: Archivaldo
<https://www.youtube.com/watch?v=7ehdLiberE&pp=ygUmZmFjdG9yIGNlYXRybyBub3RpY2lheyBlc2FjIGVudHJldmiz&GE%03D>
 Minutos: 1:24

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



División de Seguridad Universitaria

Por último, quedo a disposición ante cualquier otro requerimiento y si surgiere algún otro elemento en el que me sea posible identificar a las personas denunciadas, procederé a trasladarlo.

Sin otro particular, suscribo

"Id y enseñad a todos"

Sin otro particular, suscribo


Lic. Leonardo Fajardo


Ing. Alexander González


Lic. Ronnie Hiram López González
Coordinador de Seguridad Universitaria
División de Seguridad Universitaria

Adjunto: Adjunto: (80 folios)
cc. Archivo

Para el caso de la persona que ostenta la calidad de trabajador y estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la señorita Ana Sofía Cardona, Reyes, este Consejo Superior Universitario, realiza la siguiente votación para establecer (de ser aprobado por este Órgano de Dirección) el vínculo para instaurar proceso disciplinario, por tener un vínculo laboral y estudiantil con la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, se obtienen los siguientes resultados: -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Estudiantil	22
2	Trabajadores, Docentes Administrativos y de Servicios	1
3	Abstenciones	10
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto *“Voté por la opción con la literal C, Abstención. NO estoy de acuerdo en que se aplique una medida disciplinaria no solo por que el proceso se encuentra bajo la investigación del MP, si no que las imágenes que están utilizando como supuesta evidencia no incluye a todas las personas de las listas donde se encuentran los nombres de las personas acusadas. Estoy en total desacuerdo con que esta medida se aplique”*.
2. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *“Mi voto es abstención ya que desde mi punto de vista deberían existir pruebas contundentes para someter a votación este tipo de decisiones.”*.
3. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto fue “ABSTENCIÓN” debido a que no se presentaron pruebas en las que se vinculan directamente a las personas con la “toma del campus central” en referencia en este caso específicamente a Sofía Cardona y Eduardo Villalta, del cual en el informe presentado por la dirección de administración y dictamen de la dirección de asuntos jurídicos no aparecían fotografías o material visual claro. Cabe mencionar que incluso el consejero Berner García pidió se considerará retirar del listado a Sofía Cardona ya que no había pruebas”*. -----

Por lo que, este Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión del expediente de mérito, así como, de la legislación aplicable, y en virtud de las consideraciones vertidas, **ACUERDA: 1. INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:**

No.	Nombre	Registro Estudiantil
1.	Mario Enrique Ajcá Chanchavac	201808711
2.	Mynor Fernando Almengor Orenos*	201804507
3.	Edmar Eduardo Arriola Toc	201220815
4.	Carlos Guillermo Castro Aldana	202202983
5.	Joab Jaziel Chioc Mayca	201805837



6.	Carlos Ricardo Chúa Noj	201841281
7.	Diego Plutarco De León Prado	201212685
8.	Adrian Camilo García Flores ** Situación jurídica; expulsado	201901197
9.	Andrés Ernesto García Flores	201701850
10.	José Guillermo Herrera López	201604497
11.	Neydi Yasmine Juracán Morales	200910404
12.	Erickson Rafael Letrán Choc	201603819
13.	Luis Francisco López Azurdia	201905678
14.	Marvin Eduardo López Barco	201905092
15.	Luis Gerardo López Morales	201708572
16.	Isabella María Monterroso Maselli	201809658
17.	Cristopher Alexis Genaro Morales Estrada	201713453
18.	Ricardo Javier Muñoz Letona	201904123
19.	Andrea Nicole Prera de León	201902208
20.	Evelyn Mayté Recinos Donis	201906645
21.	Pedro Emmanuel Ros Domingo	201318240
22.	Pablo Roulet Pellecer	201512394
23.	Sharon Pamela Samayoa Rodríguez	201708554
24.	Yonshual Nehemías Xinico Ajú*****	201703445
25.	Kaslem Josué Perencén Jerónimo	201212539



26.	Mario Fernando Palencia Molina*** Situación jurídica; expulsado	201402782
27.	Edgar Eduardo Parada Villalta ****	201603238
28.	Lizette Estefanía Pérez Alvarez	201703341
29.	Fernando Alejandro Dioniso Dieguez Váldez	201403210
30.	Engelberth Gamaliel Blanco Telles	201805594
31.	Sahara Yarith Méndez Anckermann*****	202001355
32.	Fernanda Marisol Flores Castellanos	201804756
33.	Naomi del Carmen Valdes Fuentes	201804629
34.	Carmen Aracely García Pirique	201708446
35.	Javier Alfonso de León Gómez	201603068
36.	Gustavo Adolfo Tax Vásquez	201310686
37.	Ana Sofia Cardona Reyes *****	201905773
38.	Fernando Rafael Diéguez *****	8813570
39.	Marcela Lyzeth Ávila Sincuir *****	201603128

* Tiene calidad de estudiante por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024, por ende, ostenta la calidad de estudiante.

** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto DÉCIMO, inciso 10.1, Acta No. 02-2023 de fecha 27 de enero de 2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario. En virtud de la expulsión, no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala

*** Fue sancionado por esta Casa de Estudios Superiores con expulsión de la Universidad, a través del Punto Décimo, inciso 10.1, Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario. En virtud de la expulsión, no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala

**** Tiene calidad de estudiante por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024, por ende, ostenta la calidad de estudiante.

***** Miembro de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

***** Carece de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024 y ostenta calidad de estudiante y Miembro del Consejo Superior Universitario, como representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

***** Tiene calidad de estudiante por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024, por ende, ostenta la calidad de estudiante.

***** Tiene calidad de estudiante por carecer de contrato laboral activo en el ejercicio fiscal 2024, por ende, ostenta calidad de estudiante.

CARGO PRELIMINAR: A los estudiantes mencionados anteriormente, se les formula el siguiente cargo: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el período del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por este Órgano Máximo de Gobierno ni por el Representante Legal de esta Casa de Estudios Superiores, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta Universidad, un detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como, un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas posteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad sancarlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la Universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los sancarlistas. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 5, 12, 14, 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 2, 13, 24 literal a), c), k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 10 y 11 literal a), i), o), t), 93, 94, 95, 96 literal d), y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes: 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011. -----

DERECHO DE DEFENSA: Se concede audiencia a los estudiantes identificados en el numeral uno (1) del presente acuerdo, (exceptuando a las personas expulsadas pues podrán hacer uso de su derecho de audiencia en calidad de personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala) los demás estudiantes podrán ejercitar esa garantía en calidad de estudiantes, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta audiencia es conferida a efecto de que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, y lo presenten a este Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de tres (3) días, después de haber sido notificados de la presente resolución, en el primer nivel del edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Esto, con fundamento en el Artículo 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -----

2. INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CONTRA DEL SIGUIENTE PERSONAL ACADÉMICO:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Nadyezhda Van Tuylen Domínguez	2002-0070
2.	Mirna Lissette Ayala Lemus	93-0030
3.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez*	10,515
4.	Julio Antonio Arreaga Solares	96-0437
5.	Eduardo Antonio Velásquez Carrera	10,106
6.	Rodolfo Chang Shum**	15,545
7.	Marco Vinicio de la Rosa Montepeque***	94-0586
8.	Juan Alberto Herrera Ardón	94-0003
9.	Alfredo Enrique Beber Aceituno	14,285
10.	Lucia Eleonora Terron Gómez	2002-0951
11.	Sara Emiliana Méndez Turcios de Fernández ****	2021-0079
12.	Jorge Rodolfo Pérez Folgar	8,231
13.	Gerardo Leonel Arroyo Catalán	7,316
14.	Hada Marieta Alvarado Beteta	11,764
15.	Augusto Jordán Rodas Andrade*****	960875

* Miembro de Junta Directiva Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

*** Miembro del Consejo Superior Universitario como representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**** Tiene contrato laboral del ejercicio fiscal 2024 en trámite.

***** Situación laboral inactiva, pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CARGO PRELIMINAR: Al personal Académico mencionado anteriormente, se le formula el siguiente cargo: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el periodo del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por este Órgano Máximo de Gobierno ni por el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta Universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como, un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios, producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta Universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad sancarlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la Universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los sancarlistas.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 2, 13, 24 literal a), c) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículos 10, 11 literal a), i), o), t), Artículos 100 al 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; Artículos 5, 67, 68 69, 70 y 71 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Capítulo XI Régimen Disciplinario del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera; y Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio, en los siguientes expedientes: 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y, expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.

DERECHO DE DEFENSA: Se concede audiencia al personal académico identificado en el numeral dos (2) del presente acuerdo (excepto a la persona cuya relación laboral se encuentra judicializada pues podrá hacer uso de su derecho de audiencia como persona sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala), el personal académico podrá hacer uso de esta garantía de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta audiencia es conferida a efecto de que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, y lo presenten a este Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de tres (3) días, después de haber sido notificados de la presente resolución, en el primer nivel del edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Esto con fundamento en el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 73 y 77 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, y Capítulo XI del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, relativos al régimen disciplinario. -----

3. INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS SIGUIENTES:

No.	Nombre	Registro de Personal
1.	Gerardo Antonio Ordoñez Corado	2014-2185
2.	Mario Yosimar Hernández Marroquín	2014-2203
3.	Martin Jorge Macario	2002-0047
4.	Milton Jair Sarg Gálvez	97-0896
5.	Sandra Patricia Marroquín Montoya *	2007-0793
6.	Axel de Jesús Cirin Fajardo **	2003-0059
7.	Fernando Enrique Cifuentes Castillo *	2009-1523
8.	Amilcar Enrique Bremer Ramírez *	2009-0997
9.	Miguel Angel Vásquez Rodríguez *	2009-1018
10.	Pedro Fernando Pérez Santos	98-0351
11.	Juan José García Marroquín *	17,719
12.	Kevin Alexander Junior Carrera Vielman *	2011-0235

* Miembro de Junta Directiva -STUSC-

** Miembro Comité Ejecutivo -STUSC-----

CARGO PRELIMINAR: A los trabajadores administrativos y de servicios mencionados anteriormente, se les formula el siguiente cargo: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el periodo del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por este Órgano Máximo de Gobierno ni por el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta Universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como, un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas posteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico

de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta Universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la Universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta Universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los sancarlistas. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 5, 12, 14, 82, 83 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 2, 13, 24 literal a), c) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 77 literal d) y último párrafo, 209, 223 literal d) del Código de Trabajo; Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 10, 11 literal a), i), o), t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 5, 67, 69, 70 y 71 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; Artículo 17 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; Fallos de la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, en los siguientes expedientes: 5105-2018, página 13, 28/02/2018; y, expediente 301-2011 con fecha 12 de septiembre de 2011.- **DERECHO DE DEFENSA**: Se concede audiencia a los trabajadores administrativos y de servicios, identificados en el numeral tres (3) del presente acuerdo, para que ejerciten su derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta audiencia es conferida a efecto de que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, y lo presenten a este Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de tres (3) días, después de haber sido notificados de la presente resolución, en el primer nivel del edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Esto con fundamento en el Artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 77 literal d) y último párrafo del Código de Trabajo, Artículo 67, y 70 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que establece un plazo prudencial, el cual se establece que sea de tres días después de haber sido notificados de la presente resolución. ---

4. RESPECTO AL PROFESIONAL SIN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERO VINCULADO A ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES: Con relación al profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar, quien es mencionado en el expediente administrativo y quien no tiene relación laboral pero sí vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de jubilado y miembro del Consejo Superior Universitario, como Representante del Colegio de Profesionales de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en virtud que, no le es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, pero este Consejo Superior Universitario de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 11 literal i) del Estatuto de la Universidad de San

Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) que taxativamente establece: “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden ... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias”, puede resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley, a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad. Por lo que, este Consejo Superior Universitario ACUERDA formularle al Profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar preliminarmente el siguiente cargo: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el periodo del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por este Órgano Máximo de Gobierno ni por el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta Universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta Universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad guatemalteca y comunidad san carlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta Universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los sancarlistas.-----

DERECHO DE DEFENSA: En este caso, el profesional Osmín de Jesús Pineda Melgar, mencionado en este expediente administrativo, podrá hacer uso del derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta audiencia es conferida a efecto de que exponga por escrito lo que considere conveniente sobre la conducta que se le atribuye, y lo presente a este Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de tres (3) días, después de haber sido notificado de la presente resolución, en el primer nivel del edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, en el horario de 08:00 a 15:00 horas -por igualdad de las partes-, Esto con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 11, literal i) que taxativamente establece: “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).-----

5. RESPECTO A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN VÍNCULO JURÍDICO CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERO QUE SON MENCIONADAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

No.	Nombre
1.	Raúl Amilcar Barrera Robles
2.	Andrea Marcela Blanco Fuentes
3.	Roman Wilfredo Castellanos Caal
4.	Cindy Gabriela Dávila Morales
5.	Aldo Iván Dávila Morales
6.	Helmer Leonel Velásquez Herrera
7.	Gad Esau Echeverria García *
8.	Adrian Camilo García Flores **
9.	Mario Fernando Palencia Molina **
10.	Augusto Jordán Rodas Andrade.***

* Carece de contrato laboral vigente en el ejercicio fiscal 2024, egresó de esta Casa de Estudios Superiores en el año 2009.

**En virtud de haber sido expulsados como estudiantes de esta Universidad, carecen de vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

***Situación laboral inactiva, pendiente de resolver por haber interpuesto incidente de reinstalación en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

A las personas mencionadas anteriormente -en el numeral cinco (5) del presente acuerdo, quienes no tienen vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, no les es aplicable el régimen disciplinario de la Universidad, sin embargo, este Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 11 literal i) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) que textualmente establece: “*Velar por la observancia de la Ley*”, así mismo, la literal o) del mismo cuerpo normativo establece: “*Dictar disposiciones generales sobre el orden... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias*”. Este Máximo Órgano de Dirección, está obligado a resolver sobre las medidas que estime pertinentes de conformidad con la ley a efecto de resguardar el prestigio de la Universidad. Por lo que, se ACUERDA formularles preliminarmente el siguiente cargo: Por la irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el periodo del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, cierre de instalaciones que no fue autorizado por este Órgano Máximo de Gobierno ni por el Representante Legal, contraviniendo la normativa universitaria, así mismo, la permanencia y limitación de ingreso a las instalaciones universitarias produjo para esta Universidad detrimento, deterioro y destrucción al patrimonio físico y cultural, así como, un impacto financiero en la reconstrucción y revitalización de los espacios universitarios producto del abandono a las que fueron sujetas, las consecuencias académicas ulteriores pueden resumirse en que se afectó gravemente el desarrollo académico de los estudiantes y aspirantes de nuevo ingreso, así mismo, se perjudicó la calidad de los servicios que presta esta Universidad, en su ámbito docente, de investigación y extensión a la sociedad

guatemalteca y comunidad sancarlista. Por lo que, su conducta atentó contra la normativa universitaria; la ética, decoro y la promoción del nivel espiritual, intelectual y científico de los habitantes de la República de Guatemala, fines encomendados a la Universidad, afectación a nivel nacional de la educación superior pública y la organización y dirección de estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional, el retardo en los procesos administrativos para la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico, que brinda esta Universidad, así como la obligación de conservar el orden, mantener la disciplina, preservar la autonomía universitaria y procurar el enaltecimiento de los sancarlistas.-----

DERECHO DE DEFENSA: En este caso, las personas sin vínculo jurídico con la Universidad de San Carlos de Guatemala, mencionados en este expediente administrativo, podrán hacer uso del derecho de defensa, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta audiencia es conferida a efecto de que expongan por escrito lo que consideren conveniente sobre la conducta que se les atribuye, y lo presenten a este Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de tres (3) días, después de haber sido notificados de la presente resolución, en el primer nivel del edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, en el horario de 08:00 a 15:00 horas -por igualdad de las partes-, Esto con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 11, literal i) que taxativamente establece: “Velar por la observancia de la Ley”, así mismo, la literal o) “Dictar disposiciones generales sobre el orden... de las unidades académicas y demás dependencias universitarias” ambas literales del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).-----

*Es importante reiterar que, la forma de evacuación de audiencia ante este Consejo Superior Universitario (derecho de defensa) de cada una de las personas anteriormente identificadas, se establece únicamente manera física, debiendo evacuar la misma, en el primer nivel del Edificio de Rectoría del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, zona 12, debiendo evacuarse por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.-----

6. Las personas mencionadas en el presente expediente, respecto a la irrupción, obstaculización e impedimento al acceso y toma del Campus Central zona 12, bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materializado del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023, pertenecen a un primer grupo en virtud que, actualmente se continúa recabando más información de otros partícipes para su identificación, informe que posteriormente será presentado a este Órgano de Dirección, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2023.-----

7. Notificar la presente resolución a quien en derecho corresponda, adjuntando copia del expediente respectivo. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	7
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, razona su voto *“VOTO RAZONADO, CONCURRENTE, A FAVOR, concuro con la decisión emitida, como participante de la misma, estando en la obligación de precisar, algunas reflexiones personales derivadas de mi participación en el conocimiento, deliberación y resolución de la misma, en virtud de lo siguiente: Para analizar la situación actual derivado de las conductas de ocupación, usurpación agravada, por la toma ilegal del campus central en zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al realizar la investigación, identificación, aplicar el debido proceso de los participantes en la que pueden generar algún tipo de responsabilidad administrativa; estos actos perjudicaron, dañaron, transgredieron, el Derecho Constitucional a la Educación Superior establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala que indica: “Artículo 71.- “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.*

Así también Honorable Corte de Constitucionalidad ha establecido en el Expediente 448-2006. Fecha de sentencia: 30/01/2008, indicando: “Al respecto, este Tribunal considera necesario destacar que la educación superior estatal debe entenderse como un servicio público, en cuya prestación se debe observar el respeto a los derechos fundamentales, el cual debe ser proporcionado y facilitado por el Estado (artículo 71 constitucional), por medio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser a ella a la que le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior estatal, en ejercicio de su autonomía. El derecho que se tiene es a recibir una educación de calidad, y para garantizarla se hace necesario fijar requisitos mínimos de aprovechamiento por parte de quien se educa con fines de formar un profesional competitivo. De esa cuenta, es razonable que la Universidad estatal estime que si alguien –a pesar de esforzarse– no logra alcanzar ese mínimo deba ser excluido del correspondiente programa académico. Esta decisión de la Universidad no vulneraría el derecho al libre desarrollo de la personalidad o el de educación, pues el ingreso y permanencia de quienes no llenan los requisitos mínimos ni las exigencias para el aprovechamiento académico, implica un desgaste al presupuesto de egresos de esa institución pública y, por ende, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; por lo que no resulta arbitraria e irracional la decisión de imponer límites a un estudiante que no cumple con dichos requisitos, cuando se hace necesario priorizar el interés general ante el interés particular, con el fin de garantizar la realización del bien común. Esto se complementa con la reiterada jurisprudencia que este Tribunal Constitucional ha precisado, en cuanto a que ningún derecho fundamental tiene carácter absoluto, pues el ejercicio de los derechos fundamentales puede ser objeto de la imposición de límites, ya sea para armonizar su ejercicio con otros derechos de su mismo rango, o bien para lograr la efectividad de otros bienes, principios o valores constitucionales.”

“En virtud de su función social, el derecho a la educación superior adquiere una doble dimensión, como un derecho-deber del titular que es el estudiante. Por ello, el derecho que éste tiene al proceso de enseñanza–aprendizaje y de optar por un modelo educativo particular, se suma al deber de responder académica y disciplinariamente a las exigencias establecidas por cada institución. Lo anterior implica que el aprovechamiento y conducta del estudiante debe guardar coherencia con los valores y principios que guían al ente académico, sin que ello afecte su derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

“El derecho a la educación universitaria no sólo garantiza, entre otros, el derecho de acceso a la Universidad en condiciones de igualdad (previo cumplimiento de los requisitos que razonablemente se impongan al respecto), sino también el derecho a permanecer en ella libre de limitaciones arbitrarias mientras se desarrolle el estudio y la actividad de investigación, e incluso el derecho a la obtención del respectivo título universitario; sin embargo, éste sólo puede obtenerse cuando se hayan cumplido con los requisitos académicos y administrativos correspondientes, y se posea el perfil previsto del estudiante graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Corte de Constitucionalidad. Expediente 3617-2015. Fecha de sentencia: 29/03/2016, indica: “La referida autonomía implica también que las regulaciones legales atinentes a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no deben significar disminución, restricción o tergiversación de la esencia de su función, tanto en el ámbito académico como en el administrativo y también en actividades tendientes a su proyección social y apoyo institucional, pues lo contrario implicaría un concepto de autonomía enunciativo y no efectivo. [...] la Constitución [...] consagra el principio de la autonomía orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual debe ser entendida como una facultad amplia a su favor, para dirigir, organizar y desarrollar la educación superior estatal y fijar las reglas generales de sus actividades, en atención a su capacidad de autodeterminación [...]”.

Al ser parte del Gobierno Universitario como lo establece el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 29, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en mi calidad de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala debo de informar a la Magna Asamblea del Egresados de nuestro Alma Mater la negativa de prestar un servicio público que en su momento por las disposiciones especiales fueron virtuales y con los recursos que cada unidad académica pudo generar, este derecho de la educación superior en forma de hecho notario fue vulnerado para los estudiantes, profesionales trabajadores e incluso docentes, es necesario que el mismo no debe de volver a ocurrir por situaciones políticas que voy a exponer y que tienen fundamento en proceso legales que soportan las últimas instancias -sic- legales con expediente de los cuales pueden ser verificados y es mi función fue apoyar a las unidades académicas y no dejar de prestar un servicio de carácter constitucional, por el actual Consejo Superior Universitario, por tal motivo hago las siguientes consideraciones al pueblo de Guatemala y la Comunidad Universitaria para que entienda del porque es necesario el inicio de esta acción:

1. ANTECEDENTES.

Quando me integre a este Consejo Superior Universitario, fue en un momento de la Historia Universitaria que estará marcada por la toma del campus central de zona 12, durante un 1 año y otras instalaciones universitarias, es el caso que fue notificada la resolución del 6 de mayo de 2022 de amparo provisional 1145-2022-154 y acumulado el 01145-2022-153 de la Sala Quinta del Tribunal de lo contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, en la cual indica: “se ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocar de manera inmediata a Sesión del Consejo y acordar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala” este fue promovido por el amparista Henry David Campos Hernandez y otros.

Adicional por los amparistas Carlos Humberto Alvarado Batres, Elda Lisett Aguilar Prado y Carlos de León Prera, presentaron otra acción constitucional de amparo con los expedientes 1145-2022-182 y se acumularon los amparos 1145-2022-183 y 1145-2022-184, en resolución de fecha 14 de mayo de 2022 de la Sala Quinta del Tribunal de lo contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, en la cual indica: “a la denegatoria del amparo provisional”, la cual pretendía no llevar a cabo la elección antes citada.

Por lo cual la elección debía llevarse a cabo, cabe mencionar que en acta de csu número 17-2022, de sesión Extraordinaria del 12 de mayo de 2022 del punto único, el resultado de la pregunta acatar la orden judicial contenida el Amparo 01145-2022-154 de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en el Tribunal de Amparo, de la manera siguiente: 29 a favor, cero en contra, 5 abstenciones, puede ser constatado en el siguiente -sic- link: https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No.17-2022.pdf

En la Corte de Constitucionalidad en el expediente 2724-2022, 6 de junio de 2022, RECHAZA, el recurso de apelación (del auto de amparo provisional declarado con lugar) interpuesto por Carlos De León Prera, Elda Lisette Aguilar Prado, Carlos Humberto Alvarado Batres, Gustavo Adolfo Arroyo Perdomo, Lorena Lima Torón, Mercedes Violeta Barrios Ruiz, Oliver Aroldo Cano Cano y Edgar Ranferi Gil Arriola (6 de mayo de 2022 de amparo provisional 1145-2022-154 y acumulado el 01145-2022-153 de la Sala Quinta del Tribunal de lo contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo).

En el Expediente 2725-2022, del 13 de junio de 2022, auto de amparo provisional, promovido por Osmin -sic- De Jesús Pineda Melgar, Adrián Camilo García Flores, Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Ana Verónica Carrera Vela y Wider Rolando Santos, todos en calidad de miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra la resolución de seis de mayo de dos mil veintidós dictada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en las garantías constitucionales de esa naturaleza que instó Henry David Campos Hernández contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue RECHAZADO.

En el Expediente 2724-2022, el 6 de junio de 2022, apelación de auto de amparo provisional, promovido por Carlos De León Prera, Elda Lisette Aguilar Prado, Carlos Humberto Alvarado Batres, Gustavo Adolfo Arroyo Perdomo, Lorena Lima Torón, Mercedes Violeta Barrios Ruiz, Oliver Aroldo Cano Cano y Edgar Ranferi Gil Arriola, quienes aducen actuar en calidad de electores para Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, contra la resolución de seis de mayo de dos mil veintidós dictada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en las garantías constitucionales de esa naturaleza que instó Henry David Campos Hernández contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue RECHAZADO. Por lo cual este Consejo Superior Universitario actuó conforme a Derecho y a sus atribuciones, mientras no hubiera otra orden de forzoso cumplimiento, esta elección debía realizarse, pero esto desencadeno una batalla de hecho denominada “digna resistencia”, para lo cual no tenía fundamento legal porque incluso varios miembros de este Consejo Superior son militantes, simpatizantes, tenían conocimientos de la resoluciones -sic- judiciales, e incluso en la votación que se encuentra documentada se evidencia la falta de veracidad -sic- de sus acciones porque aprobaron la orden judicial, entonces instar a utilizar la fuerza y la beligerancia a sus simpatizantes de la denominada “digna resistencia”, “Colectivo Estudiantil Universitario”, “Coordinadora General de Tomas” “Coordinadora General de Estudiantes”, es fundamentado en inconsistencias, -sic- mentiras, engaños y falacias para este movimiento sea legitimo porque ninguno de sus aspirantes a Rector presento acciones ordinarias ni extraordinarias, evidenciado que han establecido una batalla innecesaria en la cual quienes fueron los más perjudicados fueron los estudiantes de esta casa de estudios.

<https://www.facebook.com/share/vQMvdCM7udzPGEun/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/v/hkCUc69AixCGkGaj/?mibextid=WC7FNe>

https://lahora.gt/nacionales/la-hora/2022/05/19/toman-el-campus-de-la-usac-en-rechazo-a-eleccion-de-mazariegos/?utm_medium=Social&utm_source=Facebook&fbclid=IwAR0oVOVmWY8QeiQq-AYX605xvpyB_pB5Eo7GaGCQS2dJMCEI7kN06wB57E_aem_ASd8Z-WFhbqIjltUW3d6viRryx4prxqt6PwT72vRZ-GKh6137nSp989HYFwvMbhUbA#Echobox=1652967585

<https://www.facebook.com/share/v/pGxPGKYKvk5cFkxA/?mibextid=WC7FNe>

Estas noticias ilustran, la mala información de lo que realmente paso en los expedientes judiciales que en su momentos -sic- fueron tramitados, incluso se puede evidenciar que en las resoluciones judiciales fueron las partes quienes utilizaron mal los recursos planteados.

2. ATAQUES AL CSU EN FORMA SISTEMÁTICA.

Durante el Desarrollo de estas acciones estas personas bajo la denominación de la “Digna Resistencia” atacaron a los integrantes del Consejo Superior Universitario que no votaban o no respondían a su exigencias que no se basan bajo argumentos jurídicos válidos, tratando de presionar, intimidar e incluso



amenazar, llegando al punto de solicitar renuncias, por haber actuado conforme a la ley siendo esta una coacción a su actuar en la toma de una decisión -sic- que como se indico fue conforme a Derecho, en los siguientes links pueden observar como han operado en forma sistemática, pero no asumiendo sus errores legales que han cometido por ellos sus acciones no han tenido el resultado obtenido.

<https://www.facebook.com/share/coBnMCRoE8yQinm8/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/grteWAPGQocLezTe/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/Nzn7qEwHcpHYBqQP/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/v/JkqvqLCybt7FyMCN/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/v/H7taEW82WwFJ67sS/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/RGTcAjPwkCeKJ6Qg/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.facebook.com/share/v/zYymtGbjEtpriEc9/?mibextid=w8EBqM>

<https://www.facebook.com/share/p/qaEybdVGjUMrqWz/?mibextid=WC7FNe>

Interposición de Denuncias

<https://www.facebook.com/share/v/8pFYE8m3dmNTuJLZ/?mibextid=WC7FNe>

A pesar de existir acciones constitucionales de las cuales se encontraban en trámite estas personas que han indicado ser de la "Digna Resistencia", interpusieron denuncias ante las instancias penales, de las cuales por mi profesión, me apersoné a las mismas, se litigaron y actualmente estas se encuentran desestimadas y una en investigación.

MP001-2022-28650, interponente Roberto Agustín Caceres -sic- Staackmann, Osmin -sic- de Jesús Pineda Melgar, Carlos Humberto Alvarado Batres, Carlos de León, Elida Lisette Aguilar Prado, con el auxilio de Merlyn Alejandra Calito Girón y Justino Brito Torrez en contra de Comisión Electoral, actualmente en investigación.

MP001-2022-32028, interponente Luz Mariana Martínez Ponciano, con el auxilio de Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y Sara Jeannette Conde Lemus, en contra el Rector en Funciones, actualmente este se encuentra desestimado y en archivo físico.

MP001-2022-31631, interponente Luz Mariana Martínez Ponciano, con el auxilio de Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y Sara Jeannette Conde Lemus, en contra Integrantes del Consejo Superior Universitario, actualmente este se encuentra desestimado y en archivo físico.

Esto demuestra que han utilizado mecanismos legales e incluso no encontrándose firmes los procesos principales han accionado y tratado de infundir miedo al acudir al sistema de justicia en forma prematura e incluso con errores en el litigio de las acciones constitucionales y no agotaron la vía ordinaria al no interponer los recursos procesales idóneos y pertinentes, por tal motivo han desinformado a la comunidad universitaria.

3. MECANISMO DE CONCILIACIÓN DEL CSU.

El Consejo Superior Universitario en el acta 26-2022, punto 7.3 de fecha 27 de julio de 2022, se acordó la creación de la Comisión de diálogo, se le indico a las organizaciones de hecho sobre la designación de sus representantes.

https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_26-2022.pdf punto 7.3.

<https://www.prensacomunitaria.org/2022/07/usac-crean-comision-de-dialogo-dirigida-por-quienes-cometieron-el-fraude/>

<https://x.com/PrensaComunitar/status/1554158326556106757?s=20>

<https://fb.watch/eE7pqWbHG-/>

https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_27-2022.pdf punto 7.1.

<https://www.facebook.com/share/dowuyFrJHdpbamiZ/?mibextid=WC7FNe>

<https://www.prensacomunitaria.org/2022/08/usac-estudiantes-ponen-condiciones-para-dialogar-con-el-consejo-superior-universitario/>

https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_35-2022.pdf punto 31.1.

se invitó a la intervención en la Procuraduría de Derechos Humanos

<https://www.facebook.com/301689393291260/posts/pfbid0caV7KFxko3qZAo9WQYruFXr5ePSzu1r2Zv m9AP7BxzdAP6ySzKEBSDqsEfzodVpdI/?sfnsn=mo&mibextid=RUBz1f>

<https://x.com/PrensaComunitar/status/1613220271481311232?s=20>

https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_01-2023.pdf punto 7.1.

Entrega Final del campus central

<https://www.facebook.com/share/v/YqezOMBuVGWHjtQH/?mibextid=w8EBqM>

Como ha quedado demostrado el Consejo Superior Universitario nombra personas para el dialogo, y por las organizaciones de hecho se negaron a realizarlo, ahora indican que se le ha criminalizado pero ellos nunca optaron por el diálogo.

4. DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTUDIANTES Y EL PUEBLO DE GUATEMALA QUE FUERON VULNERADOS POR LA "DIGNA RESISTENCIA".

Que en el mundo fue un hecho notorio la pandemia Covid-19 y esto nos obligo a tomar medidas de distanciamiento e incluso vivir en la virtualidad durante un tiempo pero en este caso era progresivo el regreso a la normalidad.

La toma de las instalaciones universitarias han -sic- generado una vulneración de derechos y garantías constitucionales, DURANTE UN AÑO, en la mayoría de esta toma, perjudico a los estudiantes primero en indicarles falsamente que fueran a manifestar, promoviendo paros y no entraran a clases, mientras sus lideres en sus comodidades mandaron a batallar y no lo hicieron en forma legal, incluso al hacerlo, fue mal realizado.

En unidades académicas como Medicina, Ciencias Químicas y Farmacia, Odontología y Medicina Veterinaria el hecho de perder clases y promociones para graduaciones el impacto es para el sistema de salud lejos de coadyuvar con el Pueblo fue perjudicado en un daño casi irreparable al no proveer los recursos humanos y profesionales nesarias -sic- para la atención.

En las demás Unidades Académicas, se PRIVÓ, NEGÓ y RESTRINGIO, su derecho a obtener documentos para graduaciones y oportunidades laborales, para estudiantes y profesionales se paralizaron graduaciones en licenciaturas, maestrías y doctorados, esto conlleva a la vulneración de derechos constitucionales y garantías internacionales de acceso a la educación.

En el sector de vendedores que tenían puestos en la Universidad, se privó a su derecho a una oportunidad digna de obtener ingresos, la destrucción de sus enseres y productos.

En el sector docente y administrativos se privó a su libertad del derecho del trabajo y las oportunidades de su desarrollo personal, profesional y humano, pero algo importante que la Universidad de San Carlos de Guatemala, en ningún momento dejó de pagar salarios, bonos, prestaciones que se tienen derecho, incluso a los trabajadores que tuvieron a liderar una toma ilegal de carácter político, nunca se le negó su derecho a su salario.

El caso más triste es escuchar a nuestros egresados quienes somos padres de familia que nuestros hijos por el cierre de la Universidad Pública, preferían realizar el cambio a nuestras hermanas Universidades Privadas, o en su caso que su primer ingreso fuera para estas, esto CONSTITUYE QUE ESTE MOVIMIENTO DENOMINADO "DIGNA RESISTENCIA", HIZO LAS PRIMERAS GESTIONES PARA LA PRIVATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Las personas que no tienen vinculación a la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue su vehículo para campaña electoral, indicando que apoyaban este cierre, es el caso de algunas personas que pertenecían a partidos políticos y su beneficio fue llegar a varios puestos de elección popular, con engaños al pueblo de Guatemala.

Un grupo de estudiantes se organizo presentaron la acción constitucional de amparo 01044-2022-01138 en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo el 07-09-2022, y se admitió a su tramite en contra Jose Carlos Luch, Edmar Eduardo Arriola Toc, Jorge Asencio Aj, Diego Plutarco de León y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Secretario general Pedro Pérez, por la resistencia injustificada de la toma del campus central y el cual perjudicaba a los estudiantes de nuestra alma mater, QUEDA MOSTRADO QUE LOS ESTUDIANTES TAMBIÉN ACCIONARON POR INICIATIVA PROPIA EN CONTRA DE ESTA SITUACIÓN QUE NO ERA DE BENEFICIO PARA TODOS.

La Destrucción de documentos oficiales, robo de equipo, robo de documentos y la falta de mantenimiento a edificios, es otro de los perjuicios realizados que al final serán pagados por el Pueblo de Guatemala.

Las mayores interrogantes a este conflicto son las siguientes:

¿CUÁL FUE EL BENEFICIO PARA EL PUEBLO Y PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EL CIERRE DE UN AÑO DE MANERA INJUSTIFICADA?

¿Dónde estaba la Comunidad Internacional, Los protectores de Derechos Humanos Internacionales, Embajadas cuando se vulneraron estos Derechos Humanos a nuestra Comunidad Universitaria?

En conclusión PERJUICIOS PARA TODOS, POSIBLEMENTE BENEFICIOS PARA ALGUNOS.

5. **DEBIDO PROCESO Y ANTECEDENTES DE SANCIONES EN EL CSU**

Es importante indicar que no existe un procedimiento establecido, da lugar a una desinformación y aquí están los antecedentes de este Consejo Superior, que si existe procedimientos disciplinarios:

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 26-2017.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_26-2017.pdf)

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe relacionado con la FORMULACIÓN DE CARGOS DE LOS HECHOS OCURRIDOS CON ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

Acordó: correr audiencia por el plazo de tres días a los estudiantes: DANIEL MISAEAL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARIA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PEREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFAN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PÉREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, y MARÍA LUZ BARRERA,

Punto SEPTIMO Inciso 7.10 al 7.12

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 02-2018.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_02-2018.pdf)

Inicia procedimiento disciplinario de formulación de cargos a los estudiantes DANIEL MISAEAL CHAY CORADO, BRIANDA AMÉRICA ESCOBAR FLORES, MARÍA ADELINA CHINCHILLA SUB, MAYLIE DENNISE GALÁN PEREZ, ARLIN DUESGER PALACIOS DONIS, DELTON ALEJANDRO FARFAN MORALES, ROSMERY CLAUDETH CITALAN PÉREZ, EVELYN NATALY CITALAN PÉREZ, MARIO FERNANDO PALENCIA MOLINA, PABLO GIOVANNY CRUZ CARRERA, JORGE DANIEL CASTILLO PINEDA, GILMAR RANDOLFO DE LEÓN CALDERÓN, SAÚL OSORIO, MARÍA LUZ BARRERA,

Punto DÉCIMO, Inciso 10.1.

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 05-2018.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_05-2018.pdf)

Audiencias a Jorge Daniel Castillo Pineda y Brianda América Escobar Flores.

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 16-2018 .pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_16-2018.pdf)

Recursos de Reposición

Recursos de Apelación

Punto NUEVE, Inciso 9.3 al 9.10

Se consulto en la Corte de Constitucionalidad no existe ninguna impugnación por lo cual quedo firme la misma.

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 34-2022.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_34-2022.pdf) punto 7.5

Someter a consideración del Máximo Órgano de Dirección, el comportamiento en las sesiones en forma verbal, por escrito, y las diferentes formas de hacer insultos a los integrantes del Consejo Superior Universitario, por parte del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, señor Adrian Camilo García Flores, para determinar si procede procedimiento disciplinario.

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 02-2023.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_02-2023.pdf)

Punto DIEZ, Inciso 10.1

[https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA No. 03-2023.pdf](https://www.usac.edu.gt/adminwww/actas_csu/ACTA_No_03-2023.pdf)

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 003-2023 (04) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al memorial de fecha 03 de febrero de 2023, que contiene Recurso de Reposición instado por Adrian Camilo García Flores, en contra del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 02-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 27 de enero de 2023.

Punto NUEVE, Inciso 9.2. Y 9.3.

EXPEDIENTE 1488-2023 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, once de septiembre de dos mil veintitrés. Sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Adrián -sic- Camilo García Flores – postulante–. III. Confirma el numeral VIII) de la resolución apelada, en cuanto deniega el amparo provisional solicitado.

EXPEDIENTE 893-2023 CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. En apelación y con copia de la pieza de amparo de primer grado, se examina la resolución de trece de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, en cuyo numeral V, otorgó la

protección interina solicitada, en la acción constitucional de amparo promovida por Adrián -sic- Camilo García Flores, en nombre propio y en su calidad de estudiante y representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. Con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala –autoridad objetada–, Luis Fernando Cordón Lucero. III. Revoca el numeral V de la decisión apelada y, al resolver conforme a Derecho, deniega el amparo provisional solicitado.

ACTUALMENTE EN LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD SE ESPERAN LAS SENTENCIAS EN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES QUE NO OTORGAN AMPAROS PROVISIONALES.

Por tal motivo existe un procedimiento para aplicar en estos casos, y es procedente el iniciar -sic- el mismo contra las personas que pueden llegar a ser identificadas y las mismas se les formulen cargos por sus acciones en forma individual y concretas.

6. CONSIDERACIONES FINALES.

Después de vertir los argumentos de Hecho y de Derecho, es importante llegar a la conclusión que fueron muchos los daños ocasionados y que hay responsabilidades que dilucidar, en el ámbito penal ya se cuenta con un expediente 01070-2023-00023, en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, por ello no me puedo pronunciar ya que para ello son los mandatarios que deben realizar las estrategias adecuadas en favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Pero en el ámbito administrativo, la omisión del actuar podría constituir un delito y por ello estamos obligados a iniciar el procedimiento en el cual se garantice, el debido proceso, defensa, derecho de audiencia, un proceso justo de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación aplicable para el caso.

Es importante que en este momento no se esta condenando, no se está criminalizando, no se está imponiendo sanción alguna, pero se debe de instaurar procedimiento para que las personas que resulten responsables de estos actos y puedan argumentar y demostrar que sus actos no fueron contrarios a la legislación univesitaria. -sic-

De los actos que pueden evidenciar infracciones a las leyes universitarias y que a la vez pueden dar lugar, a que el Consejo Superior Universitario pueda realizar un análisis y a la aplicación de sanciones, sin perjuicio de lo que puedan determinar los tribunales del orden común, pero siempre observando el debido proceso.

“[...] la tutela judicial efectiva [...] configura en sí misma un derecho fundamental, a la vez que constituye una garantía para el resto de derechos, por cuanto es mediante la eficaz intervención de los jueces (cualquiera que sea su competencia o jerarquía) que se afianza su protección; [...] el derecho a la tutela judicial efectiva demanda garantizar el acceso a los tribunales de justicia para instar las acciones respectivas, la observancia del debido proceso en el trámite correspondiente y la solución de la controversia mediante la emisión de una resolución fundada en Derecho, lo que incluye la exigencia de motivación; de igual forma, este derecho asegura la posibilidad de recurrir las decisiones judiciales por las vías y en las condiciones que el sistema jurídico prevé, así como la efectividad del fallo que en definitiva dirima la controversia. [...] El derecho a una resolución fundada en Derecho (aunque parezca redundante), exige que el juez autorestrinja su intervención en orden a las limitaciones que su función impone; de igual manera, la resolución que en definitiva solucione el conflicto debe responder a las específicas pretensiones formuladas por las partes, en congruencia con el objeto del proceso y lo actuado en este, todo lo cual exige motivación clara, completa y razonable que ponga de manifiesto una decisión jurídica exenta de arbitrariedad.”. Corte de Constitucionalidad. Expediente 4136-2016. Fecha de sentencia: 06/02/2017.

“Respecto del derecho a la protección judicial, en los términos del artículo 25 de la Convención es posible identificar dos responsabilidades concretas del Estado. La primera, consagrar normativamente y asegurar la debida aplicación de recursos efectivos ante las autoridades competentes, que amparen a todas las personas bajo su jurisdicción contra actos que violen sus derechos fundamentales o que conlleven a la determinación de los derechos y obligaciones de éstas. La segunda, garantizar los medios para ejecutar las respectivas decisiones y sentencias definitivas emitidas por tales autoridades competentes, de manera que se protejan efectivamente los derechos declarados o reconocidos. Esto último, debido a que una sentencia con carácter de cosa juzgada otorga certeza sobre el derecho o

controversia discutida en el caso concreto y, por ende, tiene como uno de sus efectos la obligatoriedad o necesidad de cumplimiento. Lo contrario supone la negación misma del derecho involucrado.

Asimismo, el principio de tutela judicial efectiva requiere que los procedimientos de ejecución sean accesibles para las partes, sin obstáculos o demoras indebidas, a fin de que alcancen su objetivo de manera rápida, sencilla e integral. Adicionalmente, las disposiciones que rigen la independencia del orden jurisdiccional deben estar formuladas de manera idónea para asegurar la puntual ejecución de las sentencias y garantizar el carácter vinculante y obligatorio de las decisiones de última instancia. La Corte estima que en un ordenamiento basado sobre el principio del Estado de Derecho todas las autoridades públicas, dentro del marco de su competencia, deben atender las decisiones judiciales, así como dar impulso y ejecución a las mismas sin obstaculizar el sentido y alcance de la decisión ni retrasar indebidamente su ejecución. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Muelle Flores Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 06 de marzo de 2019. Serie C No. 375. Párrs. -sic- 123 y 127.

“El derecho de defensa, en términos generales, garantiza que quienes intervienen en la sustanciación de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, tendrán la oportunidad de exponer sus argumentos y proponer sus respectivos medios de prueba, de rebatir los argumentos y controlar la prueba de la parte contraria y de promover los medios de impugnación en la forma prevista legalmente. De esa cuenta, cualquier acto de autoridad que, en contravención a la normativa aplicable y sin atender a las circunstancias concretas del procedimiento de que se trate, impida hacer uso de tales mecanismos, reviste violación a aquel derecho constitucionalmente reconocido.”

Corte de Constitucionalidad. Expediente 3045-2009. Fecha de sentencia: 15/10/2009.

Que el Informe presentado por el Director General Ingeniero Luis Pedro Ortíz -sic- de León en oficio de la División de Seguridad Universitaria, referencia DSU.016-2024 que contiene el informe fotográfico de los hechos suscitados durante la ocupación ilegal del Campus Central de la Universidad San Carlos de Guatemala, se puede fundamentar el inicio del procedimiento disciplinario, en contra de los hayan participado y se tenga la certeza de los hechos de su participación, de conformidad con lo presentado, folios 350 al 395, del documento presentado, por ello es importante que se dé el inicio del procedimiento pero en todo proceso legal debe de individualizarse las acciones u omisiones, adicional la plena identificación de las personas, la investigación debe de ser objetiva, clara, concreta, para que los sean señalados tenga forma de ejercitar su derecho de defensa, por tal motivo si estoy de acuerdo en iniciar el procedimiento, que se realicen las investigaciones que correspondan, pero disiento de iniciar proceso en contra de Mario Fernando Palencia Molina y Ana Sofía Cardona Reyes, por el motivo que en los documentos presentados no se observó su participación por lo cual sería innecesaria la utilización de este procedimiento en cuanto a ellos”.

2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es NO APROBAR, al considerar que no es competencia del Consejo Superior Universitario formar parte de este proceso de deducción de responsabilidades a Docentes, Administrativos y Estudiantes de esta Casa de Estudios y otros mencionados, al haber delegado esta acción al Ministerio Público, quien es el responsable actualmente de hacer las investigaciones que competen para la realización de la justicia, actuando con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece. Así mismo, se considera que las competencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la Educación Superior y no es un órgano con las capacidades profesionales y tecnológica para realizar investigaciones objetivas y exhaustivas de hechos, y que además está actuando como juez y parte. En apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, TITULO II DERECHOS HUMANOS, CAPITULO I DERECHOS INDIVIDUALES, ARTÍCULO 14. Presunción de inocencia y publicidad del proceso. “Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”.*
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *“Después de escuchar la presentación del documento y analizar su contenido, el licenciado Osmín Pineda Melgar como representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, previo a razonar su voto hace las siguientes observaciones sobre el mismo: a). En la sesión No. 21-2023 del 29 de noviembre 2023, en el punto SÉPTIMO se acuerda textualmente lo siguiente: “Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*

para que, en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada.....". Cabe mencionar que el informe en mención que fue requerido se presentó hasta esta sesión No. 06-2024 de fecha 28 de febrero 2024 y no en la primera sesión ordinaria que se desarrolló el 19 de enero de 2024 como se requirió, es decir después de transcurridas cuatro sesiones ordinarias, lo cual demuestra el grado de respeto que la señora de Asuntos Jurídicos les guarda a los miembros del Consejo Superior Universitario, al desobedecer las instrucciones que se le giran. b). En el numeral romano IV (página 52) se hace referencia a mi persona como profesional que no tiene relación laboral con la USAC, pero vinculado a la misma en calidad de jubilado y miembro del CSU. La calidad de jubilado es un derecho fundamental inalienable en la vida de todo trabajador, la cual adquirí gracias al trabajo realizado durante 35 años que laboré en la institución, ejerciendo la docencia por más de quince años, ocupando la dirección de dos Centros Regionales Universitarios, la administración del Centro Universitario Metropolitano, la Jefatura de la DEPPA y otros puestos administrativos, sin que a la fecha exista en mi expediente alguna sanción disciplinaria; esta condición es un derecho adquirido por el servicio prestado a la institución. En el documento se menciona que tengo relación con la USAC por ser representante de mi Colegio profesional ante el CSU, habiendo sido electo en un proceso transparente el 17 de febrero de 2021, pero por intereses personales de alguien se me dio posesión el 18 de octubre de 2021, ocho meses después de efectuada la elección; de mis actuaciones en dicho organismo existen evidencias de los votos razonados que emito cuando no estoy de acuerdo con algunas resoluciones que se toman, lo cual está fundamentado en el artículo 18 del Reglamento Interior del CSU. c). En todo el dictamen que se presentó no aparece imagen alguna o documento que demuestre mi participación en la toma de la USAC, por lo que no acepto el señalamiento... "Por irrupción, obstaculización, impedimento al acceso y toma del campus central de la zona 12, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, del 19 de mayo de 2022 al 09 de junio de 2023.....". Tomando como base lo antes expuesto, dejo constancia que mi voto en este punto es de no aprobar el documento en mención".

4. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto "1. "Instaurar proceso disciplinario, en virtud de la conducta -sic- realizada, a estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados, pensionados y otras personas que tienen y asimismo carecen de vínculos jurídicos con la Universidad, y que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala".
2. La decisión anterior orientada en base al Dictamen no vinculante "DICTAMEN DAJ No. 013 -2024. MATERIA: ADMINISTRATIVOS ASUNTO: Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. Lo anterior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023." Lo anterior sostenido en la disposición "El Consejo Superior Universitario, a través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que acordó; "(...) 7. (...) Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección, presente un análisis jurídico en el cual se determine, la procedencia de instaurar acciones legales, derivadas de la conducta realizada por estudiantes, personal docente, administrativo, de servicios, sindicalistas, jubilados y pensionados que fueron partícipes en la toma ilegal del Campus Central de la Universidad -sic- de San Carlos de Guatemala, dañando su patrimonio, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior. 8. Instruir a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, para que, en caso de contar con elementos de juicio para el análisis jurídico relacionado en el numeral anterior, estos elementos sean remitidos inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos consiguientes".

Al respecto, me permito expresar los razonamientos que en su contexto exprese también en la sesión respectiva y los cuales sustentan mi decisión como Consejero de apartarme de la resolución tomada por el Consejo Superior Universitario, en los siguientes puntos:

- 1. Estando claro que hay diferencia entre el Derecho Penal y el Derecho Administrativo Sancionador y el Disciplinario, por lo que la existencia de uno no puede limitar la procedencia del otro.*
- 2. Estando claro que el inicio de un procedimiento no limita ni enerva la defensa que haga las personas presuntamente involucradas de ofrecer su descargo y que ello no significa anticipada pena, puede establecerse un procedimiento de tal naturaleza, eso sí, guardando congruencia con las garantías constitucionales de las cuales ningún derecho puede sustraerse, ello en consonancia con la Convención Americana de Derechos Humanos, que regula la aplicación de dicho cuerpo legal a cualquier ámbito o materia con las debidas garantías.*
- 3. Sin embargo, para que dichas garantías y principios recogidos en nuestra Constitución Política, puedan encuadrar en un debido proceso, el principio de legalidad, el de imputación, el de taxatividad y la inocencia no sean vulnerados es preciso que la conducta sea descrita con elementos de tiempo modo lugar y separar cada una de las conductas realizadas no de manera indeterminada sino individualizado el actuar de cada una de ellas, su aportación al hecho que se pretende disciplinar. En otras palabras, no debe existir ambigüedad o generalización de conductas, pues se corre el riesgo -sic- de crear por analogía la imputación.*
- 4. El Derecho Administrativo Sancionador y el Disciplinario, permite utilizar aquellos principios básicos del Derecho Penal orientado a garantizar derechos fundamentales de la persona, lo cual no significa que se está presumiendo la aplicación del Derecho Penal.*
- 5. Así las cosas, no puede estimarse conductas indeterminadas o situaciones que puedan implicar extralimitación en las funciones disciplinarias que corresponden a este Consejo, especialmente cuando se trata de sustentar la decisión en perseguir a jubilados, pensionados o miembros que han sido electos en Asamblea Generales de los Colegios profesionales, puesto que podría estar invadiendo la esfera de atribuciones de dichos órganos, lo cual es extensivo al inicio de procedimiento a personas externas que no caen el ámbito de competencia disciplinario de la Universidad de San Carlos.*
- 6. En ese orden de ideas no existe los elementos formales que permitan iniciar procedimiento disciplinario en los términos expuestos., absteniendome de avalar dicha decisión. -sic-”*
5. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *“Mi voto fue no aprobar por las razones siguientes: 1) los análisis presentados por la Dirección de Asuntos Jurídico -sic- no son vinculantes. 2) Algunos de los involucrados son estudiantes y profesores de la unidad académica a la cual pertenezco. 3) Las evidencias, al menos las presentadas ante el este Consejo Superior Universitario, podrían considerarse circunstanciales y no necesariamente relacionadas con el hecho reclamado. 4) Cada caso es distinto y la participación de cada uno de las persona -sic- implicadas en distinta, durante un período distinto, por lo es inapropiado incluir a todos en un mimo proceso. 5) Esta acción no aporta a la solución de la problemática universitaria por la que atravesamos actualmente.”*
6. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, razona su voto *“Mi voto fue NO APROBAR al punto 7.3 de la agenda de la sesión 6-2024 del Consejo Superior Universitario del 28 de febrero de 2024 por el que se conoció el Análisis jurídico sobre la procedencia de instaurar medidas disciplinarias derivadas de la posible responsabilidad administrativa por la conducta de estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicios en la irrupción, obstaculización e impedimento en el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, perjudicando a la comunidad sancarlista y vulnerando el derecho a la educación pública superior, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, Inciso 7.5, Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023 por las razones siguientes:*
 - 1. Según la Constitución, las leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta es una institución a la que le corresponde desarrollar la educación superior universitaria y promover la difusión de la cultura, buscando siempre lo mejor para los estudiantes, docentes y personal administrativo de la misma.*
 - 2. Que reconozco que según su normativa interna, en la Universidad existen normas y reglamentos que establecen cómo debe procederse para la deducción de responsabilidades administrativas a*



estudiantes, personal docente, trabajadores administrativos y de servicio, y que también estoy conciente -sic- de que existió daño en contra de las instalaciones de la Universidad por personas violentas como se mostró en los videos expuestos. Sin embargo considero que entre las personas contra las que se busca establecer procesos administrativos -sic- sancionatorios internos, hay varias que son honorables y que tienen excelentes trayectorias académicas, laborales y profesionales, que están siendo involucradas por acciones que en mi criterio no fueron violentas y por lo mismo, están respaldadas por el derecho a la libre emisión del pensamiento que reconoce nuestra Constitución en el artículo 35.”

7. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de no aprobar. Considero que las acciones realizadas por estudiantes y trabajadores estaban regidas en su momento por el reglamento vigente en ese momento, que fue derogado posteriormente. Con base en ello considero que podemos estar excediéndonos en nuestra autoridad y campo de competencia pues estamos evaluando situaciones con una legislación que no era vigente en su momento. Aunado a ello, es importante y fundamental en nuestro quehacer el respeto a la libre expresión del pensamiento, a organizarse -sic- y manifestar, que garantiza la Constitución y los Derechos Humanos, para construir una cultura de dialogo y paz, en comunidad y no solo con algunos para beneficio de la USAC”.*
8. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, razona su voto *“Razono mi voto a favor ya que en ese punto únicamente se está procediendo a instaurar el proceso disciplinario con los posibles implicados, no se está sancionando, criminalizando y mucho menos expulsando a ningún estudiante, trabajador administrativo o docente se está haciendo lo que corresponde en LEY, ya que durante la toma ilegal de las instalaciones, hubieron pérdida de bienes y daños al patrimonio que ascienden a un aproximado de 90 millones de quetzales, hechos que no pueden quedar así, deben haber responsables que se hagan cargo, como autoridades universitarias no podemos caer en corresponsabilidad de omisión por la responsabilidad administrativa que recae por la pérdida de los bienes, es importante aclarar que cada implicado será escuchado y tendrá DERECHO a presentar sus pruebas de descargo, privilegiando el Derecho de Defensa (Art. 12 Constitución Política de la República de Guatemala)”.*
9. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto *“Voté por la opción con la literal C, Abstención. Tengo entendido que el proceso está “judicializado”, bajo investigación del Ministerio Público, por lo tanto no es competencia del Consejo Superior Universitario entrar a conocer este punto para sancionar a estudiantes, personal docente y administrativo, además el Consejo Superior Universitario no tiene ninguna potestad para sancionar a personas ajenas a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de forma que se sobre entiende que el CSU no tiene competencia para conocer este punto. Aunado a lo comentado, en la “Evidencia” compartida, no aparecen personas que si aparecen en las listas compartidas, lo cual en mi punto de vista es acusar sin fundamento, sin pruebas. Cabe resaltar que estoy en total desacuerdo con que el CSU pretenda sancionar a Estudiantes, Personal Administrativo, Personal Docente, etc. Sin embargo por considerar que el punto no se debió conocer por lo antes expuesto, mi voto es abstención -sic-”.*
10. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *“Mi voto es abstención ya que considero que para tomar este tipo de decisiones se requiere de una documentación rigurosa y un análisis exhaustivo que como resultado genere una base solida del contexto tratado”.*
11. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, razona su voto *“Mi voto es en contra, porque el caso que se conoció en este punto ya esta judicializado en los tribunales correspondientes del orden constitucional del país, considero que no es competencia en este momento por parte del CSU iniciar este procedimiento, además, se pretende iniciar un proceso disciplinario contra actuales y anteriores representantes estudiantiles de la Facultad de Agronomía ante CSU y Junta Directiva, lo que transgrede directamente el gobierno tripartito de la universidad. Por último, mi solidaridad con los estudiantes, docentes y personal de la USAC que día con día luchan por la defensa de la Autonomía Universitaria, recuerden: la verdad es perseguida, pero solo la verdad nos puede liberar”.*

12. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto fue “NO APROBAR” debido a que no se me fue aclarada la duda expuesta durante la discusión, la cual consistía en que se explicarán los “criterios” que el Consejo Superior Universitario, la Administración o Dirección de asuntos jurídicos tomaban para conocer un proceso que se encuentra “judicializado” ya que en ocasiones anteriores como en la solicitud de revisión del punto en el que se establecía la expulsión del Consejero Camilo García, se nos dijo que era un proceso “judicializado” y debía resolverse primero en la instancia correspondiente, aunado a ello la razón de mi voto es que no se presentaron pruebas que verdaderamente demostrarán que las personas que se mencionan en el listado tuviesen ocupado el campus universitario durante el tiempo que este se mantuvo cerrado, considerando que en el informe presentado por la Dirección General de Administración existen solo capturas de videos y algunas no son claras por lo que no es evidencia suficiente para considerar que son realmente quienes mantuvieron la toma del campus central, así como también existen fotografías de personas en las afueras del campus o cubiertas del rostro, incluso frente al palacio nacional (centro histórico). Cabe mencionar que en su oportunidad la “comisión” nombrada por el Consejo Superior Universitario para entablar una mesa de diálogo para la devolución del campus, nunca reportó haber reconocido a las personas con las que en su momento intercambiaron palabras al momento de acercarse al campus mientras permanecía cerrado. No quiero dejar de resaltar que, a la fecha en la que se celebra la sesión ordinaria 06-2024 del miércoles 28 de febrero de 2024, aproximadamente 35 de 40 miembros del Consejo Superior Universitario ocupamos un puesto que ya debiese haber sido entregado por el vencimiento del periodo al cual fuimos electos y tomar decisiones bajo ese orden de ideas parece ser incluso algo inconstitucional.*

Es menester mencionar que como Miembros del máximo órgano de dirección de la Universidad Nacional, debemos velar por el ordenamiento y SANA GOBERNANZA de la misma, en todas las esferas que sean permitidas siempre en la postura de ser un ORGANO QUE CONSILIA -sic- y procura el bienestar a través de su legislación, sin embargo con las pruebas presentadas este órgano colegiado -CSU- debiese apearse a un proceso verdaderamente objetivo y claro”.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Ref. DIGA 110-2024 de fecha 09 de febrero 2024.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de enero del año 2024.	Informe mensual de actividades de la Dirección General de Administración y sus Dependencias: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General, Administración de Centro Universitario Metropolitano zona 11. (93 folios).
2.	OFICIO DGF No.181D-2024 de fecha 09 de febrero de 2024.	Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero.	Atención a Punto PRIMERO, del Acta No.01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024, en el cual acuerda: ..."soliciten al Sr. Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al Sr. Ministro de Finanzas Públicas, el cumplimiento anual del traslado de la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a una asignación no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, en atención a lo establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala".	La Dirección General Financiera informa que, el 08 de febrero de 2024, a las 11:30 horas, tuvo reunión virtual con funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas, juntamente con el Departamento de Presupuesto y la Dirección de Asuntos Jurídicos, -de esta Universidad-, planteando la situación de esta Casa de Estudios Superiores, derivado de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024. En dicha reunión se solicitó una ampliación presupuestaria y asignación adicional para atender compromisos de pago -principalmente de nóminas- (1 folio).

3.	REF.SG-144-02-2024 de fecha 21 de febrero de 2024.	Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Atención a Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de febrero de 2024, referente a la Aprobación de disposiciones para coadyuvar a la seguridad de la comunidad universitaria y Modificación al Reglamento para el Desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Informa sobre la notificación de la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No.05-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de febrero de 2024, a las unidades siguientes: Secretaría General, Coordinadora de Información Pública, División de Publicidad de Información, Residencias Universitarias, División de Protocolo e Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (2 folios)
4.	Acta No. «3»-«2024» 29-01-2024/5.4 de fecha 29 de enero de 2024.	Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.	Se remite transcripción de punto QUINTO, Inciso 5.4, del Acta No. 3-2024, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 29 de enero de 2024.	La Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería conoce resolución del Consejo Superior Universitario sobre el recurso de apelación presentado por la Inga. María Alejandra Má Villatoro (10 folios).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus,

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:07) Srta. Ana Sofía Cardona Reyes; (09:13) Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio y Sr. Roberto Antonio Barraza González; (09:29) Lic. José Alfredo Aguilar Orellana y Lic. Felipe Hernández Sincal; (10:01) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar; (11:22) Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez.
3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes consejeros:** (13:25) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar y Lic. Felipe Hernández Sincal.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Dr. Juan Francisco Pérez Sabino**, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. **Que estuvo ausente durante la sesión:** **Lic. Rodolfo Chang Shum**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remitió oficio (REF.D.052.02.2024 de fecha 28 de febrero del 2024).
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con cuarenta y dos minutos (13:42), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----